



1968



Año Internacional de los
DERECHOS HUMANOS

Distr.
GENERAL

A/CONF.32/SR.1 a 13
15 de noviembre de 1968

ESPAÑOL

Original: FRANCÉS/INGLÉS

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Teherán, 22 de abril a 13 de mayo de 1968

Volumen I*

ACTAS RESUMIDAS DE LA PRIMERA A LA 13ª SESIONES

celebradas en el Edificio del Nuevo Majlis, Teherán,
del 22 al 30 de abril de 1968

La lista de los participantes en la Conferencia figura en el Acta Final de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos (A/CONF.32/41) (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.68.XIV.2, anexo I).

Presidente provisional: U THANT, Secretario General de las Naciones Unidas

Presidenta: S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI Irán

* El volumen II contiene las actas resumidas relativas a las sesiones 14ª a 27ª, celebradas del 30 de abril al 13 de mayo de 1968.

INDICE

Primera sesión

Apertura de la Conferencia (tema 1 del programa provisional)

Alocución pronunciada por el Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, en conmemoración del vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos (tema 3 del programa provisional)

Elección del Presidente (tema 2 del programa provisional)

Mensajes especiales dirigidos a la Conferencia

Homenaje a la memoria del Rvdo. Dr. Martin Luther King, Jr.

Segunda sesión

Mensajes especiales dirigidos a la Conferencia (continuación)

Organización de los trabajos

Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes (tema 6 del programa provisional)

Tercera y cuarta sesiones

Mensajes especiales dirigidos a la Conferencia (continuación)

Examen de los avances logrados e identificación de los principales obstáculos encontrados en los planos internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos desde que se aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, especialmente en lo que toca a los programas emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados (tema 9 del programa provisional)

Debate generalQuinta y sexta sesiones

Examen de los avances logrados e identificación de los principales obstáculos encontrados en los planos internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos desde que se aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, especialmente en lo que toca a los programas emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados (tema 9 del programa provisional) (continuación)

Debate general (continuación)

INDICE (continuación)

Séptima sesión

Examen de los avances logrados e identificación de los principales obstáculos encontrados en los planos internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos desde que se aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, especialmente en lo que toca a los programas emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados (tema 9 del programa provisional) (continuación)

Debate general (continuación)

Elección de los demás miembros de la Mesa (tema 5 del programa provisional)

Constitución de comisiones y de grupos de trabajo (tema 7 del programa provisional)

Aprobación del reglamento (tema 4 del programa provisional)

Octava sesión

Examen de los avances logrados e identificación de los principales obstáculos encontrados en los planos internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos desde que se aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, especialmente en lo que toca a los programas emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados (tema 9 del programa provisional) (continuación)

Debate general (continuación)

Mensajes especiales dirigidos a la Conferencia (continuación)

Novena sesión

Examen de los avances logrados e identificación de los principales obstáculos encontrados en los planos internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos desde que se aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, especialmente en lo que toca a los programas emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados (tema 9 del programa provisional) (continuación)

Debate general (continuación)

Organización de los trabajos

y

Aprobación del programa (tema 8 del programa provisional)

Décima sesión

Mensajes especiales dirigidos a la Conferencia (continuación)

Examen de los avances logrados e identificación de los principales obstáculos encontrados en los planos internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos desde que se aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, especialmente en lo que toca a los programas emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados (tema 9 del programa) (continuación)

y

Evaluación de la eficacia de los métodos y técnicas utilizados en materia de derechos humanos en los planos internacional y regional (tema 10 del programa):

- a) Instrumentos internacionales: convenciones, declaraciones y recomendaciones
- b) Mecanismos y procedimientos de ejecución
- c) Medidas de carácter educativo
- d) Disposiciones orgánicas e institucionales

Debate general (continuación)

11ª y 12ª sesiones

Examen de los avances logrados e identificación de los principales obstáculos encontrados en los planos internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos desde que se aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, especialmente en lo que toca a los programas emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados (tema 9 del programa) (continuación)

y

Evaluación de la eficacia de los métodos y técnicas utilizados en materia de derechos humanos en los planos internacional y regional (tema 10 del programa) (continuación):

- a) Instrumentos internacionales: convenciones, declaraciones y recomendaciones
- b) Mecanismos y procedimientos de ejecución
- c) Medidas de carácter educativo
- d) Disposiciones orgánicas e institucionales

Debate general (continuación)

13ª sesión

Organización de los trabajos.

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESION

celebrada el lunes 22 de abril de 1968, a las 11 horas

Presidente provisional: U THANT, Secretario General de las
Naciones Unidas

Presidenta: S.A.I. la Princesa ASHRAF PAHLAVI Irán

APERTURA DE LA CONFERENCIA. (tema 1 del programa provisional)

En presencia de S.M.I. el Shahinshah Arymehr y de S.A.I. Farah Fahlavi, Shahbanco del Irán, el PRESIDENTE PROVISORIAL declara abierta la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, 1968. Constituye un motivo de alto honor para la Conferencia contar con la presencia de S.M.I. el Shahinshah Arymehr, quien ha accedido gentilmente a pronunciar la alocución de apertura.

S.M.I. el Shahinshah ARYMEHR pronuncia el discurso de apertura ^{1/}.

ALOCUCION PRONUNCIADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, U THANT, EN COMEMORACION DEL VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA ADOBACION DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (tema 3 del programa provisional)

U THANT (Secretario General de las Naciones Unidas) pronuncia un discurso para conmemorar el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos ^{2/}.

ELECCION DEL PRESIDENTE (tema 2 del programa provisional)

El Sr. CASSIN (Francia) propone a S.A.I. la Princesa Ashraf Fahlavi (Irán) para el cargo de presidente. La Princesa Ashraf Fahlavi ha dado sobradas pruebas de su interés por la causa de los derechos humanos, tanto en su propio país como en las Naciones Unidas, y por ello está altamente capacitada para dirigir los debates de la Conferencia.

El Sr. NEBRAILO (República Socialista Soviética de Ucrania), el Sr. JANT (India), la Sra. AHMED (Paquistán), la Srta. BENITEZ (Filipinas), el Sr. KHALEF (Irak) y el Sr. KHALIFED (Nigeria) apoyan la candidatura.

La Princesa Ashraf Fahlavi (Irán) es elegida presidente por aclamación.

La Princesa Ashraf Fahlavi ocupa la presidencia.

La PRESIDENTA desea ante todo expresar su agradecimiento por la confianza que le ha demostrado la Conferencia al elegirla para este cargo. Está convencida de que la Conferencia ha querido honrar en su persona a su país y a su pueblo, que están empeñados en una importante revolución económica y social cuyo principal objeto es crear las condiciones indispensables para el pleno disfrute de los derechos humanos en el Irán.

^{1/} El texto completo de este discurso figura en el Acta Final de la Conferencia, anexo II, A.

^{2/} El texto completo de este discurso figura en el Acta Final de la Conferencia, anexo II, P.

Si se le pidiera dar su opinión de la Conferencia en pocas palabras, diría que es una conferencia de rememoración, interrogación y decisión. Se trata de rememorar porque no puede haber empresa humana sin memoria. Los participantes que trabajaron en la redacción y aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos saben a qué se refiere. Han pasado 20 años desde que se votó este documento, acto que la Asamblea General calificó de acto histórico, encaminado a consolidar la paz mundial mediante los esfuerzos de las Naciones Unidas por liberar al individuo de la opresión y de la coacción ilegítima a las que se le somete tan a menudo. Han pasado casi 20 años desde que la Asamblea General, reunida en París el 10 de diciembre de 1948, proclamó solemnemente los 30 artículos del primer código de ética universal. Es imposible dejar de recordar las condiciones que existían en esa época distante en que el mundo acababa de pasar por una prueba terrible, cuyos efectos devastadores se sentían aún casi en todas partes. El generoso impulso de la Asamblea General despertó grandes esperanzas entre los pueblos dolientes que veían desvanecerse el espectro de la destrucción y la desgracia. Al iniciar sus labores, la Conferencia debe rememorar todas estas cosas y recordar con gratitud a todos los hombres de buena voluntad que bregaron por establecer la Declaración.

La Conferencia debe ser también una interrogación. Veinte años son el término para llegar a la mayoría de edad, el momento de preguntarse por el camino que se sigue. La Declaración, si bien tiene un alcance universal, surgió en un determinado momento de la evolución de las Naciones Unidas; en realidad, sólo mucho más tarde la mayoría de los países coloniales lograron la independencia. Corresponde también a cierto momento de la evolución de las ideas sobre los derechos humanos. Aunque implícitamente se reconoce en ella el principio de la justicia económica y social, han quedado sin especificar la índole y el alcance de esos derechos. Además, en este período relativamente breve, el mundo, arrastrado por la corriente de una de las revoluciones científicas y técnicas más explosivas de la historia, ha tenido con gran rapidez un cambio sin precedentes. Por eso es lógico preguntarse si la Declaración y los programas emprendidos por las organizaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos desde 1948 han cumplido lo que prometieron. Afortunadamente en los temas 9 y 10 del programa se prevé una evaluación de ese tipo. Sin prejuizar el resultado de ese examen, puede decir que, si bien mucho se ha hecho, aún queda mucho más por hacer.

En los últimos 20 años, gracias a la Declaración y a los esfuerzos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, se ha establecido un concepto global de los derechos humanos que va más allá de las "libertades clásicas" para abarcar también los derechos económicos, sociales y culturales. Esto representa un amplio programa. Se han formulado "declaraciones" relacionadas con diversos derechos. En 1966 la Asamblea General aprobó dos importantes pactos, de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales. Se han preparado convenciones y recomendaciones sobre la discriminación en la educación y el empleo. Por último, las organizaciones internacionales no intergubernamentales y diversas organizaciones nacionales han realizado una labor positiva.

Si bien todos estos logros son alentadores, aún quedan grandes motivos de preocupación. El racismo, con su secuela de sufrimientos e injusticias, sigue haciendo estragos en muchas partes del mundo. La intolerancia en todas sus formas sigue manteniendo separados a muchos grupos humanos. El abismo entre los países ricos y los países en desarrollo continúa ahondándose. Más de un tercio de la población mundial sigue asediada por el hambre, la enfermedad y la ignorancia.

En vista de esta situación, la Conferencia se ve obligada a hacerse algunas preguntas. Tiene que identificar los principales obstáculos que impiden el pleno cumplimiento de los derechos humanos tanto en el plano internacional como en el nacional. Tiene la obligación de evaluar la eficacia de los métodos y técnicas que se han utilizado hasta ahora. Sobre todo, tiene que establecer un programa eficaz y coherente a fin de conseguir un decisivo progreso hacia el respecto auténtico y total de la dignidad de la persona humana.

El tema 11 del programa permitirá a la Conferencia evaluar la inmensidad de la tarea que queda por hacer. En el mundo de hoy existen todavía amplias regiones en las que se padece hambre, y hay centenares de millones de analfabetos que no tienen medios de educación. Es un mundo en el que todavía prosperan el odio y la discriminación, en el que algunos países recurren al racismo como fórmula de gobierno, a pesar de las decisiones de las Naciones Unidas, y en el que algunos hombres educados intentan justificar la detestable forma de segregación conocida por apartheid. Es un mundo en el que el cañón sigue rugiendo, donde mortíferos ejércitos continúan amenazando las vidas de millones de personas, en el que existen pueblos que todavía están sujetos al yugo colonial, y en el que más de un tercio de la población no puede subvenir a sus

necesidades más perentorias. En esas circunstancias, las disposiciones de la Declaración Universal siguen siendo meras promesas para un grandísimo número de personas.

No obstante, si los amplios recursos que proporcionan la ciencia y la técnica se utilizaran en forma más razonable y objetiva, esas promesas podrían convertirse en realidad en un plazo relativamente breve. En ese sentido, cabe a la Conferencia adoptar decisiones. Tiene que vencer los obstáculos que se oponen al pleno disfrute de los derechos humanos. La Conferencia debe inspirarse en la voluntad de lograr el éxito. La oradora hace un llamamiento urgente para que esa voluntad alcance su máxima expresión. La Conferencia tiene el deber ineludible de preparar un programa enérgico y eficaz antes de finalizar sus debates. La Declaración no es más que un texto teórico para la mayoría de los habitantes del mundo. No hay que olvidar ni un solo instante que una teoría que no desemboca en la práctica termina por ser la condenación de sus partidarios.

Ha llegado el momento de promover las enérgicas medidas necesarias para la aplicación total de los derechos humanos. La oradora está segura de que todos los participantes se dan perfecta cuenta de la inmensidad y de la importancia de esa tarea. No han venido a la Conferencia para redactar textos elegantes o débiles fórmulas de transacción; han venido para ocuparse de un problema que no admite demoras, el problema de la situación de la humanidad. La Conferencia puede convertirse en la cabeza de puente de la gran lucha por la justicia humana. Debe demostrar al mundo su determinación de acabar de una vez y para siempre con los vestigios de odio, racismo, hambre, enfermedad e ignorancia.

MENSAJES ESPECIALES DIRIGIDOS A LA CONFERENCIA

A petición de la Presidenta, el Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) lee el texto de los mensajes que se han recibido de S.S. el Papa Paulo VI, del Presidente del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, del Presidente de la República de Finlandia, del Presidente de la República de Turquía, del Presidente de los Estados Unidos de América, del Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia ^{3/}, y del Presidente y los miembros del Consejo Ecuménico de las Iglesias.

^{3/} El texto completo de estos mensajes figura en el Acta Final de la Conferencia, anexo III, A a H.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL REVERENDO DR. MARTIN LUTHER KING, JR.

A propuesta del Sr. KANYEIHANBA (Uganda), los miembros de la Conferencia guardan un minuto de silencio como homenaje a la memoria del Reverendo Dr. Martin Luther King, Jr.

El Sr. WILKINS (Estados Unidos de América) dice que cree estar seguro de hablar en nombre de todos los miembros de su delegación, así como de los millones de ciudadanos de los Estados Unidos que se han sentido ultrajados, entristecidos e indignados por la tragedia ocurrida en su país, al dar las gracias por el homenaje que acaba de rendirse a un compatriota que fue a la vez el compatriota de toda la humanidad.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESION
celebrada el martes 23 de abril de 1968, a las 11.30 horas

Presidenta:

S.A.I. la Princesa ASHRAF PAHLAVI

Irán

MENSAJES ESPECIALES DIRIGIDOS A LA CONFERENCIA (continuación)

El Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) da lectura a los mensajes recibidos por la Secretaría desde la apertura de la Conferencia, uno procedente del Mariscal Tito, Presidente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, otro del Sr. Lübke, Presidente de la República Federal de Alemania y un tercero del Sr. Boye, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, en su 24.º período de sesiones ^{4/}.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

La PRESIDENTA invita a la Conferencia a que inicie el examen de los temas 4, 5, 6 y 7 del programa provisional. Recuerda que el proyecto de reglamento (A/CONF.32/2) fue preparado por el Comité Preparatorio de la Conferencia, constituido en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2081 (XX) de 20 de diciembre de 1965 de la Asamblea General y que fue examinado por la Asamblea y modificado por ella en su resolución 2339 (XXII) de 18 de diciembre de 1967. En lo que se refiere a la elección de los restantes miembros de la Mesa, la Presidenta señala que las distintas delegaciones no han llegado todavía a un acuerdo sobre los nombres de candidatos a la Vicepresidencia, y que sin duda sería conveniente dejar para una sesión ulterior el estudio de esta cuestión.

El Sr. CHIKVADZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) deplora el carácter discriminatorio de las invitaciones enviadas para una Conferencia cuyo objeto es por esencia universal. Juzga inadmisibles que un país como la República Democrática Alemana, que tanto ha hecho por combatir la reaparición del nazismo y que ha aprobado recientemente una ley fundamental que proclama los derechos de los trabajadores, no esté representada, ni se haya invitado a otros Estados soberanos que, pese a no pertenecer actualmente a las Naciones Unidas, tenían derecho a participar en los trabajos de la Conferencia. Esta situación es tanto más inicua cuanto que los puestos que les corresponden a estos Estados están ocupados en realidad por los representantes de gobiernos mantenidos de un modo artificial por ciertos Estados occidentales, gobiernos que de ningún modo se pueden considerar como gobiernos legítimos de China, de Viet-Nam o de Corea.

El Sr. TSING CHANG LIU (República de China) dice que su delegación protesta enérgicamente contra las observaciones formuladas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en lo que atañe a la representación de China.

^{4/} El texto de estos mensajes figura en el Acta Final de la Conferencia, anexo III, I, J, y K.

Señala que el Gobierno de la República de China es el único Gobierno legítimo de China, que ha sido elegido libremente por la totalidad del pueblo chino de conformidad con la Constitución del país y que es reconocido como tal por la mayoría de los Estados soberanos del mundo, por las Naciones Unidas y por todos sus organismos especializados. Además, la Asamblea General está capacitada para zanjar esta cuestión, que no es de la competencia de la actual Conferencia.

El Sr. RESICH (Polonia) subraya que es inadmisibles que, 20 años después de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se niegue todavía a la República Popular de China y a la República Democrática Alemana el derecho a participar en los trabajos de una Conferencia que les interesa tanto como a los demás Estados.

El Sr. CASSIN (Francia) declara que, a juicio del Gobierno francés, el lugar reservado a China no debe estar ocupado por un representante de las autoridades de Taipéh por un representante del Gobierno de la República Popular de China.

El Sr. BUU (Viet-Nam) desea recordar que su Gobierno es legítimo y democrático y que ha recibido su mandato de toda la población de Viet-Nam del Sur, que expresó libremente su voluntad en las elecciones de 1966 y 1967. La Asamblea Constituyente así elegida aprobó una Constitución cuyos artículos 1 a 29 reproducen casi todos los derechos humanos enunciados en la Declaración Universal de 1948.

El Sr. SINK CHAN LO (Corea), en respuesta al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, subraya que la República de Corea fue creada en 1948 bajo los auspicios de las Naciones Unidas y que el pueblo ha expresado su voluntad en las elecciones generales: la legitimidad del Gobierno de ese modo elegido fue reconocida por las Naciones Unidas en el mismo año de 1948. La República de Corea en la actualidad tiene más de dos tercios de la población de Corea, mantiene relaciones diplomáticas con 80 Estados y es miembro de varios organismos especializados de las Naciones Unidas y de más de un centenar de organizaciones internacionales. El Sr. Sink Chan Lo pone de relieve que la actual Conferencia ha sido convocada con el fin de promover y proteger los derechos humanos fundamentales y que sería deplorable que se perdiese un tiempo precioso en discusiones políticas que no son de su competencia.

El Sr. OULD EREBIH (Mauritania) declara que su delegación lamenta observar que 700 millones de chinos son sistemáticamente excluidos de las organizaciones internacionales y en particular de la presente Conferencia, en cuyos trabajos hubiesen podido participar de un modo muy eficaz. Le sorprende además que Estados que se niegan a aplicar las resoluciones de la Asamblea General y que abiertamente hacen escarnio de los derechos humanos, no hayan entendido que no es éste su lugar.

El Sr. WILKINS (Estados Unidos de América) observa que la Asamblea General determinó qué Estados participarían en la Conferencia. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidas la República de China, la República de Corea, la República de Viet-Nam y también la República Federal de Alemania tienen derecho a estar representadas en la Conferencia. Hace un llamamiento a los miembros de la Conferencia para que no debatan cuestiones políticas con objeto de que puedan proseguir los trabajos de la Conferencia.

El Sr. YAZID (Argelia) estima que para determinar qué Estados deben participar en la Conferencia hay que tener en cuenta la situación interior de cada país. No se puede admitir, por ejemplo, que el llamado Gobierno de Saigón represente al pueblo de Viet-Nam del Sur, que lucha valerosamente por su independencia. Del mismo modo tampoco se puede considerar que el representante del Gobierno de Taiwán sea el representante legítimo de China, cuyo puesto sólo puede ocupar el representante de la República Popular de China.

El Sr. DAUDY (Siria) lamenta que importantes Estados soberanos tales como la República Popular de China, la República Democrática de Viet-Nam, la República Democrática de Corea no hayan sido invitados a participar en la Conferencia. Protesta además contra la presencia en la Conferencia del representante del Gobierno de Israel, culpable de numerosas violaciones de los derechos humanos y de agresión contra Estados Miembros de las Naciones Unidas y que practica contra las minorías árabes y los habitantes de los territorios árabes ocupados una política de terror y de intimidación que constituye un desafío para las Naciones Unidas.

El Sr. WAMBURA (República Unida de Tanzania) dice que sería necesario definir qué se entiende por derechos humanos. Si estas palabras tienen algún sentido ¿puede hablarse aquí de derechos humanos cuando se cierran las puertas a los representantes de 750 millones de seres humanos que tienen derecho a participar en los trabajos de la Conferencia? Tanzania, en su calidad de miembro de la comunidad internacional, deplora este hecho.

El Sr. MASUD (Paquistán) declara que la delegación del Paquistán no puede admitir la presencia del representante del Gobierno de Tel-Aviv en una conferencia cuyo objetivo consiste en promover el respeto a los derechos humanos. La delegación paquistaní estima, por otra parte, que el pueblo chino no puede estar representado en la Conferencia más que por un enviado de la República Popular de China.

El Sr. ZELNER (Israel) protesta de las acusaciones formuladas contra su Gobierno, y recuerda al representante de Siria que la radio de su país difundió en 1967 un llamamiento para el exterminio de los judíos de Palestina. En cuanto al

trato dado a las minorías árabes, basta comprobar que los árabes que viven en Israel o en territorios que Israel ocupa gozan de un nivel de vida más elevado que en los países árabes y tienen más derechos que los habitantes de cualesquiera de estos países.

El Sr. KASSE (Malí) lamenta que asistan a la Conferencia personas que sólo se representan a ellas mismas, en detrimento de los representantes auténticos del pueblo vietnamita, del pueblo chino y del pueblo coreano.

El Sr. BZSTRICKY (Checoslovaquia) hace observar que la Declaración de Derechos Humanos fue llamada "universal" y no "internacional" precisamente para poner de relieve su verdadero propósito. Por otra parte, las Naciones Unidas publicaron hace unos diez años un folleto en el que se define el concepto de universalidad. Ahora bien, la discriminación política aplicada por las Naciones Unidas, que excluyen de la Conferencia de Derechos Humanos a una tercera parte de la población del mundo, está en contradicción con ese principio.

El Sr. DAOUDY (Siria) dice que respeta demasiado el ideal que inspira la dignidad y las tareas de la Conferencia para utilizar un término tal como "desprecio", empleado por el representante de las autoridades de Tel-Aviv. Las fuerzas de ocupación en Palestina han llevado a cabo una serie de agresiones y violaciones de todas las reglas de la decencia y de los derechos humanos. En cuanto a las supuestas emisiones de Radio Damasco en que se incita a los árabes al odio contra los judíos, hace observar que, con anterioridad al mismo período, el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Israel proclamaba la intención de su Gobierno de invadir Siria y de ocupar Damasco. Por ello era natural que se pusiera en guardia al pueblo sirio.

Además, los elogios del nivel de vida más alto de los árabes que se encuentran en zonas ocupadas confirman lo que los árabes han pensado siempre: que Israel es un puesto avanzado colonialista en tierra árabe. Los portugueses y los racistas blancos en Sudáfrica y en Rhodesia justifican también su presencia en esos territorios invocando la elevación del nivel de vida de los autóctonos.

El Sr. KHALAF (Irak) comparte el punto de vista de los participantes que han afirmado que sólo los representantes de la República Popular de China tienen el derecho de representar al pueblo chino en la Conferencia. Se adhiere a lo que el representante de Siria ha manifestado respecto de Israel y recalca que el Irak ha titubeado antes de hacerse representar en una Conferencia en la que participa un país que no tiene las manos limpias, y cuya participación constituye una afrenta a las Naciones Unidas en su totalidad y a la Conferencia en particular. En cuanto a las emisiones, tan

criticadas, de Radio Damasco, señala que un país en el cual -según un periódico de Tel-Aviv- una encuesta efectuada antes de los acontecimientos de junio pasado entre los niños en edad escolar, mostraba que el 98% de los adolescentes de menos de 15 años creían necesaria la exterminación de los árabes -hecho revelador de los sentimientos de odio alimentados en ese país contra los pueblos árabes- no puede pretender dar lecciones en cuanto al respeto de los derechos humanos.

El Sr. YAZID (Argelia), observando que Argelia, como país árabe, ha sido puesta en tela de juicio por la persona que habla en nombre de Tel-Aviv, considera que el verdadero debate entre Israel y el pueblo palestino se ha entablado en otra parte, y que este último está luchando para hacer triunfar su derecho a la existencia y a libertar su territorio, así como el derecho de todo país a la justicia económica, política y social evocado por S.M.I. el Shanhinshah en la alocución pronunciada en la sesión de apertura de la Conferencia. El representante de Argelia está convencido de que, gracias a la acción de resistencia de los palestinos, Palestina participará el día de mañana en los trabajos de la comunidad internacional.

El orador agrega que, al referirse al nivel de vida satisfactorio de los árabes que se encuentran en los territorios ocupados, la persona que habla en nombre de Tel-Aviv quiere dar, al parecer, lecciones a ciertos países. Argelia sabe por experiencia que los países que han combatido la colonización tropiezan con graves dificultades económicas debidas, en particular, a las retiradas de capital y de técnicos, y que tales dificultades son el precio de la independencia, como lo saben también los países de Africa y de América Latina. No cabe duda alguna de que, a fuerza de voluntad y de esfuerzos, los países del tercer mundo, que son hoy día los proletarios de la comunidad internacional, superarán sus dificultades.

El Sr. MEDANI (Sudán) ha observado con gran desagrado la presencia en la Conferencia de Derechos Humanos, de enviados de Corea del Sur, de Viet-Nam del Sur y de Formosa como representantes de los pueblos coreano, vietnamita y chino. La República Popular de China, que el Sudán tiene el orgullo de haber reconocido, es la única facultada para representar al pueblo chino. Al orador le parece también indispensable señalar a la atención de una asamblea reunida para la defensa de los derechos humanos las atrocidades de que son víctimas los árabes en los territorios ocupados y la condición desastrosa de los refugiados que se encuentran en esos territorios. Es evidente que se trata en ese caso de flagrantes violaciones de los derechos humanos.

El Sr. ZELTNER (Israel) dice que el hecho de que algunos de los oradores que le han precedido hayan empleado expresiones como "la persona que habla en nombre de Tel-Aviv" o "un país que no tiene las manos limpias" muestra a la Conferencia hasta qué punto falta en ciertas personas el espíritu de conciliación.

Por lo que respecta a las declaraciones supuestamente justificadas de Radio Damasco, el orador hace observar que Israel no atacó a nadie y que no fue ese país el que pidió al Secretario General que retirara las Fuerzas de las Naciones Unidas que se encontraban en la región. En cuanto a la supuesta declaración del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Israel, según la cual ese país tenía la intención de ocupar Damasco, el orador señala que Israel no lo hizo, aunque sin duda alguna tal ocupación hubiera sido posible.

El hecho de mencionar el nivel de los árabes que se encuentran en Israel ha suscitado críticas, pero es seguro que se habrían suscitado otras tantas si no se lo hubiera mencionado. Los observadores de órganos internacionales enviados a la región han podido comprobar que no se explotaba a la población árabe. Los judíos, oprimidos durante tanto tiempo, no pueden oprimir a los demás pueblos.

El representante de Israel desearía disponer de información precisa respecto de las atrocidades de que, según un representante, algunos árabes son víctimas en los territorios ocupados. Se pregunta, por otra parte, si ese representante tiene algún fundamento para hacer tales afirmaciones y si podría indicar cuántos negros han sido asesinados en masa en su país durante los últimos años y qué es lo que entiende por genocidio.

NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES (tema 6 del programa provisional)

La PRESIDENTA dice que según el artículo 4 del proyecto de reglamento al principio de la Conferencia se elegirá una Comisión de Verificación de Poderes, que estará integrada por nueve miembros, nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente a la Conferencia.

La Presidenta propone que, habida cuenta de la composición de la Comisión de Verificación de Poderes que designa la Asamblea General, la correspondiente Comisión

de la Conferencia esté integrada por los representantes de los países siguientes: Ceilán, Estados Unidos de América, Irlanda, Japón, Madagascar, Malí, México, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Así queda acordado.

La PRESIDENTA invita a la Comisión a que informe a la Conferencia lo antes posible.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESION

celebrada el martes 23 de abril de 1968, a las 15.35 horas

Presidenta:

S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

MENSAJES ESPECIALES DIRIGIDOS A LA CONFERENCIA (continuación)

A petición de la Presidenta, el Sr. SCHREIBER (Secretario de la Conferencia) da lectura a los textos de los mensajes del Presidente de la República de Italia y del Presidente del Paquistán ^{5/}.

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa provisional)

Debate general

El Sr. PAZINJAK (Afganistán) expresa el agradecimiento de su delegación al país huésped por la amable acogida que ha dado a la Conferencia. Su delegación está especialmente satisfecha porque la Conferencia se celebre en el continente de Asia y en el Irán, país con el que el Afganistán comparte una cultura que data de los comienzos mismos de la civilización.

Hace suyos los sentimientos expresados el día anterior por el representante de Uganda con motivo de la muerte del Reverendo Martin Luther King, Jr., quien, siguiendo los pasos del Mahatma Gandhi, predicó la doctrina de la no violencia y del amor fraternal.

Deplora la ausencia de los representantes de muchas naciones e instituciones, debida a obstáculos que no siempre dependen de su voluntad, y solicita la comprensión y los sacrificios necesarios para suprimir tales obstáculos.

Aunque los participantes en la Conferencia representen a sus gobiernos, deben como personas detenerse también a considerar su responsabilidad para con la humanidad. Los representantes en la Conferencia no se dividen, como en otras reuniones internacionales, en "los que tienen" y "los que no tienen", pues, con respecto a los derechos y libertades fundamentales, todos figuran entre "los que no tienen". Desde los comienzos de la historia escrita los hombres han violado los derechos de sus semejantes. El tema de los derechos humanos se ha discutido durante siglos, se han hecho muchas promesas, pero es incuestionable que nada se ha conseguido. En los tiempos modernos los países

^{5/} El texto de estos mensajes figura en el Acta Final de la Conferencia, anexo III, L y M.

se han pronunciado oficialmente y desde la segunda guerra mundial las Naciones Unidas han abierto el camino preparando declaraciones y pactos de derechos humanos. Esto constituye un gran éxito, pero las promesas contenidas en tales declaraciones nunca se han cumplido.

La inercia centenaria respecto de la injusticia debe ser vencida y la Conferencia debe probar que la historia no tiene por qué repetirse. Confía en que la presente reunión sea recordada por los resultados de sus esfuerzos.

No debe hacerse caso omiso de las contradicciones propias de la naturaleza humana. Se ha dicho que el hombre debe abrirse paso en el mundo por la fuerza, causando daño y recibéndolo. El mundo está dividido en diferentes grupos políticos, económicos y teológicos, y la soberanía nacional se interpreta de maneras muy distintas. Pero las diversas constituciones, declaraciones, convenciones y pactos elaborados en los últimos años permiten abrigar esperanzas.

Es de extrema importancia conseguir que los principios enunciados en dichos instrumentos se lleven a la práctica. El primer deber de la Conferencia es el de pedir la plena ratificación de todos los instrumentos ya aprobados en materia de derechos humanos. También puede sugerir la manera de conseguir que dichas convenciones y declaraciones sean más completas. Es preciso considerar los peligros que, para los derechos humanos, entraña la revolución tecnológica de los últimos dos decenios: los problemas planteados por el progreso de la genética, la manera de garantizar el carácter privado de las comunicaciones y de mantener en jaque a las computadoras son cuestiones que se relacionan con los derechos humanos.

Los gobiernos prestan poca atención a las medidas propuestas para la protección de los derechos humanos y es menester instarles a que les den más importancia. La Conferencia debe pedir a todos los países que refuercen la acción de las Naciones Unidas en lo que a derechos humanos se refiere. La Declaración Universal de Derechos Humanos sería más efectiva si los principios que proclama se incorporaran a los acuerdos internacionales que imponen obligaciones jurídicas a los signatarios. La participación en dichos acuerdos debería ser universal y sin reservas, y su adhesión debería convertirse en una condición previa para ingresar en las organizaciones internacionales.

Uno de los mayores logros de esta época ha sido la supresión o liberación del yugo del colonialismo. Pero no debe olvidarse que millones de personas siguen viviendo bajo dominación extranjera y que, incluso en países que han eliminado el yugo del colonialismo, aún hay personas privadas de sus derechos. Un mundo en el que todos los

países fueran independientes, todas las economías plenamente desarrolladas y en el que las guerras dejaran de existir, carecería de valor si no se protegieran los derechos de los individuos. Los remedios contra la tiranía de la pobreza, la enfermedad y la ignorancia son conocidos, pero la humanidad se encuentra ahora frente a otro desafío: el de actuar contra tiranías más sutiles. La ignorancia es grande, pero todos los hombres saben cuándo se violan sus derechos y libertades fundamentales. Tales derechos y libertades deben convertirse en una parte integrante y justa de la vida diaria de todos los hombres.

Para concluir, sugiere que la Conferencia se proponga las siguientes metas: 1) un compromiso absoluto de acción para la universalización de los derechos humanos, primer imperativo y única justificación de la Conferencia; 2) la urgente ratificación sin dilaciones de los instrumentos jurídicos ya aprobados; 3) la urgente adopción de un instrumento internacionalmente obligatorio en materia de libertad de información y de prensa; 4) el cumplimiento pleno y urgente en el plano nacional de los derechos individuales y la necesidad de un sistema judicial para protegerlos; 5) el establecimiento de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; 6) la redacción de normas judiciales en materia de derechos humanos; 7) el estudio de un tribunal permanente encargado de considerar las situaciones particulares; 8) el estudio de un sistema de examen imparcial e independiente de los problemas relacionados con los derechos humanos, autoridad supranacional que atendería a los detalles de cada caso particular; 9) examen de las quejas presentadas por individuos sin que deban temer las represalias de sus gobiernos; 10) asistencia a los gobiernos en lo que respecta a los problemas de derechos humanos y a las organizaciones no gubernamentales, sobre todo en los países menos desarrollados.

Su país confía en cooperar en el logro de estas metas. Dirige un llamamiento a los participantes en la Conferencia para que actúen en armonía y recuerden que al trabajar por todos los hombres trabajan también por ellos mismos, pues todos formamos parte de la humanidad.

El Sr. CASSIN (Francia) dice que su país ha aplaudido la decisión de las Naciones Unidas de examinar los progresos realizados e identificar los principales obstáculos con que se ha tropezado desde que se formuló la Declaración Universal de Derechos Humanos, hace 20 años. A medida que la humanidad procuraba una mayor unidad, se sentía la necesidad de una declaración de ética común y la Declaración Universal de Derechos Humanos proporcionó en ese sentido una base de trabajo. Durante los 20 años

siguientes sobre todo tres fenómenos han modificado la situación mundial: los descubrimientos científicos, especialmente en las comunicaciones, han acercado aún más a los hombres, y la libertad política ha llegado a ser en todas partes una realidad más evidente a medida que otros países accedían a la independencia. En materia de derechos humanos, las gentes han llegado a adquirir mayor conciencia de sus derechos y se han creado varios organismos internacionales para protegerlos. No sólo se han redactado diversos pactos y convenciones internacionales con este fin, sino que organismos regionales como el Consejo de Europa han elaborado sus propios acuerdos. Han sido aprobados en total unos 37 instrumentos: su ratificación dista de ser general.

Es importante que funcionen los mecanismos creados por los diferentes pactos de las Naciones Unidas y, gracias a un análisis comparativo, que se eliminen las disparidades. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha preparado, por ejemplo, en el pasado algunos textos y, en cierta medida, ha comenzado a fiscalizar la ejecución de las convenciones y la observancia de los derechos humanos, gracias a los informes periódicos de los Estados. Pero recientemente han sido ampliadas sus funciones con vistas al examen de las violaciones concretas de los derechos humanos: la Asamblea General deberá precisar mejor esas funciones. Del mismo modo, hay que procurar que la aplicación de los pactos universales esté en armonía con las convenciones regionales, como la concertada por Europa el 4 de noviembre de 1950. No cabe que haya derechos humanos diferentes para el europeo, el africano, el americano o el asiático.

Son muchas las convenciones, como la relativa a la sanción del delito de genocidio, que no se aplican o que se observan de manera insuficiente. Para esta última convención no se ha establecido ningún mecanismo de puesta en vigor. La Conferencia debe poner remedio a esta situación en la primera parte de sus trabajos. Ahora bien, no hay ministerio público u órgano imparcial que pueda representar la conciencia pública ante la Corte de La Haya. La institución de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aparece como una primera etapa en ese sentido; la modestia de sus atribuciones, que en caso necesario serían ejercidas colectivamente, debería permitirle obtener la aprobación de la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, es necesario evitar que existan dos categorías de derechos humanos aplicables a los países desarrollados y a los países en desarrollo y también que se acentúe la diferencia entre los países que tienen una organización administrativa,

técnica y económica y los que la están estableciendo. Los derechos humanos deben ser iguales para todos aunque la fiscalización de su aplicación pueda variar de un país a otro. Francia tiene conciencia de sus deberes para con otros miembros de la comunidad, no sólo en materia de cooperación técnica y cultural, sino también de asistencia económica.

El artículo 28 de la Declaración Universal muestra la importancia de la organización administrativa para la plena aplicación de los derechos humanos. Por otra parte, las declaraciones y convenciones no deben servir solamente a una categoría de personas. Conviene estudiar de qué modo se puede proteger mejor a las poblaciones civiles inocentes durante las guerras, tanto internacionales como civiles. En este sentido es lamentable que la Cruz Roja haya decidido retirar a sus delegados de ciertos países.

Por último, los descubrimientos científicos modernos plantean nuevos problemas en relación con los derechos humanos. La radio y la televisión plantean problemas vinculados con la libertad de información y sus efectos en los intereses nacionales e internacionales; algunos descubrimientos de la medicina son una amenaza para la integridad del cuerpo humano. Aunque en el breve tiempo de que dispone la Conferencia no podrá resolver estos problemas, deberá por lo menos considerarlos y formular sugerencias para que se los estudie.

Como el más antiguo de los participantes, no sólo por edad sino por la experiencia adquirida en la lucha por los derechos humanos, quiere dirigir un llamamiento personal a los Estados para que no confundan la independencia de la dominación económica o política de otros Estados con la autoridad absoluta sobre los derechos de sus nacionales. Esos Estados están sometidos a las normas del derecho internacional que deben ser establecidas con imparcialidad y prudencia. Recíprocamente, el artículo 29 de la Declaración Universal señala que toda persona tiene deberes para con la comunidad y sus semejantes y la Declaración en general insiste particularmente en el derecho a la educación. La historia ha demostrado que la persecución no da buenos resultados, que los derechos humanos no pueden ser respetados por completo durante las guerras y que éstas suelen ser la consecuencia de las violaciones de los derechos humanos. Está convencido de que es posible defender los derechos humanos sin recurrir a la violencia.

El Sr. WILLIAMS (Jamaica) dice que el Primer Ministro de su país, que fue el primero en sugerir la idea de un Año Internacional de los Derechos Humanos a las Naciones Unidas, lamenta mucho que ciertos asuntos apremiantes de importancia nacional le impidan asistir a la Conferencia.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue precedida desde hace siglos por declaraciones de filósofos y dirigentes cuyas enseñanzas han influido en las actitudes de todas las civilizaciones, y es lógico que la primera Conferencia Internacional de Derechos Humanos se celebre en un país que tiene una larga historia en relación con los ideales de los derechos humanos.

Al aprobar la Declaración Universal en 1948, la comunidad internacional trató de establecer principios concretos para garantizar derechos y libertades a los individuos del mundo entero. Aunque no tiene un carácter jurídico, la Declaración ha ejercido una influencia moral que pocos instrumentos jurídicos, o ninguno, han alcanzado. Se ha reflejado en las constituciones y leyes de muchos países y es la base de diversas medidas internacionales. Sin embargo, aunque se han logrado grandes progresos en algunos sectores, las disposiciones de la Declaración están lejos de haberse aplicado. Los progresos de la tecnología plantean ahora nuevos problemas para los cuales será necesario encontrar otras soluciones.

Las naciones han llegado a comprender que las guerras deben evitarse porque son una negación de los derechos humanos e infligen sufrimientos indecibles a víctimas inocentes. Han convenido en principio que el sistema establecido de cooperación y asistencia económica está destinado a beneficiar a los individuos y que si no logran este objeto los organismos económicos no tienen razón de existir. Se ha aceptado que el derecho de un país o de un pueblo a la autodeterminación y a la independencia es una condición previa de otros derechos individuales y que un pueblo sólo puede desarrollarse si está seguro de que tendrá la oportunidad de alcanzar sus derechos y libertades fundamentales. Los gobiernos han tenido que reconocer que si no se conceden gradualmente derechos y libertades no hay esperanza de estabilidad interna y se ha probado que sin estabilidad entre las naciones no puede haber paz. Es cierto que las Naciones Unidas han contribuido a impedir un conflicto bélico mundial en los últimos años, pero es frecuente la guerra entre países y dentro de ellos.

Es inquietante que no se haya logrado ni siquiera de lejos el objetivo de la auténtica cooperación económica internacional y que no se haya encontrado un sistema para impedir que se acentúe la diferencia entre países ricos y pobres.

La Declaración Universal ha proclamado normas que se han incluido más tarde en tratados multilaterales que contienen medidas de aplicación obligatoria y efectiva. Pero, desde que se aprobaron los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y su

Protocolo facultativo, ningún Estado ha podido ratificar ninguno de esos instrumentos. Esto muestra no sólo que la composición de las Naciones Unidas ha cambiado o que muchos Estados soberanos tienen dificultades en aceptar obligaciones jurídicas, sino también que el criterio legislativo debe ser complementado y equilibrado por otros.

En el período intermedio se han aplicado varios procedimientos provisionales. El sistema de informes periódicos ha dado buenos resultados y seguirá sirviendo hasta que los pactos, junto con sus propios sistemas de informes, sean universalmente aceptados. El Programa de Servicios de Asesoramiento ha demostrado sus posibilidades de utilidad y ha resultado una técnica complementaria que debe ser desarrollada y ampliada. La idea inherente en el Programa de compartir la experiencia y de prestarse ayuda mutua para solucionar problemas comunes está más cerca del concepto del Capítulo 9 de la Carta que un criterio puramente legislativo.

Los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan en derechos humanos han insistido recientemente en otras dos técnicas: la recopilación de datos concretos y la publicación de los mismos, y se ha visto obligados a utilizarlas en relación con el problema de Sudáfrica. Las condiciones de este subcontinente han empeorado mucho desde que se adoptó la Declaración. El apartheid se difunde; para combatirlo es preciso establecer los hechos y darles la máxima publicidad a fin de que la conciencia de toda la humanidad se comprometa en la lucha. Pero la intolerancia racial no se limita a Sudáfrica; es un mal universal que debe ser suprimido allí donde aparezca.

Veinte años después de adoptada la Declaración, no se ha cumplido de un modo universal y pleno ninguna de sus disposiciones. La Conferencia no puede resolver en tres semanas los problemas que se plantean en todo el mundo en relación con los derechos humanos, pero puede empezar a hacerlo sobre todo si los enfoca con un criterio de auténtica comprensión y respeto mutuo.

El Sr. MEDBAILO (República Socialista Soviética de Ucrania) recuerda las diversas tareas que la Asamblea General ha encargado a la Conferencia. La realización de estas tareas marcará una nueva fase en los esfuerzos internacionales destinados a promover el respeto hacia los derechos humanos y las libertades fundamentales. El examen de las actividades pasadas demuestra que en el curso de los últimos 20 años las Naciones Unidas y los organismos especializados han llevado a cabo un trabajo provechoso al redactar una serie de documentos en que se estipulan los derechos y libertades fundamentales. A pesar de ciertos defectos, esta labor reviste gran importancia,

pues los textos en cuestión forman una base jurídica internacional para la lucha en pro de los derechos humanos y de la paz y la seguridad mundiales. Además de la propia Declaración Universal, el orador desea señalar a la atención de la Conferencia la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que ha sido de gran ayuda en la lucha contra el colonialismo, así como la Declaración (más tarde convención internacional) de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, que ha dado una forma más práctica a la lucha contra el apartheid. Así, la labor de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales ha desempeñado una parte positiva para lograr un mayor respeto por los derechos humanos.

Sin embargo, por lo que se refiere a los derechos y libertades de los hombres, la situación actual en muchas partes del mundo no es satisfactoria. La única forma de remediarla es garantizar que las decisiones de las Naciones Unidas se llevarán a efecto, mediante disposiciones jurídicas o de otro tipo, tomando en cuenta las particularidades de cada país. La realidad es que, a pesar de todos los esfuerzos de las Naciones Unidas, la discriminación racial, la segregación y el apartheid continúan siendo prácticas muy difundidas. La política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica no es más que una forma de genocidio, pues su fin es la supresión de determinados grupos raciales y étnicos de la población indígena de África del Sur y de Rhodesia del Sur. Las clases dirigentes de África del Sur proyectan la destrucción en masa de los pueblos africanos a fin de lograr hacia el año 2000 una "igualdad" numérica entre las poblaciones blancas y negras. La Conferencia tiene pues el deber de proponer medidas prácticas para suprimir por completo la segregación racial y el apartheid.

Tal como la Asamblea General ha reconocido en la resolución 421 E (V) de 4 de diciembre de 1950, en la época actual los derechos económicos, sociales y culturales son tan importantes como los derechos políticos y cívicos. Desde 1950 se han adoptado otros textos de importancia como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero en sus actividades las Naciones Unidas no han dado suficiente importancia a la cuestión. El Seminario sobre la observancia de los derechos económicos y sociales, celebrado en Varsovia en 1967, puso de relieve la importancia de tales derechos para alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana. Las constituciones y sistemas jurídicos de muchos países tienen cada vez más en cuenta los derechos sociales y económicos. Los Estados y las organizaciones nacionales, tales como los

sindicatos, están prestando mayor atención al asunto, y las medidas que toman revisten gran importancia, ya que a este respecto las obligaciones primordiales corresponden a cada país.

El Sr. Nedbailo desea también que se preste atención a la peligrosa aparición de organizaciones nazis y neonazis, principalmente el Partido Nacional Democrático en la República Federal de Alemania, que representan una verdadera amenaza para la paz mundial. El 35% de sus miembros y el 76% de sus dirigentes son antiguos hitleristas. La política del partido se funda en las ideas y métodos de Hitler, y sus objetivos son de carácter revanchista y racista. Sin embargo, tanto la Asamblea General como la Comisión de Derechos Humanos han condenado el nazismo y han apelado a todos los países para que tomen medidas con objeto de suprimirlo. La lucha contra el nazismo requiere una vigilancia constante y podría ser de utilidad fijar el 1º de septiembre como Día Internacional Conmemorativo de las Víctimas del Nazismo. Se requieren medidas jurídicas internacionales para combatir el auge del nazismo y del militarismo.

Por lo que atañe a la eficacia de los métodos empleados por las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos, el orador considera que la investigación de los problemas y la preparación de recomendaciones generales han demostrado su utilidad. A su juicio, los convenios que fijan a los signatarios obligaciones jurídicas estrictas son el mejor medio legal para proteger los derechos humanos. Recientemente se ha hablado de que las Naciones Unidas se encargarían de determinados casos referentes a los derechos humanos en ciertos países. Esta función no corresponde a las Naciones Unidas, que, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, sólo puede intervenir en un país cuando la paz mundial está amenazada. Ese es el caso de Sudáfrica y Rhodesia del Sur, cuya política de apartheid constituye una seria amenaza para la paz y seguridad mundiales. También en Asia los derechos y libertades humanas están siendo violados por la guerra de agresión que realizan los Estados Unidos de América contra el pueblo vietnamita y por la agresión de Israel contra los pueblos árabes. El Sr. Nedbailo tiene la convicción de que las negociaciones para dar fin a la guerra en Viet-Nam serían fructíferas y conducirían a la normalización de la situación en todo el sureste asiático. Por lo que se refiere al Cercano Oriente, es preciso llevar a la práctica la resolución del Consejo de Seguridad en la que se pide la retirada de las tropas de todos los territorios árabes ocupados.

La principal tarea con que se enfrenta la Conferencia es la de garantizar que las decisiones tomadas por las Naciones Unidas se lleven a cabo. La delegación del orador

opina que la responsabilidad fundamental corresponde individualmente a cada Estado, tanto por lo que respecta a los derechos económicos y sociales como a los derechos políticos y cívicos de carácter tradicional. Particularmente el respeto para el principio de igualdad ante la ley sólo puede conseguirlo el Estado. El país del Sr. Nedbailo ha hecho todo lo posible para asegurar el respeto a los derechos y libertades de cada ciudadano, y el sistema económico socialista es la mejor garantía de ello. El desempleo se ha convertido en un recuerdo del pasado; el sistema estatal de educación da a todos los ciudadanos pleno acceso a cada rama de la ciencia y la cultura; y los servicios médicos y sociales se mejoran cada año. La experiencia de su propio país y de otros países socialistas y en desarrollo puede ponerse como ejemplo de la función del Estado para lograr que se respeten los derechos y las libertades humanas.

La defensa internacional de los derechos humanos, al igual que el derecho internacional, debe fundarse en el principio de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos. A este respecto el factor decisivo es la legislatura nacional, aunque no debe olvidarse la aplicación por todas las naciones de los instrumentos internacionales siempre que no se menoscabe la soberanía. Sobre esta base podrían establecerse órganos internacionales semejantes a la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios creada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en relación con la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. Sin embargo, la Comisión de Derechos Humanos no debe convertirse en un órgano supranacional, sino que debe proseguir su tarea de hacer recomendaciones a los gobiernos. Otro sistema consiste en presentar informes periódicos sobre los adelantos logrados en el terreno de los derechos humanos y sobre los obstáculos que surjan al respecto. En lugar de tomar medidas dentro de su propio territorio algunos países abogan constantemente por la creación de órganos internacionales que vigilen la aplicación de los principios de derechos humanos, o por el nombramiento de un Alto Comisionado. La Carta no dispone nada sobre tales medidas, que conducirían a una ruptura de la colaboración internacional. La defensa internacional de los derechos humanos sólo puede basarse en los principios de la Carta, que responde perfectamente a este propósito. El sistema actual se ha justificado a sí mismo y no requiere una revisión de fondo. Debe hacerse un uso más amplio de los sistemas existentes mediante una mejor organización de los trabajos, una mejor planificación y una representación más equitativa de los países en desarrollo y socialistas.

El Sr. MAHEU (Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) manifiesta que es una gran satisfacción tomar la palabra ante la Conferencia que se celebra actualmente en Teherán, donde en septiembre de 1965, por invitación de S.M.I. el Shahinshah del Irán, la UNESCO organizó el Congreso Mundial de Ministros de Educación sobre Eliminación del Analfabetismo.

Las primeras declaraciones de derechos humanos afirmaron la dignidad del hombre en general y definieron los principios abstractos que se desprenden de ella. Sin embargo, la Declaración de 1948 pretendía ser al mismo tiempo universal, al no admitir discriminación de ninguna clase entre los seres humanos, y concreta, al establecer las condiciones sin las cuales la dignidad del hombre no puede convertirse en realidad.

Ante todo es necesario definir cuál es el significado del "hombre" cuyos derechos se proclaman. No se trata de una especie zoológica, de una "raza", ni siquiera de la "humanidad". Se trata del ser humano, independientemente de su sexo, del color de su piel o incluso de sus aptitudes y dones físicos, intelectuales y morales. Se trata del hombre como ser libre y responsable, con inventiva y capacidad de realizar, de aclarar o imponer conceptos, de valorar, de preferir y de juzgar. El hombre no hace necesariamente todo esto, pero es capaz de hacerlo. En otras palabras, posee un potencial inextinguible. Esta definición significa que la Declaración Universal se refiere fundamentalmente a la esperanza, y aquel que espera se esfuerza por crear las condiciones que le permitan realizar plenamente sus esperanzas.

Todos saben, en términos generales, en qué consisten estas condiciones. El hombre necesita un suministro mínimo de alimentos, de abrigo, y cierto grado de orden y seguridad para protegerse contra la amenaza del mundo que le rodea. Esto explica por qué todos los esfuerzos para vencer el hambre y la inseguridad sirven para fomentar los derechos humanos. Nunca se insistirá bastante sobre este punto: por debajo de cierto nivel de vida, los seres humanos no sólo padecen privaciones materiales, sino que su propia humanidad es denegada y degradada. Así pues, el desarrollo y la defensa de los derechos humanos están estrechamente ligados. El significado más profundo del desarrollo no reside en la fuerza y la riqueza del Estado, ni siquiera en la comodidad y bienestar de la comunidad, sino en la emancipación y la plena realización de los seres humanos.

Una vez satisfechas las necesidades más elementales del hombre, éste no puede ser verdaderamente libre a menos de estar en condiciones de comprender el mundo que lo

rodea para comunicarse con sus semejantes e intercambiar experiencias, conocimientos y designios. Esto ha sido una verdad en todas las épocas, pero aún lo es más en la actualidad, cuando la ciencia y la tecnología están transformando la vida sobre la Tierra. Nadie es capaz de comprender enteramente el mundo moderno, pero el que renuncia a realizar un esfuerzo de comprensión se convierte en un mero objeto pasivo. Para poder comprender, y en consecuencia escoger, es necesario saber leer. El analfabeto no dispone de medios para ocupar el lugar que le corresponde en su medio ambiente, para defender sus derechos, para escoger un trabajo e influir en la transformación de ese medio ambiente. Esto no significa que la cultura sea inexistente sin saber leer o escribir, pero el analfabeto ignora las leyes que pueden protegerle y depende completamente de los demás. Las constituciones de ciertos países privan al analfabeto del derecho de voto, mientras que en otros ese derecho está desprovisto de significado en vista de que el derecho indispensable de estar informado es nulo para el analfabeto. Tampoco puede éste ejercer el derecho a escoger libremente un empleo, pues sólo puede obtenerlo como operario no calificado y es el primero a quien afecta el desempleo.

Más de 70 millones de adultos son aún analfabetos. Inspirándose en la recomendación de la Asamblea General en 1964 y en el Congreso de Teherán de 1965, la UNESCO estableció en 1966 un programa experimental de lucha mundial contra el analfabetismo destinado a fomentar la lectura conforme a las necesidades del desarrollo y a acclerar el desarrollo mediante la alfabetización. Ocho proyectos piloto se encuentran en realización y varios otros en preparación. Estos proyectos permitirán evaluar los efectos de la alfabetización en el desarrollo y establecer una estrategia de alfabetización funcional recurriendo a la cooperación internacional. Con este programa se pretende sobre todo preparar el terreno para una campaña mundial para suprimir el analfabetismo; su éxito o fracaso afectará la universalidad de la Declaración de Derechos Humanos.

Para que un hombre ejerza sus derechos no es suficiente que sepa leer. No podría existir como persona sin tener conocimiento de los problemas contemporáneos y comprensión de los derechos que rigen su propia libertad y la de otras personas. Este conocimiento de los rápidos cambios que ocurren en los tiempos modernos requiere una educación permanente que, como lo estipula justamente la Declaración Universal, debe ser asequible a todos sin discriminación alguna.

En 1960 la Conferencia General de la UNESCO adoptó una Convención y una Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza,

en las que se disponía que la enseñanza primaria fuese gratuita y obligatoria, que la enseñanza secundaria se facilitase y fuese asequible para todos, así como que la educación superior fuese accesible para todos de acuerdo con la capacidad de cada uno. Igualmente dicha Conferencia sentó ciertos principios relativos a la importancia de la enseñanza, a los derechos de los padres, a la educación religiosa y moral y a los derechos de los miembros de las minorías nacionales. La Convención, que ha sido ratificada hasta la fecha por 41 Estados Miembros se completó en 1962 al adoptarse un Protocolo para establecer una comisión encargada de resolver cualquier disputa que sugiera entre los Estados Partes en la Convención.

Se ha invitado a los Estados a llenar un cuestionario detallado sobre las medidas que han tomado para aplicar la Convención o la Recomendación, y un Comité especial del Consejo Ejecutivo estudiará tales informes en julio de 1968 y presentará una evaluación crítica a la Conferencia general en octubre del mismo año. Este mecanismo de inspección debe ampliarse para que abarque todas las formas que revisten los derechos humanos.

No basta con proporcionar servicios docentes. La enseñanza debe ayudar a que la gente se encuentre a sí misma, pues careciendo de personalidad y de principios es imposible ejercer los derechos de que se goza. Por consiguiente, la UNESCO se esfuerza en ayudar a los pueblos de todo el mundo a conservar su patrimonio cultural y a enriquecerlo con el de otros pueblos. Así, ha iniciado un programa a largo plazo sobre el derecho a la cultura, que es uno de los derechos fundamentales, y ampliará las disposiciones del artículo 27 de la Declaración Universal especificando los derechos del individuo y los deberes del Estado a este respecto.

De acuerdo con la Declaración, cada uno tiene el derecho de aprovechar por completo sus capacidades. Hoy en día la humanidad experimenta una creciente necesidad de inteligencias potentes y desarrolladas. Por consiguiente, es necesario que un número cada vez mayor de personas se beneficien de la enseñanza superior, incluso más allá del nivel normal universitario.

Los propios derechos humanos han de enseñarse. Este punto se ha incluido en el programa del XXI período de sesiones de la Conferencia sobre Educación Pública que se celebrará en Ginebra en julio de 1968. Más importante es comprender la idea general del derecho inalienable que analizar determinados derechos individuales. Para respetar los derechos humanos, el respeto debe ser absoluto y ningún motivo, bueno o malo, deberá oponerse a ello.

Ninguna restricción aplicada por cualquier poder que no sea la ley, ninguna intimidación, ningún sistema de humillación o segregación son compatibles con el principio de los derechos humanos. La importancia de los logros ya alcanzados es innegable, pero su reciente violación ha sido demasiado amplia y difundida para que sea posible sentirse satisfecho de los logros pasados. Tal vez sea aún más importante despertar o adaptar la mente de los hombres al concepto de derechos humanos que asegurar la observancia de tales derechos.

A través de los años las palabras han perdido su significado al ser empleadas mecánicamente, y en la actualidad los derechos humanos corren el peligro de perder su prestigio e inspiración sin haber sido comprendidos enteramente. En algunos países se ha dicho que estos derechos eran anacrónicos en una época revolucionaria en que es natural sacrificar la justicia y la felicidad actuales en aras de la prosperidad futura. Otros han declarado que no son apropiados en una sociedad tecnológica en la que la productividad es la principal virtud y los dos problemas de importancia son los que plantean el aumento y la distribución de bienes. Otros se han limitado a proclamar el fin del hombre y en todo caso el del humanismo. Opinar así 20 años después de que tantos hombres hayan muerto en defensa de esos propios derechos merece profunda consideración. Es de esperar que la Conferencia fomente la defensa de tales derechos mediante un estudio más detenido de los conceptos que aparecen en la Declaración Universal y una aplicación más estricta de sus artículos.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESION

celebrada el miércoles 24 de abril de 1968, a las 10.55 horas

Presidenta:

S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

MENSAJES ESPECIALES DIRIGIDOS A LA CONFERENCIA (continuación)

A petición de la Presidenta, el Sr. SCHREIBER, Secretario Ejecutivo de la Conferencia, da lectura a un mensaje del Gobierno del Perú firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores ^{6/}.

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa provisional) (A/CONF.32/8, A/CONF.32/9, A/CONF.32/10 y Corr.1, A/CONF.32/12, A/CONF.32/13 y Corr.1, A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a L.11) (continuación)

Debate general (continuación)

El Sr. SALAS (Filipinas) considera un buen presagio para el éxito de la Conferencia el hecho de que ésta se celebre en un país progresista como el Irán, que está llevando activamente a cabo programas de gran alcance en materia de reforma agraria y de lucha contra el analfabetismo.

Los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos han sido incorporados en muchas constituciones nacionales; representan la fuerza moral que respalda las decisiones individuales, nacionales e internacionales. En los 20 años transcurridos desde que se aprobó la Declaración Universal se ha visto claramente que la injusticia puede seguir existiendo, sean cuales fueran los sistemas políticos y las realizaciones materiales. La promoción de los derechos humanos va más allá de las ideologías y de la técnica, y hay que buscar los medios de garantizar que los principios inherentes a esos derechos no se invoquen simplemente cuando convenga.

La preocupación por los derechos humanos es el factor más unificador en las relaciones humanas, y este vínculo podría robustecerse gradualmente si cada país se resolviera a aplicar los elevados principios enunciados en la Declaración Universal. Es de esperar que un examen de las realizaciones pasadas sirva para robustecer la determinación de eliminar los prejuicios, las desigualdades y las injusticias que todavía existen. El más fácilmente identificable de los obstáculos que dificultan la aplicación universal de los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal -en el supuesto de que la política nacional sea favorable a su aplicación- es la interpretación correcta de dichos principios. Es evidente que los pactos internacionales de derechos civiles y políticos, y de derechos económicos, sociales y culturales

^{6/} El texto de este mensaje figura en el Acta Final de la Conferencia, anexo III, N.

han dado mayor precisión a las definiciones generales y abstractas de la Declaración Universal, y ciertos derechos han sido objeto de convenciones separadas. Sin embargo, es preciso efectuar nuevos estudios para definir el alcance de cada una de las disposiciones, y en este sentido es preciso apoyar el procedimiento que consiste en utilizar relatores especiales.

Un formidable obstáculo que impide la aplicación universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales es el que aparece cuando una política nacional es incompatible con la Carta y con la Declaración Universal, o cuando viola sus principios, como ocurre con las actuales políticas racistas de ciertos gobiernos y con las políticas colonialistas y neocolonialistas anacrónicas de algunos otros.

Tales problemas ponen de relieve la dificultad de promover los derechos humanos mediante la legislación nacional. Cuando la propia legislación supone violaciones, el remedio estriba en enmendarla o derogarla mediante una acción gubernamental. Pero cuando el obstáculo radica en la tradición o la costumbre, el remedio sería reeducar o reorientar a las masas, con el apoyo de la legislación. En tales situaciones son especialmente apropiados los medios y las técnicas de información. El orador desea subrayar a este respecto el importante papel que corresponde a las actividades de desarrollo de la comunidad en la tarea de garantizar que los indigentes reciban la parte que les corresponde de los bienes creados por la sociedad civilizada. Su país está dispuesto a comunicar la experiencia y los modestos conocimientos que ha acumulado en esa esfera.

En el Seminario regional sobre la condición jurídica y social de la mujer, celebrado en Manila en 1966, se decidió preparar programas a largo plazo para el progreso de la mujer que, a juicio del orador, serían sumamente útiles para facilitar la puesta en práctica de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Con su participación en el desarrollo social y económico de sus respectivos países, las mujeres acelerarían la aplicación completa de los derechos humanos; reconociendo ese hecho, Filipinas ha tomado las disposiciones necesarias para crear una comisión para la participación de la mujer en el desarrollo nacional, en vez de una comisión de la condición jurídica y social de la mujer, y seguirá con vivo interés el desarrollo del programa a largo plazo para el progreso de la mujer recientemente anunciado por el Irán.

A veces se justifican medidas especiales para que las minorías culturales puedan ponerse al nivel de los grupos dominantes; pero la protección de las minorías no debe ir más allá de esas medidas de justicia tardía a fin de no fomentar el separatismo o la secesión. Las normas básicas sancionadas por las Naciones Unidas contribuirán

mucho a impedir la opresión o la rebelión y a mantener un equilibrio, a veces delicado y precario.

Un aspecto común de la situación de los países en evolución es que la voluntad nacional y la confianza en sí mismos no bastan a menudo para garantizar la aplicación de los derechos económicos y sociales que un nivel de vida decente requiere. En las Naciones Unidas hay una apatía tácita en lo que respecta a la asistencia internacional para la promoción de los derechos económicos y sociales. El error táctico que consiste en separar esos derechos de los derechos civiles y políticos al preparar los pactos internacionales ha creado un lamentable clima psicológico de aceptación del statu quo en cuestiones económicas y sociales, y ello hace aún más difícil que los países en desarrollo logren la necesaria asistencia internacional -como puede verse en la resistencia de los países desarrollados a aportar su debida contribución con miras a alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A pesar de los principios básicos de cooperación internacional entre los países desarrollados y los países en desarrollo, establecidos en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el segundo período de sesiones de esa Conferencia no se ha conseguido ningún progreso en la tarea de convertir los principios aceptados en realidad viva. Los países desarrollados comprenden muy bien la necesidad de reducir la diferencia que los separa cada vez más de los países en desarrollo en lo que respecta al crecimiento económico y la producción; pero la amarga realidad es que los países desarrollados carecen de la voluntad o de la previsión necesarias para adoptar urgentemente las medidas que se requieren. Ha llegado la hora de que se aplique el artículo 23 de la Declaración Universal. A estas alturas, los países desarrollados deberían haber comprendido que no pueden seguir viviendo por largo tiempo en paz y prosperidad mientras más de las dos terceras partes de la población mundial se encuentran en una situación desesperada.

Una de las lecciones de estos últimos 20 años es que el concepto de los derechos humanos es un concepto dinámico y no estático. Durante ese período, la cuestión de la aplicación de estos derechos ha dejado de ser de la exclusiva jurisdicción interna de los Estados. Las aspiraciones del hombre de llegar a gozar plenamente de los derechos humanos se ha convertido en una fuerza tan irresistible como el impulso de los pueblos coloniales hacia el gobierno propio y la independencia. La evolución internacional de ese concepto exige una evolución paralela en las técnicas y procedimientos para la aplicación universal de los derechos humanos. No basta ya con revisar las leyes y

prácticas discriminatorias: el objetivo debe consistir en condenar, prohibir y castigar esa discriminación por medio de la ley.

También es necesario modificar adecuadamente los órganos de las Naciones Unidas encargados de las cuestiones referentes a los derechos humanos. Es indudable que, al cabo de 20 años, esos órganos deberían recibir e investigar denuncias contra Estados Miembros en lo concerniente a violaciones de las disposiciones de la Declaración Universal que escapan a la competencia de los órganos establecidos por los pactos internacionales y otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos. La Conferencia debería formular y aprobar recomendaciones en ese sentido.

Se dice que, en la actualidad, el mundo pasa por tres revoluciones de importancia vital para el futuro de la humanidad: los adelantos tecnológicos logrados gracias a que el hombre ha llegado a dominar el secreto del átomo, el conflicto ideológico entre el capitalismo y el comunismo y la revolución de las crecientes esperanzas de las naciones recientemente independizadas. La Conferencia fracasaría en el cumplimiento de sus objetivos si no tuviera debidamente en cuenta las grandes consecuencias de esos tres movimientos, en la medida en que afectan a la dignidad y al valor del ser humano.

El Sr. MESTIRI (Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales) dice que, en su resolución 2326 (XXII), la Asamblea General quiso dar a la Conferencia la oportunidad de efectuar una evaluación al día de la situación en que se encuentran los millones de seres humanos que están todavía sometidos al yugo colonial.

La cláusula de la Declaración Universal de Derechos Humanos en que se estipula que los principios en ella enunciados deben aplicarse también a los pueblos coloniales parece que no haya sido aprobada a juzgar por sus efectos en los territorios sometidos, donde se siguen violando cínicamente y aplastando impunemente las libertades individuales y la libertad colectiva. ¿Cómo podría ser de otro modo si la propia filosofía del colonialismo y los métodos que emplea se oponen directamente a las ideas y principios de la Declaración? ¿Cómo podría aceptarse la noción de que todos los seres humanos nacen libres y tienen igual dignidad frente a la creencia en la inferioridad de las razas sometidas? La desigualdad por motivos de raza, color, idioma y religión constituye el fundamento de todas las injusticias y abusos que se cometen en los países coloniales. Y los pueblos coloniales, privados de todo otro recurso, se han visto obligados a recurrir en muchos casos a una justificada resistencia contra la tiranía y la opresión, provocando de ese modo medidas aún más severas de represión.

Entre las cuestiones de particular interés para la labor del Comité Especial de los 24 figuran los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, aprobados por la Asamblea General en 1966 y 1967 respectivamente, así como la resolución 2144 (XXI), en la cual la Asamblea General expresa su profunda preocupación ante las violaciones de los derechos humanos, incluyendo las cometidas en aplicación de la política de discriminación racial, segregación y apartheid, en particular en los territorios coloniales y dependientes.

Pero no basta con la simple aprobación de declaraciones y de pactos: es necesario que éstos se ratifiquen y que los principios adoptados se conviertan en normas jurídicas obligatorias en virtud de leyes nacionales. Lamentablemente, los Estados Miembros no han adoptado las medidas necesarias con la celeridad requerida; no obstante, es un hecho sumamente significativo que, dentro de las Naciones Unidas, se reconozca universalmente el derecho de toda persona a que se respete su dignidad como ser humano en todas las esferas de la vida. Evidentemente, es esa una condición previa para el logro progresivo de la paz universal y de la cooperación y desarrollo económicos y sociales pacíficos, tal como se prevé en la Carta de las Naciones Unidas.

De tal modo, en las Naciones Unidas se tiene conciencia de que urge eliminar el colonialismo y combatir la discriminación racial. La situación colonial en el Africa meridional sigue todavía caracterizándose por la existencia de una violación general, flagrante y anacrónica de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Como ha reconocido el Secretario General, la decisión colectiva de las Naciones Unidas de poner fin al colonialismo parece haberse estrellado contra un sólido muro de desafío en esa parte del mundo. Tampoco ha disminuido en modo alguno la persistente violación del derecho a la libre determinación; las autoridades siguen reprimiendo sin miramientos a los movimientos de liberación nacional, en colaboración y connivencia con ciertos intereses creados, en el campo económico y en otras esferas.

No es difícil encontrar la razón de todo ello. Se trata de la oposición deliberada y de la persistente falta de cooperación de las Potencias administradoras y de la poca disposición de otros países en lo tocante a colaborar con las Naciones Unidas en la aplicación de unas soluciones eficaces a los problemas coloniales pendientes. La comunidad internacional no debe y no puede aceptar esta situación como irrevocable: habrá de redoblar sus esfuerzos por eliminar el colonialismo en todas sus manifestaciones. Las Naciones Unidas han de seguir siendo el centro de esta noble empresa, y el

orador dice estar seguro de que el Comité Especial de los 24 seguirá prestando a la misma una aportación positiva. De hecho, la Asamblea General, por propia iniciativa, ha tomado en los últimos años diversas decisiones que constituyen un nuevo e importante jalón en el desarrollo de los principios y en el proceso de descolonización. Cabe citar, como fases importantes del mismo, la ampliación, en 1965, del concepto de derecho inalienable de los pueblos coloniales a la autodeterminación y a la independencia con objeto de incluir en él el reconocimiento de la legitimidad de su lucha por lograr un disfrute y un ejercicio efectivo de dichos derechos y el hecho de que el Comité Especial de los 24 haya instado a todos los Estados a prestar a los pueblos coloniales el apoyo moral y material que se requiera a este efecto.

En 1967, el Comité Especial ha tomado nota con satisfacción de los progresos logrados por los movimientos de liberación nacional de los territorios sometidos a la administración portuguesa, tanto en la lucha básica como en los programas de reconstrucción aplicables en las zonas liberadas, y ha pedido que la ayuda internacional a las víctimas de las operaciones militares portuguesas sea concedida en colaboración con dichos movimientos, lo cual entraña el reconocimiento del papel que los mismos pueden y deben desempeñar en esas zonas.

La creciente preocupación de las Naciones Unidas por el colonialismo se ha puesto también de manifiesto en la afirmación, formulada por la Asamblea General en 1965 y reiterada posteriormente, según la cual la persistencia del régimen colonial y del sistema del apartheid, así como de todas las demás formas de discriminación racial, constituye una amenaza para la paz internacional y un crimen de lesa humanidad. En este contexto, el Comité Especial de la Asamblea General ha intensificado sus esfuerzos por recabar el decidido apoyo y la intervención del Consejo de Seguridad en las cuestiones de descolonización, al pedirle que lleve a la práctica las medidas más adecuadas, vinculantes para todos los Estados y dirigidas a los regímenes transgresores de Rhodesia del Sur, del Africa suboccidental, de los territorios sometidos a la administración portuguesa y de Adén, con objeto de garantizar la aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

Aludiendo a la íntima relación y a las diferencias en punto a interés que existen indudablemente entre la cuestión de la descolonización y la de los derechos humanos, con especial mención de la eliminación de la discriminación racial y del apartheid en Sudáfrica, el orador señala que la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales entraña necesariamente el ejercicio del derecho de autodeterminación y la transferencia de todos los poderes a

los pueblos coloniales en cuestión. Como la Asamblea General ha reconocido en la resolución 1850 (XVII) que la discriminación y la segregación raciales pueden erradicarse completa y rápidamente en los territorios no autónomos mediante la estricta aplicación de la Declaración, de ahí se deduce ineludiblemente que la solución al problema de los derechos humanos, en lo que concierne a los territorios coloniales, estriba en la rápida y total aplicación de la misma. El orador alberga por ello la esperanza de que la Conferencia destaque con fuerza este aspecto en sus conclusiones correspondientes al punto b) del tema 11 del programa.

Nunca se insistirá bastante en la urgencia de tomar medidas más enérgicas en relación con los territorios coloniales, porque varios millones de personas viven todavía en régimen colonial y, en casi todos los casos, se trata de regímenes que no ofrecen ninguna perspectiva de rápida emancipación. La confianza que estas personas depositan en las Naciones Unidas podría ceder fácilmente el paso a una amarga desilusión si se demorara excesivamente la adopción de medidas eficaces.

El Sr. COMAY (Israel) manifiesta que el Irán es a la vez huésped admirable de la Conferencia y ejemplo vivo de su razón de ser. Dirigido por S.M.I. el Shah, está llevando a cabo una notable revolución incruenta que eleva constantemente el nivel social, económico y cultural de su pueblo al paso que mantiene la estabilidad del reino.

El orador manifiesta que su delegación hará todos los esfuerzos posibles por acatar la petición del Secretario General de evitar las recriminaciones políticas durante la Conferencia. Desgraciadamente, los representantes de los Estados árabes que, por el afán de desacreditar el país del orador, han lanzado sus habituales ataques difamatorios contra él, han planteado cuestiones derivadas del conflicto del Oriente Medio, del que se ocupan actualmente otros órganos competentes de las Naciones Unidas. La situación en el Oriente Medio ha sido debatida en las Naciones Unidas durante seis meses en 1967, y el representante especial del Secretario General está empeñado actualmente en la delicada labor de preparar la paz. Israel ha acogido con agrado la misión de investigación enviada a la zona del conflicto en 1967 y con el mismo agrado acogerá la nueva misión para la cual el Secretario General ha solicitado la aprobación de los países interesados, porque no tiene nada que ocultar en lo tocante a la administración de los territorios ocupados por él o a las medidas que adopta su Gobierno en pro de la seguridad y del bienestar de la población civil de dicha zona. Israel se siente, en cambio, preocupado por los malos tratos que padecen las colectividades judías de los países árabes y se congratula de que la misión vaya a examinar también esta situación.

El orador quisiera recordar al representante de la República Socialista Soviética de Ucrania que sus observaciones sobre la situación en el Oriente Medio contienen unas propuestas que han sido rechazadas ya por las Naciones Unidas. Abriga la esperanza de que el tema sea plenamente confiado a los órganos de las Naciones Unidas que son competentes al respecto. En caso contrario, existe el peligro de que la labor de la Conferencia resulte perturbada y prejuzgada.

En los 20 años últimos se ha hecho un trabajo sólido en lo tocante a fomentar los derechos humanos en el plano internacional, pero no por ello procede recrearse en la propia complacencia porque queda todavía pendiente la parte más difícil de esta tarea. Para las Naciones Unidas, la formulación de grandes ideales es más fácil que su aplicación en la realidad. Las normas de comportamiento internacional que recomienda sólo obligan a los Estados soberanos en la medida en que las suscriben y los preceptos contenidos en la Declaración Universal distan todavía mucho de ser unos compromisos universales.

El interés de las Naciones Unidas sobre el tema de los derechos humanos se inició con la elaboración de la Carta de San Francisco, en un momento en el cual Europa acababa de ser librada del hitlerismo y estaba patente toda la bestialidad del sistema nazi. Decenas de millones de personas habían sido privadas de sus derechos más elementales como seres humanos por razones raciales, religiosas o políticas y se estimó, por ello, esencial reafirmar la dignidad y valor de la persona humana y repetir que los seres humanos tienen derecho a ser libres. Estos conceptos se incluyeron, pues, explícitamente en la Carta y los derechos y libertades humanas básicas en los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En 1965 se colocó un jalón importante en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y actualmente se está preparando una convención sobre la intolerancia religiosa. Sin embargo, no se ha estimado factible ni conveniente que el contenido de la Declaración Universal se vaya desarrollando en forma fragmentaria. Por ello la tarea de precisar sus principios abstractos en dos pactos de amplio alcance, se ha emprendido con el fin de que los Estados se obliguen a aceptar normas internacionales convenidas. Se ha tardado 12 años en dar cima a esta labor, pero la fase en que se ha entrado ahora es aún más difícil. La Declaración Universal ha tenido gran fuerza moral, pero sólo fuerza moral. Una vez determinados los Pactos, los Estados Miembros tienen que decidir si están dispuestos a contraer un compromiso expreso y a ajustar sus propias leyes y prácticas a las normas internacionales convenidas.

Sobre la cuestión fundamental de la aplicación, no se ha pasado de dar los primeros pasos experimentales. En el caso del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se deja que los Estados signatarios proporcionen sus propios informes. El Pacto de Derechos Civiles y Políticos prevé el establecimiento de un comité internacional, pero éste no tendrá competencia para conocer de las denuncias hechas por otros Estados y menos aún por particulares, excepto en los casos en que los Estados interesados hayan aceptado voluntariamente este procedimiento.

Israel ha apoyado con anterioridad la idea de un Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y continúa en la creencia de que este concepto puede conciliarse con el principio de la soberanía nacional. El Comisionado podría ejercer una influencia positiva aunque no desempeñe la función de juez.

El pueblo judío ha aportado una importante contribución al reconocimiento de los derechos humanos y de la dignidad y personalidad del hombre, y la civilización contemporánea se ha inspirado en gran medida en el Antiguo Testamento y en los profetas hebreos, con su insistencia en la fraternidad de los hombres y en que todos son iguales. Cuando S.M.I. el Shah aludía a Ciro el Grande como precursor de los derechos humanos, inmediatamente venía a la mente el recuerdo de la lucha por la libertad y nacionalidad desarrollada por el pueblo judío en la misma región del mundo hace miles de años. El Irán e Israel representan dos civilizaciones antiguas y continuadas, unidas por vínculos históricos, culturales y de amistad que datan de 25 siglos. La región en la que están situados ambos Estados tiene gran diversidad de razas, nacionalidades, credos, tradiciones e idiomas y nunca se puede identificar exclusivamente con un solo pueblo o ser dominada desde un único centro.

Al reaparecer la nación judía independiente hace 20 años, la Declaración de Independencia de Israel garantiza la igualdad de derechos sociales y políticos a todos los habitantes del Estado, que debía basarse en la libertad, la justicia y la paz, tal como lo previeron los profetas de Israel. Los ideales del humanismo alcanzaron validez internacional al extenderse por todas partes, después de la revolución francesa, la ilustración y las ideas liberales, y al final de la primera guerra mundial se incorporaron en los tratados de las minorías. En aquel momento, a lo que se concedía mayor importancia era a la protección internacional de los grupos minoritarios. En cambio, se dejó relativamente olvidada la necesidad de una protección internacional a los seres humanos individuales, aunque formaran parte de la mayoría de un Estado. La importancia de la

Carta de las Naciones Unidas reside en el hecho de que trata a todos los hombres y mujeres en pie de igualdad. Sin embargo, cabe temer que al atribuir más importancia a los derechos del individuo que a los de las minorías se haya ido demasiado lejos.

No cabe duda de que en los últimos años los derechos del individuo se han visto equilibrados por la mayor importancia concedida a la libre determinación y al derecho de cada pueblo a la independencia política. Este proceso tal vez haya sido el acontecimiento más notable de la época actual. Sin embargo, entre los respectivos derechos de las personas y de los pueblos también existen los derechos de un grupo que tenga personalidad propia dentro de un Estado a mantener su carácter e identidad si así lo desea. Su delegación considera que en el gran avance que se ha realizado en materia de derechos humanos no se ha prestado atención suficiente a este aspecto concreto. El subcomité de expertos establecido en 1946 por la Comisión de Derechos Humanos para que le prestase asesoramiento sobre dos temas conexos -la prevención de las discriminaciones y la protección a las minorías raciales, nacionales, religiosas y lingüísticas- declaró en su primer período de sesiones que tenía entendido que la segunda de sus tareas consistía en la protección de grupos no dominantes los cuales, aunque en general deseaban ser tratados de la misma manera que la mayoría, también querían que hasta cierto punto se les tratara de modo diferente con el fin de conservar las características fundamentales que les distinguían de la mayoría de la población. Es de lamentar que después de algunos estudios iniciales los órganos de las Naciones Unidas no prestaran la debida atención a este tema. El subcomité mismo apenas lo ha tratado desde 1954.

La preocupación de Israel por este aspecto de los derechos humanos no es puramente académica, sino que está reforzada por la trágica experiencia de los grupos minoritarios judíos en otros lugares del mundo.

Los judíos han sobrevivido como pueblo con personalidad propia, con un origen étnico, una religión y unas tradiciones, cultura e idioma comunes. Durante muchos siglos las minorías judías han sido perseguidas en muchos países por querer conservar la religión de sus antepasados. Pero en la Europa ocupada por los nazis, seis millones de judíos fueron sacrificados por los nazis en el altar de sus dioses raciales. No es de extrañar que los judíos se preocupen grandemente ante toda nueva manifestación de antisemitismo. Es escandaloso observar que en el momento actual se han reavivado sentimientos antijudíos para fines políticos internos en la tierra empapada con la sangre de las víctimas judías del hitlerismo. Los judíos se niegan también a tomar a la ligera toda reanudación de tendencias neonazis donde quiera que se produzcan. Además, permanecen sensibles a la

forma de discriminación que niega a un grupo minoritario el libre ejercicio de su religión y cultura propias y les inquieta profundamente el hecho de que una gran parte de la población judía esté sufriendo en el momento presente tal mediatización en el plano cultural y no disfrute ni siquiera del mismo grado de autonomía religiosa que se reconoce a otras creencias. Por estos motivos, su delegación ve con agrado la inclusión del artículo 27 en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

La cuestión se aplica aún más a la situación de 1968 que a la de 1946. Sin embargo, es necesario reconsiderar, en un aspecto vital, la forma clásica de enfocar el problema de las minorías. La gente tiene hoy mayor conciencia de las situaciones en las que el llamado grupo dominante es una minoría y el llamado grupo no dominante constituye la mayoría de los habitantes. Esta es la situación en Sudáfrica, donde el apartheid y la desigualdad se basan en el principio de que es necesario un desarrollo independiente. Su pueblo aborrece toda discriminación por motivos de raza y rechaza por completo cualquier doctrina o política en virtud de la cual el lugar que ocupa un hombre en la sociedad esté determinado por el color de su piel.

En lo que se refiere a los derechos de los grupos, la cuestión primordial no es que un grupo dotado de personalidad propia dentro de un Estado constituya una minoría o una mayoría. Debe darse a cada uno de esos grupos los medios de conservar sus propias características si así lo desea y al mismo tiempo sus miembros deben disfrutar de igualdad completa con otros nacionales del Estado y tienen igual deber de lealtad hacia el Estado mismo. La unidad no puede equipararse con la uniformidad; se debe considerar que la diversidad enriquece la vida nacional en lugar de debilitarla. Su delegación insiste en que se reavive el interés por el tema concreto de los derechos colectivos de los grupos.

Es conveniente que las esperanzas sobre los resultados de la actual Conferencia sean moderadas. En realidad, hoy todavía pocos gobiernos que estén dispuestos a aceptar una investigación o una intervención de carácter internacional en lo que respecta a la aplicación de los derechos humanos en sus propios países. La historia tampoco permite creer que la formulación de declaraciones o pactos puede arrancar del corazón de los hombres la crueldad, la codicia o el ansia de poder y de privilegios que es donde radica el problema. En la lucha por la libertad del hombre nunca se ha conseguido una victoria total. Pero una actitud cínica o derrotista tampoco es acertada. Según los juicios más objetivos, las Naciones Unidas han realizado importantes progresos durante los dos últimos decenios; uno de los más considerables ha sido la creación de un ambiente de interés

y de un sentido de responsabilidad internacional que trasciende las fronteras entre los Estados. Al efectuar ahora el balance, habrá que considerar con satisfacción los progresos realizados y hacer un esfuerzo por elevarse más allá de los conflictos y salvar las barreras que separan entre sí a los hombres.

El Sr. ENTEZAM (Irán) dice que, si bien la Conferencia conmemora un magnó aniversario, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el programa de la Conferencia muestran claramente que no se trata de una conmemoración de carácter institucional. Por el contrario, se ha pedido a la Conferencia que evalúe la eficacia de la labor realizada por las Naciones Unidas y por sus organismos especializados durante los 20 últimos años en materia de derechos humanos. El orador ayudó personalmente a preparar la Declaración Universal y se le pide ahora un juicio sobre lo que se ha hecho desde 1948; acoge con agrado la presencia en Teherán de varios distinguidos representantes que se encuentran en la misma situación. Ello demuestra la importancia que los Estados conceden a la cuestión de los derechos humanos. Rinde tributo a aquellos que iniciaron las actividades que condujeron a la aprobación de la Declaración Universal y que han dejado ya de existir. El apóstol de la lucha pacífica en pro del respeto a los derechos humanos -el Reverendo Martin Luther King- será también recordado mucho después de su muerte.

La Declaración Universal no sólo ha conservado todo su valor simbólico sino que ha tenido además una trascendente influencia moral y práctica en el mundo entero. Se la menciona en los tratados intergubernamentales, en legislaciones nacionales, en decisiones legales y en constituciones, y se ha publicado en cientos de millones de ejemplares en casi todos los idiomas.

Ha llegado 20 años después el momento de hacer inventario. Es evidente que las Naciones Unidas han realizado una labor muy eficaz en lo que respecta a la promoción de los derechos humanos, como puede verse en algunos documentos preparados por la Secretaría (A/CONF.32/5 y 6), en los que se da una detallada descripción de los métodos y técnicas empleados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados y se demuestra que éstos han cumplido sus compromisos. En un número impresionante de declaraciones y pactos se han concretado y complementado los principios condicionados en 1948. Incumbe ahora a los Estados adoptar esos instrumentos y darles un significado práctico tanto en el plano nacional como en el internacional. La Conferencia debe pedir urgentemente que todos los Estados Miembros lo hagan.

De todas formas, éste es el aspecto positivo de la situación; en muchos lugares del mundo no se respetan los derechos humanos. El racismo en su forma más odiosa -el apartheid- se practica todavía pese a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En un momento en que los más impresionantes descubrimientos científicos, particularmente en el campo de la biología, demuestran lo absurdo de los prejuicios raciales, es triste observar que grupos de seres humanos practican la segregación de otros seres humanos a causa de su diferente origen étnico.

En Asia, Africa y América Latina cientos de millones de seres humanos están amenazados por los espectros del hambre y de las enfermedades, hecho injustificable teniendo en cuenta las inmensas posibilidades que ofrecen los progresos técnicos. Gran número de hombres y mujeres que viven en la ignorancia no pueden compartir los beneficios de la educación y de la cultura.

Es cierto que las Naciones Unidas y los organismos especializados se sienten muy preocupados por esta intolerable situación; pero la acción que propugnan no se halla en proporción con las injusticias que hay que combatir y sus esfuerzos tropiezan con barreras infranqueables. El orador espera que la Conferencia prestará particular atención a este aspecto del problema. Es fundamental identificar rápidamente los obstáculos que impiden la plena aplicación de los derechos humanos y preparar remedios eficaces para superarlos. No hay nada peor que las esperanzas frustradas, y las masas desheredadas han escuchado ya demasiados discursos. Ahora esperan una acción decisiva.

Destina que el subdesarrollo es una de las cuestiones más importantes que se han de tratar en la Conferencia. Además, el Comité Preparatorio ha pedido a la Conferencia que preste particular atención a los problemas de los derechos humanos en los países en desarrollo. Su delegación considera que la promoción de los derechos humanos está relacionada directamente con los progresos económicos y sociales. A menos que se creen las condiciones necesarias para garantizar los derechos humanos más fundamentales, el derecho a una alimentación suficiente, a la salud y a la educación, será imposible asegurar el pleno goce de los derechos humanos en dos terceras partes del mundo. El orador recuerda lo que S.M.I. el Shah ha dicho sobre esta cuestión en su libro The White Revolution of Iran y en su alocución inaugural.

El mundo se divide en dos grupos -ricos y pobres- y el fosó que los separa se hace cada vez más profundo. El Decenio para el Desarrollo no ha cumplido sus promesas y los resultados obtenidos en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo han sido escasos. Es preciso que tanto los países

ricos como los países pobres hagan un enorme esfuerzo para conseguir que todos los países subdesarrollados alcancen un nivel de vida compatible con la dignidad humana. La Conferencia debe pedir que se preste una asistencia mucho mayor a los países en desarrollo y debe instar a los países desarrollados a adoptar una actitud realmente audaz que pueda encontrar eco en los países menos desarrollados.

El Irán, bajo la dirección de su soberano, está empeñado en una gran revolución pacífica. Se ha abolido el sistema feudal mediante una reforma agraria. Se ha iniciado un programa general de industrialización y de mecanización de la agricultura. Se ha emprendido la lucha contra el analfabetismo. Estos esfuerzos están dando ya fruto. En los tres últimos años el índice de crecimiento anual ha alcanzado un promedio de 11% y, en general, se estima que el Irán ha tenido un buen comienzo.

Pero la naturaleza de los problemas que ahora preocupan a la humanidad obliga a examinarlos desde un punto de vista global. La promoción de los derechos humanos exige una acción de carácter internacional y general. Los obstáculos han de ser vencidos simultáneamente. Las Naciones Unidas se enfrentan con la tarea más importante de la historia: la de preparar un nuevo método de cooperación internacional que abarque el desarrollo general. La observancia de los derechos humanos no se puede separar de otros aspectos del desarrollo. En el mundo desarrollado se está realizando una revolución de máxima importancia y los pueblos en desarrollo se beneficiarán de esos progresos; pero para que puedan hacerlo plenamente deberán primero alcanzar un cierto grado de desarrollo y no hay seguridad alguna de que lo consigan. La Conferencia debería preparar un plan a largo plazo para suprimir el mayor obstáculo que impide el logro de los plenos derechos humanos. Su delegación tiene el propósito de presentar a la Conferencia algunas propuestas concretas sobre este punto.

El Sr. WILKINS (Estados Unidos de América) expresa su gratitud por el hecho de celebrarse esta Conferencia en el Irán, punto neurálgico de la historia universal, y gozar de la hospitalidad de un soberano progresista y consagrado a la consecución de los derechos humanos.

En el curso de la segunda guerra mundial, el Presidente Roosevelt y el Sr. Churchill proclamaron las "Cuatro Libertades": libertad de palabra, libertad de religión, libertad del temor y libertad de la miseria, y estas cuatro libertades resumen y compendian todos los derechos humanos enunciados posteriormente. La proclamación de las cuatro libertades durante una guerra total, fue el reconocimiento de una verdad expuesta más tarde por el Presidente Kennedy: ¿qué es la paz sino una cuestión de derechos humanos? Una paz firme

sólo puede basarse en el respeto de la dignidad humana. Los autores de la fórmula de las cuatro libertades reconocieron que los derechos civiles y políticos y los derechos económicos y sociales son interdependientes y enunciaron esas cuatro libertades para que sirvieran de inspiración y estímulo a la humanidad.

En 1941, su país disponía de una estructura política y civil en la que si bien se producían injusticias éstas no perduraban indefinidamente; desde entonces se han realizado importantes progresos hacia el logro de derechos humanos más plenos. El orador relata la marcha progresiva de su país para conseguir la efectividad más plena de los derechos humanos y dice que en 1787, al ser redactada la Constitución de los Estados Unidos, este documento suponía un notable adelanto para su tiempo, pero la protección garantizada se limitaba a los derechos políticos y civiles. La cuarta parte de la población quedaba excluida de la mayoría de estos derechos por ser esclavos, y la mitad por ser mujeres. En el decenio de 1860-1870, una vez concluida la guerra civil, se enmendó la Constitución con objeto de abolir la esclavitud, pero los hombres de color descubrieron muy pronto que tales promesas eran ilusorias. La segregación, la desigualdad y la discriminación persistieron con otras formas. Desde 1876 hasta 1947 el ideal norteamericano no fue sino un sueño para los hombres de color.

En 1947, poco antes de la proclamación de la Declaración Universal, en el informe de la Comisión de Derechos Civiles, se formuló el siguiente postulado revolucionario: "Es preciso eliminar la segregación racial de la vida de Norteamérica". En 1948 una orden presidencial abolió la segregación racial en todos los cuerpos del ejército: a partir de entonces la nación pasó de la apatía a la acción.

En 1954 el Tribunal Supremo proscribió toda diferenciación entre los ciudadanos por motivos de raza, y entre 1957 y 1963 el Congreso ha promulgado cinco leyes sobre derechos civiles. Pese a su carácter progresista, estas leyes no han dado cima al edificio de los derechos humanos.

El toque de atención de los medios de información sobre las violaciones de los derechos humanos sacudió la apatía y significó el fin, a largo plazo, de la discriminación en los Estados Unidos. En 1964, una ley federal garantizó el acceso de todos los norteamericanos a cualquier establecimiento abierto al público, pero la batalla aún no está ganada, ya que la pobreza, que a menudo constituye el desenlace de la discriminación, impide el goce de los derechos económicos y sociales recientemente obtenidos. Sin embargo, los Estados Unidos están empezando a hacer efectivos todos estos derechos y, pese a los recientes disturbios relacionados con los derechos civiles, el orador confía

plenamente en el brillante futuro que su país ofrece a los hombres de todos los credos y de todas las razas.

En la esfera internacional se han hecho efectivos menos derechos humanos de los que se han proclamado. Ello se debe en parte a las ilimitadas atribuciones de la soberanía nacional: es cierto que, según la Carta de las Naciones Unidas, ningún Estado tiene derecho a perjudicar a sus propios nacionales. El orador no comparte la opinión de que las Naciones Unidas no están facultadas para tratar de las violaciones de los derechos humanos, salvo en el sur de Africa, o en conexión con acciones de guerra. Su país, por ejemplo, se ha beneficiado de las críticas. Muchas de esas críticas se basaban en informaciones erróneas e incluso mal intencionadas, pero no han causado verdaderos daños y hasta han sido bastante provechosas.

Esto no va en menoscabo de los esfuerzos de las Naciones Unidas por eliminar el colonialismo y el apartheid: el orador predice el fin del apartheid en Sudáfrica, si es que este país quiere sobrevivir. Las Naciones Unidas, carecen sin embargo del mecanismo necesario para aplicar las normas relativas a los derechos humanos y por ello se ha sentido sumamente interesada por la propuesta de Costa Rica de nombrar un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En esta reunión, que conmemora el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el orador expresa su confianza en que, cuando hayan transcurrido otros 20 años, se habrán alcanzado grandes progresos. Aunque siempre habrá diferencias entre los distintos países, se aspirará a la igualdad y a que todo el mundo goce de las mismas oportunidades y estas aspiraciones serán compartidas por todos. Estos progresos, tanto a nivel nacional como internacional, exigirán un compromiso de acción: con palabras de la Comisión Consultiva Nacional Presidencial sobre Desórdenes Civiles, "un compromiso de acción -comprensiva, masiva y constante-, nuevas actitudes, nuevos criterios y, sobre todo, una voluntad nueva". Este compromiso y esta voluntad deben señalar el camino a todos los países para que se haga realidad la promesa que supuso la medida sin precedentes que las Naciones Unidas adoptaron en 1948.

El Sr. HEINEMANN (República Federal de Alemania) manifiesta que han transcurrido casi 20 años desde que se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, singular documento en el que se recogen las aspiraciones del hombre a la libertad, y desde entonces varios convenios internacionales han refrendado los derechos y libertades en él proclamados.

En su país se reconoce y respeta el sentido universal del Año Internacional de los Derechos Humanos. Sólo cuando el individuo goce de la protección de los derechos humanos en su propio país podrán estos derechos hacerse efectivos en la esfera internacional y reinará una confianza mutua en las relaciones entre los países.

Antes de la creación de las Naciones Unidas, la protección de los derechos humanos era un asunto interno de cada país y el derecho internacional trataba sólo de las relaciones entre Estados. La transición a una nueva era en la que el individuo se convierte en sujeto de derecho internacional constituye un progreso muy importante. Cabe observar una tendencia parecida en los Estados, por cuanto el derecho constitucional se ocupa cada vez más de los particulares. Este criterio se ha aplicado con especial energía en su propio país, debido al recuerdo de un sombrío capítulo de su historia, y la Constitución promulgada en 1949 proclama el principio de la inviolabilidad y la inalienabilidad de los derechos humanos como fundamento de toda comunidad y de la paz y de la justicia en el mundo.

Es pues evidente que los principios de la Declaración Universal son ya, en gran medida, una realidad viva en el derecho de su país. Los principios enunciados en el artículo 8 de la Declaración Universal han sido llevados a la práctica y esto constituye un progreso casi revolucionario en materia de protección de los derechos humanos. En la República Federal de Alemania, toda persona que alega una violación de sus derechos fundamentales puede recurrir a un tribunal independiente, ante el que deben responder de sus actos todas las autoridades públicas del mismo modo que los ciudadanos particulares.

La amplia libertad concedida a los nacionales de su país permite a veces a los grupos extremistas expresar puntos de vista que no son del agrado de su Gobierno. Esto constituye parte del precio que hay que pagar por la libertad y no significa que esos grupos extremistas representen en modo alguno a la mayoría de los alemanes. El orador está de acuerdo con el representante de Ucrania cuando éste condena el nazismo, pero no comparte su opinión sobre la importancia del neonazismo en Alemania.

Además de las libertades cívicas, protegidas por el sistema judicial, los derechos sociales fundamentales están salvaguardados por la nueva legislación de su país; por consiguiente, su Gobierno ha podido aprobar la Carta Social Europea, con algunas reservas de importancia secundaria. Su país también ha desplegado esfuerzos considerables a fin de que los derechos fundamentales nacionales queden sometidos a control internacional mediante la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos y las

Libertades Fundamentales, así como el Protocolo complementario de la Convención sobre la Garantía de la Propiedad, los Derechos de los Padres y las Elecciones Libres. En virtud de los derechos y las libertades garantizados por las convenciones europeas, toda persona residente en el país, se trate de alemanes o de extranjeros, puede hacer valer directamente sus derechos ante los tribunales nacionales.

Por otra parte, su Gobierno ha hecho varias declaraciones en las que reconoce la competencia de la Comisión Europea de Derechos Humanos para atender las reclamaciones de los individuos y colocarse bajo la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La estrecha relación que existe entre la Convención Europea de Derechos Humanos y la Carta Social Europea por un lado y el Pacto de las Naciones Unidas de Derechos Civiles y Políticos y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el otro, facilitaría la adhesión de su Gobierno a esos Pactos. Lo mismo puede decirse de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, que su Gobierno se propone ratificar en un futuro próximo.

Su Gobierno acoge con especial satisfacción el hecho de que en el artículo 1 de las dos convenciones sobre derechos humanos concertadas en 1966 se haga hincapié en el derecho de libre determinación de las naciones. Este derecho ha abierto para muchos Estados el camino hacia la independencia; además, ha reafirmado el derecho de las naciones cuya unidad nacional ha sido deshecha por acontecimientos internacionales a decidir libremente sobre su condición política y su unidad nacional. A este respecto, el orador recuerda la alusión que el Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo en el mensaje que pronunció con motivo del Año Internacional de los Derechos Humanos a la necesidad de garantizar el respeto a la personalidad de todas las naciones y su derecho a elegir su propio sistema social sin injerencia alguna del exterior.

Por más satisfactorios que sean los avances hechos hasta la fecha, sólo podría crearse una base realmente perdurable para la cooperación pacífica entre las naciones si se logra un progreso constante en la esfera de los derechos humanos. Aun en la actualidad, 20 años después de la proclamación de la Declaración Universal, se están cometiendo actos que muestran cuánto queda aún por hacer en lo que respecta a la plena aplicación de los principios de derechos humanos reconocidos en el plano internacional. La Conferencia debe dirigir un llamamiento a la opinión pública mundial para que se pronuncie contra la fuerza y la crueldad en cualquier forma.

Su Gobierno apoya el nombramiento de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos y está convencido de que sería de un valor inestimable la creación de un organismo central de esa índole.

En cuanto a la discriminación racial, al ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, su Gobierno manifestó que estaba completamente de acuerdo con los objetivos de esa Convención, y está determinado a oponerse enérgicamente a toda forma de discriminación racial. Además, su Gobierno se propone aportar una contribución efectiva al Año Internacional de los Derechos Humanos, firmando los Pactos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de los Derechos Civiles y Políticos de 1966.

El Sr. YAZID (Argelia) dice, haciendo uso de su derecho de réplica, que se ve obligado a rechazar el ataque injustificado que uno de los oradores precedentes dirigió contra los Estados árabes. En sus actos, los Estados árabes se guían por motivos altamente humanitarios y no pueden ser acusados de introducir consideraciones políticas en los debates de la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 13.5 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESION

celebrada el miércoles 24 de abril de 1968, a las 17.25 horas

Presidenta:

S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa provisional) (A/CONF.32/4; A/CONF.32/5 y Add.1; A/CONF.32/7 y Add.1 y 2; A/CONF.32/8 y 9; A/CONF.32/10 y Corr.1; A/CONF.32/12; A/CONF.32/13 y Corr.1; A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a L.11)

Debate general (continuación)

El Sr. TEKLE (Etiopía) dice que le complace que en un país en el que floreció una de las más antiguas civilizaciones se haya reunido la Conferencia para celebrar el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El primer artículo del texto aprobado por las Naciones Unidas en 1948 constituye la expresión de aspiraciones milenarias puesto que proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Sin embargo, el reciente asesinato de Martin Luther King, quien había elegido la no violencia como medio de obtener para sus compatriotas la dignidad a la que tienen derecho, los asesinatos en Rhodesia de quienes luchaban por un ideal de justicia y, por último, la supervivencia de la odiosa teoría de la superioridad racial, constituyen una brutal expresión de esa discriminación racial que la Declaración Universal de Derechos Humanos tachó inexorablemente de infamia; y todavía existen en muchos lugares del mundo el racismo, la segregación, la xenofobia y la intolerancia religiosa.

Los diversos derechos proclamados por la Declaración Universal de Derechos Humanos constituyen las más nobles conquistas de la humanidad en su larga lucha por crear un mundo más equitativo. Es cierto que en los 20 años transcurridos desde la aprobación de la Declaración se han hecho grandes progresos, que cientos de millones de seres humanos han recobrado la libertad y que la mayor parte del continente africano es hoy día libre e independiente. Sin embargo, aun subsiste, pese a la oposición del mundo entero, un régimen ilegal en Rhodesia; decenas de miles de africanos son asesinados en Angola y en Namibia porque desean la libertad, y en Sudáfrica se codifica la abominable teoría del apartheid.

Además de estos problemas, que parecen un desafío constante a la Declaración cuya aprobación conmemora la Conferencia, cabe mencionar el profundo abismo que separa a las naciones ricas de las pobres y recordar que aproximadamente dos tercios de la población de la tierra padecen hambre.

En esta esfera se ha hecho muy poco y no ve cómo pueden ponerse en práctica los 30 artículos de la Declaración Universal mientras existe este desequilibrio.

Con ocasión del vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos conviene no sólo recordar los progresos hechos en lo pasado sino también fijar los objetivos para lo por venir. Se ha hecho mucho, pero es mucho más lo que queda por hacer. El valor del documento histórico aprobado hace 20 años por la Asamblea General de las Naciones Unidas depende de lo que se haga por poner a todos los hombres en pie de igualdad, basándose en el principio de que todos los seres humanos nacen libres.

Etiopía ha apoyado siempre toda medida constructiva encaminada a promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Está convencida de que la presente Conferencia, que es el acontecimiento más importante del Año Internacional de los Derechos Humanos, podrá afianzar las ideas y principios enunciados en la Declaración y en otros documentos de las Naciones Unidas. El Sr. Tekle confía en que se prestará toda la atención necesaria a las cuestiones candentes del momento: el apartheid, el colonialismo, y los derechos económicos, sociales y culturales que son la base de todos los demás derechos humanos, puesto que el fomento de los derechos humanos es la condición necesaria para el mantenimiento de la paz mundial.

La PRESIDENTA invita al representante de la Organización de la Unidad Africana (OUA), a hacer uso de la palabra.

El Sr. ALEMAYEHOU (Organización de la Unidad Africana) indica que la OUA asigna gran importancia a la presente Conferencia, que marca el vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En efecto, desde entonces más de 35 Estados africanos, que cuentan en total con más de 150 millones de habitantes, han alcanzado la independencia y han pasado a engrosar las filas de las Naciones Unidas. Sin embargo, 30 millones de africanos sufren todavía el yugo del colonialismo, de la discriminación racial y del apartheid, y el Sr. Alemayehou, recordando los diversos derechos proclamados en la Declaración, quiere señalar a la atención de la Conferencia los varios casos de violación de esos derechos por los regímenes coloniales, ilegales y racistas de Lisboa, Salisbury y Pretoria.

El apartheid, forma perversa de filosofía social, económica y política, que niega a la abrumadora mayoría de la población sudafricana que no es blanca los derechos humanos y las libertades fundamentales más elementales, es una violación abierta de la

Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal. La política de apartheid de Pretoria es una forma burda de colonialismo, en virtud de la cual una minoría blanca impone, por la represión armada, la discriminación racial y la segregación, en provecho exclusivo de los blancos y en detrimento completo de la vasta mayoría de la población. Se trata de un sistema racial que tiene por fin la opresión política, la explotación económica y la degradación social de una mayoría abrumadora de africanos por una minoría de europeos.

Desde el punto de vista político, los 14 millones de africanos que representan el 80% de la población total de Sudáfrica no tienen en absoluto el derecho de expresar su opinión política por una boleta del voto y no pueden participar en el gobierno de su propio país. Se ven obligados bien a resignarse a su condición inferior o bien a correr el riesgo de ser encarcelados a perpetuidad. Aumenta cada vez más el número de detenidos políticos, y nadie ignora los tratos crueles que se les inflige. El arresto y la detención arbitrarios sin medio de recurrir a los tribunales son práctica corriente. El Sr. Alemayehou enumera las muchas leyes promulgadas en Sudáfrica contra las poblaciones africanas; el número de esas leyes aumenta día a día.

Desde el punto de vista económico, los cuatro millones de europeos, que representan solamente el 20% de la población, poseen más del 87% de las tierras fértiles de Sudáfrica, mientras que las poblaciones africanas, o sea el 80% sólo tienen el 13% de tierras, en su mayor parte improductivas, y no obtienen de ellas prácticamente nada de las riquezas del país. En efecto, está demostrado estadísticamente que el africano dispone de menos de un décimo del ingreso del blanco. En consecuencia, la tasa de mortalidad de los niños negros es 25 veces más alta que la de los niños blancos, y la esperanza de vida es a todas luces menor para el africano que para el blanco.

Las masas africanas privadas de todo derecho político y económico están obligadas a trabajar por un magro salario, sobre todo para la industria minera, en provecho de la minoría blanca y de los monopolios capitalistas internacionales. Así se explota despiadadamente a los africanos en su propio país. Esos pocos hechos bastarían para probar en qué medida el régimen de Pretoria viola los derechos humanos, proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal.

El representante de la OUA señala el apoyo dado al régimen de apartheid de Pretoria por ciertos Estados occidentales, apoyo que ha permitido a ese régimen dotarse de un poderoso aparato militar para mantener bajo el yugo a la población africana y establecer

un eje Pretoria-Lisboa-Salisbury, alianza tripartita político-militar y económica. El régimen de Pretoria se ha envalentonado gracias a la ayuda de los Estados occidentales. Por su parte, la OUA estima que las inversiones masivas hechas en Sudáfrica y las relaciones comerciales cada vez más importantes entre ese país y los Estados occidentales deben ser interpretadas como una aprobación por los Estados occidentales de la política nefasta de apartheid de Pretoria. La actitud de tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad ha contribuido a reafirmar al Gobierno de Pretoria en la idea de que puede continuar desafiando impunemente a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial.

El Sr. Alemayehou recuerda las diversas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas desde 1946 y sobre todo desde 1952 con respecto al apartheid y cita en particular pasajes de la resolución votada por la Asamblea General en noviembre de 1962.

Deplora que varios Miembros de las Naciones Unidas no hayan tenido en cuenta las importantes resoluciones concernientes al embargo de las armas destinadas a Sudáfrica.

La OUA estima, por tanto, que la actitud de las Potencias occidentales en cuanto al problema del apartheid es, por lo menos, contradictoria. Declaran que aborrecen el apartheid y la discriminación racial, pero por otro lado refuerzan los regímenes fascistas de las minorías blancas, cuyos intereses económicos, financieros y de otra índole comparten. En otros términos, la mayoría de las naciones occidentales son cómplices de la explotación inescrupulosa de las poblaciones africanas y, por las relaciones comprometedoras que mantienen con el régimen de Pretoria, contribuyen a mantener el statu quo.

La OUA aprovecha, por ello, esta ocasión para invitar una vez más a los países que comercian con Sudáfrica a que renuncien a su actitud contradictoria, prohíban a los medios económicos y financieros de sus países comerciar con Sudáfrica y participar así directa e indirectamente en el robustecimiento del régimen. Exhorta también a todos los gobiernos y poblaciones antirracistas y deseosos de promover la dignidad humana y la justicia a que intensifiquen su ayuda política, moral y material a la causa de la lucha legítima de la población oprimida de Sudáfrica contra el apartheid, la discriminación racial y el colonialismo.

La OUA está consagrada total e incondicionalmente a hacer desaparecer toda forma de colonialismo y de racismo del continente africano. Es optimista y tiene fe en la victoria final contra esos flagelos y contra el apartheid, pues su posición es firme y su causa legítima.

El Sr. DAOUDY (Siria) menciona en primer lugar las calamidades a las que se vieron sometidos muchos pueblos del mundo en el decenio 1930-1940 y durante la segunda guerra mundial, como consecuencia de los regímenes nazi y fascista basados en el racismo y en el culto de la personalidad, regímenes cuyas actividades causaron la disolución de la Sociedad de Naciones.

La creación de las Naciones Unidas y la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos abrieron el camino a la esperanza, y el Sr. Daoudy se congratula de que el vigésimo aniversario de esta proclamación pueda conmemorarse en una capital asiática tan sólo unas semanas después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo celebrada en Nueva Delhi. Esto es prueba de que los países del tercer mundo se percatan de sus responsabilidades y están resueltos a desempeñar su papel en la edificación de la sociedad internacional y a contribuir al progreso de la civilización moderna. Ello es también prueba de que las Naciones Unidas reconocen el despertar de los países en desarrollo y de que los problemas internacionales no podrán resolverse exclusivamente en las capitales de las Potencias coloniales.

A este respecto, conviene recordar asimismo la Conferencia de Bandung celebrada hace 13 años y durante la cual, al expresar la voluntad y las aspiraciones de sus pueblos, 29 países afroasiáticos hicieron suya la Declaración Universal de Derechos Humanos, especialmente en las secciones C y E del comunicado final. El Sr. Daoudy cita a este respecto el texto en que la Conferencia de Bandung manifestaba su apoyo a los derechos humanos y al principio de la autodeterminación, lamentaba las prácticas y las políticas de discriminación y de segregación raciales en Africa y en otras regiones del mundo, y se pronunciaba en favor de los derechos del pueblo árabe de Palestina, al mismo tiempo que pedía la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Palestina encaminadas a resolver pacíficamente esa cuestión. Por desgracia, las esperanzas que suscitó la Conferencia de Bandung no se han realizado y los acontecimientos acaecidos desde entonces han desilusionado a los pueblos de Asia, de Africa y del resto del mundo.

Es cierto que varios países de Africa y de Asia han accedido a la independencia y figuran hoy entre las naciones libres que se esfuerzan por aplicar las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y las de las resoluciones de la Conferencia de Bandung. Los esfuerzos de los países del tercer mundo y de otras naciones amantes de la paz han permitido obtener notables resultados. Pero, en conjunto,

los últimos 20 años se han caracterizado por acontecimientos trágicos para la humanidad. A este respecto el Sr. Daoudy se refiere a la política de discriminación racial que practica la minoría blanca de Sudáfrica en contra de la mayoría africana de este país, la opresión y las persecuciones de que son víctimas millones de negros sudfricanos cuyos derechos, ya limitados, se han restringido aún más. Además, la discriminación racial se ha extendido al sudoeste africano pese a haber sido sustraído a la tutela de Sudáfrica por una decisión de las Naciones Unidas.

Desde su creación, las Naciones Unidas han aprobado ya muchas resoluciones contra el régimen racista de Pretoria, resoluciones en cuya preparación ha participado la delegación de Siria y que está aplicando su Gobierno.

Pero si el régimen racista colonial y la discriminación subsisten aún en Sudáfrica pese a la condena universal, la responsabilidad de ello incumbe en parte a las Potencias coloniales que siguen ayudando a la minoría blanca de estos países, permitiéndole así que continúe persiguiendo a los habitantes de origen africano, indio y paquistaní. Los datos estadísticos publicados recientemente durante el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General han mostrado, por otra parte, que algunos países coloniales suministran armas a Sudáfrica y colaboran con ella sin observar las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

Es cierto también que sin la ayuda que las fuerzas imperialistas y colonialistas prestan a la mayoría racista blanca en Africa, la dominación colonial portuguesa hubiera terminado. Pero también en este país subsiste el colonialismo, lo cual constituye un desafío a las resoluciones de las Naciones Unidas y al Comité Especial de Descolonización. Siria está convencida de que esta actitud benévola respecto de la minoría blanca de Sudáfrica, y la ayuda prestada a Portugal dentro de la OTAN, han acarreado la creación de un nuevo régimen racista en Rhodesia del Sur.

Es hora ya de que los africanos y el tercer mundo se den cuenta de que existe una alianza demoníaca entre el imperialismo mundial, el colonialismo europeo y los grupos occidentales racistas instalados en los países de Asia y Africa. Los miembros de esta alianza tienen los mismos intereses, aplican la misma estrategia y persiguen un mismo fin: dominar a los pueblos del tercer mundo y atentar contra las aspiraciones a la independencia política y económica y al restablecimiento de su dignidad sin ninguna presión ni discriminación de cualquier índole.

A continuación, el Sr. Daoudy recuerda la agresión de los Estados Unidos de América en Asia contra Corea del Norte y el Viet-Nam, así como la bárbara agresión perpetrada en Asia occidental por la conspiración del sionismo, el colonialismo británico y el imperialismo norteamericano.

Después de evocar la evolución de la cuestión de Palestina desde la Declaración Balfour en 1917 hasta el reparto de Palestina en 1947, el Sr. Daoudy habla de la suerte trágica de los árabes de Palestina, expulsados o asesinados primero durante la ocupación de su territorio por Israel, y una vez más durante la agresión tripartita de 1956 contra Egipto y la agresión sionista e imperialista del 5 de junio de 1967. Esta última agresión ha conducido a la ocupación por Israel de una superficie cinco veces superior al territorio que le fue asignado por la resolución sobre el reparto de Palestina, así como a la expulsión de cientos de millares de árabes cuyos bienes han sido saqueados y cuyas tierras fueron entregadas a colonos extranjeros. Así, los árabes de Palestina que viven de la caridad internacional reciben al mes tan sólo 1,25 dólares por persona, mientras que los sionistas que ocupan su territorio obtienen de los bienes de los refugiados un ingreso de más de 173 millones de dólares anuales. Cabe mencionar asimismo las atrocidades cometidas por los sionistas en los territorios árabes ocupados. Estos crímenes, descritos tanto en los documentos de las Naciones Unidas como en la prensa internacional, constituyen un desafío a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad inmediatamente antes y después de la agresión, para invitar a las autoridades israelíes a repatriar a las personas desplazadas por la agresión y ofrecerles un trato conforme a las disposiciones de la Convención de Ginebra. Por otra parte, Israel no ha aplicado ninguna de las resoluciones aprobadas a este respecto por la Asamblea General en períodos ordinarios o extraordinarios de sesiones, ni la resolución por la que no se reconoce la anexión ilegal de Jerusalén por Israel. En el momento actual, las prisiones de Israel rebosan de árabes encarcelados so pretexto de que resisten a la ocupación sionista, actitud que nada tiene de sorprendente y que recuerda la de los pueblos europeos bajo la ocupación nazi, que también se caracterizó por arrestos, torturas, pillaje, matanzas, la destrucción de edificios religiosos y la instalación de colonos y aventureros en los territorios ocupados. Además, al igual que los nazis, Israel ha llegado incluso a utilizar armas prohibidas, tales como las bombas de napalm, violando todas las convenciones humanitarias.

Pero el régimen colonial racista en la Palestina ocupada sólo puede subsistir debido al pleno apoyo del imperialismo norteamericano. Puede establecerse también un

paralelo con lo que sucede en el Viet-Nam, y es preciso que los pueblos del tercer mundo comprendan que si quieren poner fin al imperialismo, deberán oponerle un frente común.

Por otra parte, el mal de que padecen Africa y Asia amenaza a otras regiones, especialmente al surgir un neonazismo en otras partes del mundo. El colonialismo vuelve a la carga utilizando nuevas formas, aprovechándose de las necesidades de los nuevos países independientes para tratar de tomar en sus manos su economía y sus recursos, de intervenir en sus asuntos internos y de imponerles un régimen político favorable a sus intereses.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo celebrada en Nueva Delhi, en su segundo período de sesiones hizo bien en destacar el papel que desempeña hoy día el neocolonialismo, que trata de mantener al tercer mundo bajo tutela y se muestra especialmente feroz con los pueblos progresistas y los sistemas que niegan su dominación. Ahora bien, es cierto que los gobiernos que violan las libertades fundamentales de los demás pueblos terminarán por perseguir a sus propios ciudadanos por razones de color, religión o raza.

Durante los últimos 20 años las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones internacionales que se ocupan del progreso social y humano han desplegado esfuerzos loables para que se respeten los derechos humanos y se reconozca su valor. El despertar de los pueblos del tercer mundo, su observancia continua de la Declaración Universal, su oposición a la tiranía en cualquier forma, en cooperación con los países socialistas amantes de la paz y los elementos liberales de las propias sociedades coloniales, han permitido crear un movimiento de opinión internacional a este respecto. La oposición a la agresión norteamericana en el Viet-Nam, la denuncia continua de la discriminación racial en Sudáfrica y en Rhodesia del Sur, y el gran número de protestas en el mundo entero contra las atrocidades cometidas por Israel en los territorios árabes ocupados son alentadores.

La República Árabe Siria está dispuesta a participar, como lo ha hecho siempre en el pasado, en cualquier medida destinada a aplicar íntegramente la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, con objeto de liberar a los pueblos de la dominación de las Potencias imperialistas y coloniales y de los regímenes racistas.

Cabe esperar que la experiencia de los últimos 20 años abra los ojos a quienes ha cegado la arrogancia del poder. La lucha de los pueblos de Sudáfrica, Rhodesia del Sur y el Viet-Nam, y del pueblo árabe de Palestina, debería servir de lección a

quienes creen que pueden imponer su voluntad y hacer triunfar sus intereses con el uso de las armas. Mientras las fuerzas de la paz y de la democracia no cooperen para poner fin a la discriminación racial, al colonialismo y a la ocupación sionista de los territorios árabes, la Declaración Universal no será un instrumento realmente eficaz, ya que la libertad política, económica, social e intelectual es un requisito previo para el ejercicio de los derechos humanos.

El Sr. ABU GHASALEH (Jordania) declara que su país aprueba las actividades en pro de los derechos humanos que llevan a cabo las Naciones Unidas y las organizaciones afines, y saluda a los que, desde hace 20 años, luchan por conseguir el triunfo de la paz, el progreso y la libertad. El orador lamenta que, pese a esos esfuerzos, persistan aún movimientos racistas, entre los que el sionismo figura como uno de los más prominentes. Este movimiento, que dio lugar a la creación del Estado de Israel, constituye tanto en el campo doctrinal como en la práctica un culto de la fuerza, que se opone a los principios básicos de la humanidad, e incluso a los principios del judaísmo.

Los dirigentes sionistas de Israel violan el derecho de los árabes, en especial el de los árabes de Palestina, a la libre determinación, a la libertad y a la seguridad. Intentan de modo sistemático dispersarles, desplazarles y aniquilarles como nación. Ya en 1948 negaron a los árabes de Palestina, pese a ser éstos propietarios de la mayoría del territorio y representar la parte mayoritaria de la población, el derecho a disponer de su propio destino; el resultado de la creación del Estado de Israel fue la aparición de casi un millón de refugiados árabes. En 1967 la situación es la misma: la fuerza, los prejuicios y el racismo han triunfado de nuevo. Esta vez el número de árabes de Palestina que han debido sufrir la ocupación se cuadruplica al ascender a dos millones y medio. Es más, la agresión se ha extendido a la pacífica Jordania, así como a otros territorios árabes, desplazando un número cada vez mayor de habitantes de raza árabe.

Las Naciones Unidas han reaccionado, en todas las ocasiones, aprobando diversas resoluciones para restituir la dignidad y la libertad a las víctimas de la injusticia, pero Israel, desafiando a la opinión mundial, se ha negado siempre a llevarlas a efecto; prosiguiendo sus agresiones sistemáticas somete a Jerusalén, ciudad de la paz, a un régimen inicuo. Se multiplican las medidas arbitrarias de arresto, detención y deportación. En ambas orillas del Jordán las poblaciones civiles de las ciudades, pueblos y campos de concentración, son víctimas de bombardeos.

El Sr. Abu Ghazaleh afirma que el sionismo constituye una amenaza para la paz mundial. Los israelíes sólo aceptarán la paz si los árabes les ofrecen, en bandeja de plata, a modo de regalo de pascuas, Palestina e incluso otros territorios. Y si los árabes pretenden defender su derecho a la existencia y resistir a la ocupación, se les acusa de emboscados, saboteadores y enemigos de la paz.

El movimiento sionista como una forma del neocolonialismo representa una amenaza para la paz mundial. La Conferencia debe condenarlo y acusar públicamente a Israel por sus actividades contrarias a los principios de humanidad y a las resoluciones de las Naciones Unidas. El orador insiste en que semejante gesto es necesario para proteger los derechos humanos y devolver la esperanza a las víctimas de la agresión.

El Sr. COMAY (Israel), en ejercicio de su derecho de réplica, manifiesta que la opinión mundial está hastiada de los relatos de atrocidades que difunde la propaganda árabe. La guerra, en rigor, da lugar a desplazamientos de individuos y destrucciones y, en menos de 20 años, ha assolado tres veces el Cercano Oriente. Las poblaciones de esta región atribulada aspiran a una paz honorable que les permita construir entre todos un futuro mejor para ellos mismos y para sus hijos.

Israel, por su parte, está cansada de efusiones de sangre y desea reunirse con los Estados árabes en una mesa de conferencias donde no haya vencedores ni vencidos, donde Israel e Ismael colaboren honestamente para asentar la coexistencia pacífica sobre una base sólida y duradera.

Pero hay quienes no comparten esta opinión. El delegado de Israel no ha hallado ningún indicio, en el largo discurso de su colega sirio, de una aspiración similar a la paz. Ello no puede asombrar a nadie, si se recuerda que el Gobierno sirio es el único que se ha negado a recibir al Sr. Jarring, que representa al Secretario General de las Naciones Unidas, el cual lleva a cabo la misión de paz que había emprendido en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de noviembre de 1967. Esta actitud supone que el régimen sirio es hostil a cualquier solución pacífica del conflicto, y que tiene intención de prolongar la guerra, la efusión de sangre y el sufrimiento humano.

El Sr. Comay pone de relieve que una de las primeras víctimas de este sufrimiento es la minoría judía residente en Siria. La existencia de esta antigua comunidad sirve de desahogo a la ira del Gobierno de Damasco, consciente de su importancia para borrar a Israel del mapa.

Acto seguido, el orador se refiere a la cuestión de la resistencia de los árabes de Palestina, y declara que el delegado de Siria toma sus propios deseos por realidades. Afirma que, en efecto, la población árabe del antiguo territorio bajo mandato, harta de sufrir las consecuencias de la actitud belicosa de los Estados árabes hacia Israel, cansada de la violencia y el terrorismo, sólo aspira a la paz. Baste como prueba este dato animador: dos millones y medio de judíos y un millón y medio de árabes viven juntos en el territorio ocupado por Israel sin que se produzcan excesivos altercados.

Para concluir, el orador asegura al delegado de Jordania que está convencido de las sinceras aspiraciones del pueblo jordano y sus dirigentes a una solución pacífica del conflicto; el principal obstáculo se encuentra en otras partes de la región. Garantiza que Jordania no habrá de lamentar ningún gesto atrevido en pro de la paz. En cuanto a los refugiados árabes, Israel, pueblo de exiliados, no puede permanecer insensible a su suerte; su Gobierno hará todo lo posible por asegurarles, en el marco de una solución pacífica, un porvenir constructivo y decente.

El Sr. DAUDY (Siria), en ejercicio de su derecho de réplica, hace referencia a artículos de prensa, escritos por ciudadanos israelíes y a veces publicados incluso en Israel, de los que se desprende que los soldados israelíes tienen órdenes de disparar, a la vista y sin conminación previa, sobre cualquiera que pretenda atravesar el río Jordán durante la noche. Los relatos de testigos oculares son alucinantes. Al amanecer, las orillas del Jordán están sembradas de cadáveres de hombres, mujeres y niños. Los soldados israelíes rematan a los heridos que suplican que los dejen con vida. A veces se entierra a los cadáveres, otras se los lleva la rasadora o se los incinera en montón. Estos testimonios prueban que no en vano se habla de atrocidades israelíes. Semejantes actos, dignos de los nazis, son incompatibles con el respeto a los derechos humanos. El orador desea que su relato haga meditar al Sr. Comay quien, en la cuarta sesión expuso a la Conferencia unas observaciones calificadas por él de personales, y en cuya objetividad, por otra parte, confía.

Refiriéndose a continuación a las atrocidades de que, según el Sr. Comay, es víctima la comunidad judía de Siria, el delegado de este último país recuerda que un representante personal del Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Gussing, viajó a Damasco en 1967; que el ministro del Interior le invitó a visitar la judería de incógnito y sin aviso previo, y que, a raíz de esta visita, el representante del Secretario General declaró que no había observado ningún signo de discriminación contra los judíos. El orador tiene la intención de proceder, en el curso de la próxima sesión, a dar lectura a diversos extractos del informe Gussing.

Por lo que toca a la resistencia de los árabes en los territorios ocupados, el orador se asombra de que el Sr. Comay insista en negarla. El General De Gaulle, por ejemplo, la mencionó en una de sus conferencias de prensa. El propio Israel ha dejado constancia de ella en la declaración oficial en la que señaló que soldados israelíes se habían visto obligados a atravesar el río Jordán con tanques y aviones para oponerse a la resistencia palestina.

Para finalizar, el Sr. Daoudy da lectura a extractos de un artículo publicado en Issues, revista del American Council for Judaism, de la cual el director y la mayor parte de los colaboradores son rabinos, con el título "The aggravated Middle East problem" este artículo ataca la actitud de Israel de preconizar el empleo de la fuerza contra los árabes para, acto seguido, protestar de su inocencia.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESION

celebrada el 25 de abril de 1968, a las 10.55 horas

Presidenta: S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa provisional) (A/CONF.32/4, A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 y 9, A/CONF.32/10 y Corr.1, A/CONF.32/12, A/CONF.32/13 y Corr.1, A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a L.11) (continuación)

Debate general (continuación)

El Sr. EL-SAYAD (República Árabe Unida) dice que la aprobación, hace 20 años, de la Declaración Universal de Derechos Humanos ha constituido para los hombres de todo el mundo un acontecimiento tan importante como la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas. Sería de desear que la presente Conferencia resultara una nueva etapa del progreso de la humanidad. Conviene hoy preocuparse no sólo por las realizaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos a lo largo de los 20 años últimos sino también por aquellos sectores en que todavía no ha sido posible alcanzar todos los objetivos fijados, y examinar asimismo las razones de esos fracasos. Por ejemplo, las Naciones Unidas han proclamado solemnemente su responsabilidad para con el pueblo del África Sudoccidental pero no se ha tomado ninguna medida positiva al respecto, simplemente porque un Estado Miembro ha hecho caso omiso de sus decisiones. Se trata, por otra parte, de un fenómeno que ya resulta habitual y del que podría decirse, sin incurrir en exageración, que constituye una amenaza para la existencia misma de las Naciones Unidas.

Incumbe a la Conferencia examinar las causas de estos fracasos y para ello sería deseable crear un pequeño grupo de trabajo especial. El único modo de lograr resultados tangibles consiste en encomendar el estudio de las cuestiones delicadas a grupos de trabajo restringidos.

En muchas intervenciones anteriores se ha aludido con frecuencia a la cuestión de Israel y parece probable que esto vuelva a repetirse a menudo. La creación de Israel se debe a las Naciones Unidas que tienen, por tanto, la obligación de proteger a su criatura, pero también la de impedir que haga daño a los demás. El acto que caracterizó el comienzo de la existencia de Israel fue el asesinato del conde Bernadotte, representante de las Naciones Unidas en Jerusalén. Se dijo, al igual que tras otras ulteriores manifestaciones de violencia, que los asesinos eran extremistas, pero todo parece indicar que en Israel no pesa mucho los elementos moderados.

En la quinta sesión, el portavoz de Israel dijo que el Sr. Jarring, Representante Especial del Secretario General, desempeña una delicada misión de paz en el Oriente Medio en cumplimiento de la resolución que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad el 22 de noviembre de 1967 pero, quizá involuntariamente, ha omitido toda mención al contenido de esa decisión unánime. El orador recuerda el tema del primer párrafo de la parte dispositiva. Se han hecho todos los esfuerzos posibles por convencer a las autoridades de Israel para que aceptaran la citada resolución, pero se han negado a ello una y otra vez. Y sin embargo, con esto darían una prueba de buena fe bastante más convincente que con el simple hecho de aceptar la visita del representante del Secretario General. En lo tocante a las referencias históricas del representante de Israel sobre la condición de los judíos que, según el, estaban sometidos a la esclavitud en el Egipto faraónico, no cabe considerar que se trate de argumentos serios, y, en todo caso, quizá habría sido más oportuno recordar que Abraham es padre a la vez de los árabes y de los judíos. No se ha convocado la Conferencia para discutir sobre historia antigua ni tampoco de problemas de carácter político, sobre los que ya se ha pronunciado el Consejo de Seguridad del modo más solemne e irrevocable, sino para ocuparse de todo lo que guarda relación con los derechos del hombre y, por ello, la delegación de la República Árabe Unida considera su deber señalar a la atención de la presente asamblea las groseras violaciones de los derechos humanos que se producen en los territorios ocupados por Israel.

El representante de la República Árabe Unida apoya su declaración con diversos artículos de prensa, en particular el del Sr. Michael Adams, publicado el 26 de enero de 1968 en The Guardian, periódico bien conocido por sus simpatías sionistas, el de un periodista del Observer, que acaba de confirmar las manifestaciones del corresponsal de The Guardian, y, por último, un mensaje dirigido a The Times el 14 de marzo de 1968 por el Sr. Shimon Tzabar, el cual se asombra de que las autoridades de Israel se atrevan a negar los actos de discriminación de que son víctimas los árabes en los territorios ocupados.

La Comisión de Derechos Humanos se ha sentido vivamente afectada por los hechos señalados en esos artículos y ha tomado una medida excepcionalmente enérgica al enviar al Gobierno de Israel, por conducto del Secretario General, un telegrama expresando la profunda inquietud que le produce el trato infligido por las autoridades israelíes a

la población civil árabe en las regiones ocupadas con posterioridad a los acontecimientos de junio de 1967 e intimando al Gobierno de Israel a renunciar a tales prácticas y a demostrar su respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El representante de la República Árabe Unida estima que, si la Comisión de Derechos Humanos ha considerado necesario tomar semejante medida, incumbe ciertamente a la Conferencia el deber de prestar toda su atención a estas violaciones de los derechos humanos. Por esto sugiere que se encomiende a un grupo de trabajo el examen de todos los elementos informativos y de los testimonios recogidos a fin de que la Conferencia, con pleno conocimiento de la cuestión, pueda presentar a la Asamblea General una resolución a este respecto.

El Sr. PATIJN (Países Bajos) dice que el Año Internacional de los Derechos Humanos y la Conferencia deben servir no solamente para encomiar los éxitos logrados en materia de derechos humanos a partir de 1948 sino también, y sobre todo, para lanzar un llamamiento y prevenir a los países contra el afán de recurrir a la violencia y a la brutalidad, que son los peores abogados de la causa de los derechos humanos. La delegación de los Países Bajos abriga la esperanza de que la Conferencia constituirá una aportación positiva a la consolidación del respeto universal de los derechos humanos y de los compromisos inscritos en la Carta y no degenerará en estériles discusiones políticas en las que cada uno desahogue su amargura en una especie de crescendo de las recriminaciones. Es, sin embargo, bien sabido que no son muchos los países que no hayan infringido nunca los principios que hoy han cobrado forma en las normas fijadas por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

Si las Naciones Unidas han progresado en cuanto a la fijación de normas en materia de respeto de los derechos humanos -y el orador destaca el valor de la Declaración Universal de 1948 y de los Pactos internacionales aprobados en 1966- ha llegado ya el momento, como indica el Sr. Elías, de la Federación de Nigeria (A/CONF.32/L.3), de pasar de la fase legislativa a la acción práctica y de dedicarse en adelante a crear los dispositivos necesarios para dar plena vigencia a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que las Naciones Unidas han definido en sus diversos instrumentos. Se pueden utilizar para ello dos medios: el primero basado directamente en la Carta de las Naciones Unidas, y el otro, en los instrumentos internacionales complementarios. Desgraciadamente, muy pocos son los países que han dado su adhesión a dichos instrumentos o los han ratificado, como se desprende del documento preparado

por el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (UNITAR) (A/CONF.32/15) y, por ello, como se sugiere en ese documento, procedería buscar sobre todo los medios de facilitar una mayor aceptación de los instrumentos existentes, en vez de pensar en la posibilidad de elaborar otros nuevos. Por el momento, no es oportuno crear nuevos mecanismos internacionales o recurrir a procedimientos nuevos para garantizar la protección de los derechos humanos, en primer lugar porque, como ha observado sabiamente el Sr. Cassin en un artículo publicado el pasado mes de diciembre en el Journal de la Commission Internationale de Juristes, con la institución de un número excesivamente grande de dispositivos y procedimientos se puede incurrir en repeticiones y fomentar la inercia de los gobiernos que se sienten reacios a ratificar la Convención de 1965 y los Pactos de 1966; la segunda razón es que no procede crear mecanismos que en teoría parecen perfectos pero que en la práctica no resultan viables.

La dilatada experiencia de la Organización Internacional del Trabajo demuestra que el control de la aplicación de las normas en materia de derechos humanos por parte de entidades internacionales sólo puede llevarse a cabo progresivamente y en un clima de confianza mutua. Como dice el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) en su informe a la Conferencia (A/CONF.32/9, pág. 24), las comisiones competentes "han hecho todo lo posible para obtener, por persuasión y con su autoridad moral, que los gobiernos contribuyan de manera positiva a la aplicación más completa de las normas".

El representante de los Países Bajos insiste, en resumen, en la importancia de una aplicación inmediata y eficaz de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de los Pactos internacionales a fin de que pueda llevarse a efecto sin tardanza, y en un clima de confianza y de cooperación, el control internacional de las normas establecidas en materia de derechos humanos. En espera de que llegue el momento de la creación -que por el momento parece prematura- de un tribunal internacional de derechos humanos con jurisdicción en el mundo entero, sería preciso recurrir a todos los medios que permitan garantizar la protección de los derechos humanos, a escala regional creando, por ejemplo, cursos regionales sobre derechos humanos dando por sentado que las funciones de estas entidades regionales y las de las mundiales habrán de ser complementarias.

La delegación de los Países Bajos considera que hay dos iniciativas concretas que podrían surtir útiles efectos dentro del marco de las Naciones Unidas: la primera,

propuesta ya a la Asamblea General por el Consejo Económico y Social, es la designación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, cuyo cometido principal podría consistir en fomentar los derechos humanos prestando asesoramiento y asistencia y también servicios de expertos y formulando, en caso necesario, las oportunas recomendaciones; la otra iniciativa consiste en la creación de un órgano central de derechos humanos investido de la misma categoría que el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración Fiduciaria. No parece que la Comisión de Derechos Humanos esté en condiciones de asumir ciertas tareas esenciales ni que la aportación del Consejo Económico y Social en materia de derechos humanos sea considerable y por ello la Tercera Comisión de la Asamblea General se ve obligada a dedicar demasiado tiempo a trabajos de elaboración de instrumentos en detrimento de los demás cometidos que le incumben en los sectores social, humanitario y cultural. Este órgano central podría paliar las actuales insuficiencias en el plano estructural, permitir una mejor coordinación dentro del marco de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones regionales y examinar, en el elevado escalón que procede, las cuestiones relativas a los derechos humanos.

El Sr. BRNCIC (Yugoslavia) subraya que, después de la tempestad de la segunda guerra mundial, la creación de las Naciones Unidas encarnaba a un tiempo las aspiraciones de la humanidad a un desarrollo político, económico y social de los individuos y de los pueblos y la firme voluntad de las naciones de edificar un mundo pacífico cimentado en el respeto de la dignidad humana. La Declaración Universal de Derechos Humanos ha significado un paso más hacia este objetivo; es consolador observar que la opinión pública, ese poderoso factor de paz y de progreso, tiene cada vez una conciencia más clara de la importancia de los principios que en ella se enuncian y que estos principios se van incorporando poco a poco a las constituciones y a las legislaciones nacionales. Yugoslavia, por su parte, ha querido asegurar, en el plano nacional, la protección de los derechos humanos -no solamente de los derechos políticos, sino también de los derechos económicos, sociales y culturales; en el plano internacional, se ha erigido, desde hace largos años, en campeón de la coexistencia pacífica y ha abogado por el establecimiento y la expansión de toda clase de cooperación sobre una base de respeto y amistad mutua, ha apoyado a los pueblos que luchan por su independencia y ha rechazado el empleo de la fuerza en las relaciones internacionales.

Aun ahora, y pese a los progresos realizados desde hace 20 años, se siguen produciendo demasiados casos que, no sólo son incompatibles con los principios solemnemente proclamados y con las obligaciones oficialmente asumidas, sino que constituyen incluso violaciones abiertas y directas de los derechos de los hombres y de las naciones. La humanidad tiene obligación de condenar de un modo eficaz las guerras de agresión, las políticas colonialistas, las discriminaciones raciales y el apartheid, y sofocar todas las hogueras que constituyen hoy día una terrible amenaza para la paz del mundo. La guerra del Viet-Nam y la situación en el Oriente Medio son los ejemplos más impresionantes, a los que se añaden la funesta política seguida, pese a las convenciones firmadas, en Sudáfrica, en Rhodesia del Sur y en las colonias portuguesas; también hay que tener en cuenta que donde más escarnecidos son los derechos humanos por parte de quienes disfrutan de un nivel de vida superior es en aquellos países donde la miseria y el hambre se hacen sentir con mayor crueldad. Por ello, todas las fuerzas progresistas del mundo deben ponerse de acuerdo sobre un programa concreto de acción, cuyas grandes líneas tiene obligación de trazar la actual Conferencia, y en cuya elaboración participaría con sumo agrado la delegación de Yugoslavia. Ante todo, convendría que se concentrasen los esfuerzos en el establecimiento de condiciones materiales que permitieran el florecimiento de los derechos económicos y sociales de los hombres, y en el Acta Final de la Conferencia se debería insistir en este importante aspecto del problema. Ahora que la humanidad se ve amenazada por una catástrofe sin precedentes, no puede haber tarea más noble que la de trabajar de este modo en la conservación de la paz, condición esencial para preservar la civilización contemporánea y promover eficazmente los derechos humanos.

El Príncipe Sadruddin AGA KHAN (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) dice que el mundo asiste actualmente a un recrudecimiento del egoísmo, de la intolerancia y de la discriminación, que afecta particularmente a los millones de desgraciados que tuvieron que huir de sus países empujados por la persecución. Esto no siempre reviste la forma extrema de un peligro contra la vida y la libertad. También existe persecución cuando se impide que una persona ejerza una actividad económica porque pertenece a un grupo social determinado o a una determinada religión, o debido a su origen étnico. Hay que reconocer, por desgracia, que las causas de los problemas de los refugiados no disminuyen y sin duda muchas personas deberán todavía buscar asilo fuera de su país. La Declaración Universal de Derechos Humanos les concede este derecho

fundamental en su artículo 14, donde se dice que "en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país". Otorgar asilo a las personas cuya vida y libertad corren peligro se ha considerado en todo tiempo como un deber moral, por el mismo motivo que la obligación de ayudar a quien se encuentra en peligro físico. En otras palabras, la concesión de asilo es fundamentalmente un gesto humanitario, no político. Hasta el año pasado los países no consiguieron ponerse de acuerdo sobre una nueva Declaración que diera una nueva dimensión al artículo 14, es decir, la Declaración sobre el asilo territorial que la Asamblea General aprobó por unanimidad el 14 de diciembre de 1967 [resolución 2312 (XXII)] y que enuncia toda una serie de principios esenciales, que el orador enumera a continuación. Sin embargo, esta última declaración, al igual que la Declaración Universal de Derechos Humanos, no es un instrumento que obligue jurídicamente a los signatarios. Si bien es cierto que las legislaciones de algunos países contienen, en cuanto al asilo, disposiciones análogas a las previstas en la Declaración sobre el asilo territorial, no ocurre lo mismo en las legislaciones de otros muchos países. Este es un vasto campo de acción para los gobiernos y los parlamentos de todas las naciones durante el Año Internacional de los Derechos Humanos y el Alto Comisionado ha tenido conocimiento, con gran satisfacción, de que varias organizaciones regionales están preparando instrumentos relativos al asilo, con fuerza coercitiva.

El Alto Comisionado desea igualmente mencionar un instrumento internacional, que tiene fuerza de ley y del que son parte 53 países: se trata de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, donde, al enunciar el principio de no rechazo, se da al refugiado la seguridad de que no se le podrá devolver a un país donde tema ser objeto de persecución. La Convención está basada en el principio de que todos los hombres, sin distinción, deben disfrutar de los derechos y las libertades fundamentales. Contiene disposiciones contra el rechazo, precisa las condiciones que se deben cumplir para poder beneficiarse de la calidad de refugiado, y el trato que se deberá dispensar, garantizando así a los refugiados el disfrute de las libertades fundamentales y ofreciéndoles la posibilidad de participar en la vida económica y social del país de acogida. La experiencia ha demostrado que este instrumento facilita un medio de acción humanitario que se puede aplicar en el mundo entero, tanto más cuanto que ahora ha venido a completarlo el Protocolo de 1967, que extiende

el campo de aplicación de la Convención a quienes se hayan convertido en refugiados como resultado de acontecimientos ocurridos después del 1º de enero de 1951.

La comunidad internacional aportaría una contribución positiva al respeto de los derechos humanos si se adhiriese ampliamente a la Convención de 1951, el Protocolo de 1967 y a los demás instrumentos internacionales mencionados en el informe presentado a la Conferencia por el Alto Comisionado (A/CONF.32/12). Tales adhesiones repercutirían moral y psicológicamente en la actitud de los países con respecto a los problemas de los refugiados y contribuirían a suprimir los aspectos políticos de esos problemas y a reducir las tensiones, creando condiciones más favorables para una comprensión mutua.

Al evocar los problemas de los refugiados en Africa, el Alto Comisionado hace hincapié en el espíritu de solidaridad demostrado por los gobiernos de los países africanos que con tanta generosidad han acordado aceptar refugiados pese a la carga que para ellos supone. El Alto Comisionado ha podido así consagrar todos sus esfuerzos al reasentamiento de los refugiados para que éstos estén en condiciones de participar en la gran tarea del desarrollo de que depende el porvenir del continente africano. Es evidente que la solución más satisfactoria del problema de los refugiados consiste en el regreso voluntario de éstos a sus países, pero ello suscita delicados problemas. Actualmente no existe ningún principio universalmente reconocido que rijan las modalidades de la repatriación libremente aceptada de los refugiados, ni disposición internacional alguna que garantice al refugiado la seguridad una vez de regreso a su país. Además, no existe ningún principio internacional que reconozca a los gobiernos, a quienes el regreso de los refugiados plantea graves problemas materiales, un derecho moral a la ayuda de la comunidad internacional. El Alto Comisionado desearía pedir a todos los gobiernos, a los organismos especializados de las Naciones Unidas, y a los gobiernos que ejecutan programas bilaterales de ayuda en los países de que se trata que acojan favorablemente y con agrado las peticiones que les dirijan los gobiernos necesitados de ayuda para reasentar a sus nacionales repatriados. En cuanto al refugiado que prefiera instalarse en otro país, no se le debe condenar a continuar siendo refugiado toda su vida. Una familia instalada de modo duradero, que participa plenamente en la vida económica y social del país de acogida y disfruta de la participación de ese país, debería poder convertirse en miembro de pleno derecho de la comunidad nacional.

Una de las tareas que deben llevarse a cabo durante el Año Internacional de los Derechos Humanos podría consistir en facilitar a los refugiados la adquisición de la nacionalidad del país de acogida. En su último período de sesiones, el Comité Ejecutivo del Alto Comisionado ha manifestado la esperanza de que, durante dicho año, los gobiernos y las organizaciones se preocupen especialmente del problema de los refugiados y, en particular, de las cuestiones del asilo, del no rechazo y de la adhesión a los instrumentos jurídicos en favor de los refugiados. En este último aspecto, el Alto Comisionado coopera activamente con otros organismos de las Naciones Unidas, sobre todo con la Comisión de Derechos Humanos y con organizaciones no gubernamentales, con el Consejo de Europa y con el Comité Especial de Organizaciones no Gubernamentales de Ginebra. Este último ha preparado con miras a la Conferencia unas recomendaciones que revisten especial importancia para los trabajos del Alto Comisionado.

El Sr. LANNUNG (Dinamarca), después de advertir que en el programa provisional se prevé una evaluación de la eficacia de los métodos y técnicas utilizados en materia de derechos humanos en los planos internacional y regional, dice que hará ciertas observaciones en lo que se refiere al plano regional, observaciones inspiradas en la experiencia que ha adquirido personalmente como Presidente y Relator de la Comisión Jurídica de la Asamblea del Consejo de Europa y como representante ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En el informe (A/CONF.32/L.9) que ha presentado a la Conferencia, el Consejo de Europa hace una excelente reseña de la forma en que ha aplicado, por una parte, la Convención Europea de Derechos Humanos, firmada en Roma en 1950 y, por otra, la Carta Social Europea de 1961, que tiene por objeto proteger los derechos económicos y sociales. El orador subraya que la Convención Europea se apoya en la Declaración Universal y que ha sido concebida como una primera medida "para asegurar la garantía colectiva de algunos de los derechos enunciados en la Declaración Universal". El éxito de la experiencia europea se debe también al hecho de que la Convención y el Primer Protocolo adicional no se han limitado a proteger los derechos y libertades de todas las personas que dependen de la jurisdicción de las altas Partes Contratantes sino que han establecido un mecanismo internacional de vigilancia destinado a garantizar el respeto internacional por las obligaciones contraídas en virtud de esos mismos instrumentos. La Comisión Europea de Derechos Humanos examina las quejas que le dirigen los individuos

contra los Estados que reconocen el derecho de petición individual y las que presentan los Estados contra otros Estados. Los casos son remitidos al Tribunal Europeo de Derechos Humanos o al Consejo de Ministros para la adopción de una decisión definitiva y obligatoria.

Esta experiencia ha demostrado que es más fácil lograr que funcione eficazmente un mecanismo encargado de la protección de los derechos individuales sobre una base regional que sobre una base mundial, y el caso reciente de la queja presentada contra el Gobierno griego por Dinamarca, Suecia y los Países Bajos muestra que también es posible tratar dentro de un marco regional las diferencias que puedan surgir entre los Estados. Conviene subrayar también que no puede haber conflicto entre un sistema regional y un sistema mundial. Además, la Carta de las Naciones Unidas, que reconoce el recurso a "organismos o acuerdos regionales" (Artículo 33), invita a los países a hacer "todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad" (Artículo 52), y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos precisa que sus disposiciones "no impedirán que los Estados Partes recurran a otros procedimientos para resolver una controversia de conformidad con convenios internacionales generales o especiales vigentes entre ellos" (Artículo 44). Parecería que una serie de convenios regionales repartidos por el mundo libraría de una carga muy pesada a la Comisión de Derechos Humanos y a las Naciones Unidas, y el Pacto de las Naciones Unidas podría servir de instrumento de reserva, utilizable en casos para los cuales no existiera remedio regional adecuado o en los que el derecho de que se tratara no estuviera cubierto por el convenio regional, así como para solucionar diferencias entre Estados que no fueran partes de un mismo acuerdo regional.

Conviene señalar que esta solución ha sido recomendada recientemente en reuniones de juristas de Africa y de Asia y que, en su 23º período de sesiones, celebrado en Ginebra en 1967, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó, a propuesta de cinco Estados africanos, una resolución [resolución 6 (XXIII)] en la cual "advirtiendo que existen dos comisiones intergubernamentales regionales de derechos humanos, establecidas hace muchos años [en el Consejo de Europa y la Organización de los Estados Americanos] y creyendo que es oportuno alentar la formación de comisiones regionales de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas o fuera

de él", decide encargar al "Grupo de Estudio Especial integrado por once de sus miembros... que estudie, en todos sus aspectos, la propuesta de establecer comisiones regionales de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas... y... que presente un informe a la Comisión en su 24º período de sesiones". Este Grupo de Estudio, que se reunió en Nueva York en enero de 1968, presentó a la Comisión de Derechos Humanos un informe (E/CN.4/966); después de haber tomado nota de este informe, la Comisión decidió transmitirlo a los diversos gobiernos, para que presentaran observaciones. Convendría que la Conferencia lo examinara y discutiera.

El punto f) del tema II del programa provisional prevé la posibilidad de que la Conferencia decida crear un mecanismo internacional para la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. La creación de mecanismos regionales no implicaría en modo alguno una modificación de la definición de los derechos que hay que proteger; sin embargo, los diversos convenios regionales podrían dar un contenido más profundo a estas definiciones, contribuyendo así a edificar un sistema universal que garantizaría a todos los ciudadanos del mundo la protección de que tanta necesidad tienen.

La PRESIDENTA invita al observador designado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) a hacer uso de la palabra.

El Sr. BIANCHI (Organización de los Estados Americanos) recuerda que la OEA, en respuesta a la invitación formulada en la resolución 2081 (XX), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1965, remitió al Comité Preparatorio de la Conferencia un informe que se distribuyó con la signatura A/CONF.32/L.10. En calidad de Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el orador desea hacer un resumen escueto de las realizaciones de este órgano a partir de 1960, fecha de su creación.

Consciente de los deberes que le impone su doble mandato -promoción y defensa de los derechos humanos- la Comisión Interamericana procedió a realizar estudios sobre los siguientes temas: influencia de los factores económicos, sociales y políticos sobre los derechos humanos; perfeccionamiento de los procedimientos electorales y medidas que deben adoptarse para asegurar la libertad, la pureza y la eficacia práctica del derecho del sufragio; estudio de los medios más eficaces para la protección jurisdiccional de los derechos humanos en los Estados Americanos; medidas orientadas

al perfeccionamiento y seguridad de los derechos de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión; los derechos del niño; el estado de sitio y los derechos humanos; derecho de petición en los países americanos; derechos humanos fundamentales; la paz y los derechos humanos. En su carácter de organismo consultivo de la OEA, la Comisión ha presentado al Consejo estudios e informes sobre el Proyecto de Convención Interamericana de Derechos Humanos, preparado en 1959 por el Consejo Interamericano de Jurisconsultos, y lo ha comparado, el año pasado, con los textos presentados por los Gobiernos de Chile y del Uruguay en la Conferencia Interamericana de Río de Janeiro de noviembre de 1965; también ha comparado este proyecto con la Convención Europea de Derechos Humanos. Se ha esforzado, asimismo, por promover la creación de comisiones regionales en el continente americano y ha decidido organizar cursos sobre derechos humanos sucesivamente en las diversas universidades; la primera serie de cursos, prevista para noviembre próximo, la darán en la Universidad Nacional Autónoma de México profesores de renombre internacional. Por último, siempre que la Comisión se ha reunido fuera de su sede habitual, sus miembros lo han aprovechado para dar conferencias, especialmente en los medios universitarios.

Con respecto al campo más estricto de la protección de los derechos humanos, la Comisión ha tenido la oportunidad de desarrollar una acción eficaz en la República Dominicana, en las dramáticas circunstancias que siguieron a la muerte del Presidente Trujillo y en la revolución de 1965. Durante 14 meses, la Comisión desempeñó una intensa labor en defensa de la dignidad humana, visitando cárceles, campamentos, hospitales y tribunales, y logrando que los dos Gobiernos que se habían formado contrajeran los compromisos más formales; no se retiró del territorio dominicano hasta que se realizaron elecciones libres que crearon un gobierno constitucional. Además de este caso especialmente dramático, ha tramitado miles de comunicaciones que le han sido dirigidas y ha solicitado en todos los casos de los gobiernos respectivos las informaciones pertinentes para poder juzgar si tenían fundamento las quejas que había recibido; en algunos casos ha recomendado a los gobiernos que adaptasen sus legislaciones a las disposiciones de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

El Sr. Bianchi no duda de que la presente Conferencia, en la que están representados 123 Estados, encontrará en el examen de lo que se ha hecho en esos últimos 20 años

un estímulo para el porvenir, y se sentirá alentada a perseverar en la labor de proteger internacionalmente los derechos y las libertades fundamentales, primera garantía de la paz y el desarrollo de la humanidad.

El Sr. BCNI (Costa de Marfil) dice que los derechos humanos nunca han preocupado tanto a las naciones como en la segunda mitad del siglo XX. La reunión de Teherán, que tiene por fin buscar los medios de aplicar los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, es una prueba manifiesta de ello. Y sin embargo, jamás el hombre ha sido tan perseguido, maltratado y torturado. Es cierto que se han hecho esfuerzos, a veces con buen éxito, para mejorar la suerte de los hombres. Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han aunado sus esfuerzos con tal fin, y el hecho de que las naciones reconozcan la necesidad de buscar juntas los medios y procedimientos que permitan a los hombres menos afortunados obtener un mínimo de bienestar material constituye un progreso considerable. Sin embargo, los crímenes contra la persona humana y contra la humanidad continúan. Es cierto que en todos los países del mundo los hombres reaccionan contra esos abusos, y que se constituye una especie de denominador común de la reprobación. Sería obra útil determinar ya los límites de ese común denominador, hacer la lista de los actos unánimemente reprobados y condenados por todos los hombres dignos de tal nombre. Después sería fácil inscribir un sistema de enjuiciamiento y sanción de tales actos en el ámbito internacional. Desde luego, al principio la organización prevista tendría jurisdicción y facultades muy limitadas. Pero es mejor proceder inmediatamente en un ámbito restringido que abrigar la ambición de resolver todo el problema sin disponer de los medios.

La organización internacional prevista podría comprender, en la esfera de las Naciones Unidas, un órgano central de estudio y de documentación que estaría constituido por el Consejo de los Derechos Humanos cuya creación ha sido propuesta por la Liga Internacional de los Derechos del Hombre. El tribunal competente podría ser la Corte Internacional de Justicia. El órgano central de las Naciones Unidas se encargaría de preparar una documentación general, efectuar estudios y llevar una especie

de archivo judicial de los derechos humanos. Este organismo conocería de las reclamaciones presentadas por los Estados e incluso, según modalidades que se definirían, de las presentadas por personas particulares. Las examinaría y encargaría a sus representantes regionales, verdaderos jueces de instrucción, que procediesen a la investigación. El procedimiento de instrucción seguido por los representantes regionales debería fijarse, desde luego, teniendo en cuenta los problemas que plantea la soberanía de los Estados. El órgano central se reuniría luego en audiencia general para decidir archivar el asunto o entablar el procedimiento. En el caso de archivar el asunto, no se le daría ninguna publicidad. Si se entabla un procedimiento, el órgano central trasladaría el expediente a la Corte Internacional de Justicia, que se pronunciaría. No es posible, en el estado actual de cosas, darle a la Corte facultades reales para sancionar. La decisión judicial sería por tanto únicamente una declaración universal de culpabilidad pronunciada contra los autores de violaciones de los derechos humanos, a quienes se pondría en cierto modo en la picota de las naciones. A la vista de esta declaración de culpabilidad, cada Estado haría aplicar por su propia jurisdicción las penas previstas por su legislación interna para los actos de que se trate.

No cabe duda de que la adopción y la puesta en práctica de tal sistema exigiría estudios y la elaboración de textos que deberían versar sobre dos puntos: por una parte, la determinación de los actos que serían de la competencia de la organización jurisdiccional prevista; y por otra, las normas de organización, funcionamiento y procedimiento de tal sistema. Se podrían crear dos comités de estudio: uno para definir esas primeras infracciones internacionales de los derechos humanos; el otro, para establecer las estructuras necesarias.

Es ya hora de elaborar normas de derecho para sancionar las violaciones de los derechos humanos. Si se pudiese llegar a un acuerdo sobre el sistema del tipo propuesto, la Conferencia habría hecho mucho por la paz universal.

El Sr. COMAY (Israel) dice que había esperado que las controversias y las polémicas del día anterior se apaciguasen. Ahora ve que su optimismo no se justificaba. Se han lanzado nuevas acusaciones contra Israel, y el Sr. Comay se ve con pesar en la obligación de usar una vez más de su derecho de respuesta para poner las cosas en su lugar.

El representante de la República Árabe Unida ha sugerido a la Conferencia que cree un grupo de estudio especial para examinar las cuestiones espinosas en que chocan ciertos países, tales como la de los refugiados y la del conflicto israelí-árabe. Tal procedimiento no podría ser aceptado, pues la Conferencia no está facultada para tratar cuestiones políticas que examinan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Sr. Comay recuerda que, en los años cuarenta, de 75.000 a 80.000 judíos vivían en Egipto. En 1967, en vísperas de la guerra israelí-árabe, no quedaban allí más que 2.500; todos los demás hubieron de buscar refugio en otros países debido a las persecuciones de que eran objeto. Cuando estalló la guerra, la mayoría de los judíos que quedaban en Egipto fueron internados en campos de concentración, donde se les maltrataba y padecían hambre. Los demás fueron expulsados y debieron abandonar todos sus bienes. Doscientos cincuenta judíos están todavía detenidos en esos campamentos. Si hubiese que crear grupos de estudio como el que ha sugerido el representante de la República Árabe Unida, éstos podrían estudiar tales hechos.

En el ámbito de los derechos humanos, Israel está dispuesto a comparar sus realizaciones con las de cualquier país árabe. En la faja de Gaza, por ejemplo, los ejércitos israelíes se encontraron con una situación deplorable. Actualmente, la calma y el orden reinan en las zonas ocupadas por Israel. No se ha aplicado ninguna restricción a la circulación de las personas, los campesinos cultivan tranquilamente sus tierras, las escuelas están abiertas, los mercados están abastecidos, y la mayoría de los funcionarios árabes han sido mantenidos en sus puestos. Ciertamente, los problemas emocionales subsisten y la inquietud por el porvenir afecta a los espíritus, pero la situación es mejor que la de hace algunos meses. Pese a todas las dificultades con que se ha tropezado, Israel proseguirá, dentro del marco de las resoluciones de la Asamblea General, su acción en esta zona hasta que la paz se restablezca.

El representante de la República Árabe Unida ha hablado largamente de la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967 y ha leído el párrafo 1 de su parte dispositiva. Israel acepta la idea esencial enunciada en esta resolución para el establecimiento de una paz justa y duradera; la resolución sitúa la cuestión de la retirada en el marco de esta paz y no como condición previa a un arreglo.

En cuanto al representante de Siria, éste ha citado un pasaje de una publicación oscura, según el cual un soldado israelí anónimo habría declarado haber sido testigo

de atrocidades cometidas por los ejércitos israelíes. Tales informaciones sólo merecen desprecio.

Por último, las delegaciones árabes han hecho circular el rumor de que Israel trataba de hacerse elegir para una de las vicepresidencias de la Conferencia, pero que había renunciado a ello por temor a un boicot de los países árabes. El representante de Israel desmiente formalmente esta información y declara que su país no es candidato a ningún cargo en la Mesa de la Conferencia.

El Sr. EL-SAYAD (República Árabe Unida), haciendo uso de su derecho de respuesta, recoge las acusaciones que se han hecho contra la República Árabe Unida respecto a los malos tratos que habrían sufrido los judíos en su territorio. El representante de la República Árabe Unida rechaza formalmente esas acusaciones, que han sido desmentidas por los testimonios de personalidades internacionales.

El Gobierno de Israel ha procedido a una emisión de moneda en los territorios árabes ocupados, lo cual es contrario al derecho internacional. El Gobierno de la República Árabe Unida protesta formalmente contra esta práctica, que ha sido condenada.

Por último, refiriéndose a las condiciones reinantes en la faja de Gaza, el representante de la República Árabe Unida recuerda que se trata de una tierra árabe y que todos los árabes son hermanos.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA SEPTIMA SESION

celebrada el jueves 25 de abril de 1968, a las 15.45 horas

Presidenta:

S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHO HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa provisional) (A/CONF.32/4, 5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13 y A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a 11) (continuación)

Debate general (continuación)

La PRESIDENTA invita al observador designado por la Liga de los Estados Arabes (LEA) a hacer uso de la palabra.

El Sr. NOFAL (Liga de los Estados Arabes) señala a la atención de la Conferencia los informes que se han distribuido, en que se esbozan las actividades de la LEA en materia de derechos humanos.

La LEA se creó el 22 de marzo de 1945, o sea, pocos meses antes que las Naciones Unidas, y comparte con esa Organización sus principios y conceptos así como las circunstancias que llevaron a su creación. Durante los 23 años últimos la LEA ha logrado un éxito considerable en lo tocante a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales del hombre. Se han concertado acuerdos multilaterales sobre unidad económica y cultural, sobre el establecimiento de un mercado común árabe, y en materia sanitaria, laboral y social. La cooperación entre la LEA y las Naciones Unidas se lleva a cabo mediante un canje de correspondencia, y se han concertado acuerdos con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Además, en conmemoración del Año Internacional de los Derechos Humanos, se ha creado una Comisión permanente para los derechos humanos.

Los países árabes siguen con profundo interés la labor de la presente Conferencia, en particular porque la historia de los árabes ha sido una larga lucha por la defensa y el disfrute de los derechos humanos. Su interés en esa cuestión deriva de la constante agresión a que han estado sometidos, y que ha alcanzado su punto culminante en una violación sin precedentes de los derechos del hombre árabe. A mediados del siglo XX el pueblo de Palestina se le vio sometido a una agresión que dio como resultado la expulsión de la mitad de la población de su tierra natal, privándola de su sagrado derecho a vivir en su país y poseer su tierra. Durante 20 años, la minoría

que permaneció en territorio ocupado se ha visto sometida a la ley marcial y a la discriminación racial. En 1967, el resto del pueblo palestino fue víctima de una agresión peor aún, como resultado de la cual quedó ocupado lo que queda de su tierra natal. Medio millón de árabes quedaron sin hogar y tres países árabes fueron atacados. Los actos de lesa humanidad cometidos durante los diez meses últimos exceden en atrocidad a los crímenes nazis y fascistas.

La presente Conferencia ha sido convocada por las Naciones Unidas, que han aprobado varias resoluciones por las que se condena la violación de los derechos de los árabes. Sin embargo, las fuerzas de la agresión siguen desafiando a las Naciones Unidas, violando los derechos humanos y las leyes y los valores internacionales. La OEA espera por consiguiente que la Conferencia contribuya a restituir los derechos de los árabes en Palestina y en los territorios vecinos ocupados, y que adopte medidas positivas para proteger los derechos humanos en todas las partes del mundo donde se los está violando.

El Sr. KAMENOV (Bulgaria) manifiesta que, si bien su país no era Miembro de las Naciones Unidas en 1948 y no pudo participar, por tanto, en los preparativos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, ha apoyado las diversas medidas relacionadas con su aplicación. El interés de Bulgaria por los derechos humanos constituye un corolario lógico de su sistema socialista, en el que se reflejan los grandes ideales de libertad, igualdad, fraternidad y bienestar para todos. La lucha por el socialismo está indisolublemente ligada a la lucha por la democracia y por la liberación y plenitud del individuo. Es inexacto afirmar, como lo han hecho ciertos críticos del marxismo, que los países socialistas sean partidarios de la violencia y de la destrucción. Siempre que se han dado las condiciones para un progreso pacífico hacia el socialismo, la clase trabajadora y los partidos socialistas han escogido los medios pacíficos. Se puede evocar a este respecto la lucha de los pueblos coloniales por su liberación nacional: si estos pueblos se han visto obligados a empuñar las armas ha sido porque los colonialistas han recurrido a la violencia.

El cometido primordial de los marxistas en materia de derechos humanos consiste en dar una expresión práctica a los derechos y libertades que a veces reconocen formalmente las constituciones y legislaciones de los países capitalistas pero que por lo general no pasan de ser letra muerta. El principal obstáculo a la plena aplicación de los derechos humanos en los países capitalistas estriba en la naturaleza misma del

capitalismo, que es un sistema económico y social que, en la inmensa mayoría de los casos, convierte esos derechos en un mero formalismo. En cambio, la constitución y las leyes de la República Popular de Bulgaria reconocen y garantizan a los ciudadanos todos los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal y en los demás textos pertinentes. Es cierto que la inmensa mayoría de esos derechos existían también cuando estaba en vigor la anterior constitución burguesa pero, debido a las distintas condiciones entonces existentes, su eficacia era nula. En el sistema capitalista, por ejemplo, el derecho a la enseñanza no tenía ningún sentido para los hijos de millones de trabajadores y campesinos, que carecían de los medios necesarios para enviarlos a la escuela y a veces se veían obligados a ponerlos a trabajar para ayudar al mantenimiento de la familia. Hoy en día, el derecho a la enseñanza es en Bulgaria un verdadero derecho del que gozan todos los niños. Se ha eliminado prácticamente el analfabetismo y más del 20% de la población recibe actualmente enseñanza. Lo mismo puede decirse del derecho al empleo, que constituía una frase hueca para las decenas de millones de obreros parados del anterior sistema capitalista. En otras palabras, en uno de estos sistemas los derechos y libertades tenían un sentido puramente formal, al paso que en el otro existen garantías auténticas de su aplicación en la práctica.

Las discusiones entre los representantes de los dos sistemas y las críticas que se lanzan unos a otros sólo podrán resultar constructivas si ambas partes tienen presentes las diferencias que entre ellos existen. Los representantes de los países socialistas tienen que darse cuenta de que el sistema capitalista restringe la aplicación real de determinados derechos humanos a amplios sectores de la población, y los de los países occidentales deben comprender que en el sistema socialista no existen clases antagónicas y se ha eliminado la explotación. El estado socialista representa la forma suprema de organización pública, y en ella se funden y armonizan los intereses de la sociedad y los del individuo. Cualquiera que sea el sistema que se prefiera, resultará inútil intentar imponer a uno de ellos los principios aplicables en el otro.

El cometido principal de la Conferencia consiste en señalar a la opinión pública las violaciones más graves de los derechos humanos. En el Viet-Nam se pisotean los derechos más fundamentales, y ninguna persona civilizada puede cerrar los ojos ante los actos de barbarie que se cometen contra el heroico pueblo vietnamita. El segundo punto negro de la lista de violaciones de los derechos humanos es la discriminación

racial y su forma más degenerada, esto es, el apartheid. Las Naciones Unidas han condenado la discriminación racial como un crimen de lesa humanidad y han denunciado el apartheid como un delito internacional y una amenaza para la paz. A pesar de ello la discriminación racial persiste en ciertos países que fueron territorios coloniales, y se está convirtiendo en un problema cada vez más grave en algunos países civilizados. El punto débil de la lucha contra el apartheid estriba en que no se aplican las sanciones que han sido decididas. Cabe lamentar que ciertas Potencias occidentales violen flagrantemente las resoluciones de las Naciones Unidas, privando con ello a las sanciones de su eficacia. El régimen de Smith en Rhodesia del Sur y el Gobierno racista de Sudáfrica han logrado mantenerse en el poder debido exclusivamente a la ayuda política, económica y militar que les prestan determinados países occidentales. Además de esto, se sigue practicando la forma más vergonzosa de colonialismo en países tales como Angola, Mozambique y la llamada Guinea portuguesa. Otro problema de violación de derechos humanos que se plantea es el de los refugiados árabes, obligados a vivir en condiciones indignas de seres humanos. El hecho más asombroso de la generación presente, que ha conocido el trato inhumano dado por Hitler a los judíos, es que los propios judíos hayan pasado a ser agentes del racismo y de la agresión. Hora es ya de poner punto final a la intolerable situación creada por la agresión israelí en el Cercano Oriente. Por último, el neonazismo constituye otro peligro más que amenaza actualmente las libertades y derechos humanos.

La delegación búlgara estima que la Conferencia debe dirigir un llamamiento a todos los países que todavía no han firmado o ratificado los instrumentos de las Naciones Unidas y los textos sobre derechos humanos, pidiéndoles que procedan a hacerlo lo antes posible. Es absolutamente esencial tomar medidas eficaces para garantizar el acatamiento de las resoluciones relativas a la discriminación racial y al apartheid, a la liquidación de las secuelas del colonialismo y la aplicación de sanciones económicas, a la vez que se adoptan nuevas medidas a este efecto. La delegación búlgara abraza la esperanza de que la Conferencia encontrará un modo de superar los obstáculos que se oponen a la aplicación de los principios de los derechos humanos, con objeto de que la presente reunión pueda ser conocida como la histórica Conferencia de Teherán.

La PRESIDENTA invita al observador designado por el Consejo de Europa a hacer uso de la palabra.

El Sr. MODINOS (Consejo de Europa) dice que desde su fundación y de conformidad con su estatuto, el Consejo de Europa ha estado asociado con las Naciones Unidas. Además, cuando la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Consejo de Europa fue el primero en responder redactando la Convención Europea de Derechos Humanos. En dicha Convención Europea, firmada el 4 de noviembre de 1950, se dispone, por primera vez en la historia del derecho, la aplicación colectiva y se establecen órganos internacionales para garantizar la observancia de las obligaciones contraídas por los Estados. A esta Convención siguió, el 18 de octubre de 1961, la Carta Social Europea. Por su parte, las Naciones Unidas y los organismos especializados adoptaron una serie de acuerdos y convenciones que constituyen un impresionante cuerpo de leyes humanas y sociales, complementado por el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de éste y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Es evidente que el mismo espíritu inspira a todos estos instrumentos, que están estrechamente relacionados y son complementarios. No cabe contradicción alguna entre ellos.

El Consejo de Europa estima que la protección regional de los derechos humanos tiene por objeto reafirmar las finalidades de los Pactos de las Naciones Unidas, ya que lo que no puede lograrse en el plano mundial puede ser aceptado por un grupo de Estados. Por tener las mismas costumbres, usos e intereses, es más fácil que los países de una misma región asuman entre ellos obligaciones contractuales. Para comprobarlo basta comparar el procedimiento de ejecución instituido por el instrumento europeo con el que se establece en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos. En Estrasburgo, toda solicitud presentada por una parte contratante o por una persona particular es objeto de un "dictamen" de la Comisión Europea, al que sigue una "sentencia" del Tribunal Europeo o una "decisión" del Comité de Ministros. Según el sistema europeo, toda reclamación es objeto de investigación y examen. Este modo de proceder en el plano regional tiene que favorecer los esfuerzos que se hacen en el plano mundial.

Es de capital importancia evitar que surjan conflictos entre los diversos instrumentos destinados a proteger los derechos y libertades humanos. Los conflictos de jurisdicción o las discrepancias en la definición, interpretación o aplicación de un mismo derecho sólo pueden crear confusión en una materia que tiene que ser clara y precisa. Por ello, el Sr. Modinos opina que es oportuno crear un centro internacional de documentación e información sobre el conjunto de instrumentos y órganos que se ocupan en derechos humanos.

En el informe del Consejo de Europa (A/CONF.32/L.9) se explica detenidamente el funcionamiento de la Convención Europea de Derechos Humanos y de la Carta Social Europea. Estos dos instrumentos sirven para hacer presente que la democracia política no puede existir sin democracia social. Ambos han conducido a una innovación del derecho internacional ya que determinados países han adaptado a ellos sus constituciones y leyes. Cuando se acepta la jurisdicción del Tribunal Europeo, queda modificado el concepto mismo de soberanía nacional. Hasta el 30 de marzo de 1968, la secretaria de la Comisión Europea ha registrado 3.570 solicitudes presentadas por individuos y siete presentadas por Estados. La Comisión ya ha emitido más de 3.000 decisiones sobre la admisibilidad de tales solicitudes y, después de efectuar la investigación del caso, ha emitido 50 dictámenes respecto de si se ha violado o no la Convención. Hasta la fecha el Tribunal Europeo ha dictado dos sentencias y está conociendo de cinco casos más. El Comité de Ministros ha tomado nueve decisiones. Aunque hay ciertas demoras y defectos en la aplicación de la Convención, nadie puede negar su eficacia. Cabe incluso afirmar que actualmente los derechos y las libertades tienen en los Estados europeos la fuerza y la categoría de una norma constitucional de carácter internacional. Lo que lleva a cabo el Consejo de Europa contribuye necesariamente a la protección de los mismos derechos y libertades en el plano mundial. A este respecto, quiere hacer hincapié en la importancia del derecho individual de apelación. Una vez agotadas todas las instancias nacionales, el individuo ha de tener derecho a apelar ante un órgano internacional y, a su parecer, un órgano judicial es más competente para conocer de esos asuntos que un órgano político.

La participación del Consejo de Europa en el Año Internacional de los Derechos Humanos es una nueva muestra de su lealtad para con las Naciones Unidas, de la cual se tomó nota oficialmente en la resolución 314 de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa y en la resolución (67) 15 del Comité de Ministros. El Consejo de Europa considera que el respecto común por los derechos sociales y políticos es el mejor sistema, en realidad el único, de asegurar la paz entre los Estados y en el interior de cada uno de ellos.

El Sr. NUÑEZ ARISTIMUNO (Venezuela) dice que su Gobierno acoge complacido la actual Conferencia de Derechos Humanos por considerar que el estudio de los derechos humanos intensificará las relaciones amistosas entre los Estados.

Durante mucho tiempo el hombre ha sido olvidado en el derecho internacional. No obstante, a fines del siglo XVIII surgieron pronunciamientos en los que se reconocieron los derechos del hombre como ciudadano del mundo, independientemente de su condición de ciudadano de un Estado. Lentamente, pero con firmeza ha venido desarrollándose esa idea que se ha expresado en distintas declaraciones, a partir de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, de 1776. Posteriormente, en las constituciones que se dieron las naciones sudamericanas, encontraron expresión las mismas ideas.

La mayoría de los países han estampado en sus leyes fundamentales los derechos de los ciudadanos, pero esos derechos no han sido garantizados por no haberse previsto los instrumentos adecuados para que no sufran burla ni menoscabo. Las disposiciones por lo general tienen un carácter de unilateralidad y no están apoyadas por sanciones cuando los derechos individuales resultan violados, sobre todo por el propio Estado.

La adopción en 1948 de la Declaración Universal de Derechos Humanos fue un gran paso adelante para cumplir la determinación expresada en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. El único fundamento de la Declaración es la creencia de que los Estados contratantes no se limitarán a hacer enunciaciones. Es verdad que reputados internacionalistas atribuyen a la Declaración el valor de un texto de derecho internacional, pero para algunos Estados sólo tiene fuerza moral. En la práctica, los Estados han hecho poco para hacer avanzar la causa de los derechos humanos desde 1948, lo que explica que en 1965 la Asamblea General decidiera celebrar esta Conferencia a fin de evaluar la eficacia de los métodos utilizados por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y preparar un programa de medidas a adoptar al concluirse los actos conmemorativos del Año Internacional de los Derechos Humanos.

Venezuela espera cooperar para lograr que los derechos humanos se asienten sobre bases más sólidas que los conviertan en una realidad. Como miembro de la Organización de Estados Americanos (OEA), Venezuela convino en defender los derechos humanos. Además, desde comienzos del siglo XIX la Constitución venezolana ha contenido disposiciones expresas que reconocen los derechos del individuo. En particular, en la Constitución vigente consta la promesa de cooperar con las demás naciones para garantizar los derechos individuales. Además afirma que la enunciación de determinados derechos no supone el desconocimiento de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuran expresamente en aquélla.

El objeto de la presente Conferencia es hacer que las promesas que contiene esa constitución, y las similares a ella, se conviertan en realidades. No obstante, el predominio que tienen en el derecho nacional las conveniencias del Estado son obstáculos que se oponen a ello. Muchos países carecen de un estatuto legal que ampare los derechos humanos; en otros, la práctica está en abierta contradicción con el precepto. En el plano internacional, cuando se quiere enjuiciar a los Estados en relación con la protección que dan a los derechos humanos, aquéllos invocan el inciso 7 del Artículo 2 de la Carta, alegando que su conducta en la materia cae dentro de su jurisdicción interna. Aun cuando la protección de los derechos humanos esté prevista en la jurisdicción interna, hay amplias posibilidades de escape que sólo pueden ser anuladas mediante normas internacionales, pues el derecho del individuo no se deduce de su condición de ciudadano de un Estado, sino de su cualidad de ser humano.

Venezuela asiste a esta Conferencia con la más profunda convicción de que se hallarán los medios para proteger los derechos humanos en los planos nacional e internacional. En particular espera que se logrará un equilibrio mejor en el comercio entre los países desarrollados y los países en desarrollo, para que éstos puedan percibir un valor justo por sus materias primas que les permita elevar el nivel de vida de sus poblaciones e impulsar de ese modo el ejercicio de sus derechos.

El Sr. BOWEN (Australia) declara que la actual Conferencia tiene una importancia histórica porque revela un reconocimiento más amplio de la importancia de los derechos humanos. Además, la historia contemporánea ha indicado que el desprecio de los derechos humanos es fuente de inestabilidad y de conflictos.

Su país se siente orgulloso de que un australiano, el Dr. Herbert Evatt, haya presidido el tercer período de sesiones de la Asamblea General en que se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Declaración Universal puede considerarse como un momento crucial de la historia, pues fue la primera vez en que una declaración internacional se refería no sólo a las relaciones entre los Estados sino a la situación de los seres humanos.

Veinte años después, los representantes de la comunidad mundial se reúnen para evaluar de nuevo los objetivos y reconsiderar los métodos y las técnicas. Australia espera que la Conferencia haga una nueva contribución tendiente a garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales para los individuos y a establecer las condiciones previas para la paz de la humanidad. En los años transcurridos desde que

la Declaración Universal fue aprobada se han aprobado muchas declaraciones y muchos instrumentos. Ese período puede describirse como una etapa de definición. Se han definido normas comunes de derechos para los individuos de todos los países, sean cuales fueren sus antecedentes políticos, sociales, religiosos, étnicos y culturales. En muchos casos los programas de asistencia técnica han permitido llevar a la práctica los principios citados.

En materia de aplicación de los principios se ha hecho mucho, pero queda mucho por hacer. Una de las tareas más importantes que la Conferencia tiene ante sí debe ser el estudio de las técnicas adecuadas para hacer cumplir los derechos humanos. Quizás convenga una mayor uniformidad en los procedimientos, pero no al precio de la posibilidad de experimentar. El Sr. Bowen pregunta si las naciones están dispuestas a aceptar la idea contenida en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según el cual un ciudadano de un país puede presentar directamente una reclamación a un organismo internacional. Su delegación apoya en principio la propuesta de designar un Alto Comisionado para los Derechos Humanos, pero estima que debe verse más a fondo si las instituciones e instrumentos vigentes son adecuados. Duda que los Estados Miembros estén dispuestos a aceptar un tribunal internacional de derechos humanos.

Mientras el mundo no acepte la autoridad de órganos supranacionales, la protección de los derechos humanos dependerá principalmente del grado en que éstos puedan hacerse respetar en los tribunales nacionales de los Estados Miembros. Quizás sea necesario incorporar los Pactos sobre Derechos Humanos en las leyes nacionales y dar a los individuos el derecho de invocarlos para garantizar o defender sus derechos. Hay que estudiar la posibilidad de tales medidas.

Así pues, los próximos 20 años quizás sean la etapa de ejecución. Debido a que muchos Estados son naturalmente reacios a aceptar la autoridad supranacional, quizás no basten 20 años. Una dificultad está en el estado actual de la educación en el mundo, por lo que habría que tratar en primer lugar de elevar el nivel de ésta en todos los países. El problema no es sólo de analfabetismo, sino también de aumentar la conciencia del contenido y de la finalidad de la Declaración Universal y de otros instrumentos. Como ha dicho el Sr. Brohi en su estudio titulado "Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos" (A/CONF.32/L.4), debe instituirse una enseñanza concreta con el objeto de hacer que la conciencia internacional de los derechos y las libertades del

hombre sea parte esencial de la cultura general de toda la humanidad. Podría incitarse a los Estados a impartir ese tipo de enseñanza y estudiarse las leyes de las instituciones nacionales para determinar hasta qué punto se ajustan a las exigencias de los textos de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas podrían facilitar información a los órganos nacionales pertinentes, y la profesión jurídica está en condiciones de desempeñar un papel activo en el campo de los derechos humanos. Así pues, los próximos 20 años pudieran ser la etapa de la educación y no la etapa de la ejecución, o quizás ser ambas cosas.

No cree el Sr. Bowen que los derechos económicos, sociales y culturales tengan más importancia que los civiles y los políticos, pues aunque estos últimos sirven de muy poco a un hombre que tiene hambre, no es menos cierto que nadie se sentirá muy satisfecho con comer bien si puede ser arrestado y encarcelado arbitrariamente, o ejecutado sin juicio previo. Los Estados Miembros están adquiriendo mayor conciencia de la necesidad de ayudarse recíprocamente en materia económica y social. Los países en desarrollo necesitan asistencia técnica así como ayuda económica, pero el fomento del comercio es una necesidad más importante aún.

Su delegación está dispuesta a participar en el estudio de soluciones prácticas a los inmensos problemas con que se enfrenta el mundo. Procediendo con el espíritu de confraternidad del que con tanta elocuencia habló el representante del Afganistán, la Conferencia podrá quizás cumplir su deber con la humanidad.

El Sr. SEABO (Hungría) dice que su país concede gran importancia a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, trata de cumplirlos en su propio Estado y lucha por que se cumplan en todo el mundo. Esta Conferencia dará la oportunidad de examinar la situación en lo que respecta a los derechos humanos.

En general se ha progresado en esta materia, pero los derechos humanos deben considerarse en su contexto social, pues las condiciones sociales reinantes y el estado de paz o de guerra en el mundo son los que determinan cuáles derechos humanos requieren atención especial en cualquier etapa de la historia. La paz los favorece y la guerra es un obstáculo para ellos. La injusta agresión contra el pueblo vietnamita no sólo ha retrasado la causa de los derechos humanos en Viet-Nam, sino que también ha tenido resultados desfavorables en el país agresor. De igual modo, la agresión en el Oriente Medio ha agravado el problema de los refugiados de Palestina y ha suprimido los derechos humanos de los que viven en el territorio ocupado.

Un segundo factor que influye en los derechos humanos en la actualidad es la total liberación de los pueblos oprimidos en lo que se refiere al colonialismo. Los pueblos que acaban de obtener su independencia piden que se respeten los derechos humanos, mientras que determinados Estados tratan de frenarlos con diversos métodos económicos y políticos que hacen evocar el espectro del neocolonialismo. La lucha por los derechos humanos debe llevarse a la par que la lucha contra el colonialismo, sobre todo en las regiones en que la política de "apartheid" perjudica a millones de nombres.

La necesidad de hacer cumplir los derechos humanos se siente con igual urgencia en los países que tienen distintos sistemas sociales, aunque no concedan la misma importancia a las diversas categorías de derechos. Por ejemplo, aunque los países socialistas están de acuerdo en que los derechos sociales y políticos son fundamentales, conceden importancia especial a los derechos económicos, sociales y culturales. Estas disparidades en el grado de importancia complican los esfuerzos para proteger los derechos humanos en el plano internacional, máxime cuando nuevas circunstancias suscitan continuamente nuevos problemas que requieren decisiones internacionales.

Desde su creación, las Naciones Unidas se han preocupado por los derechos humanos. Aunque la delegación de Hungría reconoce lo logrado en este respecto, no puede menos de señalar ciertas deficiencias en esas actividades. Por ejemplo, hay que lamentar que en los instrumentos más recientes los derechos civiles y políticos se hayan separado de los derechos económicos, sociales y culturales. Además, esos derechos no sólo debieron enunciarse en pactos, sino que debieron tomarse medidas para hacerlos respetar en la jurisdicción interna de los Estados. Es hora de hacer un recuento y de ver si las Naciones Unidas avanzan en la dirección adecuada.

La República Popular de Hungría ha partido del principio de que todas las categorías de derechos humanos tienen la misma importancia, y se ha esforzado por desarrollarlos por igual. Se reconoce que los Estados socialistas dan mayor importancia a los derechos económicos, sociales y culturales en las reuniones internacionales, pero ello obedece al estado de atraso en que se encuentran dichos derechos y, de ese modo, se trata de compensar en cierta medida a los ciudadanos de los países no socialistas por las desventajas en que se encuentran con relación a esos derechos.

Su delegación espera que la Conferencia estudiará minuciosamente los resultados alcanzados hasta este momento y examinará las posibilidades de acción futura, dedicando

atención especial a las regiones del mundo en que tal acción reviste carácter de urgencia. Al hacerlo así, echará los cimientos para nuevas tareas constructivas a cargo de los diversos órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos.

El Sr. MARTINEZ BAEZ (México) declara que, aunque su delegación está de acuerdo con las afirmaciones hechas por otras delegaciones acerca de la gravedad de la situación en el Oriente Medio y el efecto de este conflicto en el campo de los derechos humanos, considera más útil para la labor de la Conferencia y más apropiado para el programa de derechos humanos hacer una relación de las enseñanzas que la historia de México aporta en materia de los derechos del hombre, tanto por lo que se refiere a la formulación dogmática de las libertades individuales como en cuanto a la aplicación de procedimientos jurídicos para lograr el pleno respecto de los derechos que protegen a la persona humana.

Su país no solamente tuvo que luchar para independizarse de un poder europeo colonial, sino que se vio obligado a remediar los males de una organización basada en la desigualdad de clases y castas, cuyos efectos se manifestaban en todos los aspectos de la vida humana. La Constitución política de México de 5 de febrero de 1857 no solamente proclamó en su primer capítulo una declaración de las libertades individuales o de los derechos del hombre, sino que estableció un procedimiento judicial sencillo, rápido y eficaz que permite a los habitantes del país defenderse contra cualquier violación de la Constitución perpetrada por las autoridades. Por ello, en su país ha causado gran satisfacción el que se haya recogido en el artículo 8 de la Declaración Universal una fórmula que evoca directamente la que se adoptara más de 90 años antes en su propia Constitución.

México fue también el primer país en la historia constitucional que insertó en su Ley Fundamental varios derechos humanos en los campos económico y social. En la Constitución Federal de 5 de febrero de 1917, se instituyó un nuevo régimen jurídico de nacionalización de los más importantes recursos naturales, se consignaron los principios de la reforma agraria para beneficio de la clase campesina así como los derechos fundamentales de los trabajadores, y se establecieron las bases de la educación en sus diferentes grados. Estas contribuciones de su país a los derechos humanos y las libertades individuales, realizadas hace tantos años, pueden servir de ejemplo a los pueblos que recientemente han alcanzado su independencia política.

Su país ha seguido con el más vivo interés los sucesivos pasos que se han dado en materia de derechos humanos a partir de la proclamación de la Declaración Universal. Para celebrar el Año Internacional de Derechos Humanos se ha organizado un Comité nacional a fin de llevar a cabo un programa de divulgación y de promoción de los principios de la Declaración y de los Pactos de las Naciones Unidas.

En el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, México votó en favor de la Declaración contra la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de acuerdo con su política de conceder una completa igualdad para la mujer en los campos jurídico, económico y social. En diciembre de 1967 el Senado Federal introdujo algunas medidas legislativas para borrar los restos de la desigual condición de la mujer, la que entre los años 1947 y 1953 obtuvo plenamente la condición jurídico-política de la ciudadanía, y el derecho al voto. Su país considera que la igualdad jurídica, política y social de la mujer es una meta que debe alcanzarse cuanto antes en todos los países del globo y que todos los países deben esforzarse por eliminar prejuicios que son ya inexplicables en nuestro tiempo.

Desde 1967 su país, utilizando los modernos medios de comunicación, como la televisión, ha intensificado su campaña de alfabetización para destruir la ignorancia, que es uno de los más serios enemigos de la plenitud de goce de los atributos esenciales de la dignidad humana.

Desde el momento en que nació como país independiente, su país está unido al movimiento en favor de los derechos humanos para garantizar a todos los habitantes contra los males derivados de las injusticias sociales, de la ignorancia y de la insalubridad, para otorgar protección a los trabajadores frente a sus patronos y para dar tierras a los campesinos y liberarlos de una servidumbre anacrónica.

El Sr. DAQUDY (Siria), haciendo uso del derecho de réplica, declara que su contestación a las acusaciones del representante de Israel está directamente relacionada con las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, cuestión que varias delegaciones desean incluir en el programa de la Conferencia. Los países árabes quieren justicia para su pueblo y para los demás. Su condena de los actos de injusticia no es de ningún modo chauvinista, ni puede limitarse su denuncia de la persecución a su propia región o a sus hermanas de Palestina.

El representante de Israel ha declarado que ningún miembro de su delegación tiene conocimiento de la existencia del boletín Israel Imperial News, de marzo de 1968,

citado por la delegación de Siria. Según sus editores, ese boletín contiene información sobre el Oriente Medio en general y sobre Israel y sus colonias de reciente creación en particular. El boletín lo editan y publican israelíes, en su mayoría autóctonos con domicilio temporal en el extranjero. Puesto que no conocen el hebreo, se ve obligado a atenerse a las publicaciones extranjeras que reproducen declaraciones y artículos que aparecen en la prensa de Israel. En lo sucesivo, extraeré sus citas de revistas y documentos que no pueden desconocer los delegados de Israel.

El representante de Israel ha intentado refutar las declaraciones relativas a la persecución de que son víctimas los habitantes árabes de las regiones ocupadas y ha alardeado de la gloriosa actuación del ejército de Israel, su composición, disciplina y código de conducta con respecto a los derechos humanos. Como los actos son más elocuentes que las palabras, el representante de Siria se propone establecer qué es verdad y qué no lo es en la declaración del representante de Israel.

En una carta al New York Times publicada el 17 de julio de 1967, un alto dignatario de la Iglesia Cristiana Metodista, el Reverendo H.A. Bosley declaró que las actuales pretensiones territoriales de Israel y su actitud respecto a la población en los territorios ocupados no pueden tener, ni tendrán, el apoyo general de los grupos cristianos de los Estados Unidos. En una carta a Los Gatos Times de 31 de agosto de 1967, el escritor judío Moisés Menuhin, padre del famoso violinista Yehudi Menuhin, dijo que no consideraba judíos a los judíos nacionalistas, sino judíos nazis que han perdido todo sentido de moralidad y humanidad israelí y que el antisionismo no es lo mismo que el antisemitismo. Aunque se encontraba enfermo y era de edad avanzada, había rehusado lo que quizá constituía la última oportunidad de escuchar un concierto de su hijo, porque se presentaba con la Orquesta Filarmónica de Israel a beneficio del Fondo de Socorro de Israel, bajo el patrocinio del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel. El Sr. Menuhin citó al filósofo judío Martin Buber quien poco después de la primera guerra del Sinaí-Suez declaró que: "La mayoría del pueblo judío prefiere aprender de Hitler más que de nosotros. Hitler ha puesto de manifiesto que la Historia no sigue el camino del espíritu sino del poder y que si un pueblo es bastante poderoso puede matar impunemente". El periódico del Irán Kavhan International en su número de 23 de abril de 1968, ha reproducido un artículo de un diario de Polonia que acusaba a Israel de tratar a su población árabe del mismo modo que los judíos eran tratados bajo Hitler.

El supuesto respeto de Israel por las Naciones Unidas queda refutado por un artículo de S.Z. Abramov aparecido en el número de junio del American Zionist, en el cual afirma que debería prescindirse de las Naciones Unidas como factor activo en la controversia árabe-israelí, puesto que ha demostrado ser un instrumento para impedir la paz.

Respecto a los derechos humanos, considera apropiado citar el comunicado de prensa de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, del 8 de marzo de 1968 titulado "La Comisión de Derechos Humanos aprueba el telegrama a Israel sobre la destrucción de casas árabes; adopta la resolución contra el nazismo y el apartheid". El Sr. Daoudy da lectura al telegrama. Un despacho de la agencia France Presse reproducía una declaración contra la represión en los Estados árabes ocupados por el ejército israelí, firmado por 87 ciudadanos de Israel el 23 de marzo de 1968 y enviada al semanario comunista italiano Rinascita.

Finalmente, el orador cita un discurso pronunciado por el Profesor Vincent Monteil de la Universidad de Dakar en el que se hace referencia a los diarios escritos por dos misioneros franceses que han vivido diez años en Palestina ejerciendo su ministerio tanto entre judíos como entre árabes y que han sido publicados en "Temoignage Chrétien" el 27 de julio de 1967. En junio de 1967, los dos misioneros temieron que los judíos fueran exterminados por los árabes, pero vieron que el ejército de Israel se comportaba en las zonas árabes como un ejército de ocupación. El Sr. Daoudy lee varios pasajes de los dos diarios en que se da cuenta de las atrocidades cometidas contra la población árabe por las fuerzas de ocupación y de que los misioneros han sido testigos.

El Sr. COMAY (Israel) dice que no se propone hacer uso de su derecho de réplica por estimar que un debate general sobre el Oriente Medio no beneficiaría a la Conferencia. También se opone firmemente a que se incluyan en el programa un tema separado sobre el Oriente Medio, pues con ello sencillamente se volvería abrir un enconado debate que de nada serviría. Con ello no se daría a los representantes la oportunidad de determinar los factores reales de la situación, lo que no favorecería las medidas del Secretario General.

ELECCION DE LOS DEMAS MIEMBROS DE LA MESA (tema 5 del programa provisional)

La PRESIDENTA anuncia que se ha llegado a un acuerdo sobre la composición de la Mesa. Da las gracias a todos los interesados por el espíritu constructivo de

que han dado muestras en los debates. Se ha propuesto que la Mesa esté integrada por cinco representantes de los países africanos: la Costa de Marfil, Mauricio, Nigeria, República Árabe Unida y la República de Tanzania; cuatro de los países asiáticos: Filipinas, la India, el Irak y el Paquistán; tres de los países de América Latina: Argentina, Brasil y Jamaica; dos de los países socialistas de la Europa oriental: Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y cuatro de los países de la Europa occidental y otros países: Australia, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido. Por consiguiente, esos países deberán proporcionar vicepresidentes. Se ha hecho esa recomendación en vista del carácter especial de esta Conferencia y a condición de que no se cree un precedente para otras. Aunque ello entraña modificar el artículo 6 del proyecto de reglamento, si ningún delegado se opone considerará que la Conferencia aprueba la propuesta.

Así queda acordado.

CONSTITUCION DE COMISIONES Y DE GRUPOS DE TRABAJO (tema 7 del programa provisional)

La PRESIDENTA dice que como hay acuerdo general para que se creen dos comisiones principales, si ninguna delegación se opone considerará que esa propuesta es aceptada.

Así queda acordado.

La PRESIDENTA indica que será necesario modificar los artículos 13 y 45 del proyecto de reglamento en consecuencia.

APROBACION DEL REGLAMENTO (tema 4 del programa provisional) (A/CONF.32/2)

La PRESIDENTA manifiesta que si no hay objeciones considerará que la Conferencia está de acuerdo en que se apruebe el proyecto de reglamento (A/CONF.32/2) con las enmiendas a los artículos 6, 13 y 45 que han sido aceptadas.

Queda aprobado el reglamento, con las modificaciones introducidas.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA OCTAVA SESION

celebrada el sábado 27 de abril de 1968, a las 11.35 horas

Presidenta: S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI Irán

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCON-
TRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948,
ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y
LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa provisional) (A/CONF.32/4,
A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13,
A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a L.11) (continuación)

Debate general (continuación)

El Rvdo. P. HESBURGH (Santa Sede) dice que muy poco puede agregar al mensaje personal enviado por el Papa Pablo VI, para hacer resaltar aún más la honda y sentida preocupación de Su Santidad por el feliz resultado de la Conferencia.

El Papa Pablo VI ha dado a conocer al mundo su pensamiento acerca de la relación íntima y orgánica que existe entre los derechos económicos, sociales y culturales por una parte, y los derechos políticos y civiles por la otra, en su reciente encíclica Populorum Progressio, posterior a la ya clásica encíclica Pacem in Terris del Papa Juan XXIII. Como puede verse en el documento sobre la Iglesia en el mundo de hoy, del segundo Concilio Vaticano, toda la fuerza moral y espiritual de la iglesia católica se vuelca necesariamente del lado de aquellos que se ven privados de sus derechos fundamentales en cualquier parte del mundo. La Iglesia sostiene también que los ricos y poderosos de todo el mundo deben unirse ahora en la salvaguardia de los derechos de los débiles y de los pobres. La Santa Sede acoge por consiguiente con beneplácito las realizaciones de las Naciones Unidas, y ha de brindar su pleno apoyo moral y espiritual a todo esfuerzo ulterior encaminado a inspirar la conciencia de la humanidad en lo que se relaciona con los derechos y el desarrollo humanos.

Su delegación apoya sin reservas la sugerencia de crear un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que podría convertirse en un ombudsman mundial por el valor de una persona de reconocida integridad y elevada influencia moral. Si ese Alto Comisionado estuviera respaldado por un comité representativo de elevada competencia, por un adecuado apoyo en los planos nacional y regional y, en última instancia, por el apoyo jurídico de tribunales nacionales, regionales e internacionales, podría convertirse en el centro personal de todos los esfuerzos encaminados a traducir en realidad esperanzas e ideales. Naturalmente, el éxito de la Conferencia depende de que se lleguen a establecer mecanismos realistas para lograr esa finalidad. El reconocimiento de la necesidad de contar con ese Alto Comisionado representaría una medida mínima en la dirección acertada.

La generación joven está hondamente preocupada por la desigualdad, los prejuicios y la discriminación flagrante que, junto con el racismo, siguen imperando en todo el mundo, y la falta de una acción eficaz no le dejaría otra salida que la violencia. Las verdaderas alternativas con que se enfrenta la humanidad de hoy, tratéese de jóvenes o de viejos, son el amor o el odio, la paz o la violencia, el orden o el desorden; la continua apatía frente a la injusticia general e inhumana llevará indudablemente a los jóvenes a dudar de la sinceridad y del coraje de la generación de sus mayores. En verdad, el concepto del amor, de que tanto se ha abusado, tiene su contribución que aportar a la labor de la Conferencia.

La Declaración Universal de Derechos Humanos representa una gran victoria que no debe subestimarse; pero en la encrucijada a que se ha llegado ahora la Conferencia debe decidir en cuanto al sentido que ha de darse en el futuro a los esfuerzos: más retórica o aplicación más eficaz. En todo los países del mundo se están frustrando de múltiples maneras las más honradas aspiraciones del ser humano, y esas frustraciones provocan la tendencia a acusar a los demás por sus deficiencias en vez de indagar hondamente en la propia conciencia de cada individuo y de cada nación. Si cada país intentara honestamente evaluar sus propias realizaciones frente a los grandes ideales anunciados en la Declaración Universal, la labor de la Conferencia se vería enormemente realzada.

Lo que desea todo individuo, sin distinción de nacionalidad, religión, idioma, sexo o color es ser una persona por su propio derecho, segura de su dignidad humana, aceptada fraternalmente y con firmes esperanzas en el futuro. Un solo ser humano es más importante que todo el dinero del mundo, que todo el poder y la gloria de naciones e imperios creados por el hombre. Si se reconociera esa verdad, ningún gobierno dejaría por cierto de otorgar a todos sus ciudadanos la realización de los ideales expresados en la Declaración Universal y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

Se han pronunciado muchas palabras elocuentes acerca del Reverendo Martin Luther King. El Dr. King ha sido un hombre de gran visión espiritual, hondamente preocupado por sus hermanos en todas partes. Apartando la violencia como un hecho nocivo, estaba dispuesto a trabajar, a padecer y a morir por su creencia en la dignidad inherente al

hombre, convencido como estaba de que su sueño de justicia universal no podría lograrse sin padecimientos. Quizá sería posible lograr más si cada individuo reflexionara hondamente y decidiera en qué medida estaría dispuesto a padecer a fin de asegurar la justicia individual para todos en su propio país. Los actos de una sola persona pueden movilizar a millones de personas, como lo muestra la influencia que han ejercido las vidas del Dr. King, de Gandhi y del Papa Juan XXIII, y ningún país en el mundo de hoy es perfecto en lo que se refiere a la igualdad de oportunidades para todos sus ciudadanos. Si no aspirara a lograr que la Declaración Universal de Derechos Humanos tuviera un carácter verdaderamente universal en el corazón de los hombres, en sus familias, escuelas, iglesias, programas nacionales y relaciones internacionales, la Conferencia dejaría pasar de largo la gran oportunidad que se le brinda.

El Sr. BASOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que el problema más importante sometido a la Conferencia es saber cómo se ha de promover y asegurar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y conseguir la colaboración de los Estados en esa esfera. Las muchas medidas importantes tomadas en los últimos años demuestran que la mayoría de los países Miembros de las Naciones Unidas están resueltos a luchar para que millones de personas se emancipen de la esclavitud colonial y para erradicar todas las formas de discriminación racial. Pero esos objetivos entrañan un cambio radical en la índole de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

Veinte años después de haberse aprobado la Declaración Universal de Derechos Humanos, muchos problemas de derechos humanos siguen sin resolverse. Se han producido graves violaciones de dichos derechos en Asia y el Cercano Oriente. Ciertos países imperialistas privan a millones de personas de sus derechos y libertades elementales e incluso de sus vidas.

El peligro del renacimiento del nazismo no puede ser ignorado en Europa, donde tal doctrina se predica abiertamente. Tales actividades recuerdan la llegada al poder del partido de Hitler, y es preciso realizar esfuerzos decididos para suprimir todas las formas de neonazismo.

En Sudáfrica y en Africa Sudoccidental continúa todavía la criminal política de apartheid, la cual constituye una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. En Rhodesia del Sur, la población africana no desempeña prácticamente ningún papel en la administración, y vive como paria.

La eliminación de la opresión colonial y racial debe basarse en la observancia de los derechos de las naciones a la libre determinación y a un desarrollo libre e independiente. Su delegación apoya las bien fundadas recomendaciones del Seminario internacional sobre el apartheid, la discriminación racial y el colonialismo, celebrado hace poco en Zambia. El Seminario de Varsovia constituye también una importante contribución al programa del Año Internacional de los Derechos Humanos, pues ha recomendado que la Conferencia Internacional de Derechos Humanos se esfuerce por hacer que dicho Año sea efectivamente el año de la realización de los derechos económicos y sociales.

Ello es importante pues, pese a realizaciones positivas, las Naciones Unidas no tienen resultados muy definidos que mostrar en cuanto a asegurar los derechos vitales al trabajo, a la educación, al descanso y a la seguridad social, y se niegan sistemáticamente a ejercer su autoridad y su influencia a favor de los derechos sociales y económicos con el pretexto insostenible de que ciertos organismos especializados se ocupan de esos problemas. Los resultados alcanzados por las Naciones Unidas en tal sentido podrían evaluarse mejor por la rapidez y eficacia con que se pongan en práctica sus diversos instrumentos en tal materia.

La realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales depende principalmente de la estructura social y económica de la sociedad. La experiencia demuestra que el socialismo es el que mejor asegura la igualdad real en las esferas política, económica y cultural. En el curso de menos de 50 años de existencia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia ha elevado el nivel de alfabetización de su pueblo, desarrollado industrias modernas, mecanizado su agricultura, implantado la enseñanza universal y creado las condiciones para que los trabajadores obtengan los derechos sociales y las libertades políticas. Los derechos de que gozan los ciudadanos en materia de trabajo, enseñanza, descanso, pensión de ancianidad, asistencia médica gratuita, etc., indican que, bajo el socialismo, la libertad y el desarrollo completo de la personalidad se construyen sobre una sólida base económica. Además, los trabajadores disfrutan de derechos políticos y libertades de gran amplitud, tales como el derecho a elegir y ser elegido, el derecho de asociación, la libertad de palabra, de prensa, de asamblea y de reunión, y otras libertades que forman parte

inseparable de la democracia socialista. La construcción de una sociedad nueva no es la única realización del socialismo; éste lleva nuevas ideas y principios a la escena internacional y, en el seno de las Naciones Unidas, los países socialistas luchan por la paz, la independencia nacional, la seguridad y la libertad de los pueblos.

Las Naciones Unidas deben oponerse constantemente a las flagrantes violaciones de las libertades y de los derechos humanos, que son consecuencia de la intervención imperialista en los asuntos internos de otros países, del colonialismo y el neocolonialismo, el apartheid, la discriminación racial, el neonazismo y el neofascismo.

Las actividades de las Naciones Unidas en defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales se ven amenazadas por las tentativas de determinados países occidentales encaminadas a falsear la naturaleza de la acción de sus organismos que se ocupan de estos problemas. La propuesta de nombrar un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de establecer otros órganos supragubernamentales análogos es inútil y viola los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. Su delegación espera que la Conferencia llegará a constituir un paso adelante considerable para fortalecer y desarrollar aún más el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales y, por ende, garantizar la paz en el mundo entero.

El Sr. HAYTA (Turquía) manifiesta que la sociedad turca organiza en el curso de la larga historia del pueblo de Turquía se ha basado siempre en la justicia y la tolerancia; incluso cuando el soberano tenía un poder absoluto, se respetaban los derechos fundamentales de sus súbditos. En años más recientes, la República de Turquía, convencida de que los derechos humanos y las libertades fundamentales constituyen los cimientos de la paz y la seguridad nacional no sólo a nivel nacional sino también en el plano mundial, jamás ha dejado de observar el principio de que la paz en el país significa la paz en el mundo. Hace más de 40 años, Kemal Ataturk estaba convencido de que se establecería una nueva era en la que la armonía y la comprensión mutua reinarían en el mundo, sin discriminación por razones de color, religión o raza. En virtud de la constitución de Turquía, todos los ciudadanos son iguales ante la ley y ningún individuo ni familia, grupo o clase alguna gozan de privilegios especiales. En Turquía las mujeres gozan de todos los derechos civiles y políticos desde hace varios decenios; tienen acceso a los servicios oficiales del Gobierno y a las profesiones liberales en condiciones de igualdad con los hombres.

Así, desde la creación de las Naciones Unidas, Turquía ha apoyado plenamente todos los esfuerzos por promover y desarrollar los derechos humanos, y es parte en casi todas las convenciones internacionales (véase A/CONF.32/4). Turquía es firme partidaria del Año Internacional de los Derechos Humanos y ha cumplido las recomendaciones contenidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Como miembro del Consejo de Europa, Turquía ha firmado y ratificado la Convención Europea sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Su delegación tendrá que formular más comentarios cuando se examinen los distintos temas del programa. Por el momento el orador quisiera subrayar tan sólo un tema, el de la discriminación racial, al cual el mundo entero está prestando una atención especial como lo muestran la Declaración y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. El punto de vista de Turquía sobre el apartheid es bien conocido y su país ha votado en favor de todas las resoluciones que condenan esa política.

Si bien durante los 20 años transcurridos desde la aprobación de la Declaración Universal se ha aprobado un número considerable de instrumentos internacionales relativos a la salvaguardia de los derechos humanos, deben tomarse otras medidas, siempre que sea necesario, para asegurar la protección de la dignidad de la persona humana.

El Sr. STRANEO (Italia) manifiesta hasta qué punto estima el celo con que el Irán apoya la causa de los derechos humanos, según se ha demostrado en repetidas ocasiones, y dice que el punto de partida del programa de la Conferencia lo constituye la Declaración Universal, que representa un hito en la historia de los derechos humanos. No era de esperar que en los 20 años que han pasado desde su aprobación los principios que establece se cumplieran en su totalidad. La senda es, forzosamente, larga y penosa. La aparición de muchos Estados nuevos y el rápido avance de la ciencia y la tecnología han creado necesidades que jamás se habían experimentado y ni siquiera imaginado. Además, sólo en fecha muy reciente la comunidad internacional ha dado su tímida aprobación a los primeros pasos experimentales en el sentido de alguna forma de control internacional en la esfera de los derechos humanos. Otra dificultad con que se tropieza es la naturaleza misma de los derechos humanos fundamentales y los problemas que representa la creación de las condiciones necesarias para su plena aplicación. Según dice la Constitución italiana, la eliminación de los obstáculos al goce de los

derechos económicos y sociales es condición para el reconocimiento efectivo de los derechos civiles y políticos, y la eliminación de estos obstáculos corresponde al Estado. En realidad, solamente mediante el desarrollo equilibrado en gran escala de las esferas económicas y sociales es posible garantizar la plena aplicación de los derechos humanos fundamentales.

A la Conferencia toca la tarea de lograr el equilibrio entre una evaluación pesimista de la situación en lo que respecta a los derechos humanos en muchas partes del mundo, y un exceso de optimismo basado en los progresos realizados por la comunidad internacional durante los últimos 20 años.

Sería imprudente concentrarse únicamente en los temas concretos de los derechos humanos a los que el programa concede importancia especial. Es indudable que esos temas requieren una atención inmediata: pero su delegación hubiera preferido que la discusión se basara en los dos aspectos generales de los derechos humanos: los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales. Dentro de este marco hubiera sido fácil tratar asuntos como la discriminación racial, la libre determinación de los pueblos y la esclavitud, junto con cualquier otra forma de violación de los derechos humanos u obstáculos a su reconocimiento efectivo.

Cuando la Comisión de Derechos Humanos expresó, en su 24^o período de sesiones, la esperanza de que la Conferencia prestase la debida atención a los derechos económicos, sociales y culturales, lo que realmente estaba expresado era su preocupación ante cierta falta de equilibrio del programa de la Conferencia. La delegación italiana lamenta que la eliminación del analfabetismo no se haya incluido como tema del programa. Confía, sin embargo, en que la Conferencia examinará atentamente esta cuestión.

En lo que respecta a la evaluación de los métodos y técnicas utilizados para la aplicación de los derechos humanos, y a la elaboración de un programa para el futuro, el orador estima que la documentación preparada por la Secretaría trata estas cuestiones de manera objetiva y en forma sistemática. La situación de los derechos humanos en diversas partes del mundo dista mucho de ser satisfactoria, y hay que realizar un esfuerzo común por determinar qué más es posible hacer. En relación con esto, son de especial utilidad los informes regionales, puesto que fomentan las comparaciones y a veces indican por dónde se podría empezar en las regiones donde aún no se ha logrado nada. Los estudios realizados por los expertos tienen al menos una idea común: la

importancia de tomar medidas en la esfera de la educación. Ello indica una posible línea de acción futura. Sin embargo, se requerirán grandes esfuerzos si se quieren introducir nuevos métodos. Aún más difícil será la tarea de identificar y adoptar nuevas medidas y técnicas para acelerar el ritmo de la protección internacional a los derechos humanos.

Se han formulado ya diversas propuestas y algunas de ellas se hallan en una fase avanzada de estudio por parte de los organismos de las Naciones Unidas. Otras van incluidas en los estudios preparados por los expertos, y es probable que aún se formulen más en el transcurso de la Conferencia. La delegación de Italia está dispuesta a examinar todas estas propuestas porque se percata plenamente de que toda medida que pudiera contribuir de modo concreto y ordenado a la promoción y protección de los derechos humanos es una condición necesaria para la paz mundial.

El Gobierno de Italia no se opone en modo alguno al establecimiento de alguna forma de control internacional para proteger los derechos humanos; sin embargo, conviene fijar límites a este control mediante las imprescindibles salvaguardias jurídicas, para garantizar que los hechos sean juzgados de modo objetivo y que la función de evaluación política, cuya responsabilidad recae en la Asamblea General, no pase a depender de organismos técnicos.

Por lo que toca a las relaciones entre los diversos organismos e instituciones internacionales o regionales ya existentes o de próxima creación, cuyo objeto es proteger los derechos humanos, su delegación considera que es cada vez más necesario que las funciones de estos organismos se coordinen y armonicen cuanto antes. Confía en que la Conferencia dispondrá de tiempo para examinar este problema y que prestará especial atención a la coordinación de los trabajos a escala internacional y regional.

Según palabras del Presidente de la República italiana, en su mensaje a la Conferencia, el camino hacia la paz parte del respeto a los derechos humanos; la delegación de Italia espera que este principio guiará los trabajos de la Conferencia.

MENSAJES ESPECIALES DIRIGIDOS A LA CONFERENCIA (continuación)

A petición del Presidente, el Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) da lectura a los textos de los mensajes de S.A. el Emir de Kuwait y del Presidente de Checoslovaquia ^{1/}.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

^{1/} El texto de estos mensajes figura en el Acta Final de la Conferencia, anexo III, O.P.

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESION

celebrada el sábado 27 de abril de 1968, a las 16.30 horas

Presidenta:

S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa provisional) (A/CONF.32/1, A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13, A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a 11) (continuación)

Debate general (continuación)

El Sr. ROBERTS (Reino Unido) se congratula de que la Conferencia se celebre en un país que ha dado muestras de un sentido ejemplar de la historia, y bajo la presidencia de una personalidad que encarna la nobleza de una antigua tradición aliada a una ardorosa dedicación a la causa de la mujer. Da las gracias a sus colegas por haberle elegido para el cargo de Vicepresidente y celebra en particular la elección de otro Vicepresidente, el representante de Jamaica, cuyo país ha desempeñado un papel destacado en las actividades de las Naciones Unidas a favor de los derechos humanos.

Refiriéndose al balance de estas actividades, y sobre todo a su pasivo, hace observar que la opinión mundial ya no se interesa como antes por ellas, y se asombra de esta lamentable indiferencia respecto de la actividad de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Concebida apenas terminada la segunda guerra mundial, que había mostrado cruelmente hasta qué punto las libertades individuales están vinculadas a la causa de la paz, la Carta de las Naciones Unidas puso en lugar destacado la defensa de los derechos humanos, tarea que, a juicio de sus autores, venía inmediatamente después de la salvaguardia de la paz. El delegado de Francia ha recordado con elocuencia que las dos causas están estrechamente relacionadas. Como la historia ha demostrado, los gobiernos que no respetan la voluntad de sus pueblos y que ignoran las libertades fundamentales, empezando por la libertad de expresión, son la peor amenaza para la paz mundial. La lucha por los derechos civiles y políticos es, pues, esencial. Es preciso poder actuar sobre la naturaleza de las relaciones entre gobernantes y gobernados. Se trata del sector crucial y si en él no se han realizado progresos eso quiere decir que casi no se ha avanzado nada.

Pero la libertad es indivisible; los derechos civiles y políticos son inseparables de los derechos económicos y sociales. El que tiene hambre no es libre y la libertad de su prójimo es precaria. Por ello, S.M.I. el Shahinshah, en su discurso inaugural, ha situado el progreso económico y social entre las primeras preocupaciones de la Conferencia.

La inadmisibile lentitud del desarrollo económico y social contrasta con la rapidez de los cambios que se han registrado en otros sectores. Esta evolución de la técnica tiene sus aspectos positivos, pero no deja de plantear problemas. Junto a esos cambios predomina el empeño por lograr la igualdad y la armonía entre las razas. Las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos no siempre tienen en cuenta esas realidades.

Por último, el orador estima que los propios órganos de las Naciones Unidas y su funcionamiento no carecen de defectos. Duda, por ejemplo, de que la Tercera Comisión de la Asamblea General sea competente para elaborar textos en detalle. Comparte las reservas formuladas por el representante de los Países Bajos sobre la capacidad del Consejo Económico y Social para acordar a los derechos humanos toda la atención que merecen. Por último, considera que debería aligerarse el peso de las tareas que incumben a la Comisión de Derechos Humanos. A su juicio, la Conferencia debería proceder a una revisión de los órganos y de los servicios, a fin de mejorar su funcionamiento.

A continuación, el representante del Reino Unido se refiere al activo del balance y ante todo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, razón de ser del Año Internacional y de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, y cuya aplicación debe ser la preocupación fundamental de la Conferencia. En 1948 ha obtenido los sufragios de 48 Estados sobre 56. En 1949 inspiró la Carta de Bogotá, primer testimonio del interés de América Latina por los derechos humanos. Luego siguieron, en 1955, el comunicado de la Conferencia de Bandung y, en 1963, la Carta de la Organización de la Unidad Africana. Por último, las constituciones y legislaciones de muchos Estados se han inspirado en los principios de la Declaración.

El orador destaca la importancia del trabajo de codificación que se ha hecho en los 20 últimos años y que se ha traducido en un cuerpo de instrumentos, los más notables de los cuales son sin duda los Factos Internacionales de Derechos Humanos, aprobados por unanimidad en 1966 y que abren la perspectiva de un sistema universal bastante eficaz para la protección de los derechos humanos.

El Año Internacional de los Derechos Humanos constituye en sí mismo un elemento positivo que ha contribuido considerablemente a interesar a la opinión en este problema. En Gran Bretaña se han creado más de 100 comités locales, bajo la égida de un Comité Nacional de Derechos Humanos al que el Gobierno ha concedido una subvención de 10.000 libras. Esos comités organizan encuentros, proyectan películas, se interesan por la condición de

la mujer, construyen alojamientos para los que no los tienen, en una palabra, se apasionan por todos los problemas teóricos y prácticos relacionados con los derechos humanos.

Por último, en los 20 últimos años cierto número de Estados han adquirido una notable experiencia que habría que utilizar en beneficio de problemas tales como las relaciones interracialiales.

Terminado el balance, el orador se refiere al programa futuro, insistiendo ante todo en la necesidad de recobrar el idealismo entusiasta que inspiró la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es preciso hallar medidas concretas que conmuevan a la opinión y sobre todo a los jóvenes, cuyo espíritu crítico y voluntad de protesta son elementos excelentes.

En primerísimo lugar, es preciso luchar por las libertades individuales. Seis de los diez puntos del programa de acción propuesto por el delegado del Afganistán se refieren a este asunto. Como la libertad es indivisible, es preciso defender el conjunto de los derechos enumerados en la Declaración Universal, y defenderlos universalmente, pues no es equitativo favorecer ciertos principios o ciertas regiones.

En lo que concierne a la discriminación racial, el racismo como doctrina de Estado merece especial atención. La detestable política del apartheid se basa en el principio de que los negros deben vivir separados de los blancos, pero que los blancos son los únicos autorizados a pronunciarse sobre este principio, fundamental para el Estado. La Conferencia tiene el deber de ocuparse de ese género de política.

Pero incluso en el caso de las sociedades cuyo objetivo fundamental es la igualdad de las razas, existen problemas y las Naciones Unidas tienen que ocuparse de ellos por separado. Los espíritus bien intencionados siguen interrogándose sobre la manera de concebir una sociedad multirracial que garantice el respeto de los derechos humanos. Ningún país ha encontrado hasta ahora la fórmula. El reciente asesinato de Martin Luther King, con la ola de violencia que ha desencadenado, demuestra que existe el peligro de tomar a la ligera el problema de las tensiones raciales. En realidad, ese peligro es una amenaza para la paz, la estabilidad y la prosperidad de muchas regiones. El conflicto de razas, ha dicho el Secretario General, puede convertirse en un monstruo destructor comparado con el cual los conflictos religiosos o ideológicos pasados o actuales parecerían pequeñas querellas de familia. Es preciso hacer frente al peligro reuniendo los elementos de solución que vayan apareciendo. Por ejemplo, acaba de

presentarse al Parlamento británico un proyecto de ley que condena las prácticas discriminatorias, sobre todo en materia de alojamiento y empleo y que, junto con la ley aprobada en 1965, proporcionará un marco legislativo adecuado. El Reino Unido cuenta, pues, con cierto capital que está dispuesto a facilitar a los otros Estados, de cuyos descubrimientos desearía a su vez beneficiarse. El orador hace votos por que se organice este intercambio y opina que la principal tarea de la Conferencia consiste en elaborar un programa de las Naciones Unidas destinado a facilitar tal intercambio.

El futuro programa deberá también incluir el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos. El Gobierno británico y el movimiento laborista, al que el orador pertenece, conceden gran importancia a la liquidación definitiva del colonialismo.

El respeto por los derechos individuales abarca también el de los derechos económicos y sociales, tan importantes como los derechos civiles y políticos.

La delegación del Reino Unido apoya el espíritu, pero no todos los detalles de la idea expuesta por el Ministro de Justicia de Nigeria de crear dispositivos dinámicos para el respeto positivo de los derechos y libertades tan escrupulosamente definidos. Aprueba al delegado de Dinamarca que ha insistido en el papel de la acción regional y en la necesidad de inspirarse en los principios enunciados en la Declaración Universal y en las convenciones sobre derechos humanos.

Para concluir, el representante del Reino Unido explica de qué manera su país ha sostenido y piensa sostener la acción de las Naciones Unidas a favor de los derechos humanos. El Reino Unido es ya parte -en su nombre y en el de la mayoría de sus territorios de ultramar- en 14 de los 21 instrumentos internacionales principales; el Reino Unido está decidido ahora a firmar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Al examinar su nuevo proyecto de ley sobre las relaciones interraciales, el Reino Unido tendrá la oportunidad de estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la discriminación racial que el Gobierno británico ha firmado ya. El Reino Unido será parte en el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. Es parte en la Convención Europea de Derechos Humanos. Con la mayor parte de sus territorios de ultramar, está sometido a la jurisdicción obligatoria de la Corte Europea de Derechos Humanos y reconoce a los individuos el derecho de apelar a ella en caso de violación de los derechos garantizados por dicha Convención.

El Reino Unido participa en el Programa de servicios consultivos. A este respecto, se dispone a acoger en Londres, en junio, a los representantes de 26 países que

participarán en un seminario sobre la libertad de asociación. Es ésta una esfera en que habrá innovaciones. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha preparado evidentemente el terreno en todo lo que respecta al problema sindical, pero quedan muchos otros aspectos que las Naciones Unidas aún no han estudiado en detalle. Será, pues, interesante un intercambio de opiniones.

Por último, el Reino Unido apoyará todas las gestiones concretas destinadas a combatir las violaciones de los derechos humanos y es partidario de la creación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Sr. CASELY-HAYFORD (Ghana) se asocia al homenaje rendido a la memoria de Martin Luther King, apóstol de la paz y víctima de la violencia. Es triste decirlo, pero su muerte, que tuvo lugar tras la celebración del Día Internacional de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial y en vísperas de la inauguración de la actual Conferencia de Derechos Humanos, fue necesaria para que la opinión pública reconociera los legítimos derechos de la humanidad.

El vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos es una fecha histórica y representa un hito. Ha llegado el momento de hacer el balance de los progresos alcanzados en los 20 años que las Naciones Unidas, los organismos especializados, los Estados Miembros y las organizaciones regionales llevan esforzándose para poner en práctica los principios de dicha Declaración.

La condición de la mujer ha mejorado sensiblemente gracias a la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer -que, en particular, redactó la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General el 7 de noviembre de 1967- y gracias a los seminarios sobre derechos humanos organizados en el marco del Programa de servicios consultivos.

Por lo que respecta a la discriminación racial, son admirables los principios en los que se inspiran los principales instrumentos internacionales que ya se han firmado. Pero es preciso que los Estados Miembros ratifiquen dichos instrumentos y apliquen esos principios.

Por su parte, Ghana lo intenta con ahínco. El país del orador ha pasado a ser parte en la mayoría de esas convenciones; aplica las sanciones económicas y diplomáticas que se han votado contra Sudáfrica, da su aportación al Fondo de Ayuda para los Combatientes de la Libertad de Sudáfrica y sabe que con ello contribuye a eliminar el apartheid y las violaciones de los derechos humanos.

Se progresa poco en la lucha contra el apartheid, contra ese sistema que niega a millones de individuos el ejercicio de los derechos más elementales: las víctimas de la discriminación racial no tienen derecho a participar en la vida política y, por consiguiente, toda emancipación económica y social les está vedada. Haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas, los regímenes de Sudáfrica y Rhodesia siguen realizando detenciones y condenas arbitrarias. Las recientes ejecuciones de Salisbury recuerdan la siniestra matanza en 1960 de los nacionalistas africanos que celebraban en Sharpeville una manifestación pacífica contra el apartheid. Al negar a la Comisión de las Naciones Unidas para Africa Sudoccidental la autorización de entrar en ese territorio para hacer respetar en él, de conformidad con el fallo de la Corte Internacional de Justicia, los principios de las Naciones Unidas, el Gobierno sudafricano pretende, despreciando la opinión pública mundial, proseguir su política de opresión racial, precisamente en el mismo año en que se celebra el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Las Naciones Unidas han dictado, desde luego, sanciones económicas contra Sudáfrica y Rhodesia, pero tales medidas han fracasado en vista de que ciertos Estados que comercian con esos dos países se han negado a aplicarlas.

Otro punto negro: Portugal sigue practicando el colonialismo y negando al pueblo de Angola, de Mozambique y de la Guinea Portuguesa la libertad de expresión, la libertad de movimiento e incluso el derecho fundamental a la autodeterminación.

La persistencia de la discriminación racial, del apartheid y del colonialismo amenaza la paz mundial y la seguridad internacional. Una explosión de violencia racial en países como Sudáfrica, Africa Sudoccidental, Rhodesia y los llamados territorios portugueses puede engendrar, a causa de los factores geográficos, una reacción en cadena que sería imposible dominar. Así pues, es preciso hacer todo lo posible para poner fin a las actividades de hombres cuyo principio es pisotear los derechos de su prójimo y para ayudar a aquellos que, tarde o temprano, y recurriendo a la fuerza si es necesario, conquistarán sus legítimos e inalienables derechos.

Ghana considera que la Conferencia debe realizar una obra práctica. En el momento actual, no se trata tanto de definir los derechos humanos o de hacer el balance de los logros alcanzados como de crear mecanismos concretos que terminen con las violaciones flagrantes de los derechos humanos que amenazan la paz del mundo y, sobre todo, que acaben con la discriminación racial.

Es necesario poner fin a las prácticas hipócritas de ciertos Estados que suscriben las resoluciones de las Naciones Unidas para violarlas acto seguido y que no sólo mantienen lazos comerciales con Sudáfrica, sino que además le proporcionan armas. Para terminar, el Sr. Casely-Hayford observa que, en virtud de su Carta, las Naciones Unidas pueden recurrir a la fuerza para hacer que se apliquen sus decisiones y pide que se considere seriamente esta solución en el caso de que la situación no haya mejorado sensiblemente dentro de uno o dos años.

El Sr. CHALMERS (Haití), que habla en nombre del Presidente de Haití, desea en primer lugar transmitir a la Conferencia los votos que formula su país por el éxito de los trabajos. Subraya que la República de Haití es sin duda el único país que ha pasado de la esclavitud al pleno y entero goce de una independencia adquirida con grandes sacrificios. Reseña la historia de su país a partir del 1º de enero de 1804, fecha en que se proclamó la independencia hasta la época actual, y describe la lenta elaboración de los derechos humanos esenciales en el curso de estos años, proceso que culmina en el Código del Trabajo François Duvalier, el Código Rural François Duvalier y la creación de muchas instituciones sociales, como resultados adquiridos y garantizados por la Constitución de 1964. Al examinar los diversos capítulos de dicha Constitución, menciona los artículos 5, 6, 7 y 8 del capítulo I, relativos al derecho a la vida, a la libertad y al pleno y entero goce de los derechos civiles y políticos, a la educación y a la totalidad de los derechos sociales y económicos. Cita asimismo los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución, que tratan de la libertad de la persona, de la seguridad en general y de las garantías de un proceso con arreglo a la equidad, así como a los artículos 26 y 31, que tratan de la libertad de expresión y de reunión, a los artículos 32 y 36 concernientes al derecho de asociación y al derecho de asilo y, finalmente, a los artículos 23, 24 y 25 relativos a los derechos económicos y sociales. Sin embargo, hace observar que el ejercicio de estos derechos tiene sus límites y está sujeto a restricciones por razones de seguridad nacional, de orden público o de protección de la moral y la salud.

Volviendo a referirse al Código del Trabajo François Duvalier, indica que este texto constituye, en opinión de los expertos, un verdadero monumento de la legislación laboral, que establece el debido equilibrio entre la empresa y el sindicato. Este Código trata de los contratos, condiciones de trabajo y conflictos laborales, organizaciones sociales, etc. El Sr. Chalmers cita algunos extractos de la ley por la que entró en vigor dicho Código.

Después de esta reseña de la legislación haitiana relacionada con los derechos humanos, hace observar que Haití se encuentra a la vanguardia en el campo del trabajo y de la defensa de los derechos sindicales, contrariamente a lo que dan a entender los enemigos de su Gobierno. Desde que se proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, ésta no ha sido nunca impugnada en ningún Estado Miembro; sin embargo siempre transcurre cierto tiempo entre la formulación de los principios y su aplicación. Tal es el motivo de que se haya reunido la Conferencia a fin de buscar un remedio a los males que siguen existiendo.

En respuesta a las críticas formuladas contra el Gobierno de Haití, recuerda las intervenciones del Presidente de Haití, dirigente indiscutible del mundo negro, en la tribuna de las Naciones Unidas para oponerse al apartheid y a todas las formas de discriminación. Pese a la solidaridad de Haití con la Organización de los Estados Americanos, el orador se ve obligado a protestar contra los ataques calumniosos formulados contra su país en el informe presentado por la Organización de Estados Americanos (A/CONF.32/L.10). Por otra parte, la delegación de su país responderá en breve a los mismos en un documento. Recuerda que el Gobierno del Presidente Duvalier fue elegido por el sufragio universal y libre de los ciudadanos. La revolución de 1946, consolidada por la de 1956, ha provocado un despertar de las conciencias de todos los sectores sociales, al proclamar el derecho de todos los ciudadanos a la dignidad, y ha barrido los mitos seculares de la superioridad de clase. Está inspirada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la cual el Sr. Chalmers cita algunos pasajes.

Refiriéndose luego a la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General, que designa el año 1968 como Año Internacional de los Derechos Humanos, y ateniéndose al tema 11 del programa, el representante de Haití presenta las propuestas de su Gobierno para un programa de acción.

Respecto a los puntos e), f) y g) del tema 11, el Gobierno de Haití propone:

- a) El estudio y adopción de medidas encaminadas a desglosar del Consejo Económico y Social la Comisión de Derechos Humanos, la cual pasaría a ser un órgano de las Naciones Unidas, con sus estatutos y reglamentos (Consejo de Derechos Humanos);
- b) La organización, en el plano internacional y en el plano nacional, de una verdadera jurisdicción de derechos humanos (Corte internacional de derechos humanos y jurisdicción nacional);

c) La eliminación o la fiscalización de la acción de los particulares cuyo anonimato subraya su carácter concretamente parcial e interesado, lo cual se haría mediante observadores que representarían al Consejo de Derechos Humanos ante los Estados Miembros;

d) La acción de los organismos regionales estrictamente subordinada a la de los organismos internacionales;

e) Un esfuerzo más intenso en la educación de la juventud en las escuelas, así como del público, acerca del problema de los derechos humanos.

Por lo que respecta al punto a) del tema 11 del programa, relativo a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el Presidente de Haití, propone:

a) Que las Naciones Unidas procuren la ratificación por todos los Estados Miembros de las convenciones destinadas a la prevención de la discriminación;

b) Que recaben de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de las naciones que comercian con Sudáfrica que revisen su posición;

c) Que se esfuercen por inculcar en la conciencia de las nuevas generaciones la desaprobación de los procedimientos de discriminación racial;

d) Que se esfuercen por estimular las medidas encaminadas a informar al público, con la mayor amplitud posible, sobre los efectos de la discriminación;

e) Que den su apoyo moral y material a las víctimas de la discriminación racial y del apartheid;

f) Que procuren la aprobación de todas las disposiciones legales que puedan favorecer el apartheid.

Respecto a los puntos c) y d) del tema 11 del programa, relativos a la cuestión de la esclavitud y a los derechos de la mujer, el Gobierno haitiano es partidario de que las Naciones Unidas organicen seminarios y lleven a cabo encuestas sobre el terreno, y de que adopten una política encaminada a eliminar instituciones como la esclavitud y el trabajo forzado, que fiscalicen la aplicación de las convenciones ya aprobadas referentes a los derechos de la mujer y den mayor difusión a la Declaración de 7 de noviembre de 1967 de la Asamblea General sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Por lo que se refiere al punto b) del tema 11, relativo a la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Gobierno de Haití propone que

se refuercen las múltiples medidas adoptadas por la Asamblea General en contra de los regímenes coloniales que aún subsisten.

- a) La presencia de un Comisionado de las Naciones Unidas en el territorio de los países coloniales;
- b) La participación progresiva de los elementos indígenas en la administración de dichos países;
- c) La aplicación de las recomendaciones antes mencionadas en relación con el punto a) del tema 11 y la eliminación total de toda forma de discriminación racial.

El Sr. Chalmers, al evocar la desaparición reciente de Martin Luther King, las manifestaciones de violencia y de odio que diariamente estallan en diversas regiones del globo, las discriminaciones y las persecuciones de que son objeto grupos minoritarios y la suerte de los pueblos pobres, víctimas de la competencia internacional que se hace en beneficio de los países ricos, señala que, a pesar de este cuadro sombrío, los hombres de buena voluntad siguen luchando por el progreso de la humanidad y por mejorar la suerte de los desheredados.

El Sr. WAMBURA (República Unida de Tanzania) empieza diciendo que en el mismo momento en que se reúne la Comisión para celebrar el vigésimo aniversario de la proclamación de los derechos humanos, millones de seres humanos son víctimas de la injusticia y ven pisoteados sus derechos fundamentales. Entre los más desventurados están los cinco millones de refugiados de cuya suerte ya ha hablado el Alto Comisionado y de los cuales debe volver a ocuparse la Conferencia antes de terminar su período de sesiones.

La delegación de Tanzania insta a todas las delegaciones presentes a que se esfuercen por descubrir la razón de que tantas resoluciones y principios de las Naciones Unidas no hayan pasado de ser letra muerta, no solamente en materia de derechos humanos, sino también en otros campos. Es menester que la Conferencia defina de nuevo las palabras "derechos humanos" y que sus miembros miren la verdad cara a cara y actúen conforme a la justicia y a los principios que profesan. No hay, concretamente, ninguna razón, ideológica, religiosa ni de ningún otro tipo, que justifique que la China continental siga sin estar representada en las Naciones Unidas. La delegación de Tanzania pide a la Conferencia que recomiende a la Asamblea General que en su próximo período de sesiones modifique la actitud que ha tenido hasta ahora con respecto a la admisión de la China continental.

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue un primer paso dado en el plano internacional para aliviar los sufrimientos humanos. Considerando su inmensa importancia, Tanzania se inspiró en ella para redactar su propia Constitución, sobre todo el preámbulo. Pero a pesar de la Declaración aún hay en el mundo, sobre todo en Sudáfrica, en Rhodesia del Sur y en los territorios portugueses, situaciones que son una vergüenza para la humanidad. Adoptar resoluciones que no se aplicarán no pondrá remedio a esas situaciones. Lo que se requiere es que los Estados Miembros de las Naciones Unidas acepten poner en práctica los principios que profesan. Sin ese cambio de actitud ¿de qué sirve convocar nuevas conferencias? Los participantes son los llamados a convencer a sus gobiernos de que deben modificar su actitud frente a la realidad existente.

En lo que respecta a la creación de un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en el marco de las Naciones Unidas ya existen dispositivos que no se utilizan plenamente. La creación de un nuevo órgano no bastará por sí solo para dar resultados concretos. Además, aumentarán los gastos de funcionamiento de las Naciones Unidas. La delegación de Tanzania no ve, por tanto, la utilidad de crear ese cargo por el momento.

Para sobrevivir, la humanidad depende, de hecho, en gran medida, de las naciones que están en condiciones de poner fin a la injusticia en el campo de los derechos humanos. El Sr. Wambura las insta a que actúen en ese sentido.

El Sr. STEELE (Canadá) dice que el mundo entero está de luto por el trágico y violento fin del pastor Martin Luther King cuya vida y cuyo ejemplo son una fuente de inspiración para todos los que hacen suya la lucha de la humanidad por la dignidad y la libertad.

La delegación del Canadá está convencida de que todos los participantes pueden contribuir a los trabajos de la Conferencia dando a conocer su experiencia en el campo de los derechos humanos. El Canadá ha aprovechado el Año Internacional de Derechos Humanos para evaluar los progresos realizados en esta materia, para someter sus objetivos a un nuevo examen y para redoblar sus esfuerzos. En los últimos 20 años, el Gobierno Federal y los gobiernos de nueve provincias han prohibido, mediante la promulgación de textos legislativos, la discriminación por motivos de raza, color, religión y origen nacional en materia de contratación, empleo, sindicatos y vivienda. Pero las leyes no bastan por sí solas para que desaparezcan las prácticas discriminatorias.

El Sr. Steele enumera las iniciativas adoptadas en su país para remediar esa insuficiencia: creación en tres provincias de comisiones de derechos humanos, concentración de buena parte de los recursos para desarrollar y mejorar el sistema de seguridad social y la enseñanza, designación en dos provincias, en 1967, de un "ombudsman" encargado de proteger a los particulares contra los abusos de las autoridades administrativas y promulgación en 1960 de una Declaración de Derechos cuya influencia psicológica y moral es grande. En el plano federal, una Comisión Regional ha hecho recomendaciones sobre el bilingüismo y el biculturalismo y otra Comisión Real debe formular recomendaciones sobre la condición de la mujer, al paso que en el plano provincial una Comisión Real encargada de investigar los derechos civiles en Ontario ha formulado propuestas de considerable importancia desde el punto de vista de los derechos humanos.

Por otra parte, cumpliendo el llamamiento de las Naciones Unidas, el Canadá se ha esforzado por celebrar dignamente, en el plano nacional, el Año Internacional de los Derechos Humanos. El Gobierno Federal favoreció la constitución de una asociación independiente, no gubernamental, encargada de coordinar todas las actividades relacionadas con el Año Internacional en el país. Esto dio lugar a la creación de una Comisión Canadiense para el Año Internacional, a la que el Gobierno del Canadá concedió una subvención de 100.000 dólares. Existen comités provinciales autónomos que coordinan la acción en cada región. El Sr. Steele enumera los programas organizados y las iniciativas adoptadas por las instituciones de enseñanza, las universidades, los centros sociales, etc., estimulados por estos comités. En una provincia los esfuerzos del Comité Regional del Año Internacional han incitado al gobierno provincial a estudiar la creación de una comisión oficial de derechos humanos.

Por otra parte, en marzo de 1968, en una reunión celebrada en Montreal, notables personalidades en el campo de los derechos humanos han formulado varias recomendaciones que el Canadá espera que sean estudiadas en esta Conferencia. La Comisión Canadiense había lanzado oficialmente el Año Internacional organizando, en diciembre de 1967, una conferencia de instituciones gubernamentales y no gubernamentales. A partir de esa fecha viene distribuyendo en todo el país un boletín periódico y al terminar el Año Internacional se llevará a cabo una conferencia que recibirá de todas las regiones del país informes sobre los resultados obtenidos, las dificultades surgidas y las iniciativas que procede tomar para que los ciudadanos canadienses continúen interesándose por los derechos humanos después de 1968.

En cuanto a las diversas convenciones aprobadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, el Canadá está estudiando los Pactos Internacionales y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para adherirse a ellos lo antes posible. Muchas disposiciones de esos Pactos entran dentro de la jurisdicción de las provincias y se están efectuando consultas a este respecto con los gobiernos provinciales. Del mismo modo, el Canadá estudia la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y a la Convención relativa a los marinos refugiados antes de que termine el Año Internacional. Conforme a su Constitución, está consultando a sus provincias para ratificar la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, que ya ha firmado.

Todos los países tienen el deber colectivo de buscar nuevos medios para proteger los derechos humanos, tanto mundial como regional y nacionalmente. Para ello, es preciso reforzar el papel de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Convendría quizás que la Conferencia reexaminara las relaciones entre la Declaración Universal, los dos Pactos Internacionales, los diversos instrumentos regionales y las numerosas declaraciones, para armonizar sus disposiciones de una manera racional y coordinar las modalidades de aplicación de las mismas, con lo cual ayudaría a los Estados Miembros y a la propia Organización a orientarse hacia objetivos comunes.

Probablemente sería también oportuno volver a examinar los procedimientos que prevé la resolución 728 F (XXVIII) del Consejo Económico y Social en relación con las comunicaciones sobre derechos humanos. Esta resolución, que prohíbe a la Comisión tomar iniciativas importantes con respecto a las reclamaciones concernientes a los derechos humanos, parece ya un poco superada y es preciso volver a estudiarla en función de los acontecimientos ocurridos desde 1959. Otro tanto sucede con los datos que suministran los Estados sobre los progresos que han realizado en materia de derechos humanos.

Hay que invitar a los gobiernos a que faciliten información concreta y convendría dar amplia difusión a los datos que revistan interés general. Por otra parte, los órganos de las Naciones Unidas encargados de examinar los informes deberían tener en adelante el derecho y los medios técnicos para extraer de estos informes las conclusiones pertinentes.

Es preciso también comparar más atentamente los logros obtenidos por las diversas organizaciones internacionales (por ejemplo, la OIT, las comisiones regionales de derechos humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la

Cruz Roja Internacional), a fin de evaluar la utilidad de algunos de sus métodos para la protección de los derechos humanos. Cabría, incluso, establecer dentro de las Naciones Unidas una oficina de coordinación encargada de estudiar dichos métodos.

En cuanto a la creación de un puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la propuesta merece un apoyo decidido. El Alto Comisionado tendría ciertas funciones concretas, pero no podría intervenir en los asuntos de los Estados Miembros sin ser invitado a ello y de ese modo aseguraría el equilibrio entre el creciente interés de la comunidad internacional por los derechos humanos y la necesidad de respetar escrupulosamente la soberanía nacional. El Alto Comisionado aceleraría asimismo la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

Es preciso estudiar el derecho de petición tomando como base sobre todo la práctica de la OIT, del Consejo de Administración Fiduciaria y de los comités especiales de apartheid y de descolonización, y asimismo la experiencia de las comisiones europea e interamericana de derechos humanos. La delegación del Canadá cree que la Conferencia actual debería examinar esta cuestión.

Hay que conseguir que los Estados den prioridad al establecimiento de un sistema general de asistencia letrada y asesoramiento jurídico para una protección más eficaz de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Por otra parte, la delegación del Canadá tiene intención de presentar más adelante una resolución a ese respecto.

Finalmente, el Canadá espera que la Conferencia y el programa subsiguiente tendrán la mayor repercusión posible en la opinión pública. Para ello, habría que explotar todas las posibilidades de las Naciones Unidas en materia de educación, y conseguir la cooperación de las organizaciones no gubernamentales, de los grupos artísticos y de todas las instituciones y asociaciones capaces de elaborar programas de estudio sobre derechos humanos.

Es preciso poner a contribución todos los recursos de los servicios docentes y llevar a cabo un programa de publicidad por medio de la prensa, la radio y la televisión con objeto de informar a la opinión mundial.

Aún queda mucho por hacer y se puede aprovechar la experiencia de otros países. El Canadá está dispuesto a trabajar con todas las delegaciones para llegar a una solución positiva de los problemas urgentes actualmente planteados en la esfera de los derechos humanos.

El Sr. YAZID (Argelia) da las gracias a las delegaciones que han expresado a la Delegación de Argelia su indignación ante el odioso atentado perpetrado contra el Jefe del Gobierno argelino.

Subrayando su intención de aportar a las tareas de la Conferencia, sin pasión y sin odio, una contribución franca y positiva que no ofenderá a ningún hombre íntegro, el Sr. Yazid recuerda que hace 20 años las Naciones Unidas aprobaron la Declaración Universal de Derechos Humanos en un clima especial. Estaban ausentes todavía muchos países que ahora son independientes y es normal que la región del mundo a que pertenecen esos países aproveche la ocasión para expresar su teoría de los derechos humanos y declarar que no siempre está de acuerdo en cuanto a los progresos realizados y a la forma en que han sido obtenidos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos sirvió de ayuda e inspiración a cuantos alcanzaron la edad adulta en el momento de su aprobación; pero no ha sido la única causa de los progresos conseguidos, en particular de la liberación de los pueblos africanos. En efecto, los acontecimientos de los últimos 20 años muestran que los hombres han logrado progresos en tanto en cuanto han luchado por ellos. En efecto, hombres de gran valía redactaron los principios de la Declaración pero otros lucharon por su triunfo, a costa de su sangre, cuando fue necesario. No cabe un debate académico. Lo importante es que están en peligro los derechos humanos. Se niegan esos derechos cuando un pueblo quiere dominar a otro, una religión eliminar a otra o una clase esclavizar a otra. La proclamación de los derechos humanos no se puede separar de la lucha emprendida por los hombres para hacer respetar los principios en que aquélla se basa. En realidad, un derecho no se otorga: los derechos se arrebatan.

La Conferencia se reúne en un momento en que se deniegan a los hombres sus derechos y en que las asambleas internacionales no consiguen dar el impulso debido para realizar los progresos necesarios. Los derechos económicos y sociales son naturales, pero se ponen en tela de juicio y se les ataca por la fuerza y la violencia. Por eso, en tantos casos hombres y pueblos tienen que recurrir también a la violencia para hacerlos respetar.

De esta Conferencia no deben nacer odios, pero hay que ser realistas. No se puede hablar de derechos humanos sin hablar del apartheid y sin referirse a los territorios portugueses, a Zimbabwe, a Cuba, que defiende su derecho a la existencia y su derecho a crear una sociedad mejor, o al Viet-Nam en cuya parte meridional un pueblo se ha revelado para escoger el gobierno que prefiere. Tampoco se puede pasar por alto la cuestión de Palestina acerca de la cual se hablará en la Conferencia si está inscrita en el program

La delegación de Argelia celebraría que la Conferencia de Teherán terminara con una declaración que tuviera en cuenta la evolución de los últimos 20 años. De ese modo quizás los Estados pequeños cobrarían más confianza y participarían con más interés en las actividades que las Naciones Unidas llevan a cabo en materia de derechos humanos.

Siempre se encontrarán hombres capaces de sacrificarse por sus convicciones. Martin Luther King ha caído víctima de las mismas fuerzas retrógradas que Gandhi, Lumumba y Guevara. Pero lo que hay que afirmar y hacer compartir son las convicciones. El Sr. Yazid recuerda la opinión pesimista que escuchó hace tiempo, al comienzo de su carrera: "Los discursos pueden modificar las convicciones, pero nunca han cambiado un voto"; hoy sólo pide a la Conferencia su convicción.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

APROBACION DEL PROGRAMA (tema 8 del programa provisional)

La PRESIDENTA invita a la Conferencia a que examine, capítulo por capítulo, el primer informe de la Mesa (A/CONF.32/20).

Capítulo I (Organización de la Conferencia)

Queda aprobado el capítulo I sin que se formulen observaciones.

Capítulo II (Aprobación del programa)

El Sr. KANYEIHANBA (Uganda) no acepta la enmienda que en el párrafo 7 de su informe propone la Mesa al punto c) del tema 11 del programa. Opina que convendría conservar el texto original.

Por 28 votos contra 17 y 13 abstenciones, queda aprobada la propuesta de Uganda.

El Sr. AWAD MOHAMED (República Árabe Unida), explicando su voto, recuerda que él había propuesto esa enmienda a la Mesa porque, siendo el apartheid peor que cualquier esclavitud y pudiendo provocar la aplicación de sanciones, esas dos cuestiones deberían tratarse separadamente. Sin embargo, ante las objeciones planteadas por el representante de Uganda, ha votado también en favor de que se restablezca el texto primitivo.

Queda aprobado el capítulo II, con la modificación introducida.

Queda aprobado el capítulo III sin que se formulen observaciones.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA DECIMA SESION

celebrada el domingo 28 de abril de 1968, a las 15.30 horas

Presidente:

Sr. CASAL

Argentina

En ausencia de la Presidenta, el Sr. Casal (Argentina) Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

MENSAJES ESPECIALES DIRIGIDOS A LA CONFERENCIA (continuación)

A petición del Presidente, el Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) da lectura a los mensajes recibidos del Primer Ministro del Afganistán y del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ^{8/}.

RESUMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa) (A/CONF.32/4, A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13, A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a 11) (continuación)

EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS METODOS Y TECNICAS UTILIZADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL Y REGIONAL (tema 10 del programa) (A/CONF.32/6 y Add.1):

- a) INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES
- b) MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION
- c) MEDIDAS DE CARACTER EDUCATIVO
- d) DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES

Debate general (continuación)

El Sr. PANT (India) dice que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se han concretado valores y conceptos que constituyen la herencia común de la humanidad. Desde su aprobación en 1948, las Naciones Unidas y los organismos especializados han logrado un progreso asombroso en materia de codificación. Los últimos 20 años han sido testigos también de la retirada del imperialismo y del colonialismo, tendencia de la que pueden sentir justo orgullo las Naciones Unidas y los organismos especializados. Además, muchos de los principios de la Declaración Universal han quedado consignados en las constituciones de varias naciones recientemente independizadas.

Es oportuno hacer un balance de la situación, y se llegará a la conclusión de que todavía no se ha ganado la batalla por la libertad y la dignidad humanas. Por primera

8/ El texto de estos mensajes figuran en el Acta Final de la Conferencia, anexo III Q.R.

vez en su historia, la humanidad está en condiciones de satisfacer las necesidades materiales básicas de todos, pese a lo cual se ensancha cada vez más el abismo que separa a los países desarrollados de los países en desarrollo. No es posible alcanzar el goce de los derechos humanos en el mundo actual sin progreso económico y social. En la actualidad, las disparidades económicas se vuelven cada vez mayores, no sólo en el interior de cada Estado sino también entre distintos grupos de Estados, con lo cual aumentan la discordia y la tirantez globales. El proceso de desarrollo depende no sólo de que se eliminen las causas internas de la pobreza, sino también de las modalidades de las relaciones económicas internacionales. Por consiguiente, hay un estrecho vínculo entre los derechos humanos y las relaciones económicas internacionales, como también lo hay entre los derechos humanos y el comercio internacional. Al igual que la paz, la prosperidad es en definitiva indivisible. En las generalizaciones y estadísticas abstractas se pierde a menudo de vista al ser humano, núcleo básico del proceso de desarrollo; no obstante, el hombre clama aún por satisfacer las necesidades básicas de la vida y por su derecho fundamental a la dignidad.

Quiere rendir homenaje a la memoria del Dr. Martin Luther King, quien vivió y murió en la cruzada contra el prejuicio, el temor y el odio del hombre por el hombre. De los hombres de buena voluntad como el Dr. King dependen necesariamente los derechos humanos para su protección y defensa. Tales hombres se encuentran en todas partes del mundo y es a ellos a quienes debe dirigirse la Conferencia.

El Sr. Pant condena las flagrantes violaciones de los derechos humanos cometidas en distintas partes del mundo como muestra evidente del poder estatal. El espíritu del nazismo sigue en pie y encuentra cómplices dispuestos en los gobernantes de Pretoria, Salisbury y Lisboa. Es bien conocida la posición de la India contra el colonialismo y contra todas las formas de discriminación racial, incluso el apartheid. Tanto en las Naciones Unidas como fuera de ellas, su país ha sido pionero en la cruzada mundial contra esos males, y por lo tanto se considera con títulos para hacer un llamamiento a la conciencia de todos aquellos que siguen vinculados de uno u otro modo con los autores de ese especial crimen contra la humanidad. Quiere también recomendar a la Conferencia que examine la posibilidad de aplicar sanciones eficaces para que caigan los regímenes que aplican la política de apartheid.

Los últimos dos decenios se han visto perturbados también por conflictos locales en diversas partes del mundo. La guerra constituye la máxima violación de los derechos humanos, por cuanto crea un ambiente en que resulta inevitable la supresión total o

parcial de esos derechos. El mundo ha tenido también que vérselas con el ambiente de la guerra fría, en la cual por consideraciones de índole política se ha tendido a deformar todas las cuestiones relativas a los derechos humanos. La inestabilidad política ha perjudicado a los derechos humanos, y en muchas partes del mundo se ha visto coartada la libertad de expresión. Esos conflictos han dejado como secuela enormes problemas de reasentamiento y de reconstrucción. El problema de los refugiados de Palestina es una mancha en la conciencia de la humanidad y la continua ocupación de los territorios árabes por Israel, desafiando las resoluciones de las Naciones Unidas, constituye una flagrante denegación de los derechos de los habitantes de esos territorios. Esa situación exige una inmediata rectificación, según las normas establecidas en dichas resoluciones.

Quiere asimismo llamar la atención sobre la situación del pueblo del Tibet, cuyos derechos fundamentales han sido brutalmente suprimidos. Es hora de que las naciones civilizadas del mundo se ocupen de la tragedia del Tibet, donde un régimen autoritario liquida lentamente a un pueblo amante de la paz.

La Constitución de la India refleja la completa dedicación del país a la causa de los derechos humanos. En la India existen muchas razas, lenguas y religiones diferentes, y gentes que han alcanzado distinto grado de desarrollo social y cultural. Sin embargo, la Constitución garantiza derechos iguales para todos y ofrece recursos constitucionales y jurídicos contra cualquier infracción de estos derechos. También reconoce los derechos de las minorías culturales, lingüísticas y religiosas y orienta la acción estatal hacia el desarrollo de los elementos más retrasados de la comunidad. El sistema político se basa en el sufragio universal de los adultos, y el poder judicial es independiente. Existe libertad de prensa, y dentro de la ley el derecho a disentir está garantizado para todos los ciudadanos. En el campo del desarrollo económico y social, la India se esfuerza por conseguir una economía equilibrada que garantice un creciente nivel de vida para toda la población. Sin alardear de que su país haya realizado progresos espectaculares, el orador desea declarar que, por lo menos, la India ve claramente su meta. Desde su punto de vista, haber conseguido una completa igualdad ante la ley y la ausencia de discriminación para todos los miembros de la comunidad nacional representa un primer paso en el establecimiento de un orden mundial armonioso.

La Conferencia también se preocupa de analizar los mecanismos internacionales que garanticen la observancia universal de los derechos humanos. El mundo ya ha alcanzado

una fase en la que incluso aquellos que en la práctica muestran poco respeto por las disposiciones de la Declaración Universal rara vez se oponen a su autoridad en principio. Las naciones ya no insisten en la interpretación clásica de la doctrina de la jurisdicción nacional. Se encuentra desacreditada la teoría de que el derecho internacional se limita a regir las relaciones entre Estados, y el individuo se ha convertido en sujeto evidente del derecho internacional. Sin embargo, la introducción de mecanismos internacionales de aplicación depende naturalmente de que los Estados estén dispuestos a aceptar una regulación internacional en materia de derechos humanos. Las recomendaciones de la Conferencia servirán sin duda de pauta para toda acción futura y, por lo tanto, es esencial examinar cuidadosamente en qué dirección deben encaminarse los esfuerzos internacionales. Por el momento, el orador sólo desea sugerir que cualquier medida que se tome tenga el apoyo de la gran mayoría de las naciones. La comunidad internacional ha tomado ya diversas medidas experimentales en el campo de la realización. No sería conveniente aumentar el número de organismos existentes hasta que se haya valorado por completo su utilidad, o adoptar medidas prematuras que pueden fallar en la práctica.

En conclusión, el orador desea hacer unas cuantas sugerencias para ayudar a la Conferencia en su tarea. En su opinión, la Conferencia debería 1) instar a los organismos competentes de las Naciones Unidas a que completen su tarea de codificación; 2) apelar a los Estados para que ratifiquen lo antes posible los instrumentos internacionales que todavía no hayan aceptado; 3) estudiar la manera de reforzar los métodos y técnicas que ya se emplean en las Naciones Unidas para garantizar los derechos humanos en todo el mundo; 4) examinar los sistemas específicos que tiene cada Estado para garantizar la protección de los derechos humanos dentro de sus fronteras por medio de recursos constitucionales, legales y administrativos apropiados; 5) instar a los Estados a que por medio de la educación fomenten en la mente de la joven generación el respeto por los derechos humanos; 6) expresar su dedicación total al rápido crecimiento económico de las naciones en desarrollo y a la consiguiente reorientación de la relación de intercambio, de la asistencia y de la corriente de los recursos; 7) estudiar la creación en el momento adecuado de un organismo de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos, que asuma las responsabilidades del Consejo Económico y Social; 8) señalar a las Naciones Unidas y a sus organismos competentes la necesidad de crear un programa eficaz de propaganda mundial y de educación de las masas en materia de derechos humanos; 9) emplear su autoridad

moral para la erradicación inmediata del apartheid y el colonialismo, y 10) recomendar un programa de investigación de los nuevos problemas sobre derechos humanos planteados por los avances de la tecnología.

El Sr. HAJJI (Líbano) expresa su gratitud al país huésped, que ha realizado notables progresos en los campos de los derechos humanos y del desarrollo económico.

El interés de su país por los derechos humanos y las libertades fundamentales emana de la misma naturaleza de la comunidad libanesa y de la esencia de su Constitución. Las libertades fundamentales de conciencia, culto, expresión, democracia política y libertad social y económica son las condiciones básicas de la vida individual y del progreso nacional del Líbano. Su país se ha comprometido solemnemente a promover el respeto de los derechos humanos y su reconocimiento y observancia generales. El Líbano ha desempeñado su papel en la preparación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en la de otros instrumentos aprobados por las Naciones Unidas.

La Declaración Universal es una de las más grandes realizaciones de las Naciones Unidas. Su extensa utilización como base para las legislaciones nacionales y la medida en que ha sido invocada por las gentes de todo el mundo son un testimonio adecuado de la alta estima en que se la tiene. Ha sido utilizada para preparar declaraciones, convenciones y pactos que constituyen una impresionante contribución al conjunto del derecho internacional. Debe señalar particularmente el principio de la no discriminación, que se ha convertido en fuente de importantes instrumentos internacionales, el principal de los cuales es la Declaración y el Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Debe continuar esa labor de elaboración de los artículos de la Declaración Universal, a fin de establecer un cuerpo de normas bien definidas de conducta internacional.

Se ha dicho que los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no bastan, ya que sigue existiendo el problema de su aplicación. Es indispensable reconocer las limitaciones de la comunidad internacional a este respecto. La soberanía nacional sigue siendo el factor dominante en las relaciones internacionales, y la propia Carta de las Naciones Unidas incorpora los dos principios de la igualdad de soberanía de los Estados Miembros y de la no injerencia en sus asuntos internos. En último término es preciso depender de la cooperación internacional y de la presión de la opinión mundial para realizar progresos en la esfera de la aplicación. La delegación del Líbano está dispuesta a examinar toda propuesta encaminada a establecer un sistema

internacional de aplicación. Será preciso examinar su eficacia y sus limitaciones, así como hallar una respuesta a la cuestión de si ha de tener un mayor efecto en los gobiernos que los debates de las Naciones Unidas y la presión de la opinión pública. En la presente fase tal vez sea preferible procurar el mejoramiento de los mecanismos e instituciones nacionales con miras a la protección eficaz de los derechos humanos. La Conferencia puede recomendar medios para mejorar los mecanismos y procedimientos nacionales existentes, o la creación de nuevas instituciones. El propósito de tales reformas debe consistir en prever medidas adecuadas para investigar las denuncias relativas a la negación de los derechos humanos, así como medidas de reparación. Cabe adaptar los artículos 7 y 8 de la Declaración Universal para darles la forma de una declaración o de una convención, o de ambas cosas, sobre la provisión de medidas nacionales eficaces para remediar los casos de violación de derechos humanos.

Existen dos categorías de derechos en la Declaración Universal; derechos civiles y políticos por una parte, y derechos económicos, sociales y culturales por otra. En diciembre de 1966 la Asamblea General aprobó pactos internacionales para cada uno de ellos. El artículo 22 de la Declaración Universal indica claramente la relación que existe entre los derechos humanos y el desarrollo económico. Los países en desarrollo deben proporcionar la organización y los recursos necesarios para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a la dignidad humana. Tales objetivos pueden lograrse no solamente por el esfuerzo nacional de los propios países en desarrollo sino también mediante la cooperación internacional.

La Declaración Universal y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales han tenido una gran resonancia en el mundo. Se reconoce ahora generalmente el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, lo cual ha tenido por consecuencia la modificación del carácter y estructura de las relaciones internacionales. La gran importancia de estas dos Declaraciones reside en las ideas que contienen, por las cuales hombres como el Dr. Martin Luther King han estado siempre dispuestos a luchar y morir. El hombre exige la libertad y la justicia, y más tarde o más temprano las obtiene. Por consiguiente, es de la máxima importancia que se sigan definiendo y propagando los derechos y las libertades fundamentales. Han nacido muchas naciones nuevas en Africa, Asia y América Latina, y continúa la lucha en pro de la libre determinación en muchas partes del mundo. Los pueblos del Africa meridional están luchando contra el colonialismo y el apartheid y llegado el momento obtendrán su derecho a la libertad y a la igualdad.

En el Oriente Medio, los árabes de Palestina combaten por sus derechos humanos, primero y sobre todo por el derecho a la libre determinación. El orador no se propone examinar el conflicto entre los países árabes e Israel, del cual se han venido ocupando el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Sin embargo, se cree obligado a poner de relieve la privación de los derechos humanos de que son objeto los árabes de Palestina. Su lucha por la libertad bajo el mandato británico y después de la segunda guerra mundial se ha visto frustrada por el colonialismo y el sionismo. Israel sigue negando el derecho a la libre determinación de los árabes de Palestina. La creación del Estado de Israel en 1948 dio por resultado la expulsión de la mayoría de los árabes de Palestina de su patria ancestral. Los que quedaron en ella fueron considerados como ciudadanos de segunda clase y tuvieron que sufrir diversas formas de discriminación. Nuevamente en 1967 se expulsó a cerca de medio millón de árabes de sus hogares, y sus territorios fueron ocupados por las fuerzas armadas de Israel. Por dos veces en su vida muchos árabes se han visto forzados a convertirse en refugiados.

El artículo 13 de la Declaración Universal concede a toda persona el derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. El 11 de diciembre de 1948 la Asamblea General aprobó una resolución sobre el problema de Palestina que daba a los refugiados árabes la elección entre regresar a sus hogares o recibir una compensación por los bienes que habían dejado. Ese derecho de repatriación o de compensación ha venido reafirmandose cada año durante los 20 años últimos. Después de la guerra de junio de 1967, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General confirmaron el derecho de los nuevos refugiados a regresar a sus hogares en el territorio ocupado por Israel, pero Israel ha negado ese derecho a los refugiados árabes. Israel también ha violado los derechos humanos de la población civil de los territorios ocupados. Ha habido muchos casos de arrestos, detenciones y exilio arbitrarios, así como una destrucción considerable de bienes árabes. Durante su último período de sesiones, celebrado en febrero de 1968, la Comisión de Derechos Humanos hizo un llamamiento a Israel para que respetara los derechos de los habitantes árabes de los territorios ocupados y para que se abstuviera de destruir sus bienes.

El problema con que se enfrenta la Conferencia es el de determinar si toda autoridad ocupante puede hacer caso omiso de los derechos humanos de la población civil bajo su jurisdicción temporal. La Declaración Universal no hace ninguna excepción

en los casos de gobierno colonial u ocupación militar, y ni siquiera en caso de guerra. El valor de los derechos humanos es absoluto y no depende de la situación determinada en que se encuentren las personas o los pueblos interesados. La negación de los derechos humanos a un pueblo por parte de un gobierno extranjero es aún más grave y peligrosa que la negativa de los derechos al pueblo por parte de su propio gobierno, ya que contiene la semilla de conflictos entre los pueblos. Pone en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; por eso ha sido condenado el régimen colonial.

El mayor éxito logrado durante los últimos 20 años en materia de derechos humanos ha sido la liberación nacional de los pueblos del tercer mundo. Las Naciones Unidas han realizado una aportación histórica al acelerar el proceso de descolonización; más de la mitad de sus Estados Miembros son naciones que han alcanzado recientemente su independencia. Hay que eliminar la discriminación racial y su forma extrema que es el apartheid. Es preciso intensificar la cooperación internacional a fin de asegurar un mayor respeto de los derechos civiles y políticos en todas partes, y ayudar sobre todo a los países en desarrollo a lograr un nivel más elevado de derechos económicos, sociales y culturales.

El Sr. VALTICOS (Organización Internacional del Trabajo) (OIT) dice que, después de 50 años dedicados a proteger muchos de los derechos proclamados en la Declaración Universal y en los Pactos internacionales sobre derechos humanos, la OIT sabe perfectamente que las condiciones en que viven los hombres no pueden transformarse en un año, ni siquiera en una generación. Aunque la OIT cuenta en su haber con muchos logros importantes, conoce plenamente la magnitud de la tarea que aún le espera.

Ya en 1919, en el texto original de la Constitución de la OIT se manifestaba que sólo es posible establecer una paz universal y duradera sobre la base de una justicia social, y se enumeraban los sectores en que era necesario actuar para contrarrestar la injusticia, la pobreza y las privaciones. En una Declaración aprobada en Filadelfia en 1944 e incorporada a la Constitución de la OIT, se consignaba que "el trabajo no es un producto", que "la libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante" y que "la pobreza, dondequiera que exista, pone en peligro la prosperidad del resto del mundo". Se hacía especial hincapié en que "todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica

y en igualdad de oportunidades", y que las políticas y medidas económicas y financieras, de carácter nacional e internacional, deben contemplarse a la luz de este objetivo fundamental.

Estas declaraciones, además de su peso moral, pueden tener también valor jurídico, sobre todo cuando están incorporadas a textos constitucionales. Ellas han permitido que la OIT emprenda una enérgica acción en determinadas materias. En 1964, la Conferencia Internacional del Trabajo, en una Declaración sobre la política del apartheid en la República de Sudáfrica, reiteró su condena de esta política racista y aprobó un programa detallado para la supresión de la política de apartheid en relación con las cuestiones laborales. Desde entonces, el Director General ha presentado un informe especial sobre ese tema en cada período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo, proponiendo las medidas positivas que sería necesario adoptar, si se produjese un cambio en la situación de Sudáfrica, a fin de que la vida social y económica continúe en el seno de una sociedad donde se respeten la libertad y la igualdad de todos los seres humanos. El cuarto informe, que aparecerá en mayo de 1968, versará sobre la cuestión del apartheid en el marco de la acción internacional emprendida durante el Año de los Derechos Humanos. La OIT seguirá inculcando a la opinión pública, tanto dentro como fuera de Sudáfrica, la necesidad y la posibilidad de una política distinta, única que permitiría conseguir una solución pacífica.

No obstante, una acción internacional concertada debe basarse en algo más que principios, y por ello la OIT ha procurado expresar esos principios en instrumentos internacionales que obliguen oficialmente a aquellos Estados que los ratifiquen. La Organización ha formulado unos 130 convenios diferentes e igual número de recomendaciones, como orientación para la política social de sus Estados miembros, constituyendo así un código internacional del trabajo. Estos convenios han obtenido 3.400 ratificaciones y 1.200 declaraciones de su aplicación a distintos territorios. Seis de ellas, que han sido objeto de un promedio de 77 ratificaciones, se refieren a derechos fundamentales: los convenios de 1948 y 1949 sobre libertad de asociación a efectos de sindicación, los de 1930 y 1957 sobre el trabajo forzoso, el de 1951 sobre la igualdad de remuneración para hombres y mujeres, y el de 1958 sobre discriminación en el empleo y la ocupación.

Sin embargo, no basta ratificar los convenios; también hay que aplicarlos. A este fin, la OIT ha establecido un sistema de control que comprende un procedimiento

para la formulación de quejas y para el examen obligatorio de las memorias presentadas periódicamente por los gobiernos. Además, en 1950 se estableció, de acuerdo con el Consejo Económico y Social, un mecanismo especial para la protección de los derechos sindicales que permite examinar las quejas incluso cuando éstas afecten a Estados que no hayan ratificado los convenios considerados. El principio general de control es que el control inspire la confianza general y que se ejerza con exactitud, imparcialidad y eficacia.

Un mecanismo de control no basta, sin embargo, para solventar las dificultades administrativas o económicas con que tropiezan los Estados al querer proporcionar la protección establecida por las normas internacionales. Por ejemplo, algunos países, en su esfuerzo por acelerar el desarrollo, estimaron necesario limitar algunos derechos humanos, tales como la libertad de asociación y la libertad de trabajo. En esos casos, la OIT propone medios para reconciliar la libertad y la eficacia.

En lo relativo a la cooperación técnica, la OIT ha dedicado sus actividades a los problemas de los países en desarrollo. En 1969 se emprenderá un programa mundial de empleo, destinado a dar a todos los hombres la oportunidad de contribuir al desarrollo de la sociedad en que viven y de gozar de los frutos de ese desarrollo. Ese programa tendrá por finalidad evitar que la expresión "derechos humanos" se convierta en una mera fórmula para quienes no tienen posibilidad de conseguir un empleo remunerador y productivo.

La OIT ha establecido también un programa de educación, de información y de acción para lograr que se reconozca el principio de la no discriminación en materia de empleo y ocupación y fomentar la igualdad de oportunidades y trato, no sólo en los países donde se practica deliberadamente la discriminación y la segregación racial, sino también en aquellos donde la discriminación nace de los prejuicios y es a menudo consecuencia de diferencias sociales y económicas.

La OIT no ignora la necesidad de llevar a cabo una acción concertada tanto en el plano nacional como en el internacional. No existen prioridades en cuestión de derechos humanos; todos deben marchar al unísono para conseguir un desarrollo económico y social equilibrado. Por tal razón, la OIT ha visto con agrado la actividad de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y está dispuesta a prestar su apoyo incondicional. En dos resoluciones aprobadas en 1966 y 1967, la Conferencia Internacional del Trabajo se comprometió a colaborar permanentemente con las Naciones Unidas en

esta materia. También le ha complacido la adopción de Pactos internacionales sobre derechos humanos, observando que algunas de sus disposiciones se refieren directamente a cuestiones que son de la competencia de la OIT. Ha invitado a los Estados miembros de la OIT a que estudien la posibilidad de ratificar los Pactos internacionales sobre derechos humanos, y a ratificar y aplicar lo antes posible los convenios sobre derechos humanos aprobados por la OIT. Ha pedido a las organizaciones de empleadores y trabajadores que intensifiquen sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de la Declaración Universal y ha decidido que, tan pronto como entren en vigor los Pactos, se les tendrá en cuenta para las futuras actividades de la OIT. Ha manifestado su satisfacción por el hecho de que el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo haya tomado las actividades de la OIT en relación con los derechos humanos, como tema de su informe al próximo período de sesiones de la Conferencia que se celebrará en junio de 1968.

La contribución de la OIT a la tarea común de proteger y fomentar los derechos humanos puede ser valiosa en cuanto la Organización ha venido trabajando en distintos aspectos de esos derechos durante muchos años. Aunque en los Pactos se dice expresamente que no afectan a las responsabilidades y procedimientos de los organismos especializados, se admite la posibilidad de que estos organismos participen en el procedimiento de aplicación. La OIT contribuirá sin reservas a la aplicación de los Pactos y a todas las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Ahora que los progresos técnicos y científicos aumentan los riesgos y a la vez las esperanzas de la humanidad, ahora que la evolución de los sistemas económicos y sociales y las aspiraciones del hombre a una vida mejor suelen volver a plantear viejos problemas bajo nuevas premisas, nunca serán suficientes los esfuerzos que se dediquen a esta tarea. Los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones que representan a los trabajadores, a los empleadores y a diversos sectores prestigiosos de la opinión, todos deben participar en ella con determinación y sentido de responsabilidad.

El orador confía en que la actual Conferencia marcará un importante hito en la lucha de la humanidad en pro de la paz, de la justicia y de la libertad.

El Sr. RESICH (Polonia) dice que, según se afirma en el estudio del Secretario General (A/CONF.32/5), una consecuencia de los acontecimientos de la segunda guerra mundial fue que se concediera especial importancia a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Por primera vez en la historia de su país, se han asentado bases duraderas para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en

las esferas política económica, social y cultural. Es más, a veces la legislación polaca se adelanta incluso a la labor emprendida por las Naciones Unidas en esta materia.

Es lamentable que los esfuerzos de las Naciones Unidas y de muchos países tropiecen aún con obstáculos que entorpecen, y en algunos casos impiden, la aplicación de estos derechos. Las Naciones Unidas no sólo deben adoptar instrumentos para garantizar los derechos humanos sino también contribuir a la creación de un clima político adecuado para que se lleven a la práctica. No es posible que tengan efectividad los más nobles principios jurídicos mientras permanezcan impunes brutales actos de violencia contra los derechos del individuo. La agresión norteamericana en el Viet-Nam, los sufrimientos que padecen los refugiados árabes -en este caso infligidos por un pueblo que ha sido víctima del nazismo-, el desafío de los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal y del régimen racista de Rhodesia del Sur, así como la segregación racial que se practica en los Estados Unidos, hacen imposible la aplicación de los derechos humanos y entorpecen los esfuerzos de las Naciones Unidas por protegerlos.

Para que las declaraciones sean algo más que meras palabras y para asegurar en la práctica el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, no basta con que exista una lista de principios y normas jurídicas o un mecanismo de vigilancia. Se deben garantizar a la humanidad condiciones políticas, económicas y sociales tales, que los principios e instrumentos aprobados por las Naciones Unidas lleguen a constituir no sólo la teoría sino también la práctica de la política de todos los países.

La práctica de las Naciones Unidas adolece de una debilidad fundamental; el acceso a sus diversos instrumentos está limitado a una categoría determinada de Estados. Esto resulta incompatible con la concepción contemporánea del derecho internacional, especialmente considerando que los instrumentos en cuestión revisten importancia desde el punto de vista humanitario no solamente para los Estados Miembros de las Naciones Unidas sino para toda la comunidad internacional. El principio de la igualdad de las naciones y Estados es uno de los principios fundamentales de la Carta.

La Declaración Universal de Derechos Humanos tiene en cuenta no sólo los derechos y libertades en el sentido tradicional de la palabra, sino también los derechos económicos y sociales. El único modo de hacer efectivos los derechos humanos fundamentales consiste en establecer una estrecha relación entre las garantías económicas, sociales y políticas y las normas jurídicas.

La legislación polaca está de acuerdo con las estipulaciones de la Declaración Universal en lo que se refiere a los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales. Su Constitución garantiza todos los derechos y libertades fundamentales de sus ciudadanos y estas garantías se reflejan en una minuciosa legislación. El nuevo proyecto de Código Penal que se ha presentado recientemente a la Dieta contiene un capítulo independiente sobre los delitos contra la libertad de conciencia y de creencias, y otro sobre los delitos contra la paz, la humanidad y las relaciones internacionales.

El derecho al trabajo está plenamente garantizado. La seguridad social es gratuita y universal.

Estos son sólo algunos ejemplos de los resultados alcanzados por Polonia en el campo de la protección de los derechos de sus ciudadanos. Estos derechos se otorgan también a los ciudadanos polacos de otros orígenes. Polonia siempre ha demostrado su tolerancia ante las convicciones nacionales de sus ciudadanos, les ha concedido igualdad de derechos y ha reconocido su derecho a conservar su individualidad nacional, cultural o religiosa. Esto se aplica también a los ciudadanos polacos de origen judío, que consideran a Polonia como su patria. La actitud de Polonia hacia los ciudadanos de otras nacionalidades está, por lo tanto, plenamente de acuerdo con los principios enunciados por el representante de Israel en la cuarta sesión. Es evidente, sin embargo, que ningún grupo de ciudadanos puede disfrutar de los privilegios del país sin cumplir sus deberes fundamentales, especialmente en la lealtad al Estado.

En Polonia, los propios ciudadanos se están haciendo gradualmente cargo de la labor del Estado. La protección de los derechos del pueblo se está dejando, por lo tanto, en sus manos.

Una de las tareas esenciales a las que debería conceder prioridad la Conferencia es la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Pese a que ha sido condenado universalmente y a las innumerables resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el apartheid, que es un crimen contra la humanidad, sigue siendo la política practicada activamente por el Gobierno de la República de Sudáfrica. Este no podría, sin embargo, desafiar a los pueblos del mundo entero si no fuera por su alianza con los últimos defensores del colonialismo -Portugal y el régimen racista de Rhodesia del Sur- y su estrecha relación con monopolios extranjeros, especialmente con los de los Estados Unidos, el Reino Unido y la República Federal de Alemania. Es esencial que la comunidad internacional tome inmediatamente medidas eficaces contra

el apartheid, entre ellas la imposición de sanciones económicas obligatorias, y que se eliminen los intereses económicos de las Potencias occidentales en Sudáfrica.

Se han realizado evidentes progresos en lo que respecta a la descolonización, gracias a la perseverancia de las Naciones Unidas y en particular del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en el cual Polonia participa activamente. No obstante, se están haciendo al mismo tiempo esfuerzos por restablecer la dominación extranjera ya sea en otras formas o mediante la consolidación de los regímenes de los últimos reductos del colonialismo en Africa.

La independencia política debe ir acompañada de la independencia económica y de la soberanía de los pueblos sobre sus recursos naturales.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial pide que se condene la discriminación en la legislación de todos los países. De conformidad con el espíritu de esta Convención, se ha iniciado una labor para prohibir las actividades y propaganda del nazismo y el fascismo, ambas peligrosas manifestaciones del racismo. La importancia que reviste la amenaza de que se reanuden las actividades nazis, claramente expresada en la resolución 2331 (XXII) de la Asamblea General, no se puede menospreciar, especialmente en la República Federal de Alemania.

Al examinar los obstáculos al pleno reconocimiento de los derechos humanos, no debe olvidarse un problema fundamental: el del castigo de los criminales de guerra y de las personas culpables de crímenes de lesa humanidad. Por esto la delegación polaca ha sugerido a las Naciones Unidas la idea de una convención internacional sobre prescripción en relación con los procesos por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, tema al que con razón la Asamblea General concedió prioridad durante su vigésimo segundo período de sesiones.

Otro problema que requiere rápida solución es el del pago de indemnizaciones a las víctimas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Veintitres años después de terminada la segunda guerra mundial la cuestión está aún por solucionar. No debe existir discriminación alguna entre los nacionales de diferentes países sino que se debe hacer justicia a los millones de víctimas de todas las partes del mundo.

Polonia fue quien propuso la elaboración de una declaración, aprobada posteriormente por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en la que se

afirma que la discriminación contra las mujeres constituye una ofensa contra la dignidad humana y en la que se incluían diversas decisiones encaminadas a reconocer a las mujeres derechos de los que habían estado privadas hasta entonces. Polonia ha participado también en la elaboración de la Declaración de los Derechos del Niño.

La aprobación de los Pactos internacionales de derechos humanos, que garantizan todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social y cultural, es expresión concreta de los principios enunciados en la Declaración Universal. Polonia ha firmado los Pactos y sus principios están incorporados en la Constitución y en la legislación polacas.

Reconociendo la importancia de los derechos económicos y sociales, Polonia acogió en 1967 un Seminario de las Naciones Unidas sobre la aplicación de los derechos económicos y sociales proclamados en la Declaración Universal. La delegación polaca y otras presentaron posteriormente a la Comisión de Derechos Humanos, en su 24º período de sesiones, un proyecto de resolución relativo a la labor de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación de los derechos económicos y sociales, que es condición esencial para la aplicación de los derechos políticos. Esta cuestión debería ser uno de los principales temas que ha de considerar la Conferencia.

Su delegación estima que las Naciones Unidas deben pedir de nuevo a los Estados que ratifiquen y apliquen los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. Si existiera una contradicción entre las cláusulas de estos instrumentos y las leyes nacionales, deben modificarse estas últimas para que se ajusten a los Pactos. Un modo de establecer una base adecuada para la protección de los derechos humanos sería que los Estados tomaran medidas adecuadas legislativas, administrativas, sociales y de otro tipo para garantizar el respeto y protección a los derechos humanos y que se les pidiera que presentaran informes periódicos a las Naciones Unidas sobre la actividad que hubieran desplegado para poner en práctica los Pactos.

Su delegación daría a conocer en el momento oportuno sus puntos de vista sobre las líneas generales que deben seguirse en la labor que se realice en el futuro en materia de derechos humanos. Confía en que la Conferencia convertirá las palabras en obras, en que se continuará la labor empezada cada vez con mayor ahínco y en que desaparecerá pronto el flagelo de la injusticia humana, que es la vergüenza del mundo contemporáneo.

El Sr. FERNANDEL ARTUCIO (Uruguay) dice que su país ve en el Estado la institución destinada a servir las necesidades morales, sociales, económicas y culturales del individuo, y jamás ha permitido que la dignidad de la persona humana se utilice como un medio de alcanzar fines indignos. Ha apoyado, pues, todas las medidas tendientes a proteger la persona humana como sujeto del derecho interno y también como sujeto del derecho internacional.

La presente Conferencia constituye una excepcional oportunidad para examinar el progreso logrado en materia de derechos humanos y esbozar los programas futuros encaminados a fortalecer estos derechos a la luz de la confrontación de las diversas culturas y de las tradiciones históricas.

El Uruguay ha contribuido al progreso logrado hasta ahora en todas las etapas y tanto en el ámbito regional como en el internacional. Ha apoyado el criterio de que las declaraciones sobre derechos humanos deben colocarse bajo una jurisdicción internacional eficaz. Ha tomado la iniciativa de exhortar a los autores de la Declaración Universal a que insistan en que los derechos humanos y las libertades sólo deben ser limitados por leyes conducentes al bienestar de una sociedad democrática, y de reconocer que el individuo debe tener el derecho de negarse a pertenecer a una asociación junto con el derecho paralelo a la libertad de asociación. En el quinto período de sesiones de la Asamblea General, el Uruguay propuso que se estudiase la posibilidad de nombrar un Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que se encargaría de recibir denuncias de individuos o grupos.

En el continente americano, desde que los principios de la Declaración de Chapultepec se incorporaron en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, se acepta que los derechos humanos constituyen materia propia del derecho internacional. También se comprende que la aprobación de un acuerdo o convención interamericana para asegurar el respeto de los derechos humanos no viola el principio de no intervención.

Se ha dicho en la Conferencia que, si bien se ha logrado un progreso aceptable en materia de derechos humanos en el curso de los últimos 20 años, las condiciones políticas y materiales de la vida del hombre han sufrido profundos cambios. Como resultado de ello, será preciso considerar la noción misma de los derechos humanos bajo una nueva luz.

En particular, la Conferencia debe prestar atención especial a la tarea de hallar los medios jurídicos, económicos, sociales y culturales que permitan a la comunidad internacional remover las manifestaciones restantes de discriminación racial, religiosa

y colonial. La Conferencia se celebra en momentos en que la comunidad internacional viene haciendo un notable esfuerzo para definir aspiraciones, normas e instrumentos de progreso. Ello no obstante, el mundo es testigo aún de algunas de las peores formas de discriminación como el apartheid y el antisemitismo, y lo que es peor, se recurre cada vez con más frecuencia a la violencia para zanjar controversias internacionales. Los problemas derivados del desequilibrio de la estructura económica mundial levantan nuevas barreras al desarrollo económico internacional y al cambio social. Todo ello obstaculiza la aplicación de los derechos humanos, y resulta imperativo hallar los medios, tanto en el ámbito regional como en el internacional, que permitan continuar progresando.

Es motivo de beneplácito para el Uruguay el progreso que se ha logrado en el curso del último cuarto de siglo, pero estima que esos logros deben considerarse como niveles mínimos de progreso. El Uruguay continuará participando en todos los esfuerzos de la comunidad internacional para perfeccionar un sistema internacional basado en los derechos humanos y eliminar todas las formas de discriminación.

El Sr. KHALAF (Irak) dice que el ritmo a que ha progresado la causa de los derechos humanos en el curso de los 20 últimos años ha sido demasiado lento. Pese a las convenciones, declaraciones y recomendaciones, cuando se trata de la aplicación el cuadro no es tan brillante como se hubiera podido esperar. Es menester una mayor cooperación, una mayor comprensión e incluso un mayor desinterés para que todos los hombres puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos. Los derechos políticos, sociales, económicos, religiosos, culturales y jurídicos están relacionados entre sí, y la consecución de algunos de ellos es inútil sin la de los demás.

La Conferencia no debe contentarse sólo con deliberar: debe hacer un examen a fondo de la suerte de los distintos individuos y grupos en las diversas partes del mundo en lo concerniente a sus derechos humanos. Es cierto que en todas las partes del mundo hay zonas en las que todavía se niega a la gente esos derechos. La situación de los pueblos de Sudáfrica, de Africa Sudoccidental y de Rhodesia del Sur es prueba patente de la ineficacia del mecanismo internacional para la protección de la dignidad humana. Dar un apoyo tácito a la discriminación racial y al apartheid existentes en esos territorios no sólo equivale a violar la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino que constituye un peligro para la paz. Los participantes en la Conferencia deben procurar que en lo que respecta a esos territorios se apliquen criterios distintos.

Los sionistas que se han establecido en tierras árabes violan los derechos humanos y siguen perpetrando actos de opresión. Han hecho caso omiso del telegrama en que la Comisión de Derechos Humanos les pedía que desistieran de destruir los hogares de la población civil árabe, y han sostenido que la cuestión no debía ser discutida en la Conferencia, ya que se ocupan de ella otros órganos de las Naciones Unidas. Si la Comisión de Derechos Humanos ha estimado necesario tratar la cuestión de los derechos humanos de los habitantes de los territorios árabes ocupados, la Conferencia Internacional de Derechos Humanos no puede evidentemente cerrar los ojos ante sus sufrimientos. El reto de Israel a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial es una amenaza continua a la paz y a la seguridad. Aunque Israel ha aducido que, exceptuando el desierto del Sinaí, no ha anexado ningún territorio, ha publicado nuevos mapas del Gran Israel. Se cree incluso que Israel viene trabajando en la producción de una bomba atómica.

No puede haber ninguna justificación para celebrar una Conferencia Internacional de Derechos Humanos si ésta no presta atención a la situación de los dos millones de refugiados existentes en el mundo, la mayoría de los cuales son árabes.

El Sr. KASSI (Malí) dice que, inmediatamente después de haber obtenido la independencia tras más de medio siglo de dominación extranjera, su país elaboró instrumentos jurídicos que garantizan a sus ciudadanos los derechos humanos fundamentales, y emprendió la tarea de organizar una sociedad sin clases en la que se ofrecerá a todos igualdad de oportunidades. Se ha iniciado una campaña de alfabetización general con la ayuda de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y se han obtenido resultados alentadores, pero queda aún mucho por hacer, pues mientras la educación no elimine las diferencias entre las personas y entre los grupos de personas no se podrá lograr una verdadera observancia de los derechos humanos. Todas las personas deben tener igualdad de oportunidades en materia de enseñanza para que puedan desarrollar a fondo sus cualidades.

La Presidenta ha dicho que si tuviera que dar en pocas palabras su opinión sobre la Conferencia diría que es una Conferencia de rememoración, interrogación y decisión. Los participantes deben recordar el martirio sufrido por millones de víctimas de la opresión, de la discriminación y de la denegación de los derechos humanos. Deben preguntarse si pueden hablar de derechos humanos sin avergonzarse de la situación de la

mayoría de los habitantes de Sudáfrica, de Rhodesia del Sur y de los territorios bajo administración portuguesa, de la violencia engendrada por la discriminación racial en los Estados Unidos de América, y del pillaje y el trato inhumano infligidos al pueblo vietnamita. El hecho de que las tres cuartas partes de la humanidad sufra los efectos del hambre, de la enfermedad y de la ignorancia debe estimular a la comunidad internacional a emprender una acción más decisiva.

Entre los muchos obstáculos que dificultan la realización integral de los derechos humanos, el racismo es particularmente peligroso. Ese fenómeno odioso afecta a más de la mitad de los habitantes del planeta, tanto abiertamente practicado como en sus formas más refinadas. Es significativo y angustioso el hecho de que no todos los Estados hayan ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. La opinión africana está indignada e inerte ante las atrocidades raciales cometidas en su continente. Los ciudadanos de Malí estiman que su libertad es inseparable de la libertad de toda el Africa, y que su dignidad es inseparable de la dignidad africana.

Su país está también preocupado por la separación trágica y creciente entre las naciones ricas del mundo y los países habitados por masas indigentes. Así como en las naciones altamente desarrolladas todo individuo tiene el derecho a la educación, a la salud y al trabajo, las naciones del tercer mundo tienen el derecho al desarrollo, que debe ser aceptado no sólo como un imperativo moral sino también como una obligación jurídica.

Su país no ahorrará ningún esfuerzo para cooperar en la aplicación de los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por su parte, el orador considera que la necesidad esencial no es crear nuevos órganos, sino dar muestras de la determinación sincera de lograr el advenimiento de una sociedad mundial en que todas las personas tengan plenas oportunidades para desarrollarse.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESION
celebrada el lunes 29 de abril de 1968, a las 10.55 horas

Presidente:

Sr. BOWEN

Australia

En ausencia de la Presidenta, el Sr. Bowen (Australia) Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa) (A/CONF.32/4, A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12, A/CONF.32/13, A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a L.11) (continuación)

EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS METODOS Y TECNICAS UTILIZADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL Y REGIONAL (tema 10 del programa) (A/CONF.32/6/ y Add.1) (continuación)

- a) INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES
- b) MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION
- c) MEDIDAS DE CARACTER EDUCATIVO
- d) DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES

Debate general (continuación)

El Dr. TABA (Organización Mundial de la Salud) (OMS) señala que para la OMS uno de los hechos más alentadoras acaecidas recientemente ha sido el creciente interés que los gobiernos del mundo entero han mostrado por el bienestar de sus ciudadanos. En el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental" y se indican las medidas que deberán adoptarse para lograr la plena efectividad de este derecho. En el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se proclama el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el derecho a la asistencia médica y la OMS ha consagrado desde el principio todos sus esfuerzos y los recursos disponibles a hacer efectivo el derecho a la salud, es decir al bienestar físico, mental y social. Esta Organización ha luchado de modo constante por intensificar las actividades encaminadas a lograr un acuerdo sobre las condiciones sanitarias y asegurar el ejercicio del derecho a la salud teniendo en cuenta el progreso técnico y científico contemporáneo. La OMS ayuda a los gobiernos a coordinar y mejorar sus servicios, así como a ampliar su alcance y mejorar su calidad metódicamente, a medida que dispone de nuevos recursos. Las actividades y los programas en materia de higiene maternoinfantil, nutrición, enfermería, educación sanitaria e higiene del medio ambiente, así como los programas de lucha contra determinadas enfermedades, desempeñan un papel importante en la labor de preparar el terreno para el establecimiento de servicios sanitarios básicos.

Al tratar de conseguir sus objetivos concretos, los Estados miembros han aplicado las medidas sanitarias modernas en las regiones que hasta entonces desconocían la medicina moderna. Dichos Estados han realizado programas de formación de personal sanitario de distintas categorías a fin de hacer funcionar y ampliar los servicios sanitarios básicos. La buena labor efectuada por el Cuerpo de Sanidad del Irán es un excelente ejemplo de lo que se está realizando.

Al prestar esta ayuda, la OMS reconoce el hecho de que todo el mundo desea disponer de servicios sanitarios con fácil acceso desde el hogar o el lugar de trabajo y que todas las autoridades sanitarias necesitan un mecanismo local por medio del cual puedan ejecutar programas sanitarios nacionales y recibir información acerca de las condiciones sanitarias locales. Con la creciente preocupación de los gobiernos, las esperanzas cada vez mayores de la población y los medios de que disponen las autoridades encargadas de la salud pública se dan ahora las condiciones necesarias para planear el desarrollo metódico de los servicios sanitarios básicos, una vez se disponga de la mano de obra y de los fondos precisos.

El progreso económico y el progreso social, que son dos objetivos interdependientes, interesan a todo el mundo moderno, y la salud adquiere una importancia cada vez mayor en la evolución de una estrategia del desarrollo. Ello es natural puesto que las inversiones para fines de sanidad mejoran la calidad de los recursos humanos, una de las tres fuentes principales del desarrollo económico.

El derecho a la salud plantea problemas complejos que exigen una serie de soluciones diversificadas, pero coordinadas, dentro de una política global. Las técnicas utilizadas para la protección física y mental de los individuos requieren una adaptación constante, habida cuenta de los rápidos progresos de la investigación científica y las consecuencias de los cambios sociales que se producen cada vez con mayor celeridad en todos los países. Si bien es necesario ampliar y diversificar la infraestructura de los servicios de asistencia sanitaria, deben elaborarse técnicas y establecerse centros que ofrezcan iguales oportunidades a los habitantes de las zonas urbanas y rurales para obtener servicios sanitarios, preventivos y curativos de una calidad uniforme.

La Sra. RÖSSEL (Suecia) considera completamente justificado el elogio que los oradores precedentes han hecho de la Declaración Universal. La Declaración ha servido de orientación y de punto de partida para las urgentes tareas que ha de cumplir la comunidad internacional.

Los documentos de que dispone la Conferencia constituyen una prueba del acervo de legislación internacional que ha entrado en vigor desde que se aprobó la Declaración Universal, por iniciativa de las propias Naciones Unidas o de los organismos especializados. Su delegación considera que, entre los instrumentos fundamentales, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, representan la culminación de los esfuerzos para transformar las exhortaciones de la Declaración Universal en disposiciones jurídicas obligatorias. El Gobierno de Suecia figura entre los primeros que firmaren esos instrumentos y se propone ratificarlos todos.

Ahora bien, si es mucho lo que se ha logrado, queda aún mucho por hacer y hay que establecer normas de orientación y un orden de prioridad. Se ha realizado algún trabajo en cuanto a la libertad de información y la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación por razones de religión y de creencias, pero los resultados definitivos no serán visibles hasta pasado algún tiempo; probablemente ocurrirá lo mismo en el caso de la discriminación respecto de los derechos políticos y la discriminación contra las personas nacidas fuera de matrimonio.

Su Gobierno ha quedado desilusionado por los escasos progresos realizados en la aplicación de los diversos instrumentos en materia de derechos humanos. De los procedimientos empleados por las Naciones Unidas para mantener al corriente de los acontecimientos relacionados con el respeto de los derechos humanos en las distintas partes del mundo el más ampliamente difundido y que ha dado mejores resultados es el de redactar informes periódicos. La preparación de estos informes exige un autoanálisis y la publicidad y las comparaciones que requiere el sistema ejercen una presión saludable. Entre los otros métodos propuestos, pero no ensayados, el más importante, a juicio de su delegación, es la propuesta de que se recurra con más frecuencia a los mecanismos regionales para proteger los derechos humanos. En este sentido, el Consejo de Europa ha conseguido algún éxito. Su delegación conviene en que un sistema de comisiones a escala mundial, creadas por los distintos países con bases y criterios comunes, podría resolver la mayor parte de los problemas que se planteen dentro de un grupo de países determinado. Sin embargo, la autoridad última correspondería a un órgano de las Naciones Unidas, bien fuere un alto comisionado para los derechos humanos, un tribunal internacional de derechos humanos o alguna otra institución.

La oradora no comparte la opinión de que las distintas medidas y propuestas relativas a la aplicación constituyen necesariamente una duplicación de esfuerzos. Tal vez sería útil poner a prueba simultáneamente varios procedimientos de aplicación durante un cierto tiempo. Entretanto, y hasta que se decida qué métodos dan resultados más satisfactorios, la Comisión de Derechos Humanos deberá servir de elemento coordinador. Su delegación está firmemente convencida de que convendría por algún tiempo atribuir a los problemas relacionados con la aplicación un interés superior al que se le concedía recientemente.

Por lo que toca al orden de prioridad del futuro programa de trabajo, su Gobierno considera, en primer lugar, que conviene abordar con especial urgencia el problema del apartheid en Sudáfrica y Africa Sudoccidental, y la forma de discriminación racial practicada en la actualidad en Rhodesia del Sur, por constituir violaciones de todas las normas de conducta decente y de la Carta. A fin de conseguir los mejores resultados, es necesaria la cooperación más estrecha posible entre los órganos consagrados específicamente a los derechos humanos, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. En segundo lugar, la campaña contra el analfabetismo merece especial atención. Saber leer, que permite al individuo conocer los problemas de su tiempo y los derechos que regulan su libertad y la de los demás, es un requisito previo para la obtención de la plenitud de los derechos humanos.

También es necesario atribuir la debida importancia a los esfuerzos, especialmente los del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para prestar asistencia a los más débiles y necesitados de ayuda. Lo propio acontece con el problema de los refugiados, uno de los sectores a que Suecia ha concedido constantemente prioridad en sus actividades de asistencia; Suecia se adhiere sin reservas a la declaración del Alto Comisionado para los Refugiados, y le promete un apoyo continuo e incondicional.

Su delegación se congratula de que se haya incluido en el programa un tema sobre los derechos de la mujer, pero lamenta que los derechos humanos y los derechos de la mujer se consideren aún como dos asuntos distintos; su país trabajará tanto por cuenta propia como dentro del marco de las Naciones Unidas, para suprimir esta distinción. El objetivo de Suecia es que la humanidad se organice en una sociedad en la que reine una auténtica igualdad y que esté libre de toda clase de discriminación. Hombres y mujeres deberán trabajar unidos en toda clase de empeños, desde la planificación del bienestar familiar hasta la edificación de la sociedad, en los órganos

políticos y administrativos encargados de formular y aplicar las decisiones pertinentes. De todos es sabido el interés activo de su país en la cuestión de la planificación familiar. En el transcurso de estos últimos años, cada vez que se ha estudiado el problema en la Asamblea General o en otro lugar, se ha concentrado la atención en la relación entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico. Ello está justificado, pero sigue siendo cierto que la condición de la población de un país no es sino la suma de las condiciones en que se hallan incontables familias de seres humanos.

Respecto de la cuestión de la pena capital, la oradora expresa la esperanza de que la Conferencia hará una referencia oportuna al asunto cuando formule sus recomendaciones a la Asamblea General.

Después de 1968, Succia dejará de ser miembro de la Comisión y del Consejo Económico y Social, por lo que la oradora desearía finalizar con unas pocas observaciones de tipo general basadas en su propia experiencia y en la participación de su país en la labor de esos dos órganos. La oradora confía en que la Declaración Universal, tanto en su letra como en su espíritu, orientará todas las actividades futuras hacia una concepción realmente positiva. De este modo, el tratamiento de la cuestión de la libertad de información no debe convertirse en un experimento sobre el control de la información, ni la lucha contra la de la discriminación en libertad para discriminar. Los principios enunciados en la Declaración Universal respecto a esas y otras cuestiones son admirables en su forma presente y cualquier desarrollo de los mismos en un sentido restrictivo supondría un retroceso.

El hecho mismo de que la cuestión de los derechos humanos sea de índole altamente política dificulta en gran manera la elaboración de disposiciones jurídicas. Es lógico que las delegaciones pretendan cerciorarse de que el texto cubre de modo explícito todos los puntos que desean salvaguardar, pero ello da lugar a disposiciones que son más bien resultado de una transacción política que una muestra de claridad jurídica. Aunque no sea ya posible redactar convenciones en el lenguaje sencillo y elevado de la Declaración Universal, la Sra. Rössel estima que debería procurarse hallar una forma de redacción más general y menos específica.

Su país siente preocupación al ver que consideraciones de orden político, que caen dentro de la competencia de otros órganos de las Naciones Unidas, consumen una parte cada vez mayor del tiempo de que disponen los órganos que se ocupan específicamente de los derechos humanos. Pese a las meritorias intenciones de quienes plantean

tales consideraciones, éstas acarrearán fatalmente una disminución de la autoridad y utilidad de las Naciones Unidas, y de la confianza en ellas del público en general, que es el principal elemento de la fuerza moral de la Organización.

Una distribución geográfica equitativa podía tal vez justificarse cuando se trataba de dar a conocer los puntos de vista de las distintas regiones del mundo; pero la perspectiva cambia cuando los asientos de la sala en que se reúne la Comisión están siempre vacíos, mientras que la gente dispuesta y capacitada no puede participar en las deliberaciones. La oradora confía que en el futuro, cuando se debata la cuestión de las candidaturas, se tomarán medidas para asegurar que los países que sean elegidos designen como representantes a personas plenamente capacitadas que puedan asistir a todas las reuniones.

La tendencia cada vez mayor a clasificar a los representantes en occidentales, asiáticos, etc., es lamentable. Es cierto que en la actitud de una delegación influye a menudo su situación geográfica, pero no siempre es así. La oradora confía en que los representantes puedan ver cada vez más a sus colegas, ante todo y sobre todo, como seres humanos, empeñados todos y cada uno de ellos en la lucha para mejorar la situación de la humanidad entera.

El Sr. ALFARAS (Cuba) declara que esta Conferencia es el marco adecuado para analizar los derechos básicos del hombre. Todos tienen conciencia de la gran distancia que media entre las miras de la Declaración Universal y la realidad del mundo actual.

La Declaración Universal recoge el derecho a un nivel de vida adecuado; sin embargo, solamente una de cada tres personas en el mundo dispone de un consumo suficiente de alimentos. En América Latina, que debería ser un continente rico, gran parte de la población está subalimentada, vive en tugurios infectos, es analfabeta y no recibe atención médica. Como dijera el heroico Comandante Ernesto Che Guevara, la América Latina se ve asolada, y su desarrollo estancado, por el círculo vicioso de la inflación, el desempleo y el endeudamiento externo, engendrados por sus relaciones con los Estados Unidos de América. Cada año, 2.000 millones de dólares extraídos de la deprimida economía latinoamericana pasan a engrosar las arcas yanquis. Los imperialistas yanquis hablan de la inferioridad de los latinoamericanos pero, en palabras del Comandante Fidel Castro, esta inferioridad es el hambre que los imperialistas y los colonialistas han impuesto a los pueblos de América Latina.

La Declaración Universal recoge el derecho a la salud; sin embargo, vivimos en un mundo sin salud, donde más de 100 de cada 1.000 niños mueren antes de cumplir su primer año de vida, y donde la desnutrición se hermana con todas las enfermedades y epidemias. Es necesario proclamar el derecho de los enfermos a la asistencia médica y hospitalaria. La Declaración recoge el derecho a la educación y cultura, y sin embargo más de 700 millones de personas adultas en el mundo son analfabetas y más de la mitad de los niños en edad escolar no concurren a la escuela primaria. La Declaración postula el derecho a la justicia social, y sin embargo la inmensa mayoría de la población del mundo, muy particularmente en Asia, África y América Latina, es explotada y sometida a condiciones de desempleo y subempleo que lindan con la esclavitud.

¿Cómo hablar de los derechos de la familia y del niño cuando en el imperialismo prolifera la teoría de la llamada "explosión demográfica", que induce al neomalthusianismo? Los imperialistas pretenden acabar con la pobreza acabando con los pobres, pero nadie que tenga conciencia de lo que el hombre puede lograr con la técnica y la ciencia le pone límite al número de seres humanos que puede haber sobre la tierra.

¿Cómo puede realizarse el ideal del ser humano libre si no existen las condiciones mínimas que permitan a cada persona gozar de esos derechos? ¿Cómo disfrutar de derechos humanos dentro del marco criminal del colonialismo, del neocolonialismo y del imperialismo? ¿Cómo suponer siquiera que pueden respetar un instrumento que, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no tiene fuerza jurídica sino fuerza moral, aquellos que violan día a día sus compromisos jurídicos internacionales? La dignidad humana y los derechos del hombre son incompatibles con los que distorsionan, enajenan y violan todos los derechos. El Presidente de Cuba ha desafiado al mundo entero a que niegue que en Cuba se han puesto en funcionamiento todos los medios materiales y económicos que garantizan el ejercicio de los derechos humanos.

Esta Conferencia Internacional ha de dedicar especial atención, por decisión de la gran mayoría de los Estados, a los derechos enunciados en los artículos 2, 3 y 4 de la Declaración Universal. La comunidad internacional ha llegado a un consenso virtual acerca de los problemas de la discriminación y el apartheid, innoble régimen caracterizado por el trabajo forzado, la miseria, la desnutrición y la tirantez racial. Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General han adoptado múltiples disposiciones al respecto, y la Conferencia de Bandung de 1955, la Conferencia de Belgrado de 1961 y la Conferencia de El Cairo de 1964, condenaron la discriminación racial.

Los problemas de la discriminación racial y el apartheid están íntimamente vinculados entre sí. Hay, por lo demás, que partir del hecho de que existe una estrecha vinculación entre imperialismo y racismo, que se manifiesta en una ideología común, en objetivos económicos comunes y en estructuras políticas y militares complementarias. Además, las razones estratégicas permiten al imperialismo yanqui decir que las fronteras de los Estados Unidos y del Occidente pasan por las Azores, Angola, Mozambique y la Guinea Portuguesa.

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha condenado las actividades y los métodos de financiamiento de las compañías internacionales que explotan los recursos naturales y de la población africana para su exclusivo beneficio. Pero las Potencias imperialistas hacen caso omiso de las recomendaciones de las Naciones Unidas y apoyan a los racistas, con la ayuda de los intereses extranjeros imperialistas y el respaldo financiero de los monopolios que pretenden desempeñar un papel positivo en el progreso material de esos territorios. Como han establecido repetidamente numerosos organismos internacionales, las actividades extranjeras económicas y financieras en Africa meridional no se limitan a las inversiones y al comercio, sino que además contribuyen a fortalecer las políticas laborales discriminatorias y la explotación de esas poblaciones. Además de sostener tales formas de poder racista, los imperialistas actúan en manifiesta complicidad contra toda acción encaminada a hacer respetar los derechos humanos de esos pueblos contra todo reconocimiento de su autodeterminación.

El Gobierno de los Estados Unidos alega el pretexto de que el comercio y otras actividades económicas norteamericanas en Sudáfrica es una cuestión de intereses privados que él no puede controlar, pero, como es sobradamente conocido, el Gobierno de los Estados Unidos ha ordenado la suspensión del comercio con Cuba, por lo cual cabe rechazar esa explicación.

El racismo es un instrumento del imperialismo, por lo que su desaparición tiene como premisa la desaparición del imperialismo, que hace del racismo uno de los resortes básicos de la opresión y la explotación y se aprovecha de la reserva de mano de obra barata de muchos países de Asia, Africa y América Latina, en un intento de convertir a los países del tercer mundo en una gigantesca periferia supeditada a sus intereses. El imperialismo rechaza el principio, universalmente proclamado, de que

todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y en derechos y reelabora la ideología racista que constituye una nueva edición de la teoría nazi sobre la superioridad de los arios.

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas acaba de aprobar una resolución condenando todas las ideologías que propician el racismo; vuélvase la mirada al suelo americano y se verá la discriminación más brutal en todo el territorio de los Estados Unidos de América. Es bueno tener presente que el imperialismo de los Estados Unidos obtiene anualmente, sólo de la opresión del pueblo norteamericano, más de 4.000 millones de dólares, producto de la desigualdad en materia de trabajo. La respuesta del pueblo negro norteamericano ha sido variada, desde la guerra civil por la liberación de los esclavos hasta la lucha armada y violenta de ahora. Más de 22 millones de negros norteamericanos cierran filas y luchan; la supremacía blanca en los Estados Unidos tiene sus días contados.

América Latina es un continente explotado, cuya víctima principal es la población indígena, negra y mestiza que sufre todas las leyes y prácticas discriminatorias. El portorriqueño sufre, como tal, la dominación colonial de los Estados Unidos. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben llegar a la firme conclusión de que la persistencia de la política de discriminación y apartheid constituye un crimen contra la humanidad y una grave amenaza para la paz y seguridad del mundo. La inmensa mayoría de los Estados Miembros están de acuerdo en que las Naciones Unidas deben tomar medidas eficaces para aplicar los derechos humanos y denunciar la creciente colaboración entre los regímenes racistas y colonialistas y la ayuda que reciben de ciertas Potencias e intereses económicos extranjeros. Entienden que es preciso asegurar el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General relativas a la situación del Africa Meridional, y estiman que es esencial que el Consejo de Seguridad adopte medidas coercitivas en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y que se impongan sanciones universales y obligatorias en todas las regiones del mundo donde impera el racismo y la discriminación. Cuba ha fijado claramente su posición ante el problema de la discriminación y el apartheid denunciando el sostén material que a los racistas y los colonialistas otorgan los imperialistas, principalmente los yanquis.

Cuba, país multirracial, disponía de una legislación que formalmente proscribía toda discriminación. Pero sólo con el triunfo de la revolución han desaparecido para

siempre las prácticas discriminatorias, al suprimirse desde sus raíces las causas económicas y sociales que las engendraban.

El Gobierno revolucionario libra en el campo internacional una lucha militante contra el imperialismo, contra el colonialismo y el neocolonialismo sementeras de todas las violaciones de los derechos humanos, incluyendo, en primer lugar, la discriminación racial. Cuba ha denunciado, al igual que lo ha hecho el Comité de Descolonización, la íntima vinculación entre el racismo sudafricano y los intereses de los monopolios imperialistas que controlan los recursos naturales de Africa meridional, así como la afinidad que existe entre la realidad norteamericana y el régimen racista de Pretoria. No es de extrañar que un Estado donde se segrega a los niños en las escuelas y se toleran linchamientos y asesinatos de negros, se niegue a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas. Es necesario concertar los esfuerzos de los Estados interesados en la emancipación de los pueblos y en la paz para derrotar todas las maquinaciones norteamericanas y ofrecer una militante solidaridad a los hombres que luchan por la emancipación nacional o resisten la agresión imperialista. Cuba entiende que la Asamblea General no debe limitarse a sancionar el régimen racista de Sudáfrica, sino que también es preciso que condene al baluarte fundamental del colonialismo, el racismo y la reacción mundial: el imperialismo de los Estados Unidos de América.

El imperialismo, motor impulsor del racismo, lo es también del colonialismo. En Africa, en el Oriente Medio y en América Latina subsisten aún naciones sometidas a las formas clásicas del colonialismo. En el programa del Comité Especial está incluido el caso de Puerto Rico.

A continuación el orador describe las características del neocolonialismo, citando las palabras del Presidente, Dr. Osvaldo Dorticós, en la Conferencia de Belgrado de 1961, donde afirmó que se emplean los métodos de la perfidia y de la violencia para que sobrevivan las formas de explotación colonial o para crear nuevas formas de dominación imperialista.

Su representación sostiene que el principal obstáculo de los mencionados en el tema 9 del programa es el imperialismo y, en particular, el imperialismo de los Estados Unidos. La grave crisis originada en el Oriente Medio es obra de la política de intromisión, agresión y despojo del imperialismo yanqui en todas partes. El orador se pregunta: ¿Cómo puede hablarse de derechos humanos por quienes son autores o cómplices de las agresiones y despojos de que ha sido y es víctima el pueblo palestino? Cita a continuación las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba

en el sentido de que la grave crisis originada en el Cercano Oriente es obra también de la política de intromisión, agresión y despojo del imperialismo yanqui en todas partes y fija la posición de Cuba de total apoyo a los pueblos árabes en su lucha por reconquistar los territorios ocupados por Israel.

El orador pregunta cómo pueden hablar de derechos humanos quienes son autores o cómplices de la criminal agresión que el imperialismo yanqui realiza contra el pueblo vietnamita, que constituye un ejemplo flagrante de genocidio. En el Viet-Nam, los Estados Unidos han desatado una guerra calificada de miserable por su causa, ilícita por sus objetivos y criminal por sus procedimientos.

Los Estados Unidos han cometido en el Viet-Nam crímenes definidos y sancionados por el derecho internacional; los mismos motivos que impulsaron a juzgar a los nazis en Nuremberg, impulsan ahora a juzgar a los norteamericanos.

La actitud de los pueblos frente al colonialismo, el neocolonialismo y el imperialismo ha de ser la de solidarizarse revolucionariamente con los que luchan por eliminar esos males; la lucha armada funciona como un elemento unificador y adoctrinador, formador de la nueva conciencia. Las resoluciones 2189 (XXI) y 2202 (XXI) de la Asamblea General reconocen que la lucha de los pueblos bajo dominación colonial y bajo el régimen del apartheid por conseguir el ejercicio de su derecho a la independencia y a la igualdad es una lucha legítima, y este reconocimiento se extiende a todos los pueblos que luchan contra el imperialismo, engendro del colonialismo y del fascismo. Hay que salir al paso resueltamente al menosprecio y al reto de los países colonialistas e imperialistas a los acuerdos de las Naciones Unidas y a la opinión mundial. La Asamblea General de las Naciones Unidas formuló un llamamiento a todos los Estados Miembros para que presten asistencia moral, política y material a los movimientos de liberación nacional de África meridional; la mayor contribución que pueden hacer los Estados que sinceramente trabajen por el respeto a los derechos humanos, es brindar el máximo apoyo moral y material a los pueblos que luchan con las armas en la mano por la conquista de tales derechos.

El Sr. PAUS (Noruega) da las gracias, en nombre de su Gobierno, por la generosa hospitalidad que brinda a la Conferencia el Gobierno del Irán.

La Conferencia, si bien fue convocada para conmemorar el vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, tiene también una tarea importante, la de promoción y defensa de los derechos humanos. La labor en ese campo constituye una de las principales tareas de las Naciones Unidas y uno de los objetivos básicos de sus esfuerzos encaminados al mantenimiento de la paz. Las

guerras y otros conflictos internacionales son a menudo el resultado directo de la falta de respeto a los derechos humanos. Su delegación ha llegado a la Conferencia con la gran esperanza de que se adopten medidas prácticas que constituyan un progreso en la actividad de las Naciones Unidas para garantizar la protección y el respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Su delegación dará pleno y firme apoyo a todos los esfuerzos que se realicen en ese sentido.

Es difícil tratar de los problemas de derechos humanos con objetividad. No obstante, su delegación espera que sea posible apaciguar las emociones durante los debates y que éstas no obstenen la labor positiva en esta ocasión única.

Antes de referirse a los aspectos de los derechos humanos que, en su opinión, tienen especial relación con la Conferencia, quiere expresar su apreciación por la excelente labor realizada por el Comité Preparatorio y dar las gracias a los miembros de la Secretaría y demás personas que han preparado la valiosa documentación de fondo.

La celebración del Año Internacional de los Derechos Humanos ha de rendir indudablemente resultados positivos. Con el apoyo activo del Gobierno, Noruega ha establecido un Comité de acción para la conmemoración del Año Internacional. Como resultado de la labor de ese Comité se ha logrado despertar un interés público cada vez mayor en las cuestiones de derechos humanos así como una mayor comprensión de los muchos problemas que éstos entrañan, lo que ha permitido dar un nuevo impulso a la actividad en el plano nacional.

Es muy necesario divulgar información acerca de las distintas cuestiones de derechos humanos, de los diversos instrumentos internacionales en esa esfera, de la labor realizada por las Naciones Unidas y los organismos especializados y, por último, de las obligaciones que han contraído los gobiernos. No se trata de hacer propaganda, sino de educar realmente al pueblo. Ha de llegar probablemente el día en que la enseñanza de los derechos humanos forme parte de los planes de estudio de los institutos de enseñanza del mundo entero. La protección de los derechos humanos no puede basarse sólo en instrumentos internacionales por útiles que éstos sean, como tampoco en la legislación nacional. La opinión pública ha de ser el factor decisivo para garantizar el pleno respeto de los derechos y las libertades fundamentales de todas las personas y de las naciones hermanas.

Está de acuerdo con los oradores anteriores en que, si bien se han logrado progresos desde la aprobación de la Declaración Universal, no hay razón de sentirse demasiado satisfecho, sobre todo por la persistencia de la discriminación racial.

Le han causado una especial impresión las exposiciones hechas por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. La magnitud de la batalla contra el analfabetismo y de los problemas de los refugiados es verdaderamente enorme, y la tarea más apremiante en materia de derechos humanos quizá sea la solución de esos problemas. Su Gobierno seguirá dando su apoyo a todos los esfuerzos que se hagan en ese sentido.

Noruega es parte en más instrumentos internacionales sobre derechos humanos que cualquier otro Estado, y ha firmado recientemente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo, instrumentos que espera poder ratificar a la brevedad. La entrada en vigor de esos instrumentos es de suma importancia y por ello confía en que ésta no se demore por mucho tiempo más.

Si bien la aprobación de los Pactos Internacionales en 1966 fue una encomiable medida positiva, todavía queda mucho por hacer. Debe prestarse una mayor atención a las cuestiones relacionadas con la condición jurídica de la mujer y del niño, especialmente del nacido fuera de matrimonio.

En opinión de su Gobierno, el sistema establecido en los Pactos internacionales y en el Protocolo Facultativo, para la protección de los derechos humanos, no es satisfactorio por falta de un eficaz mecanismo internacional de aplicación. Su Gobierno comprende muy bien que exista una persistente y comprensible resistencia a aceptar una jurisdicción supranacional, pero no debe permitirse que, ante la magnitud de los obstáculos, fracasen las tentativas de hallar la forma de superarlos. Noruega se ha sometido de hecho al control internacional, al reconocer la competencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Estima que un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos permitiría ejercer un control internacional eficaz y no burocrático, de índole extrajudicial.

Está de acuerdo en que ha llegado la hora de prestar una mayor atención a los problemas que, en el campo de los derechos humanos, se originan por el desarrollo tecnológico.

El Sr. WEITZ (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) (FAO), hablando en nombre del Director General, quien desgraciadamente no ha podido asistir a la Conferencia, dice que los alimentos son la primera de las

necesidades materiales del hombre. El derecho a una alimentación adecuada y a un nivel de vida adecuado es un derecho humano fundamental, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El alimento, que constituye una de las actividades de la FAO, tiene que ser considerado dentro de las complejas relaciones humanas, sociales, culturales, comerciales y políticas contemporáneas, tal como existen en un mundo caracterizado por equívocos y conflictos e intereses divergentes. Hoy, cuando las comunicaciones instantáneas enlazan al mundo entero, los nuevos medios de destrucción pueden causar la aniquilación general, y el hambre y la peste en escala gigantesca pueden azotar vastas regiones y zonas urbanas. No se ha llegado a una comunidad moral o social que contrarreste esas realidades propias de la proximidad física. Los pueblos del mundo no han descubierto aún la manera de vivir pacíficamente unos con otros. La tarea de la Conferencia es reafirmar los principios universales que unen a la humanidad y forjar así de nuevo la voluntad de que todos actúen de común acuerdo por el bien general.

Desde su creación, la FAO se ha ocupado de ayudar a que se logre el objetivo fundamental enunciado en la Declaración Universal. Conforme a su Carta básica, la FAO se ha comprometido a fomentar el bienestar general y, sobre todo, a mejorar la nutrición y la vida, el rendimiento de la producción y la eficacia de la distribución de todos los alimentos y productos alimenticios y agrícolas y las condiciones de la población rural. Veinte años después de la creación de la FAO, su Constitución fue emendada a fin de expresar que su objetivo es conseguir liberar del hambre a la humanidad; y en su 14º período de sesiones la Conferencia de la FAO aprobó una declaración relativa al Año Internacional de los Derechos Humanos, en la cual proclamó el porvenir de la humanidad y la paz del mundo no pueden garantizarse si el derecho fundamental del hombre a liberarse del hambre no se hace efectivo universalmente, y que la concesión de ese derecho básico facilitaría el logro de todos los demás derechos humanos enunciados en la Declaración Universal.

Los derechos humanos no existen en el vacío ni pueden promoverse o salvaguardarse eficazmente a menos que la generalidad tenga acceso a bienes y servicios que excedan de las necesidades simples mínimas. La preocupación principal de la FAO la constituyen las personas ocupadas en todas las fases de la agricultura. En muchas partes del mundo esas personas siguen viviendo a un nivel de mera subsistencia, y los esfuerzos de la FAO tienden a cambiar el ciclo actual de baja productividad, malnutrición, pobreza y enfermedades.

La justicia social para el individuo exige la justicia social nacional, y en el orden mundial, una movilización y distribución racionales de los recursos. El logro de esas finalidades exige, a su vez, cambios de actitudes y de prácticas, para lo cual es menester que haya alicientes políticos y morales adecuados.

La Campaña Mundial contra el Hambre tiene un doble objetivo: hacer comprender al mundo entero la índole, gravedad y urgencia de la situación alimentaria mundial, y crear, así, la voluntad de emprender la acción esencial para resolver ese problema. Como lo ha reconocido el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, se ha puesto en guardia a la conciencia de la humanidad contra los peligros y la gravedad del problema, y corresponde ahora a la presente Conferencia sentar los fundamentos de la acción práctica sobre la base de la motivación política y moral.

El rejuvenecimiento de la humanidad es otro factor que incita a la FAO a aumentar el ritmo de sus actividades. El grupo de edades de menos de 25 años, al que corresponde ahora entre el 40% y el 50% de la población total de la mayoría de los países, pasará a ser dentro de un decenio de hasta un 60%. Las consecuencias de ese hecho en función del empleo, la enseñanza, la vivienda y los servicios sociales son evidentes; sin embargo, la mayoría de los planes nacionales de desarrollo no los han tenido en cuenta. Dentro de esa situación el hecho más auspicioso es la demanda mundial de justicia social que proviene de los jóvenes de todas las partes del mundo. Estos se niegan a aceptar lo indeseable como inevitable y, lo que es más, ponen en tela de juicio las bases mismas sobre las que marchan los negocios. Al acoger con agrado ese fenómeno auspicioso, la FAO ha instituido un programa especial, conocido con el nombre de Manifiesto del Mundo Joven, que tiene por objeto hacer que esa generación participe más eficazmente en el desarrollo.

El formidable problema alimentario que aflige a la humanidad va acompañado de sufrimientos y privaciones graves. El problema, lejos de ser simplemente de índole humanitaria, está estrechamente vinculado a la ayuda, al comercio y al proceso de desarrollo económico. Aunque su importancia relativa disminuirá a medida que aumente la actividad económica general, la agricultura seguirá siendo durante mucho tiempo el sector más importante de la economía en casi todos los países en desarrollo. El ritmo de crecimiento de esos países será determinado en gran parte por el ritmo de crecimiento de la agricultura, fuente principal de ingresos en divisas.

La Conferencia, que se ocupa del problema humano, debe tener en cuenta que la mitad de la población mundial sufre las consecuencias del hambre o de la malnutrición o de ambos a la vez. Esas carencias alimentarias se patentizan en una actividad o capacidad reducida para el trabajo y, en los niños, en un desarrollo físico retardado. El déficit proteínico mundial aumenta, lo cual es de especial gravedad para el desarrollo físico y mental de los niños. Más aún, la mortalidad infantil, aunque suele atribuirse a causas más aceptables desde el punto de vista médico o social, se debe a menudo básicamente al hambre o a la malnutrición.

Debido a la explosión demográfica, el problema de los suministros alimentarios mundiales estriba a la vez en eliminar el déficit existente y proporcionar alimentos a una población en rápido crecimiento. La tarea es formidable si se la considera en función de los costos de capital de los servicios sociales, la sanidad, la enseñanza y las inversiones no productivas tales como la vivienda. Por ello, la FAO ha insistido constantemente en que el crecimiento demográfico y los suministros alimentarios deben considerarse a la par, y que la acción internacional y de otra índole que se emprenda debe emprenderse teniendo plenamente en cuenta el estrecho vínculo existente entre aquél y éstos.

Para dar idea de la magnitud de la demanda de alimentos en el futuro, basta decir que el aumento proyectado de población requeriría un incremento del 60% de los suministros de alimentos en los países en desarrollo para 1985, tan sólo para mantener el actual nivel de consumo. Con el fin de corregir el déficit nutricional y de hacer frente a la creciente demanda de alimentos que es consecuencia del aumento de los ingresos, así como para reducir el impacto sobre los presupuestos de las importaciones en gran escala de alimentos, los suministros de alimentos en los países en desarrollo tendrían que elevarse a una tasa del 4% al año, en la hipótesis de una tasa de crecimiento general de aproximadamente el 6% y de crecimiento de la población del 2,5%.

Es indudable que se puede alcanzar este objetivo, si se tiene el valor y la voluntad de poner manos a la obra. Se dispone de suficientes recursos de tierras y agua; lo que se necesita es mejorar los sistemas de tenencia y de utilización de tierras, eliminar los cultivos no sistemáticos y los métodos antieconómicos de utilización de la tierra y, donde ello sea factible, suministrar el agua necesaria para producir cosechas dobles o triples. La solución la pueden dar la tecnología y la ciencia. Por ejemplo, se han desarrollado nuevas variedades revolucionarias de trigo y arroz que, tras una cuidadosa adaptación, pueden dar un rendimiento de 3 a 4 veces

mayor que las especies tradicionales. Se necesitan inversiones en gran escala, muy superiores a todas las que están proporcionando actualmente los países, junto con créditos, servicios de divulgación, de comercialización, y transporte e instalaciones de almacenamiento. Hay que combatir también las pérdidas ocasionadas por enfermedades y plagas.

En cuanto al papel que corresponde a los países desarrollados en la eliminación del hambre y la nutrición deficiente, la ayuda alimentaria continuará revistiendo la máxima importancia. A la larga deberá cesar la dependencia de esta ayuda, pero por el momento puede representar una importante contribución al desarrollo agrícola y al desarrollo en general. En segundo lugar, existe la necesidad de aumentar la asistencia técnica y financiera. Una tasa rápida de crecimiento económico requiere ahorros e inversiones adecuados de hasta el 20% ó 25% del ingreso nacional. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su segundo período de sesiones ha elevado el objetivo del 1% del ingreso nacional, que debe proporcionar el mundo desarrollado, al 1% del producto nacional bruto. El nivel de la asistencia internacional está aún muy por debajo de cualquiera de estos dos objetivos.

El tercer factor, el más importante, es el comercio. Las proyecciones de la FAO sobre productos básicos hasta 1985 indican que probablemente las importaciones de productos agrícolas realizadas por los países desarrollados aumentarán en menos del 2% al año. Por lo tanto, hay que encontrar soluciones en lo que se refiere a las políticas que protegen la agricultura de alto costo, refrenan el aumento de consumo de los productos agrícolas mediante impuestos, y discriminan contra el comercio entre países de productos elaborados o semielaborados. Son medidas esenciales, entre otras, las siguientes: nuevos acuerdos y convenios sobre productos básicos, programas financieros tales como pagos de los déficit internacionales, diversificación, nuevos métodos de enfocar la cuestión de los productos sintéticos, aumento de productividad de los productos naturales y asistencia para facilitar el desarrollo de industrias agrícolas de elaboración en los países en desarrollo.

En el contexto general de la agricultura, no cabe duda de que los derechos del hombre adquieren una significación especial y especializada. Tradicionalmente, el hombre depende de la tierra y del trabajo de sus manos, hechos que con frecuencia tienden a olvidarse en esta era tecnológica. La persistencia del hambre y de la desnutrición ha de considerarse como una continua injusticia social que debe ser objeto de preocupación para todos los organismos y para todos los individuos.

El PRESIDENTE concede la palabra al representante de Israel en ejercicio del derecho de réplica.

El Sr. KHALAF (Irak) plantea una cuestión de orden y dice que no quisiera quitar tiempo a la Conferencia en la última parte de la reunión, pero que se ve obligado a protestar por tener que escuchar una vez más al representante de un país que está cometiendo agresiones contra Estados Miembros de las Naciones Unidas. El representante de Israel, lejos de abstenerse de ejercer el derecho de réplica según las intenciones que había expresado, está tratando de hablar día tras día, y el escucharle cada vez que intenta justificar las políticas agresivas de su Gobierno equivaldría a conceder una prima por el crimen. Su propio país ha vacilado en asistir a la Conferencia, porque no deseaba estar presente en reuniones en las que también participa un Estado agresor. Los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica, por muy deshonestas que sean sus políticas con las poblaciones que avasallan, han tenido al menos la honradez de no asistir a la Conferencia.

El PRESIDENTE interrumpe al representante de Irak y le pide que se limite a la cuestión de orden.

El Sr. KHALAF (Irak) declara que, invocando las reglas de procedimiento, pedirá al Presidente que niegue la palabra al representante de Israel, ya que el ejercicio del derecho de réplica no remediará los daños perpetrados por su Gobierno; en realidad, en estas circunstancias, el llamado derecho de réplica, viola las reglas de procedimiento, y las tareas de la Conferencia no deben retrasarse más con la discusión de los temas políticos a que sin duda se referirá la respuesta.

El PRESIDENTE declara que en el reglamento no se encuentra ninguna restricción en apoyo de esta objeción; la declara por consiguiente fuera de lugar, e invita al representante de Israel a tomar la palabra en el ejercicio del derecho de réplica.

El Sr. COMAY (Israel) declara que evidentemente el representante del Irak preferiría que los que están atacando a Israel no tuvieran que escuchar su legítima defensa. Si el representante del Irak y todos los demás representantes de los Estados árabes dejaran de atacar violentamente a Israel, su delegación no tendría necesidad de rectificar los errores. Sin embargo, en este caso el representante del Irak parte de un falso supuesto ya que las observaciones que va a hacer el orador no se refieren ni al Irak ni a la situación en el Oriente Medio.

Su delegación ha escuchado con gran tristeza algunas de las observaciones que hizo el día anterior el representante de Polonia. Polonia tiene un puesto especial en la historia del pueblo judío. Antes de la segunda guerra mundial su comunidad judía, que se encontraba establecida en Polonia desde hacía varias generaciones, contaba con tres millones y medio de personas. A pesar de los problemas que planteaban la pobreza y el antisemitismo, era una comunidad creativa y llena de vitalidad. La ocupación de Polonia por los nazis dio lugar a la llamada "solución final de la cuestión judía" de Hitler, es decir, el genocidio de los judíos, y los judíos de Polonia sumaron casi la mitad de los seis millones de judíos asesinados en aquella época. Los campos de muerte de Polonia son un baldón monstruoso para el país.

Actualmente quedan unos 20.000 judíos en Polonia y es terrible observar cómo se remuevan contra ellos los ataques antisemitas. Se han convertido en peones de una lucha interna por el poder y en víctimas propiciatorias del malestar actual, así como en soporte de una posición impopular en el conflicto del Oriente Medio. Incluso los partidos comunistas de otros países europeos expresan su preocupación por esta situación que repugna a todas las personas decentes y civilizadas. La delegación de Israel no cree que este penoso fenómeno constituya una expresión auténtica del espíritu del pueblo polaco, un pueblo que ha contribuido en tan alto grado a la cultura mundial y que en el pasado ha luchado con tanta tenacidad por su libertad nacional.

No desea extenderse demasiado en las citas que apoyan sus aseveraciones, y para concluir sólo quiere citar un informe que aparece en el Tehran Journal del día, en el que se publica el conmovedor comentario del mundialmente famoso pianista Arthur Schnitnik, judío de origen polaco, acerca de la ola de histerismo antijudío que se observa actualmente en Polonia.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESION
celebrada el lunes 29 de abril de 1968, a las 15.15 horas

Presidente:

Sr. CASSIN

Francia

En ausencia de la Presidenta, el Sr. Cassin (Francia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa) (A/CONF.32/4, A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13, A/CONF.32/16, A/CONF.32/L.9 a L.11) (continuación)

EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS METODOS Y TECNICAS UTILIZADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL Y REGIONAL: (tema 10 del programa) (A/CONF.32/6 y Add.1) (continuación):

- a) INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES
- b) MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION
- c) MEDIDAS DE CARACTER EDUCATIVO
- d) DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES

Debate general (continuación)

El Sr. SAARIO (Finlandia) señala, en primer lugar, que la campaña en defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales ha dejado ya atrás la fase de las definiciones y entra, a partir de ahora, en la fase de ejecución, sin la cual los resultados de la primera carecerían de sentido. Es indudable que la Declaración Universal de Derechos Humanos ha ejercido una influencia muy superior a la que en un principio esperaban sus autores. Se encuentra su huella en gran número de constituciones nacionales e instrumentos internacionales. Los Pactos son instrumentos de eficacia aún mayor que la Declaración por ser sus disposiciones obligatorias para los Estados que los ratifiquen. Además su alcance es mayor que el de la Declaración, puesto que establecen principios como el derecho de los pueblos a la libre determinación y a disponer de sus recursos y de sus riquezas naturales, principio que ha cobrado una importancia capital en el transcurso del último decenio, y que lleva el ámbito de los derechos humanos más allá de la esfera individual, hasta determinadas entidades nacionales.

Por otra parte, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entra la protección de las minorías: no se privará a éstas de sus derechos culturales, religiosos y lingüísticos. El punto débil de esos Pactos reside en que sus disposiciones sólo poseen fuerza obligatoria para los Estados que son parte en ellos. Es, pues,

de temer que algunos Estados que no pueden o no quieren asumir las responsabilidades inherentes a estos Pactos no los ratifiquen. Sería por lo tanto, conveniente que la Declaración Universal de Derechos Humanos fuese no sólo una recomendación solemne sino parte integrante del derecho internacional y, como tal, tuviera fuerza obligatoria para todos los Estados.

Para alcanzar este objetivo es fundamental idear un mecanismo de aplicación que acepten todos los Estados. Si bien tanto en los Pactos como en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se prevé ya un mecanismo semejante, éste sólo es aplicable a los Estados partes en tales instrumentos; la Conferencia deberá esforzarse en darle un carácter universal.

Existen ya diversos mecanismos que se han puesto en funcionamiento. El sistema de presentación de informes a las Naciones Unidas ha resultado de particular utilidad en ciertos casos concretos; no ha sido tan eficaz cuando se trataba de informes de carácter general. Otro procedimiento es el de las comunicaciones: un gobierno señala que otro no cumple sus obligaciones; de ese modo se advierte a la opinión mundial, lo que puede inclinar al gobierno culpable a abstenerse de cometer esas violaciones.

Un mecanismo de aplicación que sería eficaz si fuese universalmente aceptado es autorizar a los individuos y a los grupos perjudicados a dirigir sus peticiones a los tribunales internacionales o presentar una demanda ante los mismos por violación de los derechos humanos. Hasta la fecha, esa posibilidad sólo está prevista en algunos casos concretos, en especial en el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Finlandia, fiel a sus tradiciones, ha firmado el Protocolo y se dispone a ratificarlo; quiere demostrar que está pronta a asumir sus obligaciones internacionales y nacionales. Sin duda convendría que todos los Estados que ratifiquen el Pacto de Derechos Civiles y Políticos acepten también este Protocolo, pero sería poco realista esperar que se reconozca universalmente el derecho de petición, y que los Estados renuncien a su actitud conservadora en materia de soberanía nacional. Hay, pues, una paradoja: el respeto de los derechos humanos es, según criterio unánime, una cuestión de interés internacional; no obstante, la soberanía nacional prohíbe cualquier intervención de un organismo internacional en caso de violación de los derechos humanos. El derecho de petición se admitiría, tal vez, más fácilmente, si se creara un mecanismo nacional, después un mecanismo regional y, en el momento oportuno, el indispensable mecanismo internacional.

Finlandia posee dos instituciones de las que está orgullosa: la primera, ya antigua, es la del ombudsman, elegido por el Parlamento, independiente del poder ejecutivo y facultado para estudiar reclamaciones y supervisar el funcionamiento de los tribunales, los órganos administrativos y poderes públicos; la segunda es el Canciller de justicia, investido de amplias facultades de control, sobre todo en lo relativo a los derechos humanos. El mecanismo de aplicación previsto en la Convención Europea de Derechos Humanos para el estudio de las peticiones, es un procedimiento eficaz en el plano regional: lo propio acontece con la colaboración entre los países nórdicos en materia de legislación de derechos humanos.

Si se considera la obra realizada durante los últimos 20 años, se observará que los distintos organismos de las Naciones Unidas se han mostrado particularmente activos en lo que se refiere a la discriminación por razón de sexo. Además de varios estudios y recomendaciones, existen seis convenciones sobre ese tema y la Asamblea aprobó una declaración en noviembre de 1967. Esta es una gran realización. En el plano teórico se han conseguido grandes progresos; ahora hay que confirmarlos con leyes y disposiciones que hagan de los derechos de la mujer una realidad práctica. Queda mucho por hacer, sobre todo en lo relativo a la enseñanza, la formación profesional y la igualdad de remuneración.

El Sr. Saario menciona asimismo otro derecho fundamental, el derecho a la planificación de la familia. Ha visto con satisfacción que el Secretario General ponía de relieve ese punto en su discurso inaugural. Cualquiera que sea el método que se adopte, habrá que conceder la máxima importancia a las medidas educativas. Sólo así se conseguirá que se respeten de facto los derechos humanos, la dignidad de la persona humana y sus libertades fundamentales. Celebra al respecto el programa de los servicios consultivos en materia de derechos humanos y espera que éstos dispongan de técnicas educativas modernas.

El Sr. UZGUR (Chipre) recuerda primero los objetivos de la Conferencia de Teherán, citando la Carta de las Naciones Unidas, y pone de relieve que la labor que se ha confiado a la Conferencia es delicada, ya que afecta a las relaciones entre los seres humanos. La Conferencia debe hacer todo lo posible para adoptar medidas concretas con el fin de defender, proteger y hacer respetar los derechos humanos.

La humanidad pretende haber alcanzado el más alto grado de civilización de toda su historia; debería buscar la cooperación y luchar por la igualdad: sin embargo,

se observa todavía la supervivencia de prácticas de discriminación racial, que constituyen una afrenta para la civilización. Eliminarlas es tarea a la que su país, deseoso de acatar las decisiones de las Naciones Unidas, aporta su modesta contribución. El colonialismo es otra forma de discriminación; pero, a ese respecto, son motivo de satisfacción los progresos realizados en los últimos años: muchos países han conseguido por fin la independencia. Las Naciones Unidas han desempeñado un importante papel en esta obra de emancipación. Sin embargo, el proceso de descolonización no ha terminado aún; es preciso completarlo lo antes posible.

Las Naciones Unidas se han esforzado igualmente en conseguir que se admita que la protección de los derechos humanos se ha convertido en una responsabilidad internacional y han procurado elaborar medidas en consonancia. El Sr. Ozgür cita los distintos instrumentos aprobados por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y subraya que Chipre ha ratificado la mayoría de esos instrumentos y se propone ratificarlos en su totalidad.

La actual Conferencia debe examinar las dificultades que restan, evaluar la eficacia de los métodos empleados y determinar las medidas que se deberán adoptar para alcanzar los objetivos que se ha fijado. Una de las tareas más urgentes consiste en garantizar en la práctica la aplicación de los principios y derechos universalmente aceptados en teoría.

Sin duda, en todas las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas existe un dispositivo de aplicación en materia de derechos humanos. Conviene evaluar su utilidad, ampliarlo y mejorarlo en caso necesario, evitando siempre los métodos que pudieran acarrear duplicaciones de trabajo. El orador está persuadido de que un sistema internacional equilibrado y coordinado que actúe en esa materia en colaboración con las organizaciones regionales, será una baza decisiva para las Naciones Unidas.

La Conferencia de Teherán ha suscitado realmente grandes esperanzas, que es preciso no defraudar. A ella corresponde escribir un nuevo capítulo en la historia de los derechos humanos; en ese espíritu procurará la delegación chipriota aportar su contribución.

El Sr. LINDT (Suiza) considera como un buen augurio que la Conferencia se celebre en un país que aborda con tanto ingenio como valor los grandes problemas actuales. El concepto de los derechos humanos no es nuevo, pero la tarea de fundir en una Declaración Universal las ideas que lo componen es propia del siglo XX y de las Naciones Unidas. Los derechos humanos forman un vasto mosaico constituido por elementos

cuya importancia respectiva varía según los países y que se pueden aumentar de generación en generación. Convertir en realidad esta idea de los derechos humanos es un trabajo de Sísifo, que como consecuencia de las guerras hay que empezar de nuevo cada vez; incluso en este Año de los Derechos Humanos la guerra ha causado tribulaciones a muchos hombres.

Cita el ejemplo de Suiza, que sólo llegó a su estabilidad y tranquilidad actuales tras largos años de lucha y gracias a un espíritu de tolerancia mutua. Y sin embargo, la Constitución suiza revela todavía ciertos vestigios de intransigencia religiosa y, preciso es confesarlo, ignora el derecho de voto de la mujer, anacronismos ambos que el Gobierno está decidido a corregir.

El Sr. Lindt menciona brevemente, además del viejo problema, siempre actual, de la protección de las minorías, nuevos problemas psicológicos: la ideología tecnocrática sacrifica al individuo en favor de la eficacia y de la rapidez de las realizaciones materiales; por otra parte, sólo se podrá convencer a la juventud actual del valor de los derechos humanos si esos derechos dejan de ser simples palabras y se convierten en realidad. Desde este punto de vista, pesa sobre la Conferencia una gran responsabilidad. El Sr. Lindt menciona, finalmente, un tercer problema general: las cuestiones enteramente nuevas que suscita el desarrollo dinámico de la ciencia y de la técnica. El hombre, que penetra cada día más en los secretos de la naturaleza, no sabe calibrar bien las consecuencias sociales y humanas, bienhechoras o nefastas, de sus descubrimientos. En estos nuevos dominios, todavía no existe un derecho bien definido; será preciso definirlo, ya que, en caso contrario, los derechos tradicionales del hombre sufrirán una erosión gradual. Se trata por tanto de establecer un derecho internacional común para todos que tenga en cuenta estos nuevos poderes que la ciencia ha aportado al hombre. El orador concluye subrayando la unanimidad de las ideas expresadas en el curso del debate general. Si esa unanimidad se traduce en propuestas concretas, la Conferencia de Teherán, en vez de ser una simple reunión conmemorativa, podría constituir un momento decisivo en el progreso de los derechos humanos.

El Sr. MEDANI (Sudán) dice que todas las tentativas hechas por el hombre para progresar y mejorar su suerte se han inspirado en la idea de que todos los hombres tienen los mismos derechos, cualesquiera que sean su raza, su color, su sexo o su origen social o nacional.

El Sr. Medani hace presente que el respeto de los derechos humanos presidió la firma de la Carta en 1945 y la proclamación de la Declaración Universal en 1948. Desgraciadamente, algunos Gobiernos, como el de Sudáfrica y el de Rhodesia, no ven estos derechos más que desde el punto de vista de sus leyes locales. A las Naciones Unidas les corresponde también empeñarse en la caída de tales regímenes, que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad.

Transcurridos estos 20 años, la Declaración Universal de Derechos Humanos forma parte del derecho internacional.

El Sr. Medani recuerda que el Sudán ya ha creado, para la defensa de los derechos humanos, un comité compuesto de 30 eminentes sudaneses. La falta de tiempo no le permite examinar detalladamente la Constitución de su país y establecer un paralelo con los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Señala, sin embargo, que el párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución, que prevalece sobre todas las leyes presentes y futuras, se refiere a los derechos y las libertades fundamentales. Las disposiciones de la Declaración Universal que no figuran en la Constitución del Sudán son de menor importancia, y la próxima Asamblea sudanesa, que debe elegirse en breve, las estudiará con el fin de subsanar esta omisión.

En su primera intervención, el representante del Sudán habló de las atrocidades cometidas contra los refugiados árabes. En lugar de responder a esta cuestión, el representante de Israel se lanzó a atacar al Sudán, acusándole de la matanza de miles de negros del sur del país. La acusación es absurda.

Es cierto que en 1955, cuando las tropas británicas evacuaban el Sudán, estalló en el sur un motín, de carácter limitado; pero las víctimas fueron casi todas sudaneses del norte. En todo caso, la responsabilidad de esta situación incumbía a la Potencia colonial, puesto que el Sudán no alcanzó la independencia sino en 1956. Además, los sudaneses sospechosos detenidos en aquella ocasión fueron juzgados por un tribunal y defendidos por abogados; algunos de ellos, declarados inocentes, fueron puestos en libertad. Otros fueron condenados a penas de prisión.

Al respecto, el representante del Sudán se refiere a las Closed District Acts, leyes aplicadas en aquella época en el sur del Sudán por la Potencia colonial, que tenían por objeto impedir el contacto entre el norte y el sur y que fueron abolidas cuando se proclamó la independencia. Su finalidad era provocar sentimientos hostiles entre las dos partes del país.

Después de un lamentable intervalo entre 1958 y 1964, bajo la égida de un gobierno militar, el pueblo sudanés restableció el gobierno civil y este gobierno adoptó una constitución que reconoce los derechos de todos los ciudadanos. Regresaron los sudaneses exiliados y todos los partidos políticos del Sudán se reunieron en conferencia para discutir los problemas del país, pacífica y democráticamente. Otros países de África enviaron participantes a esta conferencia, contribuyendo así a que alcanzara buen éxito.

Además, en el momento actual se celebran en el Sudán elecciones generales, en un ambiente de libertad y democracia. Todos los partidos de todas las regiones participan en ellas, y de 210 puestos 60 se adjudican al sur del país. Los hechos son claros y el Sudán está abierto a los visitantes que pueden comprobar cuál es la situación real.

En cambio, las violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel siguen siendo indefendibles. El representante del Sudán ha sido él mismo testigo de ellas; su objeto es intimidar a los jefes árabes que se resisten a la ocupación de su patria. Pero la Conferencia condenará la actitud de Israel. No porque los judíos hayan sido oprimidos en lo pasado hay que aceptar hoy día que sean aplastados otros pueblos. Además, el mundo entero, incluidos los árabes, participó en la derrota del nazismo y en la liberación de los judíos. Los pueblos de África, entre ellos el Sudán, han conocido también la opresión y las matanzas durante la era colonial pero no por ello han reivindicado, una vez lograda la independencia, el privilegio de poder hacer daño a otros pueblos.

El representante de Israel ha dicho que su país ha ayudado al Sr. Jarring por todos los medios. La realidad es que si Israel ha tenido en cuenta para algo las decisiones de las Naciones Unidas ha sido más bien para violarlas que para aplicarlas.

El representante de Israel creyó oportuno atacar al Sudán. La delegación sudanesa se ha esforzado por presentar la situación tal cual es.

El Sr. FENAUX (Bélgica), después de rendir homenaje sucesivamente a Su Majestad Imperial, al Irán, a la Princesa Ashraf y al Presidente Cassin, se felicita de que la abundante documentación, publicada a tiempo en los idiomas de trabajo, haya permitido a los participantes apreciar mejor el objeto de la resolución [2081 (XX)] de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1965.

La Conferencia está encargada de proceder al inventario de las realizaciones logradas, evaluar los métodos empleados a este fin y, por último, esbozar un programa futuro.

En esta tarea, la Conferencia debe actuar con arreglo al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Ahora bien, según los términos del Preámbulo de la Carta, se trata esencialmente de los derechos humanos fundamentales, pero haciendo hincapié en la dignidad y el valor de la persona humana.

Sobre este particular, el Sr. Fenaux hace notar que, al igual que la Carta, la Declaración Universal no es el manifiesto de una doctrina, de un dogma, de un partido o de un sistema.

Por otra parte, es sorprendente que la Carta una en un mismo artículo el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el principio de la igualdad de derechos de los pueblos y la cooperación internacional, lo que entraña el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, y que designe finalmente a la Organización de las Naciones Unidas como "centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes".

Esta referencia prevalece sobre las demás. Por ello, los representantes de Francia e Italia han dicho que el respeto del hombre y la garantía de sus derechos dependen de la paz.

Más allá de los acontecimientos fortuitos, es el gran problema universal y permanente del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales el que debe preocupar a la Conferencia, ante los peligros que amenazan la condición humana, peligros entre los cuales el Sr. Fenaux menciona el número y la escasez, el yugo de la máquina, la ciencia y la técnica esclavizantes, la alineación de los espíritus por la propaganda estatal de régimen compulsivo y por la propaganda comercial de régimen persuasivo, la tendencia al monopolio de la información por la radiodifusión estatal y la superconcentración de la prensa privada y, sobre todo, el desarrollo monstruoso del poder de destrucción de los nuevos medios de guerra que confieren forzosamente a los técnicos militares cada vez más especializados una autoridad de decisión y de ejecución que puede usurpar la de la autoridad civil responsable.

Esos son los verdaderos problemas; y si la Conferencia olvidase que constituyen con mucho lo esencial, sus trabajos podrían llegar a ser estériles y culminar miserablemente en algunas resoluciones de mera retórica.

Sobre este particular, el Sr. Fenaux señala que, por su mensaje lanzado desde la tribuna de la Asamblea de las Naciones Unidas, el Sumo Pontífice ha comprometido, más que en cualquier otro momento, a la Iglesia católica, cuyo poder espiritual, como

por otra parte el de las demás organizaciones religiosas, contribuirá a hacer progresar y a universalizar el respeto de los derechos humanos.

El Sr. Fenaux destaca también el espíritu de ponderación y de responsabilidad de muchas intervenciones en el debate general, sea cual fuere su inspiración ideológica. Ese sentido de las responsabilidades es el porvenir de las Naciones Unidas y de la paz, y conviene asignar límites a la política. En efecto, como lo ha dicho el Sr. Cassin, los problemas candentes lo serán mucho más si no se halla solución a los problemas objetivos.

Las decisiones tomadas por votaciones unánimes o cercanas a la unanimidad tienen la ventaja de hacer progresar los derechos humanos. Ahora bien, esta casi unanimidad sólo puede nacer de posiciones objetivas y razonables, y las recomendaciones que va a elaborar la Conferencia sólo tendrán peso, valor y fuerza si traducen un sentimiento positivamente general.

El representante de Bélgica subraya luego que en materia de respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no hay Estado que esté, en grados diversos, al abrigo del reproche en sus obras pasadas o presentes. En efecto, si hay una causa en la que hay que evitar prudentemente el creerse del buen lado, es precisamente la de los derechos humanos. En efecto, cabe preguntarse si el progreso está allí donde se ha logrado, hasta el límite, el máximo de igualdad social con el mínimo de libertades individuales o, por el contrario, allí donde existe un máximo de dignidad humana y una sociedad en buen orden, con el mínimo de policía posible.

Sin duda, para el historiador el advenimiento de los derechos económicos, sociales y culturales es cronológicamente más moderno que el de los derechos políticos y civiles. Pero, a decir verdad, los derechos políticos y civiles garantizan los demás derechos y son más precisos y están menos sujetos a cambios.

La actualidad inmediata muestra que los pueblos a los cuales se han concedido, de modo imperativo, los derechos económicos y sociales más integrales, reivindican imperiosamente las libertades políticas y civiles de las cuales han sido privados. Es preciso, pues, tener en cuenta los valores, y ello es lo que el Sr. Fenaux ha creído comprender en la matizada intervención del representante de Hungría.

La misma relatividad aparece en el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, derecho satisfecho en Europa y América Latina en el siglo pasado y reconocido actualmente a los otros continentes por el efecto histórico de la descolonización actualmente en vías de realización. Pero, desde el punto de vista de

los derechos humanos, no todo está dicho con la libre determinación. Ocurre incluso que la libertad nacional reimplanta o introduce la servidumbre personal. La independencia no es más que una forma de liberación con respecto al extranjero.

A título de ejemplo, el Sr. Fenaux cita su propio país que, habiendo obtenido la independencia, ha necesitado cuatro generaciones para conquistar progresivamente la democracia del sufragio igualitario, las reformas económicas y sociales y, en una etapa más reciente, los derechos de la mujer a la igualdad y el equilibrio de las comunidades lingüísticas. Hay tiempo para todo. La sabiduría consiste en no retrasarse.

En este orden de ideas sería injusto, en este año de inventario de los derechos humanos, no rendir homenaje al inmenso esfuerzo hecho en Europa en el siglo pasado y en la primera mitad del siglo actual para asegurar la emancipación del mundo del trabajo e instaurar al mismo tiempo la cooperación internacional para la paz de las naciones. Ese gran movimiento de paz social e internacional ha tenido un alcance y un efecto universales. De ahí ha nacido la Oficina Internacional del Trabajo y después la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyas realizaciones y programas positivos han sido señalados por su representante.

Con un espíritu tradicionalmente internacional, Bélgica ha apoyado siempre a la OIT y ha aportado su contribución a la obra de paz, en general, y a la obra de defensa de los derechos humanos, en particular. En efecto, fue un belga el que presentó, en el décimo aniversario de la Declaración Universal, un proyecto de resolución relativo a la enseñanza de los principios de la Declaración como medio de combatir la discriminación en la enseñanza.

Hay que recordar aquí que la cooperación internacional fue primero el resultado de iniciativas privadas, cuya acción se adelantó a la de los Estados, y que la magnífica red de instituciones no gubernamentales es la que ha determinado la creación de las organizaciones intergubernamentales. En su diversidad social, las organizaciones no gubernamentales son una forma espontánea y directa de democracia. Constituyen los marcos de la opinión, tanto si educan como si guían en una multitud de disciplinas humanas. En tal carácter constituyen un precioso auxiliar de la defensa de los derechos humanos. Para la puesta en práctica de los Pactos y su penetración en las legislaciones nacionales, será motivo de complacencia poder contar con la colaboración de esas asociaciones, apegadas por su índole misma a las libertades humanas fundamentales.

En cuanto a las responsabilidades gubernamentales, las organizaciones regionales constituyen la base más sólida para los trabajos de la Conferencia. Así el Consejo de Europa indica en su informe que "ha adoptado las primeras medidas para transformar, en la esfera regional, los derechos y las libertades proclamados en la Declaración Universal en obligaciones jurídicas de cumplimiento necesario para los Estados y, al mismo tiempo, para establecer órganos regionales encargados de garantizar la observancia de esas obligaciones".

Como han señalado el representante de Dinamarca y el Secretario General adjunto del Consejo de Europa, los pactos europeos ocupan el primer puesto entre los progresos realizados en materia de derechos humanos, encontrándose al mismo tiempo dentro de la línea de los pactos universales.

Este edificio internacional de dos dimensiones plantea inevitablemente problemas funcionales de coexistencia y de armonía, y conviene evitar que el sistema universal y los sistemas de protección regionales funcionen de modo diferente y tal vez divergente.

A este respecto pueden plantearse determinados problemas cuando las definiciones formuladas, respecto de la esencia misma de los derechos garantizados, no concuerden en los pactos internacionales y los instrumentos regionales. Pero no cabe duda de que pueden surgir problemas aún más complejos debido a la existencia, en ambos niveles, de mecanismos institucionales que permiten ejercer un control más o menos eficaz sobre el respeto de los derechos humanos en los distintos Estados.

La delegación belga no duda de que, en lo que se refiere al fondo, los instrumentos elaborados dentro del ámbito de las Naciones Unidas dan definiciones muy buenas y, desde ciertos puntos de vista, incluso más satisfactorias y más completas que las formuladas en las convenciones regionales más antiguas. Pero cabe esperar que estos pactos se apliquen del modo más general posible, y que los sistemas regionales de protección no se queden a la zaga con respecto a las garantías formuladas dentro del sistema universal de las Naciones Unidas.

En cambio, en lo que se refiere a los mecanismos institucionales, cuando la protección de los derechos humanos debe precisarse mediante la determinación de los órganos, las competencias y los procedimientos que garantizarán efectivamente el respeto de estos derechos, las disposiciones que han podido adoptarse hasta la fecha dentro de las Naciones Unidas no parecen tan satisfactorias como las que ya se han

tomado y aplicado en el plano regional, especialmente las disposiciones de la Convención Europea de Derechos Humanos. En efecto, estas disposiciones permiten tomar decisiones obligatorias al Tribunal Europeo de Derechos Humanos o al Comité de Ministros del Consejo de Europa, mientras que los procedimientos previstos en el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Protocolo Facultativo relacionado con dicho Pacto no permiten obtener resultados tan obligatorios.

Al mantener y desarrollar los mecanismos de control establecidos en el plano regional y al seguir garantizando el funcionamiento efectivo y eficaz de esos mecanismos, los Estados o las agrupaciones de Estados interesadas muestran su voluntad de garantizar al máximo el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Cabe esperar que su ejemplo, que se ajusta a las disposiciones del artículo 44 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, podrá ser seguido y que un día se establecerán mecanismos tanto o más satisfactorios, que lleguen a adquirir un carácter universal.

Nuestra conciencia nos dicta que lleguemos lo más lejos posible en la labor relacionada con el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos.

Nuestra conciencia sólo tolera el debate sobre las etapas y los métodos, las vías y los medios, lo cual es precisamente una de las tareas de la Conferencia de Teherán. Pero los trabajos de la Conferencia deben tener como marco y como fondo los problemas de la paz en su conjunto.

Bergson planteó perfectamente los supuestos fundamentales de los actuales problemas: ¿llegará a realizarse una sociedad universal dentro del respeto de los derechos humanos, quedando abierta para la humanidad entera y elevándose por encima de la "sociedad cerrada" de la ciudad o de la nación, o bien la paz y las libertades seguirán siendo siempre una tregua y un período para preparar la guerra?

Según Bergson, el instinto primitivo puede ser reprimido o desviado, ya que "por más que este instinto exista por sí mismo, no por ello deja de aferrarse a motivos racionales". Corresponde a la Conferencia descubrir esos motivos racionales, que la sociología reduce hoy en día a causas cada vez más visibles, principalmente en el orden económico y demográfico.

También, según Bergson, "la eliminación de estas causas o la atenuación de sus efectos constituye por excelencia la tarea de un organismo internacional cuyo objetivo es la eliminación de las guerras". La actual Conferencia de Teherán señalará una fecha importante en los anales de la paz, si aporta su contribución a esta labor humanitaria.

El Sr. BYSTRICKY (Checoslovaquia) señala que la Conferencia se celebra en momentos en que su país pasa por una transformación social que guarda relación directa con los problemas que debe examinar la Conferencia. El debate que se ha entablado hoy en día en toda Checoslovaquia tiene por objeto elaborar nuevas normas en materia de derechos humanos y de libertades cívicas.

Durante los últimos 20 años, ha habido en Checoslovaquia distintos procesos de evolución bastante contradictorios, con muchos resultados positivos, en particular en lo que concierne a los derechos económicos, sociales y culturales y la eliminación de las injusticias sociales; en cambio, los derechos humanos y las libertades políticas, coartadas o suprimidas transitoriamente durante el período de los cambios revolucionarios, no han sido restablecidos totalmente en su debida oportunidad.

Pero los acontecimientos que se desarrollan actualmente en Checoslovaquia tienden no a poner en tela de juicio el carácter socialista del sistema nacional, sino por el contrario a asegurar su renacimiento. El sistema socialista es el que ha creado las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la libertad de los ciudadanos y de los derechos del hombre creador y productor. El objetivo que persigue Checoslovaquia es utilizar a fondo las posibilidades inherentes al socialismo y estructurar una sociedad en la que el socialismo, la libertad, la democracia y el humanismo formen un todo único y una realidad. Lejos de ser un sistema rígido, el socialismo admite el cambio y la evolución; así lo expresa el programa del nuevo Gobierno checoslovaco, que tiene por objetivo el desarrollo de los derechos y libertades de los ciudadanos, y ante todo de sus derechos y libertades políticas, y que considera a los derechos de la persona como la piedra fundamental del Estado socialista. Están en preparación importantes cambios en el plano legislativo y en el institucional, y se están introduciendo grandes modificaciones en el sistema político y económico. En estos momentos se ejercen ya en un grado no alcanzado anteriormente los derechos cívicos o políticos fundamentales, en especial el derecho de reunión y de asociación, la libertad de prensa y la libertad de expresión.

Consciente de la revolución científico-tecnológica que comienza, el Gobierno de Checoslovaquia se ha abocado asimismo a la tarea de asociar el socialismo y el progreso científico y tecnológico dentro del respeto de la democracia y del humanismo, todo ello sin apartarse de las mejores tradiciones del pueblo checoslovaco. A tal fin debe forjar un sistema en que la ciencia y la tecnología estén al servicio del hombre.

El socialismo no pretende solamente trastocar todo lo anticuado sino que procura adaptar, readaptar y desarrollar aún más los valores, los derechos y las libertades propios de otros pueblos y que forman parte de la herencia común de la humanidad. A ese respecto, la delegación de Checoslovaquia está convencida de que habrá de sacar mucho de positivo, tanto de la actual Conferencia como de la experiencia de las naciones que participan en ella.

En el plano internacional, Checoslovaquia aprecia en todo su valor la Declaración Universal de Derechos Humanos, en que se armonizan las nociones fundamentales nacidas de las revoluciones del pasado: la inglesa, la americana y la francesa, así como las que han emergido de la gran revolución de octubre. Esa Declaración ha desempeñado un papel sumamente positivo en lo concerniente a asegurar el progreso en materia de derechos humanos; pero el hambre, las enfermedades, la ignorancia y muchos otros flagelos siguen siendo una triste realidad, como lo muestran los documentos de diversos organismos especializados. Por otra parte, los enormes progresos de la técnica y la abundancia de bienes de consumo no han logrado asegurar una vida más feliz ni mejor equilibrada a los ciudadanos de los países ricos, donde se registran muchos casos de depresión nerviosa y de resentimiento, de desaliento y de aversión hacia la sociedad. Las investigaciones sociológicas han permitido establecer que una de las causas de ese estado de cosas reside en que muchas instituciones sociales tienen un carácter formal y en que los pueblos no participan efectivamente en el gobierno de su país ni en la administración de la civilización industrial.

Es evidente que el mundo entero se encuentra frente a terribles problemas económicos, sociales y morales, cuya solución exige programas de acción para cuya ejecución se requerirá largo tiempo. A problemas nuevos, soluciones nuevas, sin duda; pero para la solución de muchos de los problemas actuales sólo se necesita energía y buena voluntad. Por ello es lamentable que en momentos en que se conmemora el vigésimo aniversario de la Declaración Universal haya millones de seres humanos que sigan siendo

víctimas del colonialismo, del racismo -en particular del apartheid- y de agresiones imperialistas. En tanto que en ciertos países las fuerzas del progreso son objeto de persecuciones, hay criminales de guerra que se pasean todavía impunemente en otros países, bajo la protección del gobierno. Las Naciones Unidas tienen el deber de trabajar sin descanso para poner fin a tales situaciones; Checoslovaquia espera que la Conferencia de Teherán recomiende la adopción de medidas eficaces a ese respecto.

Por otra parte, el pueblo checoslovaco, primera víctima del nazismo, observa con inquietud cómo su vecino del Oeste tolera la existencia de un movimiento neonazi. Ni la libertad de prensa ni la libertad de expresión y de reunión pueden justificar esa actitud, si se recuerda que el nazismo ha dado origen a la segunda guerra mundial y ha causado finalmente el exterminio de millones de seres humanos.

En lo que concierne a la protección internacional de los derechos humanos, el éxito logrado con la aprobación de los Pactos de derechos humanos muestra que no debe aceptarse que las diferencias ideológicas obstaculicen la cooperación internacional. La delegación de Checoslovaquia se congratula en anunciar que su país ha de firmar esos Pactos en breve plazo; es sumamente importante que el mayor número posible de Estados firmen también esos instrumentos. Por otra parte constituye un error el que esos Pactos no estén abiertos a la adhesión de todos los Estados. Mientras subrayan por una parte el principio de la no discriminación, esos instrumentos comprenden artículos que discriminan contra una tercera parte de la población mundial. Es necesario que la Conferencia recomiende a la Asamblea General que ejerza los derechos que se reconocen en los artículos 26 y 48 de los Pactos, y que invite a todos los Estados, sin distinción alguna, a adherirse a esos instrumentos. Debe además procederse del mismo modo respecto de todos los demás tratados relativos a los derechos humanos.

En lo que concierne al control de la aplicación de los derechos humanos, las instituciones internacionales tienen un importante papel que desempeñar. La protección de esos derechos incumbe a los principales órganos de las Naciones Unidas y a los organismos subsidiarios establecidos en virtud del Artículo 22 de la Carta, así como a aquellos que han creado muchos organismos especializados; la autoridad y competencia de esos organismos puede ampliarse, en caso necesario, dentro de los límites fijados por la Carta.

En lo tocante al puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, su creación puede resultar, sin duda, útil pero sería preciso que el ámbito de las atribuciones de

su titular no rebasara los límites fijados por la Carta y que se creara en torno a esta institución una atmósfera de confianza mutua. Por otra parte, las Naciones Unidas deben velar por la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales, destacando su interdependencia, y sobre todo preocuparse por el creciente descontento de los jóvenes a los que no satisface el puesto que ocupan en la sociedad, cuyas instituciones son para ellos una fuente de decepción.

La delegación checoslovaca espera que la Conferencia de Teherán contribuirá a crear en el mundo una atmósfera tal que los actos contrarios a la Declaración Universal lleguen a ser objeto del desprecio y de la censura de todos. El mayor éxito de la Conferencia consistirá en lograr despertar las conciencias hasta el punto de que los derechos humanos sean protegidos no ya por las instituciones sino por los propios hombres. La delegación checoslovaca está dispuesta a asumir la parte que le corresponda en tales responsabilidades.

Por su condición de asiático, el Sr. BUU (República de Viet-Nam) se congratula de que la Conferencia de Derechos Humanos se celebre en el país asiático que, hace 25 siglos, proclamó esos derechos.

Recuerda, en primer lugar, que la República de Viet-Nam ha condenado siempre, en la teoría y en la práctica, la discriminación racial y, en particular, la política de apartheid.

Expone a continuación lo que ha realizado su país en materia de derechos humanos. El Viet-Nam tiene, desde 1956, una Constitución sustituida más tarde por la de 1967, Estos dos instrumentos garantizan al pueblo vietnamita el ejercicio de los derechos característicos de una auténtica democracia y, concretamente, el libre funcionamiento de las instituciones parlamentarias.

La Constitución de 1967 supone un progreso en la aplicación de las libertades esenciales y de los derechos fundamentales del hombre. El artículo 2 proclama la igualdad de todos los ciudadanos sin distinción de sexo, religión, origen e ideología. A las minorías étnicas del Altiplano y del Delta se les reserva en la Cámara de Representantes un número determinado de escaños. El artículo 6 garantiza el respeto y la protección de la dignidad humana, de la libertad, de la vida, de los bienes y del honor de todos. El artículo 7 garantiza los derechos de la defensa y prohíbe la tortura y el encarcelamiento arbitrario. Los artículos siguientes reconocen las libertades de religión, de expresión, de información, de reunión, de asociación, de circulación y de

residencia y garantizan la inviolabilidad del domicilio, el secreto de la correspondencia y sobre todo la libertad de enseñanza. Se reconoce asimismo el derecho al trabajo y a una justa remuneración. El Sr. Buu señala, a este respecto, que la reforma agraria emprendida en 1966 garantiza una distribución más equitativa de la tierra y permite en particular que los agricultores puedan convertirse en propietarios de las tierras que cultivan. El artículo 16, que recoge los principios esenciales del Código de la familia promulgado en 1959, garantiza la protección de la familia, base de la sociedad, los intereses de los niños y los derechos de la mujer, idénticos a los de los hombres. La Constitución protege en fin la independencia de la justicia sin la cual los derechos humanos serían palabra vana.

Si tales son los principios de la Constitución, no se entiende muy bien cómo hay quienes insinúan que el pueblo sudvietnamita está oprimido. El Sr. Buu recuerda que periodistas del mundo entero han podido presenciar las elecciones de 1966 y 1967. La política de Saigón es una política abierta y democrática que ofrece un singular contraste con la de Hanoi.

El orador denuncia a continuación los regímenes que proscriben las libertades individuales, imponen un partido único, controlan la enseñanza y la información, y en los que el pueblo está tan embrutecido por la propaganda que ya ni siquiera se da cuenta de que está oprimido.

El delegado de Viet-Nam del Sur expresa el deseo de que la Conferencia se ocupe de estas prácticas -que constituyen un atentado a los derechos humanos y que, en su opinión, son una plaga comparable a la del analfabetismo- y que discorra el modo de acabar con ellas. Incumbe, en efecto, a las Naciones Unidas luchar por el restablecimiento de la justicia en el plano nacional y en el internacional y ayudar a los pueblos desheredados y explotados a salir de su estado de apatía, de ignorancia y de miseria.

El Viet-Nam del Sur está, por otra parte, en óptimas condiciones para valorar hasta qué punto se ha desarrollado con posterioridad a la guerra mundial el sentido de la hermandad universal y de la solidaridad internacional. Porque sufre desde hace diez años los desastres de la guerra, agradece a los países y a las organizaciones internacionales no gubernamentales la ayuda que le han prestado.

El Sr. QUENTIN-DARTER (Nueva Zelanda) declara que no hay en el mundo país más amante de la equidad que el suyo ni que más haya hecho por garantizar el derecho de todos a disfrutar de la enseñanza y la seguridad social y a la protección contra

la pobreza. Y no cabe negar que ha tenido éxito en esta empresa. No hay muchas diferencias en punto a riqueza y, si bien la sociedad es plurirracial, está bastante ampliamente integrada aunque los maoríes no se benefician de la instrucción, de la medicina y de la higiene en la misma medida que la población de origen europeo.

Nueva Zelanda, que practica en su propio territorio el respeto a los derechos humanos, sabe también defenderlos, cuando es necesario, fuera de sus fronteras. Precisamente por su adhesión a este ideal ha participado en los grandes conflictos mundiales, a pesar de que su aislamiento geográfico le habría permitido mantenerse al margen. Durante las épocas de paz ha abrazado fervientemente la causa de la Sociedad de Naciones primero, y de las Naciones Unidas más tarde. Aporta también su contribución, en el plano económico y social, a las grandes obras internacionales. Ayuda, por ejemplo, desde siempre al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

El representante de Nueva Zelanda pasa a ocuparse a continuación de las cuestiones que afectan directamente a la Conferencia y en primer término de los instrumentos internacionales concebidos con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. La primera ventaja de estos instrumentos consiste en que existen. Es cierto que no innovan, es cierto que no pueden competir con la Declaración Universal en punto a claridad y espíritu humanitario, pero tal no es su propósito. Obedecen fundamentalmente a un deseo de codificación y en este sentido resultan satisfactorios y aceptables para la mayoría de los Estados. Por el simple hecho de su existencia, ningún Estado del mundo puede comportarse ya con sus ciudadanos de un modo arbitrario sin verse obligado a rendir cuentas a la sociedad internacional.

La segunda ventaja de la legislación internacional estriba en que se basa en las Naciones Unidas y en los organismos especializados cuya influencia carece realmente de precedentes. El orador reconoce ciertamente que también a este propósito las naciones pueden sentir el celo de su soberanía y recelar de las prerrogativas de las organizaciones internacionales, pero considera que no se trata de una contradicción insuperable. Evocando la función que desempeña en ciertos países el ombudsman, cuyo papel consiste exclusivamente en someter al Parlamento determinados conflictos, pero que resulta tan útil que la administración busca su colaboración, el Sr. Quentin-Baxter estima que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos podría desempeñar sin duda un papel análogo. Esto constituiría un gran progreso para el derecho

internacional cuyo principal beneficiario es el individuo. La conquista de las libertades individuales constituye un hito decisivo en la historia del mundo, una etapa tan importante que todavía no nos es dado apreciar toda su trascendencia.

El Sr. NORBERG (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) se une a los sentimientos de gratitud expresados a S.A.I. la Princesa Ashraf cuando aceptó la Presidencia de la Conferencia. Como representante del Fondo en el Irán, ha tenido ya ocasión de admirar su entrega a causas relacionadas con los objetivos de la Conferencia y con los del UNICEF.

En el informe del UNICEF (A/CONF.32/13) las delegaciones podrán encontrar la historia del Fondo, una de cuyas grandes etapas ha sido la aprobación por la Asamblea General, en noviembre de 1959, de la Declaración de los Derechos del Niño así como el análisis de las modalidades de acción discurridas por los Estados que desde hace 21 años colaboran con la Junta Ejecutiva del Fondo. El Sr. Norberg se limita, por ello, a destacar algunos de los principales campos en los que el UNICEF ofrece un instrumento a los gobiernos para la realización de programas que se amolden a los objetivos fundamentales de la Carta Internacional de Derechos Humanos, y muy especialmente a los definidos en los artículos 25 y 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los artículos 11 a 14 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos que se refieren muy directamente a la infancia puesto que tratan de la salud, la nutrición y la enseñanza.

La labor del Fondo se basa en un doble principio: en primer término, por su falta de madurez física e intelectual, los niños necesitan una protección y cuidados especiales en tiempo normal y sobre todo en momentos de crisis; en segundo lugar, como los niños de hoy son los hombres y las mujeres de mañana, ellos serán precisamente quienes utilicen los instrumentos que la humanidad se afana en crear para garantizar su bienestar futuro. El UNICEF no interviene directamente en la ejecución de los programas en los que participa, ejecución que corre a cargo de los Estados interesados, y su colaboración consiste esencialmente en aportar una ayuda material y formar un personal competente, a saber, técnicos medios y personal auxiliar.

La vocación básica del UNICEF es la protección de la madre y del niño; contando con la colaboración técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo participa en un gran número de programas nacionales de sanidad pública que se refieren fundamentalmente a la higiene de las madres y de los recién nacidos, lo cual constituye

el modo más eficaz de asegurar a los individuos una buena iniciación en la vida y de inmunizarles contra las deficiencias inevitables de los primeros años. En esta perspectiva resultan particularmente importantes ciertos medios de acción, tales como la supeditación de los nacimientos a la libre elección de los padres y la inmunización o la lucha contra las grandes endemias. En este campo, la aportación del UNICEF consiste en el suministro de equipo sanitario, vacunas, medicamentos y medios de transporte y también en la formación de personal auxiliar.

Por otra parte, el UNICEF ha emprendido, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la lucha contra los déficit alimentarios: el Fondo participa, concretamente, en programas de producción, elaboración higiénica y distribución de leche y de alimentos de destete ricos en proteínas; conjuntamente con la FAO y con la OMS, se ocupa de la formación nutricional de las madres y de los niños.

En materia de enseñanza, el UNICEF dedica una proporción cada vez mayor de su presupuesto a la ejecución de programas de instrucción primaria en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El Fondo se interesa muy especialmente por la escolarización de la infancia rural, inclusive de las niñas. Su participación consiste en el suministro de equipo escolar de base, material de impresión para manuales, becas y material audiovisual para la formación y el perfeccionamiento del personal docente. Colabora asimismo con otros organismos especializados de las Naciones Unidas siempre que las autoridades nacionales estimen oportuno incorporar a la instrucción primaria, que es una preparación a la vida colectiva, nociones de higiene, nutrición, economía doméstica y civismo.

Desde hace varios años, el UNICEF ha afirmado una y otra vez que es necesario tener en cuenta las necesidades de los niños y de los jóvenes en la planificación nacional de los países en desarrollo y en ese sentido colabora con los organismos de planificación de varios países.

El UNICEF tiene medios limitados y su labor depende de la cooperación de las autoridades nacionales. El Sr. Norberg exhorta, por ello, a los gobiernos a hacer todo lo posible por garantizar a los hombres y a las mujeres de mañana el pleno desarrollo de sus facultades físicas, intelectuales y afectivas. Expresa asimismo el deseo de que la Conferencia de Derechos Humanos -que, en palabras de la Presidenta, debe ser la Conferencia de la determinación- aporte una vigorosa inspiración a la Junta Ejecutiva del UNICEF que se reunirá antes de un mes.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 13ª SESION

celebrada el martes 30 de abril de 1968, a las 11 horas

Presidente:

Sr. SALAS

Filipinas

En ausencia de la Presidenta, el Sr. Salas (Filipinas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (A/CONF.32/21)

El PRESIDENTE invita a la Conferencia a examinar el segundo informe de la Mesa (A/CONF.32/21) que recomienda la inclusión de un nuevo tema en el programa titulado "Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados". Recomienda asimismo que el nuevo tema se examine en sesiones plenarias de la Conferencia.

El Sr. COMAY (Israel) dice que Israel es un Estado participante con un interés directo en la materia a que se refiere el nuevo tema, y que conforme con la práctica aceptada en las Naciones Unidas debiera haberse escuchado a la delegación de su país en la Mesa durante el debate de esta propuesta; su petición de que se la escuchara allí fue bloqueada por el voto de los representantes árabes patrocinadores del tema, junto con el de otras determinadas delegaciones que se han identificado con la parte árabe en su conflicto con Israel. Deja que la opinión honrada de la Conferencia extraiga sus propias conclusiones de este intento para impedir que la delegación de su país exprese sus opiniones acerca de una flagrante iniciativa contra Israel; pero su delegación no piensa dejarse amordazar en la Conferencia ni siquiera por deferencia al representante del Irak. Aprovecha la presente oportunidad para exponer sus opiniones acerca de la inclusión de este tema en el programa, y se reserva el derecho de exponer a la Conferencia toda la verdad respecto a la situación en el Oriente Medio, así como de revelar la propaganda patente y los designios políticos que están detrás de la presión para incluir este tema adicional. Es de notar que los miembros imparciales de la Mesa prefirieron abstenerse en relación con esta propuesta, mostrando tal vez así una repugnancia comprensible a votar en contra de todo asunto relacionado con los derechos humanos. El resultado en la Mesa ha sido, por tanto, una victoria pírrica, que revela una acusada falta de entusiasmo por el tema.

No existe en absoluto una verdadera justificación para incluir este tema; el hacerlo sólo servirá para menoscabar el valor de la Conferencia. La Asamblea General tiene un reglamento por el cual se rige la inclusión de temas adicionales y suplementarios en su programa. El reglamento de la Conferencia no contiene ninguna disposición en tal sentido, y el orador sugiere que tal omisión no es fortuita. La preparación de una conferencia internacional como la presente requiere normalmente de dos a tres años,

a fin de que su alcance y su temario se formulen de manera cuidadosa y precisa y con antelación suficiente, en forma de programa provisional que luego se utilizará como base para la labor preparatoria indispensable. En el presente caso, la Comisión Preparatoria fue instituida por la Asamblea General con más de dos años de antelación, y sus propuestas sobre el programa fueron examinadas en dos períodos de sesiones sucesivos de la Asamblea General. La introducción de un nuevo tema, después del comienzo de la Conferencia, no puede por menos de trastornar y desorganizar su horario y plan de trabajo. Además, conducirá inevitablemente a debates confusos y superficiales, sin base alguna en estudios preliminares, discusiones o compilación de datos.

Las garantías que se consignan por escrito en el reglamento de la Asamblea General incluyen una disposición que figura en el artículo 15, la cual limita expresamente la posibilidad de agregar un nuevo tema en un plazo inferior a 30 días antes de la apertura del período de sesiones y a los temas de "carácter importante y urgente". No hay para la Conferencia nada "urgente e importante" respecto a una cuestión que existe desde hace mucho tiempo y de la cual se ocupan, en todo caso, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General por conducto del Secretario General. Por consiguiente, ni siquiera por analogía con el reglamento de la Asamblea General cabría admitir el tema propuesto. En todo caso es superfluo. No hay nada que decir o proponer acerca de él que no pueda decirse o proponerse en el curso del examen del período de 20 años de derechos humanos al que se refiere el tema 9. El hecho es que los representantes árabes han empleado ya un tiempo considerable para tratar de este tema, llevados por su obsesión contra Israel, y en ningún caso se les dijo que su proceder no era reglamentario. Por consiguiente, la propuesta no obedece a la necesidad de colmar un vacío en el programa sino pura y simplemente al deseo de hacer propaganda.

La propuesta árabe ilustra gráficamente los peligros inherentes a introducir un nuevo y controvertible tema sin examen ni preparación previos. Por ejemplo, plantea una cuestión fundamental de política, a saber, si la Conferencia ha de ocuparse o no de principios generales relacionados con los derechos humanos o si ha de interesarse también en situaciones locales específicas, con lo cual se crearía un precedente peligroso, si bien, por razones comprensibles, el orador no pretende que esta observación se aplique al tema del apartheid. Los términos generales en que ha sido redactado el tema son sencillamente una cortina de humo, como se deduce claramente por los patrocinadores del tema y por los términos en que ha sido planteado en la Mesa. No es probable

que ningún representante se deje engañar en cuanto al propósito del tema. Existe un vasto número de situaciones y conflictos específicos relacionados con los derechos humanos que podrían ser objeto de temas separados del programa de la Conferencia. ¿Está dispuesta la Conferencia, aunque no sea más que en principio, a incluir temas y medidas específicos relacionados, por ejemplo, con el problema de los negros en los Estados Unidos, las libertades políticas en la Europa oriental, los conflictos en América Latina, África o Asia, o las necesidades y problemas especiales de algún otro grupo minoritario? Por no mencionar más que la región de la que Israel forma parte, cuando una fuerza expedicionaria egipcia de 65.000 hombres sostuvo durante varios años una sórdida guerra colonial en Yemen, cuando los poblados fueron sometidos a devastadores ataques aéreos y la población civil diezmada y atacada con gases venenosos, ¿pensaron los yemenitas que sus hermanos árabes estaban respetando y aplicando sus derechos humanos? ¿Y qué decir del Fellah egipcio que sigue viviendo en sórdida y abyecta pobreza mientras se desperdician los recursos esenciales de su país en aviones, tanques y cañones? ¿Por qué no ha de interesarse la Conferencia en estas cuestiones?

Dos días antes, el representante del Irak estimó oportuno decir algunas cosas desagradables acerca del respeto de Israel por los derechos humanos. ¿Está dispuesto a agregar al programa un tema sobre la mortandad causada a la minoría kurda del Irak?

El Sr. KHALAF (Irak), que interviene sobre una cuestión de orden, recuerda que tuvo ocasión el día anterior de prevenir a la Conferencia respecto a la táctica del representante de Israel, el cual, evidentemente debido a esa declaración, se limitó meramente a aplazar por un día lo que pensaba decir. El representante de Israel, que por cierto es de origen sudafricano, se está arrogando el papel de dar lecciones a la Conferencia sobre lo que debe hacer respecto a una serie de situaciones en todo el mundo. Sus observaciones sobre Yemen constituyen una injerencia injustificada en asuntos árabes y debiera haberse las considerado antirreglamentarias, tanto más cuanto que Yemen no está representado en la Conferencia. Al referirse a las minorías en diversas partes del mundo, ha mencionado el trato de los negros en los Estados Unidos; por su parte, puede presentar amplia documentación para demostrar cómo el representante de Israel y sus secuaces consideran a los negros en los Estados Unidos, pero no desea interrumpir los trabajos de la Conferencia hablando de asuntos que no le han sido presentados. El representante de Israel también ha mencionado otro asunto que no ha sido sometido a la consideración de la Conferencia y a cuyo examen sin duda se opondrían muchos participantes.

La cuestión que se está examinando es una recomendación de la Mesa. Por consiguiente, no puede por menos de protestar contra la introducción por el representante de Israel de cuestiones que no tienen relación alguna con esa recomendación y que no han sido presentadas a la Conferencia. También pedirá al Presidente que no permita al representante de Israel inmiscuirse en los asuntos internos de otros Estados, pues si se le permitiera hacerlo muchas delegaciones tendrían que oponerse.

El PRESIDENTE, que invita al representante de Israel a continuar su exposición, le pide que limite sus observaciones al tema que se está examinando.

El Sr. COMAY (Israel) observa que el representante del Irak ha demostrado una vez más que está dispuesto a hacer comentarios aviesos sobre otros países, pero se muestra muy susceptible cuando se hacen referencias al suyo.

Lo que trató de demostrar, dando ejemplos de otras situaciones que merecerían ser examinadas por algún organismo imparcial, es a dónde podría llevar a la Conferencia la inclusión del tema propuesto. Su delegación vería con agrado la inclusión de otro punto sobre el respeto y aplicación de los derechos humanos en el Oriente Medio, y se pregunta cuántos Estados de esa región comparten el deseo de vivir en paz con sus vecinos, así como la preocupación por el hombre común que caracteriza a la política actual del Irán. Como todos los pueblos, Israel es imperfecto, pero sus amigos saben que está luchando por construir una sociedad honesta, libre, progresista y humana; y que con ese ánimo trata a todas las poblaciones de que es responsable: judíos, árabes o de otros orígenes. Los que han venido a la Conferencia a criticar a los demás deben estar dispuestos a mostrar que tienen la autoridad moral necesaria para hacerlo. Es discutible que alguno de los oradores árabes presentes pueda pretenderlo.

Pero el problema inmediato es el de saber si la Conferencia ha sido convocada para considerar esos diversos conflictos, situaciones y problemas concretos. En caso negativo ¿cómo se justifica la tentativa de referirse a una sola situación local, que ya ha sido estudiada en detalle por otros organismos de las Naciones Unidas? La única respuesta sensata es que la Conferencia debe considerar esas situaciones como ajenas a su competencia, pues no tiene ni el tiempo, ni los medios, ni la capacidad o la autoridad para considerarlas y por lo tanto para comprometerse a aceptar la responsabilidad que entrañan. Cualquier otra solución sólo serviría para desacreditar totalmente a la Conferencia y anular su posibilidad de llevar a cabo las tareas generales que se le han confiado. Sería lamentable sentar un precedente en sentido contrario, simplemente por

no estar dispuesto a adoptar una actitud clara y firme. Las delegaciones que honradamente abriguen dudas sobre la oportunidad de incluir el tema deben dejar constancia de ellas absteniéndose por lo menos de votar su inclusión. Por su parte, su delegación no intentará modificar el tema ni participar en la votación.

Aunque la Conferencia decidiera referirse a una situación concreta, no está en condiciones de hacerlo sin llevar a cabo una investigación completa sobre los hechos en el terreno mismo, y no tiene medios para hacerlo. Es evidente, como se ha visto desde las primeras sesiones, que la discusión seguiría teniendo un carácter emocional y demográfico, y se basaría en pruebas tan inconsistentes como los recortes de prensa y otros materiales análogos, sin referencia a hechos comprobados.

Se plantea otra cuestión de política, a saber, si la Conferencia debe tratar de ocuparse de asuntos a los cuales dedican su atención otros órganos competentes de las Naciones Unidas. Una vez más, quiere exceptuar la cuestión del apartheid. La confusión de competencias sólo servirá para menoscabar la autoridad y la fuerza moral de las Naciones Unidas. En el caso de que se trata, tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General han aprobado ya resoluciones sobre el aspecto humanitario de la situación general en el Oriente Medio, las condiciones y el bienestar de las poblaciones civiles en la región en conflicto. Además ésta no abarca sólo los territorios ocupados sino también ciertos países árabes. Se ha confiado al Secretario General la tarea de informar al respecto y él mismo no cree que podrá cumplirla sin enviar primero a su propio representante para obtener en la región los datos pertinentes, única solución correcta que le es permitida.

La redacción del tema propuesto, comparada con la de las resoluciones de las Naciones Unidas existentes, se ha falseado deliberadamente. En efecto, la idea es limitar el debate a los territorios administrados por Israel, en tanto que las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General abarcan a las poblaciones civiles de toda la región en conflicto, inclusive los países árabes que rodean a Israel. En dichas resoluciones no se mencionan nunca los "territorios ocupados". Por lo que se refiere a los territorios administrados actualmente por Israel, se trataría de saber cuándo empezó la "ocupación", pues fueron ocupados por los ejércitos de Egipto y Jordania en 1948 y desde entonces han seguido siendo "territorios ocupados".

Para llevar a cabo su tarea de comprobar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, e informar al respecto, el Secretario General envió en julio de 1967 a un representante especial en una misión de información

que no se limitó a los territorios administrados por Israel solamente, sino que se extendió también a la situación de grupos civiles, especialmente de las minorías judías, en los países árabes vecinos. Su Gobierno cooperó con el representante especial, pues no tenía nada que ocultar. En este momento el Secretario General está por iniciar una segunda misión de información y ha dirigido al respecto una nota a Israel y también a la República Árabe Unida, Siria y Jordania. Es evidente por el texto de la nota y las respuestas recibidas que las atribuciones del representante del Secretario General abarcan concretamente el trato recibido por las minorías judías en los países árabes de que se trata, tanto durante la guerra de junio de 1967 como posteriormente.

La argucia de falsear la redacción, destinada a eludir la responsabilidad de la situación en los países árabes mencionados -situación de que están enteradas las Naciones Unidas- no dará resultado. Los territorios administrados por Israel no son entes imaginarios; son elementos de cierta situación y su administración por Israel debe situarse en relación con los antecedentes del conflicto y con las circunstancias regionales. Si hubiera que discutir la repercusión del conflicto en las relaciones humanas, la discusión debería referirse a ambos sectores en pugna. Además, su delegación no ha venido a la Conferencia para hacer el papel de prisionera en el banquillo de los acusados, frente a los fiscales árabes. Los que quieran criticar la conducta de otro deben permitir que se examine la suya propia. La administración de tales territorios por Israel debe ser medida, con todo derecho, según las normas que prevalecían anteriormente y las de la región en conjunto.

La redacción general del tema propuesto es simplemente una argucia táctica destinada a hacer más grata su inclusión para muchas delegaciones. Un debate serio al respecto exigiría una importante investigación y documentación sobre los derechos humanos en los territorios ocupados en todo el mundo, del pasado y el presente, incluyendo la ocupación nazi de Europa, las ocupaciones de Alemania, el Japón y otras regiones después de la guerra, las Convenciones de Ginebra de 1949, las ocupaciones militares de los últimos años en diferentes partes del mundo, la pertinencia de la ocupación constante de los territorios coloniales y muchos otros aspectos complicados. Asimismo debería definirse con mayor precisión la expresión "territorio ocupado". Sería interesante, por ejemplo, saber si la India y el Paquistán consideran la región de Cachemira administrada por el otro Estado como "territorio ocupado". La cuestión que se plantea es la de saber si el punto propuesto se refiere a los territorios ocupados como

resultado de una agresión, la agresión determinada por el Consejo de Seguridad; en este caso, el punto no se aplica a los territorios administrados por Isreal, pues todas las tentativas hechas en el Consejo de Seguridad para calificar de agresión por Israel a los acontecimientos de junio de 1967, han sido rechazadas con firmeza. En realidad, se trata simplemente de un intento de las delegaciones árabes de obtener un pretexto adecuado para continuar su propaganda contra Israel. Desde el primer día algunas de las delegaciones árabes, aunque no todas, se mostraron dispuestas a sacrificar y explotar la Conferencia para sus propios fines políticos, lo cual ha sido objeto de desaprobación e inquietud para otras delegaciones, debido al daño que ello causa a los legítimos propósitos de la Conferencia.

Muchas delegaciones confiaban en que, a esta altura de la Conferencia, el tema de la política del Oriente Medio se habría agotado. La suya ha hecho todo cuanto está a su alcance para contribuir a ello conteniéndose ante los ataques y, llegado el caso, absteniéndose de responder o reaccionar. Pero se ha tratado deliberadamente de revivir esas polémicas en la Conferencia. Desde luego, ésta debe considerar si de esa manera se benefician sus tareas. El efecto destructor en la labor de la Conferencia y en sus perspectivas de éxito será triple: se perderán tiempo y energías útiles; la atmósfera seguirá envenenada por recriminaciones políticas y se comprometerá la atención de la prensa y de la opinión pública, acentuando la impresión desafortunada que ya se tiene de que la Conferencia se ocupa más de polémicas superficiales sobre problemas políticos que de una labor seria y organizada con arreglo a un programa preestablecido.

Para obtener resultados positivos, la promoción de los derechos humanos exige una labor tranquila, sostenida e incluso tediosa, en un clima de cooperación. Por desgracia este proceso arduo no es aparentemente interesante por comparación con conflictos públicos más espectaculares. Las sesiones plenarias de la próxima o próximas dos semanas se verán obstruidas por la vertiginosa verbosidad que es una especie de sustituto semántico de las victorias militares, ejercicio que ha contribuido en gran medida a rebajar la estima del público por la Conferencia. Sería un trágico final de la ruda labor dedicada a la Conferencia por tantas personas abnegadas.

Como se ha dicho justamente, los derechos humanos dependen en última instancia de la paz. Esta verdad se aplica especialmente a la región del Oriente Medio, desgarrada por los conflictos, y al bienestar y a la seguridad de sus poblaciones civiles.

Considerando la formidable lista de objeciones que el orador ha mencionado, la Conferencia tendrá pocos motivos de satisfacción si permite que le imponga el nuevo punto propuesto un grupo de sus miembros.

El Sr. GHAZALEH (Jordania) dice que en primer lugar desea ejercer su derecho a responder a una intervención hecha el 24 de abril por el representante de Israel con respecto a la paz en el Oriente Medio.

Una y otra vez Jordania ha reiterado que su posición se basa en determinados principios, a saber, una actitud de unión y plena cooperación con los Estados árabes hermanos, decidida en la Conferencia de Países Árabes y más especialmente en Khartum, y de apoyo a las resoluciones y esfuerzos de las Naciones Unidas relativos a la retirada de las fuerzas israelíes de territorios árabes ocupados conjuntamente con la defensa y la protección del derecho de los árabes de Palestina a su tierra.

Jordania fue uno de los Estados que propusieron el nuevo tema que ahora recomienda la Mesa. En las zonas árabes ocupadas se están cometiendo graves violaciones de los derechos humanos que ponen en juego la vida, la libertad y la propiedad y que justifican plenamente la inclusión del tema en el programa de la Conferencia. El mero hecho de que una nación esté sometida a la ocupación agresiva de otra es de por sí una violación de la dignidad y la libertad humanas. Aunque habrá quien diga que la cuestión tiene un carácter político y que como tal la Asamblea General o el Consejo de Seguridad deben ocuparse de ella, sigue en pie el hecho de que los actos inhumanos que se están cometiendo en las zonas árabes ocupadas interesan a la humanidad y por eso se ha formulado la propuesta.

Bastarán pocos ejemplos para dejar claramente probado que en las zonas árabes ocupadas están ocurriendo violaciones de los derechos humanos. En la zona árabe de Jerusalén, las propiedades en fideicomiso de particulares y de entidades religiosas de la ciudad vieja han sido destruidas. Todo un barrio ha sido arrasado para crear una plaza abierta frente al Muro de las Lamentaciones y a las personas que allí vivían se les avisó pocas horas antes solamente que tenían que abandonar sus hogares. Además, grandes superficies de terrenos privados han sido expropiados como parte de las llamadas leyes de defensa. Todos esos actos se cometen con desprecio de las resoluciones de las Naciones Unidas referentes a Jerusalén.

Sin investigación legal ni prueba razonable, las casas de los árabes son dinamitadas por la mera sospecha de ocultar a miembros del Movimiento de Liberación de Palestina.

Como no se cumple la resolución de las Naciones Unidas que dispone el regreso a sus hogares de miles de refugiados árabes, éstos se ven obligados a vivir en la miseria y la degradación. La persecución, el miedo o la ruina económica están haciendo que otros miles abandonen la Franja de Gaza y la orilla occidental del Jordán, y se trasladan a la orilla oriental. Jordania calcula que en marzo de 1968 más de 5.000 personas se trasladaron a la orilla oriental.

So capa de las leyes de defensa, prominentes personalidades árabes son deportadas por la fuerza; un caso reciente ha sido el del ex alcalde de la zona árabe de Jerusalén, cuyos antepasados han vivido en la ciudad durante siglos. Tampoco en su caso hubo una investigación legal ni una acusación.

Hace pocos días, varias mujeres árabes en Jerusalén fueron arrestadas mientras protestaban pacíficamente contra la decisión ilegal de Israael de llevar a cabo un desfile militar en los dos sectores de la ciudad. Esas mujeres piden el apoyo de sus semejantes y la ayuda de la Conferencia. Como otras resoluciones de las Naciones Unidas, la resolución del Consejo de Seguridad con respecto al desfile no es escuchada. El desfile sería un acto ofensivo para los sentimientos de los árabes y la opinión mundial en general.

En todos los casos que el representante ha citado se ha violado la legalidad y no se ha tenido en cuenta la dignidad de la persona humana.

El representante de Jordania dice que no seguirá narrando otros casos de violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que han sufrido los árabes en las zonas ocupadas, y que se limitará a proponer que la Conferencia apruebe la recomendación de la Mesa de incluir en el programa el tema propuesto. Al hacerlo así, dará esperanzas a seres humanos que viven angustiados.

El Sr. MEHDI ben ABDELJALIL (Marruecos) dice que no se trata de discutir la agresión cometida por Israel en el Oriente Medio, de la cual se ocupan otros órganos competentes de las Naciones Unidas, sino de discutir los derechos humanos de que debe gozar todo hombre dondequiera que esté. El pueblo de Palestina no sólo ha sido privado de los derechos humanos más elementales, sino que su existencia misma como pueblo está amenazada. La Declaración Universal fue promulgada cuando las torturas cometidas contra seres humanos durante la ocupación nazi estaban aún frescas en la memoria de todo el mundo. Hoy en día se está martirizando a todo un pueblo. El Sr. Mehdi hace un llamamiento a toda la humanidad y a todos los judíos del mundo para que denuncien los métodos que emplea el Gobierno de Israel en los territorios que ocupa, por constituir una violación de la Carta y de la Declaración Universal.

El Sr. OULD EREBIH (Mauritania) explica que Mauritania votó a favor de la recomendación de incluir en el programa el tema propuesto, no porque mantuviera la tesis árabe, pues hay países árabes que no reconocen la existencia de Mauritania, sino para demostrar que está de acuerdo en que la cuestión de los derechos humanos debe discutirse en todos los casos y en todos los lugares en que dichos derechos resulten menoscabados. La Declaración Universal de Derechos Humanos fija el principio siguiente: "Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad". No puede negarse que los refugiados árabes han sido privados de su propiedad. El tema de los derechos humanos en los territorios ocupados no figura en el programa de ningún órgano de las Naciones Unidas, y por eso mismo el Sr. Erebih cree que la Conferencia debe discutirlo.

El Sr. BRNCIC (Yugoslavia) dice que su delegación ha apoyado la solicitud de que se incluya el tema adicional porque en él entran en juego derechos humanos fundamentales. La historia ha demostrado la trágica suerte de los pueblos que, sea donde sea, no han podido protegerse contra la agresión y la destrucción. Con harta frecuencia las fuerzas de ocupación maltratan a los prisioneros de guerra, a los ancianos, a las mujeres y a los niños, como lo sabe muy bien Yugoslavia por sus propias experiencias trágicas. Su delegación opina que el debate de esta cuestión en la Conferencia arrojará luz sobre la situación en Viet-Nam, en el Oriente Medio y en otras regiones donde los derechos humanos están amenazados por la guerra.

El PRESIDENTE pone a votación la recomendación que figura en el párrafo 5 del segundo informe de la Mesa (A/CONF.32/21).

A petición de varios representantes, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República de Viet-Nam.

Votos a favor: Rumania, Arabia Saudia, España, Sudán, Suiza, Siria, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Chile, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Federal de Alemania, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Filipinas, Polonia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: República de Viet-Nam, Suecia, Tailandia, Turquía, Uganda, Estados Unidos de América, Uruguay, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Ghana, Santa Sede, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenia, Liberia, Madagascar, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, República de Corea.

Por 46 votos contra ninguno y 32 abstenciones, queda aprobada la recomendación.

El Sr. BÜKER (República Federal de Alemania) explica que ha votado a favor de que el tema se incluya en el programa porque su delegación ha venido pensando durante algún tiempo que es muy necesario formular principios y leyes que fijen el respeto a los derechos humanos en las zonas ocupadas. En los Pactos no hay disposiciones claras sobre la cuestión, que interesa especialmente a Alemania no sólo por los agravios pasados y presentes sino también por lo que ocurrió cuando el régimen nazi alegó representar a todos los alemanes. No cree, empero, que discutir la cuestión de los agravios individuales o nacionales, por hondos que sean, contribuiría a los fines de la Conferencia. Lo que se necesita es crear los dispositivos necesarios para hacer cumplir los derechos humanos en esa esfera. Su Gobierno está dispuesto a apoyar todo esfuerzo que se encamine a ese fin.

El Sr. CASSIN (Francia) dice que votó por la recomendación de la Mesa porque hay que estar alerta a todo ataque a los derechos humanos cuando y dondequiera que se produzca y que no siempre se observan las disposiciones internacionales relativas a la protección de las personas en los territorios ocupados y que, con frecuencia, esas disposiciones son insuficientes. Su delegación accedió a la propuesta suponiendo que en el debate se trataría la cuestión de manera general. Los casos concretos se estudian en los órganos competentes de las Naciones Unidas y, de todos modos, no se puede juzgar ninguna situación hasta después de haber efectuado las investigaciones pertinentes.

El Sr. DAOUDY (Siria) dice que, al incluir el tema en el programa, la Conferencia reconoció que la cuestión del respeto de los derechos humanos en los territorios ocupados era de gran importancia para la comunidad internacional.

Acoge complacido la nota presentada por el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro (OOPS) (A/CONF.32/22), que proporciona una breve descripción de la triste situación en que se encuentran los refugiados árabes, víctimas de la agresión de Israel.

Como dijo el Secretario General de las Naciones Unidas en la introducción de su memoria anual a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones: "Existen... ciertos principios fundamentales que son aplicables a los problemas del Oriente Medio y cuyo valor intrínseco, fundamento y equidad nadie trata de discutir, al menos cuando se consideran por separado... toda persona, en cualquier parte del mundo, y esto se aplica ciertamente a los refugiados de Palestina, tienen el derecho natural a vivir en su tierra natal y a un porvenir..." (A/6701/Add.1, párr. 49).

El Sr. STRANEO (Italia), al explicar por qué se abstuvo su delegación en la votación, dice que ha advertido con creciente preocupación que hay la tendencia a aumentar el programa que ya está recargado y en el que, además, falta equilibrio entre cuestiones políticas y técnicas. Italia desea que se entable lo antes posible un debate constructivo sobre los temas del programa ya aceptados y duda mucho de que la Conferencia sea el órgano adecuado para examinar plenamente el tema que acaba de decidir que se incluya en su programa.

Los vínculos de amistad de Italia con los países árabes y con los pueblos que viven en torno al Mediterráneo son testimonio de su sincero deseo de que se instaure una paz duradera en la región. Ahora que se ha incluido el tema en el programa, su delegación participará en el debate en un plano general e inspirándose en motivos humanitarios.

El Sr. LINDT (Suiza) manifiesta que es evidente la vinculación del nuevo tema propuesto con los derechos humanos y, en consecuencia, su delegación votó por que fuera incluido. El orador lamenta que la Mesa no haya considerado oportuno permitir al representante de Israel que le expusiera el parecer de su Gobierno y, por otra parte, le complace que se le haya autorizado a hablar en sesión plenaria.

El Sr. NUÑEZ ARISTIMUNO (Venezuela) dice que se abstuvo en la votación de la mesa por razones de procedimiento, pero votó a favor en el debate del tema en sesión plenaria, ya que hubiera sido contrario a la tradición de Venezuela no considerar un aspecto de los derechos humanos en cualquier lugar. En realidad, a la comunidad internacional incumbe considerar en general todos los aspectos de los derechos humanos. Entiende que los aspectos políticos de la cuestión no serán examinados por la Conferencia, puesto que los estudian los órganos competentes de las Naciones Unidas.

El Sr. LUARD (Reino Unido) declara que su delegación ha considerado siempre que la Conferencia debería ocuparse en primer lugar de las cuestiones generales relativas a los derechos humanos, de conformidad con sus atribuciones, y evitar el examen de cuestiones políticas y controvertibles tanto más cuanto que el programa está ya muy recargado. Tanto en el Oriente Medio como en otras partes del mundo surgen cuestiones que, por su carácter, es innegable que caen dentro de la esfera de los derechos humanos, pero su delegación desea que, si se incluye en el programa el tema propuesto no impida éste que se examinen los principales temas que ya figuran en él y que, además, el examen del nuevo tema tenga un carácter general y no se oriente en forma manifiesta a ningún aspecto concreto o caso particular. De ahí que el Reino Unido hiciera la propuesta en la Mesa para evitar que se examinara el tema en cualquiera de las comisiones principales que ya tienen programas muy recargados. Como esa propuesta fue rechazada, su delegación se abstuvo de votar en la Mesa. Sin embargo, una vez que la Mesa dejó sentado que la cuestión se examinaría en sesión plenaria, votó a favor de la inclusión del tema.

Su delegación lamenta que no se permitiera al representante de Israel hablar en la Mesa sobre cuestiones de interés vital para su país, y le complace que pueda hacerlo en sesión plenaria.

El Sr. YAZID (Argelia) manifiesta que su delegación votó por la inclusión del tema propuesto basándose en la experiencia de su país, dado que el debate de la cuestión argelina en los órganos internacionales condujo a su solución pacífica. Análogamente, confía en que el examen de la cuestión de Palestina conduzca a una solución pacífica, solución que están tratando de demorar los gobiernos que no aceptan las recomendaciones de las Naciones Unidas. Su delegación apoya la propuesta de que se pida a la Secretaría que distribuya todas las resoluciones y documentos que traten de la cuestión.

El Sr. BARRIA (Chile) dice que su delegación votó por la inclusión del tema propuesto por estimar que las violaciones de los derechos humanos deben investigarse dondequiera que ocurran. Está de acuerdo en que debe examinarse el asunto con el objeto de sentar principios y normas generales, y su delegación se complace en observar que el tema se presenta de manera general sin hacer referencia a ningún caso concreto.

El Sr. WALDRON (Irlanda) manifiesta que su delegación se abstuvo de votar por diversos motivos. No niega ni cree que se pueda negar que tenga que ver con importantes problemas de derechos humanos. Sin embargo, no estima que la Conferencia pueda realizar progresos útiles en esta materia. El Sr. Waldron considera que el examen de la cuestión puede complicar en todo caso todavía más los problemas ya de por sí difíciles con los que se enfrenta el Secretario General y sus representantes en el Oriente Medio, y teme que el correspondiente debate en la Conferencia no se realice en el ambiente de moderación, serenidad y objetividad al que se refirió el Secretario General.

El Sr. COMAY (Israel) dice que, como ya señaló, el tema propuesto es de aplicación universal. A juicio de su delegación, la Conferencia carece de una preparación y una documentación adecuadas, sin las cuales no puede entablarse un debate razonable e inteligente sobre el asunto. El mínimo de documentación necesario consistiría en un estudio histórico del asunto, una lista total de los territorios ocupados, una lista de todos los instrumentos internacionales pertinentes que incluya los textos de éstos y mencione la medida en que han sido aplicados, y un análisis jurídico del concepto de territorio ocupado. Propone oficialmente que la Secretaría prepare dicha documentación.

El Sr. Comay conviene en que el examen del tema debe limitarse a los principios generales y en que los demás órganos de las Naciones Unidas se encarguen de examinar los casos concretos. A este respecto, observa que los resultados de la votación han justificado ampliamente las dudas que expresó antes de que se iniciase, pues sólo 46 países votaron por la introducción del nuevo tema en el programa, mientras que, con su abstención, 35 manifestaron sus dudas.

El Sr. KHALAF (Irak) advierte que es posible que hagan falta varios años para preparar la voluminosa documentación que solicita el representante de Israel. Los países árabes desean limitarse a los aspectos humanitarios del asunto, y, tal como la presentó el representante de Argelia, su petición consiste en que la Secretaría facilite una lista de recomendaciones pertinentes y de otros documentos de las Naciones Unidas.

El Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) manifiesta que, aunque la Secretaría se encuentra enteramente a disposición de la Conferencia y facilitará las resoluciones que han aprobado en la materia los órganos competentes de las Naciones Unidas, así como otros documentos de que ya se dispone, duda mucho que los estudios jurídicos e históricos mencionados por el representante de Israel puedan proporcionarse a tiempo.

El Sr. COMAY (Israel) opina que si el Comité Preparatorio de la Conferencia continúa existiendo, debe pedírsele que prepare la documentación a la que se refirió. Las Naciones Unidas han estudiado la llamada cuestión de Palestina desde hace más de 21 años y se han aprobado cientos de resoluciones al respecto. Si ha de facilitarse documentación básica a la Conferencia, ello debe hacerse de manera completa y no de modo selectivo, salvo por lo que se refiere al cambio de notas entre el representante del Secretario General y los cuatro Gobiernos a quienes comunicó que enviaría un representante en misión de esclarecimiento, y a las llamadas resoluciones humanitarias, a saber, la resolución del Consejo de Seguridad del 14 de junio y la de la Asamblea General fechada el 4 de julio.

El Sr. KHALAF (Irak) estima que la insistencia del representante de Israel en que se prepare una cantidad absurdamente excesiva de documentos es una maniobra para impedir que se estudie el tema. Puesto que el asunto que se examina actualmente es el de los territorios ocupados por Israel desde la agresión efectuada en junio, no hay necesidad de sacar la historia a colación; las dos resoluciones humanitarias y algunos otros informes de las Naciones Unidas que la Secretaría podría facilitar rápidamente, bastarían como documentación. Sería contrario a la práctica corriente de las Naciones Unidas facilitar estudios a fondo de un asunto controvertible. Por consiguiente, insta a la Conferencia a que proceda al examen del tema utilizando los documentos que la Secretaría pueda proporcionar.

El Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) dice que ya no existe el Comité Preparatorio. Pide a las delegaciones que faciliten la labor de la Secretaría indicándole con precisión los documentos que quieren que se distribuyan.

El Sr. DAOUDY (Siria) propone oficialmente que la Secretaría distribuya a la Conferencia la resolución del 14 de junio del Consejo de Seguridad, la resolución 2253 (ES-V) de 4 de julio de 1967 de la Asamblea General, el acta del debate sobre el asunto en la Comisión de Derechos Humanos y la nota presentada por el Comisionado General del OOPS.

El Sr. PATIJN (Países Bajos), hablando sobre una cuestión de procedimiento, propone que se cierre el debate, ya que es imposible que una reunión tan numerosa discuta sobre la documentación que debe presentarse.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE señala que en el párrafo 6 de su informe la Mesa de la Conferencia recomienda que el nuevo tema se examine en las sesiones plenarias.

La recomendación queda aprobada por unanimidad.

El Sr. TURBANSKI (Polonia), ejerciendo el derecho de réplica, dice que las acusaciones infundadas del representante de Israel contra el Gobierno polaco constituyen una injerencia en los asuntos políticos internos de Polonia, por lo cual su delegación protesta enérgicamente. No existe base jurídica para el antisemitismo en Polonia y no hay problema alguno. La campaña de difamación de Polonia empezó el pasado mes de junio cuando el Gobierno polaco condenó oficialmente la agresión de Israel. En ese momento, determinados ciudadanos polacos de origen judío que ocupaban cargos importantes no demostraron la lealtad debida al Estado que los salvó del exterminio. Por consiguiente, el Gobierno polaco se vio obligado a efectuar ciertos cambios requeridos por la seguridad y el orden público, pero ello no significa que Polonia haya modificado en absoluto su actitud hacia los judíos que le son leales. El representante de Israel habló del terrible destino de los judíos en Polonia durante la segunda guerra mundial; al respecto quiere señalar que los judíos sobrevivientes deben la vida a los ciudadanos polacos que les socorrieron.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.